CONSECUTIVO: 110-CTE-013-24.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 15 FEB 2024

DIVISIÓN U OFICINA SOLICITANTE: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

OBJETO POR CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

PLAZO: DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1,224,175,343.50), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo señalado por la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios*". Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De igual manera, tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otro lado, el Decreto 356 de 1954, "*Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*", que regula la prestación del servicio de vigilancia y seguridad por parte de agentes particulares, señala como requisito para el ejercicio de dicha actividad contar con licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que, de forma discrecional, otorgará o suspenderá tal credencial en aras de la protección de la seguridad ciudadana.

La Ley 1920 de 2018, "*Ley del Vigilante*", dispone incentivos para la vinculación de ciertos sectores sociales (artículo 6) y regula la jornada suplementaria del personal de vigilancia (artículo 7), entre otras regulaciones, orientadas a garantizar un desempeño óptimo por parte del personal de seguridad durante su ejercicio. Igualmente, en aras de promover tales garantías, el Decreto 1588 de 2021, reglamenta el seguro de vida para el personal operativo de las prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad,

El mismo estatuto dicta que se debe tener en consideración, "*(...) como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley*", al momento de definir las tarifas para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 92 *eiusdem*, con desarrollo en la sección 6 "*Fijación de las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*" del Decreto 1070 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*", modificada por el Decreto 1561 de 2022 del Ministerio de Defensa. Tarifas que, en todo caso, toman como referente el salario mínimo fijado por el Decreto 2292 de 2023 para la vigencia 2024 en un millón trescientos mil pesos ($1.300.000).

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. requiere garantizar la seguridad y protección de sus instalaciones, así como de sus activos y personal mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada. Según lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia deben ser prestados por entidades autorizadas, por lo que es imperativo que EMSERFUSA E.S.P. contrate una empresa de vigilancia que cumpla con todas las regulaciones legales y normativas.

Para cumplir con estos requisitos, es necesario seleccionar una empresa de vigilancia debidamente autorizada y que cuente con la licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como lo establece el artículo 3 del Decreto 356 de 1994. Además, es importante tener en cuenta las tarifas mínimas vigentes para el año 2024, según lo informado por la Circular Externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual impactará en la proyección de recursos destinados a la contratación de estos servicios.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada está contemplada en el Plan de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones de EMSERFUSA E.S.P. para el año 2024, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

1.4. CONCLUSIÓN.

En conclusión, la contratación de una empresa de vigilancia y seguridad privada es fundamental para garantizar la protección adecuada de los activos, instalaciones y personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. Siguiendo las regulaciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es imperativo seleccionar una entidad que cumpla con todos los requisitos legales y normativos, asegurando así la eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios. Esta medida no solo resguarda los intereses y bienestar de la empresa y sus colaboradores, sino que también contribuye a mantener un ambiente seguro y protegido para el desarrollo óptimo de sus actividades operativas y administrativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, en cualquiera de los lugares en que llegare a necesitarse el servicio, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución estimado del contrato será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1,224,175,343.50)**, este valor incluye impuestos de ley y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En diez (10) pagos mensuales previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, pago a seguridad social integral y recibido a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes a que hubiese lugar.

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADITIVA	Sede Administrativa: Servicio 8 Horas (lunes a viernes)	1	X		X	$ 2,868,784.33	$ 2,982,882.67
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5,913,848.00	$ 5,985,765.00
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,438.33	$ 7,357,812.67

		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
2	PARTE OPERATIV.	Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLÓGICOS ADMINISTRATIVA	$ 1,826,350.94	$ 1,826,350.94
						SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA	$ 57,611,152.61	$ 58,103,544.27
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIV.	Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
4		Planta Central: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
5		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
6		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA	$ 4,122,244.34	$ 4,122,244.34
						SUBTOTAL OPERATIVA	$ 64,243,698.01	$ 64,774,367.68
						VALOR TOTAL MENSUAL	$ 121,854,850.62	$ 122,877,911.95

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor Unitario	Valor mensual
1	Cámaras de seguridad CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2,8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-02808-S4	Administrativa	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Administrativa Arriendo	6	$ 31,627.33	$ 189,763.98
		ECA (Parqueadero)	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Planta Pekin	12	$ 31,627.33	$ 379,527.96
		Planta Central	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
		Planta la Venta	10	$ 31,627.33	$ 316,273.30
		PTAR	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64

2	DVR NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S: Tiempo de almacenamiento 30 días	Administrativa	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Administrativa Arriendo	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		ECA (Parqueadero)	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Pekín	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Central	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta la Venta	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		PTAR	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
3	Biométrico Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Administrativa Arriendo	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		ECA (Parqueadero)	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Pekín	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Central	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta la Venta	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
				Total Mensual	$ 5,948,595.28

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, manteniendo plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad.
2. Ubicar el servicio de vigilancia en cada puesto designado y en los lugares donde la empresa desarrolle sus operaciones y requiera del servicio, garantizando la efectividad y calidad del mismo.
3. Garantizar que los guardias contratados cumplan con los horarios establecidos y cuenten con los elementos de trabajo necesarios para su labor, así como con la dotación y equipo de protección personal requeridos.
4. Realizar de manera periódica el examen y mantenimiento de los dispositivos electrónicos del sistema de monitoreo, como cámaras de seguridad, DVR y puntos de control.
5. Informar al supervisor del contrato, de manera clara y oportuna, sobre hechos y situaciones relevantes para EMSERFUSA E.S.P.
6. Llevar registro de los hechos y situaciones relevantes en la bitácora, así como de las entradas y salidas de personal.
7. Garantizar que el personal contratado cumpla con las condiciones de idoneidad y competencias necesarias para salvaguardar los bienes de EMSERFUSA E.S.P.
8. Garantizar un relevo adecuado para la vigilancia las 24 horas, asegurando que ningún puesto quede desatendido.
9. Realizar los pagos correspondientes a salarios y demás compensaciones de manera oportuna y completa, según la normativa vigente.
10. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, ocasionada por incumplimiento de obligaciones o por descuido por parte del servicio de vigilancia.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, que sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la invitación.

c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) Contar con sus propios implementos y herramientas de trabajo para la adecuada ejecución del contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
l) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
r) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4)*

meses siguientes a la terminación del mismo". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA:

> "***EMSERFUSA E.S.P.***, *realizará la contratación de los proveedores de bienes, servicios y obras, atendiendo criterios de conveniencia. La escogencia del futuro contratista deberá sustentarse conforme a los criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado, circunstancia que por escrito deberá justificarse*".
>
> "*[...] Para tal fin,* ***EMSERFUSA E.S.P.*** *seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes Medios de Escogencia: [...]*
>
> ***2. INVITACIÓN PRIVADA.***
>
> ***2.1. Procedencia.***
> *El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios:*
>
> *Por razón de la tipología u objeto contractual. Sin tener en cuenta el valor del contrato, en los siguientes casos:*
>
> - *Vigilancia y seguridad privada.*
> - *Combustible*
> - *Compra de llantas.*" (Subrayado fuera de texto).
>
> *Será requisito formular Invitación Privada a ofertar mínimo a tres (3) proveedores u oferentes. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un (1) oferente cuya oferta cumpla con los criterios habilitantes y de selección establecido por EMSERFUSA E.S.P., se podrá contratar con éste*".

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo económico que tendrá el servicio objeto del contrato fue calculado con base en: i) la Circular Externa No. No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y ii) el análisis de precios del mercado que tuvo como insumo tres (3) cotizaciones realizadas a empresas cuyo objeto social está relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, a saber, Seguridad Shalom Ltda., Lira Seguridad Ltda. y Seguridad Penta Ltda. Los valores definidos en el presente concepto técnico corresponden al promedio extraido de las cotizaciones referidas. Se calcularon los valores en dos tarifas: la primera hasta el 14 de julio de esta anualidad y la segunda a partir del 15 de julio de la misma vigencia, de acuerdo con los numerales 1.1 y 1.3 de la circular antedicha. Los valores resultantes incluyen IVA y demás impuestos de Ley.

Como se indicó, esta entidad estatal tomó como medida de tendencia central el promedio, en aras de promover la transparencia y la competitividad a través de la selección objetiva entre ofertas, a la vez que se garantiza la eficiencia en el gasto público identificando la mejor opción

precio/calidad y optimizando la inversión de recursos públicos, mediante el análisis de valores precisos sobre los servicios que se pretenden adquirir.

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA							COTIZACION 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VALOR PROMEDIO	
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADMTIVA	Gerte Administrativa: Servicio 8 horas (cerca a ventas)	1	X		X	$ 3.568.704,00	$ 3.962.880,00	$ 3.950.400,00	$ 3.962.880,00	$ 3.957.181,00	$ 3.969.359,00	$ 3.958.761,67	$ 3.965.039,67
		Gerte Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.913.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Gerte Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
		Gerte Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.913.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Gerte Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
2	PARTE OPERATIVA	Parqueadero Visitantes: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.913.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Parqueadero Visitantes: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.913.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Parqueadero Visitantes: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
		Parqueadero Visitantes: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA							$ 1.782.912,00	$ 1.782.912,00	$ 1.810.440,00	$ 1.810.440,00	$ 1.807.302,00	$ 1.807.302,00	$ 1.806.884,67	$ 1.806.884,67
SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA							$ 37.677.193,92	$ 38.099.609,92	$ 37.891.149,00	$ 38.249.696,00	$ 37.898.267,00	$ 38.261.807,00	$ 37.822.203,31	$ 38.203.044,31
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIVA	Planta Pekin: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
4		Planta Pekin: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.912.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Planta Central: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
5		Planta la Venta: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.912.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Planta la Venta: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
6		Monteproyecto PTAR: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.912.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Monteproyecto PTAR: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
		Monteproyecto PTAR: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913.288,00	$ 5.965.760,00	$ 5.912.915,00	$ 5.965.312,00	$ 5.914.521,00	$ 5.966.314,00	$ 5.913.908,00	$ 5.965.795,33
		Monteproyecto PTAR: Servicio 12 horas (continuo)	1		X	X	$ 7.203.408,00	$ 7.357.813,00	$ 7.202.909,00	$ 7.358.884,00	$ 7.204.305,00	$ 7.358.741,00	$ 7.203.540,67	$ 7.357.812,67
MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA							$ 4.003.670,00	$ 4.055.870,00	$ 4.032.160,00	$ 4.122.160,00	$ 4.156.153,00	$ 4.190.153,00	$ 4.122.294,34	$ 4.122.294,34
SUBTOTAL OPERATIVA							$ 83.814.193,92	$ 84.743.746,92	$ 84.218.640,00	$ 84.747.146,00	$ 84.281.292,00	$ 84.838.983,00	$ 84.043.498,31	$ 84.774.287,65
VALOR TOTAL MENSUAL							$ 121.792.202,84	$ 122.843.355,84	$ 122.013.630,00	$ 122.836.676,00	$ 122.180.459,00	$ 123.099.807,00	$ 121.865.859,62	$ 122.977.391,96

MEDIOS TECNOLOGICOS								
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor mensual unitario cotización 1	Valor mensual unitario cotización 2	Valor mensual unitario cotización 3	Valor total mensual unitario promedio	Valor total mensual promedio
1	Cámaras de seguridad: CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 SH IPCHDW8431T1A 02868-SH	Administrativa	14	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Administrativa Arriendo	6	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 189,763.98
		ECA (Parqueadero)	14	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Planta Pekin	12	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 379,527.96
		Planta Central	8	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 253,018.64
		Planta la Venta	10	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 316,273.30
		PTAR	8	$ 33,748.99	$31,000.00	$ 30,133.00	$ 31,627.33	$ 253,018.64
2	DVR: NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 20HB@4K U 6CHB@2MP AB ENTRADA 12MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB GARDNET 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S. Tiempo de almacenamiento 90 días	Administrativa	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Administrativa Arriendo	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		ECA (Parqueadero)	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Pekin	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Central	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta la Venta	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		PTAR	1	$ 94,060.51	$92,000.00	$ 83,983.00	$ 90,014.50	$ 90,014.50
3	Biométrico: Terminal WAYTouch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1	$ 464,605.00	$507,720.00	$ 548,338.00	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Administrativa Arriendo	1	$ 464,605.00	$507,720.00	$ 548,338.00	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		ECA (Parqueadero)	1	$ 464,605.00	$507,720.00	$ 548,338.00	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Pekin	1	$ 464,605.00	$507,720.00	$ 548,338.00	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Central	1	$ 464,605.00	$507,720.00	$ 548,338.00	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta la Venta	1	$ 464,605.00	$507,720.00	$ 548,338.00	$ 506,887.67	$ 506,887.67
							Total Mensual	$ 5,948,595.28

Origen de los recursos:

Oficina o división	División Administrativa.
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de protección (guardas de seguridad).
Código del rubro	2.1.2.02.02.008.85250.
Valor	$ 319.882.028
Fuente	Funcionamiento.

Oficina o división	División Administrativa.
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de protección (guardas de seguridad).
Código del rubro	2.4.5.02.08.85250.
Valor	$ 904,293,315.50
Fuente	Operación.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Fotocopia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

	m) Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2). o) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), si es el caso. p) Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). q) Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo*. r) Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. * En caso de resultar favorecido, al momento de la adjudicación el proponente ganador deberá tener vigentes y actualizados el salvoconducto del armamento de dotación y la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
CAPACIDAD FINANCIERA	**LIQUIDEZ ≥ 2.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Indice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: *(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)* Donde: *AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …N* *%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N* *PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 …N* **ENDEUDAMIENTO ≤ 50%** El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cincuenta por ciento (50 %). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N) Donde: PT1= Pasivo Total Integrante 1, 2 …N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 …N **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 15.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N) Donde: UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 …N

EXPERIENCIA	El proponente deberá certificar experiencia en máximo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor (sumado o individualmente), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: 92121500 92121700 45121500 46151600 46171600 43221700 Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme. En caso de que el(los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en consorcio(s) o unión(es) temporal(es) se tomará el valor del(los) contrato(s) proporcionalmente a la participación del proponente en dicho contrato.
COMPONENTE TÉCNICO	a) Cursos actualizados y aprobados de los guardas y supervisores vinculados (curso de fundamentación para cada ciclo y curso de reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para cada ciclo). b) Acreditación de sede principal o sucursal en Fusagasugá (Cundinamarca) o Bogotá, D.C. c) Ficha técnica de la dotación y presentación personal con la copia de la resolución por medio de la cual se autoriza y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de uniformes de la empresa oferente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. d) Acreditación del medio de comunicación a utilizar en la prestación del servicio y la red utilizada.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**30 puntos** a la empresa que certifique haber ejecutado al menos dos (2) contratos en la región donde se desarrollara el servicio. Los contratos acreditados dentro del presente criterio de selección deben ser diferentes a los aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.
CALIDAD	**10 puntos** al proponente que presente un medio de control de servicio que permita acreditar la circulación del personal y la verificación del personal de vigilancia, además de proporcionar novedades en tiempo real. Para ello, se requiere que el proponente presente una descripción detallada del sistema propuesto. La entidad se reserva el derecho de verificar la funcionalidad e idoneidad del sistema presentado.
MENOR VALOR	• **30 puntos** al proponente que presente el menor valor, siempre y cuando sus tarifas cumplan con la normativa legal vigente. Este puntaje se asignará de manera equitativa tanto a cooperativas como a empresas, sin otorgar ventajas al menor valor para garantizar criterios de selección objetiva. Los precios deben corresponder a valores reales de mercado, de lo contrario, la oferta será rechazada. • Al segundo proponente se le otorgarán **25 puntos**. • Al tercer proponente se le otorgarán **20 puntos**. • Al cuarto proponente se le otorgarán **10 puntos**. • A partir del quinto proponente con el menor valor en adelante, no se asignarán puntos.
CÁMARAS DE SEGURIDAD	**30 puntos** al proponente que, dentro de su sistema integral de vigilancia, presente la mejor propuesta de control con medios de apoyo adicionales a los mínimos establecidos en este proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.

TOTAL	100 PUNTOS

OFERTAS CON VALORES ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Cuando, de acuerdo con la información disponible, la empresa determine que el valor de una oferta es artificialmente bajo, se requerirá al oferente que explique las razones que respaldan dicho valor. Después de analizar las explicaciones proporcionadas por el comité evaluador, se recomendará rechazar la oferta o continuar con su evaluación.

Es primordial para la empresa que el precio propuesto por el oferente guarde proporción con el valor del objeto ofrecido. En caso contrario, se considerará un precio artificialmente bajo hasta que el oferente proporcione documentación válida y real que respalde los precios ofertados, como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos o servicios ofrecidos por empresas similares, documentos de importación, autorización con precios para distribuidores directos, entre otros. Esto se hace con el fin de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Si, tras dudas razonables, el valor de la propuesta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad continuará su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La EMPRESA no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el artículo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades.	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja (X)
	Medio (X)		Medio
	Alta		Alta

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Laborales	Incumplimiento del contratista en el no pago de los salarios, honorarios, salud, pensión, ARL, cajas de compensación y demás obligaciones frente a al personal a su cargo que esté al servicio del contrato.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*

	Incumplimiento por parte del contratista al no suministrar los uniformes y/o demás elementos de seguridad y protección al personal al servicio del contrato, o por suministro incompleto.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	Errores por parte del contratista por imprudencia o falta de diligencia en la debida planeación de protocolos y esquemas de seguridad, que garanticen la integridad de los bienes y/o personas a su cargo.	*Medio (0.4)*	*(0.4/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	Afectación de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*
Tecnológicos	Daño de los medios tecnológicos y sus componentes, por razones técnicas.	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Contratista*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*60%*	*40%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Además, deberá constituir una garantia para el cubrimiento eventuales daños y perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones que no están relacionadas con el presente contrato.

Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato.

De requerirse, la garantias deberán actualizar sus vigencias en función del acta de inicio. Igualmente, en caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.
Nombre: JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN
Cargo: Gerente.

Firma: _____

– Jefe –

Nombre: LISETH VANESSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
Cargo: Jefe División Administrativa.

Firma: _____

Elaboro: Luis Alberto Clavijo Romero – Aux. Administrativo.
Revisión Tecnica: Liseth Vanessa Rodriguez Martínez – Jefe Division Comercial.
Revision Financiera: Dra. Daissy Ximena Quevedo Narvaez – Jefe Division Financiera.
Revision Presupuestal: Nancy Johana Pinzon Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revision Juridica: Adriana Paola Castiblanco Gutierrez – Jefe Oficina Juridica.
Revision Juridica: Diego Felipe Garcia Velez- Profesional Universitario Juridica.
Original: Oficina Asesora Juridica.
Nombre archivo sistematizado: 20210212_CONCEPTO TÉCNICO VIGILANCIA

emserfusa	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ cargo JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024 correspondiente a la Oficina Juridica se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: Servicios de vigilancia - 92101501

Descripción: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

Por valor: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1.224,175,343.50), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY.

Se expide en Fusagasugá, el dia 15 de febrero de 2024

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gestión Documental
PROYECTO: LUIS ALBERTO CLAVIJO ROMERO – AUX ADMINISTRATIVO
REVISO: LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ – JEFE ADMINISTRATIVA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUR 1 – 2538000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00101

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2024 al 31-12-2024

NIT. 890690053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 15-02-2024 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P. en cualquiera de los lugares en que esta desarrolle su operación

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.4.5.00.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	85250	servicios de protección (guardas de seguridad)		904,293,315.50
2.1.2.01.02.999	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	85250	servicios de protección (guardas de seguridad)		319,882,028.00
				Total:	1,224,175,343.50

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

Fusagasugá, 15 de febrero de 2024

Señores
Oficina Juridica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (__), Invitación Privada (X), Invitación Privada de Menor Cuantía (__) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Luis Alberto Clavijo Romero-Auxiliar Administrativa

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000 2

Fusagasugá, 15 de febrero de 2024

emserfusa E.S.P
VIA CORRESPONDENCIA
15 FEB 2024
HORA: 4:35 pm
RADICADO No.: 744

Señor
WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Gerente General - LIRA SEGURIDAD LTDA
Carrera 70 # 79 – 20
Teléfono 4363410
dir.juridica@liraseguridad.com.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado (s) Señor (es):

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. requiere garantizar la seguridad y protección de sus instalaciones, así como de sus activos y personal mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada. Según lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia deben ser prestados por entidades autorizadas, por lo que es imperativo que EMSERFUSA E.S.P. contrate una empresa de vigilancia que cumpla con todas las regulaciones legales y normativas.

Para cumplir con estos requisitos, es necesario seleccionar una empresa de vigilancia debidamente autorizada y que cuente con la licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como lo establece el artículo 3 del Decreto 356 de 1994. Además, es importante tener en cuenta las tarifas mínimas vigentes para el año 2024, según lo informado por la Circular Externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual impactará en la proyección de recursos destinados a la contratación de estos servicios.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada está contemplada en el Plan de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones de EMSERFUSA E.S.P. para el año 2024, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

En conclusión, la contratación de una empresa de vigilancia y seguridad privada es fundamental para garantizar la protección adecuada de los activos, instalaciones y personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. Siguiendo las regulaciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es imperativo seleccionar una entidad que cumpla con todos los requisitos legales y normativos, asegurando así la eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios. Esta medida no solo resguarda los intereses y bienestar de la empresa y sus colaboradores, sino que también contribuye a mantener un ambiente seguro y protegido para el desarrollo óptimo de sus actividades operativas y administrativas.

En consecuencia, a lo anterior se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

1.2. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1,224,175,343.50),** incluido IVA y demás impuestos de ley, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En diez (10) pagos mensuales previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, pago a seguridad social integral y recibido a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes a que hubiese lugar.

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.4. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.5. GARANTIAS:

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios,	5% del valor del	Por el término de vigencia del

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	contrato.	contrato y tres (3) años más.

Además, deberá constituir una garantía para el cubrimiento eventuales daños y perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones que no están relacionadas con el presente contrato.

Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato.

De requerirse, la garantías deberán actualizar sus vigencias en función del acta de inicio. Igualmente, en caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantia, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

1.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, manteniendo plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad.
2. Ubicar el servicio de vigilancia en cada puesto designado y en los lugares donde la empresa desarrolle sus operaciones y requiera del servicio, garantizando la efectividad y calidad del mismo.
3. Garantizar que los guardias contratados cumplan con los horarios establecidos y cuenten con los elementos de trabajo necesarios para su labor, así como con la dotación y equipo de protección personal requeridos.
4. Realizar de manera periódica el examen y mantenimiento de los dispositivos electrónicos del sistema de monitoreo, como cámaras de seguridad, DVR y puntos de control.
5. Informar al supervisor del contrato, de manera clara y oportuna, sobre hechos y situaciones relevantes para EMSERFUSA E.S.P.
6. Llevar registro de los hechos y situaciones relevantes en la bitácora, así como de las entradas y salidas de personal.
7. Garantizar que el personal contratado cumpla con las condiciones de idoneidad y competencias necesarias para salvaguardar los bienes de EMSERFUSA E.S.P.
8. Garantizar un relevo adecuado para la vigilancia las 24 horas, asegurando que ningún puesto quede desatendido.
9. Realizar los pagos correspondientes a salarios y demás compensaciones de manera oportuna y completa, según la normativa vigente.
10. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, ocasionada por incumplimiento de obligaciones o por descuido por parte del servicio de vigilancia.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, que sean asignadas por el supervisor.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la invitación.

c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) Contar con sus propios implementos y herramientas de trabajo para la adecuada ejecución del contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
l) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
r) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

1.8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.9. ACTIVIDADES O CONDICIONES TECNICAS. (Propuesta técnica)

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADITIVA	**Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes)	1	X		X	$ 2,956,784.33	$ 2,982,882.67
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00

		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
2	PARTE OPERATIV.	Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA	$ 1,826,350.94	$ 1,826,350.94
						SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA	$ 57,611,152.61	$ 58,103,544.27
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIV.	Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
4		Planta Central: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
5		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
6		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA	$ 4,122,244.34	$ 4,122,244.34
						SUBTOTAL OPERATIVA	$ 64,243,698.01	$ 64,774,367.68
						VALOR TOTAL MENSUAL	$ 121,854,850.62	$ 122,877,911.95

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor Unitario	Valor mensual
1	Cámaras de seguridad CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-0280B-S4	Administrativa	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Administrativa Arriendo	6	$ 31,627.33	$ 189,763.98
		ECA (Parqueadero)	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Planta Pekin	12	$ 31,627.33	$ 379,527.96
		Planta Central	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
		Planta la Venta	10	$ 31,627.33	$ 316,273.30
		PTAR	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
2	DVR NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 6TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S: Tiempo de almacenamiento 30 días	Administrativa	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Administrativa Arriendo	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		ECA (Parqueadero)	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Pekin	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Central	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta la Venta	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		PTAR	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
3	Biométrico Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Administrativa Arriendo	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		ECA (Parqueadero)	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Pekin	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Central	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta la Venta	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
				Total Mensual	$ 5,948,595.28

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, en cualquiera de los lugares en que llegare a necesitarse el servicio, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

1.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACION

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico por computador, en los días y horarios establecidos en el cronograma, siguiendo los parámetros que a continuación se exponen:

FORMA	DOCUMENTACION	CARACTERISTICAS	LUGAR DE PRESENTACION
Físico	Original, copia y copia en CD.	Paginado (presentación digital), foliado (presentación física) rubricado en su totalidad, con índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.	Av. Carrera 19 No 8 A -15 4 piso detrás de la Cámara de Comercio Oficina Jurídica
Digital	Original escaneado (full color) en un solo documento digital.		Envió en un solo e-mail, al correo electrónico contratacion@emserfusa.com.co La propuesta deberá ser enviada desde el correo electrónico de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia o representación legal del oferente, desde el correo institucional del oferente o desde el correo electrónico al cual fuera enviada la invitación privada. El asunto del correo electrónico deberá contener la palabra "PROPUESTA" e incluir el número e identificación de la Invitación o

FORMA	DOCUMENTACION	CARACTERISTICAS	LUGAR DE PRESENTACION
			Proceso en el cual se desea participar. Si el documento supera los 25 megas, deberá ser compartido por Google Drive, en dónde el único correo electrónico autorizado sea: contratacion@emserfusa.com.co Al culminar el proceso, la propuesta que haya sido enviada por correo electrónico y resulte adjudicataria de la invitación, deberá remitir el original de la propuesta a la Av. Carrera 19 No 8 A -15 4 piso detrás de la Cámara de Comercio Oficina Jurídica, dentro de los días hábiles que el cronograma del proceso fije para la elaboración de la minuta. Esta propuesta deberá coincidir en su totalidad con la remitida en la etapa de "Cierre y recepción de propuestas".

La propuesta que no se presente con el cumplimiento de los anteriores requisitos perderá siete (7) puntos en su evaluación final.

Aquellas propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará que no sean tenidas en cuenta.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo la empresa no tendrá en cuenta dicha enmienda.

Los oferentes que deseen participar y/o asistir al acto de "CIERRE POSTERIOR AL RECIBO DE PROPUESTA", deberán manifestar su interés mediante correo electrónico a contratacion@emserfusa.com.co , el asunto deberá contener la palabra "CIERRE" e incluir el numero e identificación de la Invitación o Proceso. El tiempo máximo para recepcionar este correo será el establecido por el cronograma del proceso.

Al inicio de la reunión de cierre, se notificará a través de correo electrónico la aceptación para ingresar a la reunión virtual, la cual se llevará a cabo a través de "Microsoft Teams" con los oferentes que manifestaron su interés de participar en el cierre.

2.2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma de Actividades del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

2.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. (TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS).

2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para que una oferta sea calificada en el criterio económico, el oferente debe cumplir con los siguientes criterios de verificación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FEC) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

P= FT+ FEC = 100
Donde:

FT = Factor Técnico
FEC = Factor Económico

2.5. COMITÉ EVALUADOR

Grupo encargado de la evaluación, análisis y calificación de las propuestas para establecer la más favorable conforme a la ley y a la invitación. Este comité podrá apoyarse en técnicos y expertos en aspectos técnicos del objeto a contratar.

Mediante el presente documento, el suscrito Gerente y Representante Legal se permite convocar al comité evaluador que estará compuesto por el jefe de la oficina Jurídica, P.U. Oficina jurídica, Jefe de la División Financiera y Jefe de la dependencia ejecutora. Cualquier cambio dentro de los integrantes del comité, será debidamente notificado mediante comunicado oficial dentro de los términos de la presente invitación.

El comité evaluador comunicará vía correo electrónico, a los abonados aportados dentro de las ofertas presentadas (Anexo 1), las solicitudes de subsanación u otros que se requieran en pro de garantizar la adecuada evaluación, análisis y calificación de las propuestas.

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación pública.

b. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la empresa para el procedimiento de contratación.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

f. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación pública o haya sido enviada por correo.

g. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

h. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

i. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación

j. Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos no se allegue junto con la propuesta. En caso de haberse solicitado.

k. Cuando la información de carácter jurídico, técnico, financiero, de organización, de experiencia, contenida en el RUP, y que es objeto de verificación por parte de la entidad no se encuentre en firme.

l. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por la empresa, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

m. Cuando el presupuesto de la propuesta presentada sea superior al presupuesto Oficial.

n. Cuando los valores unitarios de la propuesta superan el valor unitario de la invitación y/o la sumatoria de los mismos superen el valor establecido por la empresa.

o. Cuando las propuestas no alleguen los respectivos ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y/o formulario # 1 LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TÉCNICA.

p. Cuando la Entidad identifique que la propuesta económica se presente por un valor que sea artificialmente bajo, lo cual se determinara de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que se esté analizando por parte del comité evaluador.

2.7. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA EMPRESA podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

2.8 AMBITO, ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSERFUSA E.S.P.

El Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., será aplicable para todos los servidores públicos, contratistas y personas en general que intervengan, directa o indirectamente en los Procesos de Contratación y sus respectivas etapas.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACION

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / CEDULA DE CIUDADANIA.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y su fecha de creación sea de mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el objeto social debe tener relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que

el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Publica dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el proponente es una persona natural deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio (con excepción de las profesiones liberales), donde las actividades que desarrolla tengan relación directa con las del objeto del contrato, y el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Si el proponente presta servicios inherentes a las profesiones liberales, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, en concordancia con artículo 23 del Código de Comercio).

Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada Proponente o integrante de la Proponente persona natural o jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.

El proponente deberá estar certificado en los códigos establecidos en esta, para lo cual deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al 10% del Presupuesto Oficial total y con vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato.

La garantía deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA ESP.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

El proponente una vez notificado por parte de la oficina jurídica, por el medio más expedito, deberá acercarse a la oficina o acatar los direccionamientos de la misma para la firma del

respectivo contrato, lo cual se deberá hacer dentro de los términos otorgados por dicha oficina. Una vez firmado el contrato contará con los días establecidos por la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad.

e) PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA.
d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la EMPRESA las aplicará por igual a todos los integrantes.
e. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

f) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

El proponente deberá allegar el soporte de pago a seguridad social y para fiscales.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que los proponentes presenten copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con

antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la Circular No. 005 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República.

i) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información de antecedentes judiciales.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Fotocopia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. m) Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2). o) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), si es el caso. p) Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). q) Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo*. r) Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. * En caso de resultar favorecido, al momento de la adjudicación el proponente ganador deberá tener vigentes y actualizados el salvoconducto del armamento de dotación y la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
CAPACIDAD FINANCIERA	**LIQUIDEZ ≥ 2.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: *(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)* Donde: *AC1= Activo corriente integrante 1, 2 ...N* *%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ...N* *PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ...N* **ENDEUDAMIENTO ≤ 50%** El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cincuenta por ciento (50 %). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N) Donde: PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 ...N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ...N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ...N **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 15.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N) Donde: UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 ...N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ...N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ...N
EXPERIENCIA	El proponente deberá certificar experiencia en máximo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor (sumado o individualmente), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: 92121500 92121700 45121500 46151600 46171600 43221700 Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme. En caso de que el(los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en

	consorcio(s) o unión(es) temporal(es) se tomará el valor del(los) contrato(s) proporcionalmente a la participación del proponente en dicho contrato.
COMPONENTE TÉCNICO	a) Cursos actualizados y aprobados de los guardas y supervisores vinculados (curso de fundamentación para cada ciclo y curso de reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para cada ciclo). b) Acreditación de sede principal o sucursal en Fusagasugá (Cundinamarca) o Bogotá, D.C. c) Ficha técnica de la dotación y presentación personal con la copia de la resolución por medio de la cual se autoriza y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de uniformes de la empresa oferente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. d) Acreditación del medio de comunicación a utilizar en la prestación del servicio y la red utilizada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	
CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**30 puntos** a la empresa que certifique haber ejecutado al menos dos (2) contratos en la región donde se desarrollara el servicio. Los contratos acreditados dentro del presente criterio de selección deben ser diferentes a los aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.
CALIDAD	**10 puntos** al proponente que presente un medio de control de servicio que permita acreditar la circulación del personal y la verificación del personal de vigilancia, además de proporcionar novedades en tiempo real. Para ello, se requiere que el proponente presente una descripción detallada del sistema propuesto. La entidad se reserva el derecho de verificar la funcionalidad e idoneidad del sistema presentado.
MENOR VALOR	• **30 puntos** al proponente que presente el menor valor, siempre y cuando sus tarifas cumplan con la normativa legal vigente. Este puntaje se asignará de manera equitativa tanto a cooperativas como a empresas, sin otorgar ventajas al menor valor para garantizar criterios de selección objetiva. Los precios deben corresponder a valores reales de mercado, de lo contrario, la oferta será rechazada. • Al segundo proponente se le otorgarán **25 puntos**. • Al tercer proponente se le otorgarán **20 puntos**. • Al cuarto proponente se le otorgarán **10 puntos**. • A partir del quinto proponente con el menor valor en adelante, no se asignarán puntos.
CÁMARAS DE SEGURIDAD	**30 puntos** al proponente que, dentro de su sistema integral de vigilancia, presente la mejor propuesta de control con medios de apoyo adicionales a los mínimos establecidos en este proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.
TOTAL	**100 PUNTOS**

Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta es artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente, para explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta, o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Es prioridad para la empresa que el precio señalado por el oferente , guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario seria considerado precio artificialmente bajo hasta tanto el oferente no aporte documentación valida y real que soporten los precios ofertados tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos, y o servicios ofrecidos por parte de empresas similares, documentos de importación ,autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta sobre la cual la Empresa tuvo dudas lo cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado. La entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cordial saludo,

JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Luis Alberto Clavijo Romero – Auxiliar Administrativo.
Revisión: División Administrativa – Liseth Vanessa Rodriguez Martinez – Jefe División Administrativa.
Revisión Jurídica: Felipe García Vélez – Prof. Universitario Abogado Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Financiera Daissy Ximena Quevedo Narváez - Jefe División Financiera.
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: INVITACIÓN PRIVADA VIGILANCIA 2024 LIRA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es _____

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del dia hábil siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación pública, la propuesta y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación publica, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que, acepto las cantidades establecidas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA EMPRESA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACION PRIVADA.

Que, con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que, lei cuidadosamente la INVITACION PRIVADA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que, he recibido los siguientes anexos o adendas a la invitación publica:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD Número: _____

BANCO O Compañía de SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(dia,mes,año) (dia,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico donde acepto recibir notificaciones: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

ANEXO 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que _____, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la _____, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en _____
Atentamente,

C.C.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fusagasugá, (fecha)

Señores:

Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Declaración juramentada
Invitación Publica No. _____.

Yo, (nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contratos con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P.**

Cordialmente,

(Nombre o razón social)
(Firma del proponente o representante legal)
(CC o NIT)

FORMULARIO No. 1
LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN PÚBLICA: _____ (No. y Objeto)
PROPONENTE: _____
FECHA: _____

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADITIVA	**Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes)	1	X		X		
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X		
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X		
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
2	PARTE OPERATIV.	**Parqueadero Vehiculos:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA								
SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIV.	**Planta Pekin:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
4		**Planta Central:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
5		**Planta la Venta:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
6		**Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA								
SUBTOTAL OPERATIVA								
VALOR TOTAL MENSUAL								

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor Unitario	Valor mensual
1	Cámaras de seguridad CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-02808-S4	Administrativa	14		
		Administrativa Arriendo	8		
		ECA (Parqueadero)	14		
		Planta Pekin	12		
		Planta Central	9		
		Planta la Venta	10		
		PTAR	8		
2	DVR NVR 16CH H.265 DECODIFICACIÓN 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S: Tiempo de almacenamiento 30 días	Administrativa	1		
		Administrativa Arriendo	1		
		ECA (Parqueadero)	1		
		Planta Pekin	1		
		Planta Central	1		
		Planta la Venta	1		
		PTAR	1		
3	Biométrico Terminal WiFiTouch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1		
		Administrativa Arriendo	1		
		ECA (Parqueadero)	1		
		Planta Pekin	1		
		Planta Central	1		
		Planta la Venta	1		
				Total Mensual	

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de _____ ($_____), y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa.

NOMBRE DE LA FIRMA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o CC. _____

Fusagasugá, 15 de febrero de 2024

emserfusa E.S.P.
VIA CORRESPONDENCIA
15 FEB 2024
HORA: 4:35 pm
RADICADO No.: 745

Señor
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
Representante legal – SEGURIDAD SHALOM LTDA
Calle 72A N° 20C-66
Teléfono: PBX 2551068-3224099604
licitaciones@seguridadshalom.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado (s) Señor (es):

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. requiere garantizar la seguridad y protección de sus instalaciones, así como de sus activos y personal mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada. Según lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia deben ser prestados por entidades autorizadas, por lo que es imperativo que EMSERFUSA E.S.P. contrate una empresa de vigilancia que cumpla con todas las regulaciones legales y normativas.

Para cumplir con estos requisitos, es necesario seleccionar una empresa de vigilancia debidamente autorizada y que cuente con la licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como lo establece el artículo 3 del Decreto 356 de 1994. Además, es importante tener en cuenta las tarifas mínimas vigentes para el año 2024, según lo informado por la Circular Externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual impactará en la proyección de recursos destinados a la contratación de estos servicios.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada está contemplada en el Plan de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones de EMSERFUSA E.S.P. para el año 2024, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

En conclusión, la contratación de una empresa de vigilancia y seguridad privada es fundamental para garantizar la protección adecuada de los activos, instalaciones y personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. Siguiendo las regulaciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es imperativo seleccionar una entidad que cumpla con todos los requisitos legales y normativos, asegurando así la eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios. Esta medida no solo resguarda los intereses y bienestar de la empresa y sus colaboradores, sino que también contribuye a mantener un ambiente seguro y protegido para el desarrollo óptimo de sus actividades operativas y administrativas.

En consecuencia, a lo anterior se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

1.2. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1,224,175,343.50),** incluido IVA y demás impuestos de ley, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En diez (10) pagos mensuales previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, pago a seguridad social integral y recibido a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes a que hubiese lugar.

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.4. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.5. GARANTIAS:

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios,	5% del valor del	Por el término de vigencia del

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	contrato.	contrato y tres (3) años más.

Además, deberá constituir una garantía para el cubrimiento eventuales daños y perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones que no están relacionadas con el presente contrato.

Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato.

De requerirse, la garantías deberán actualizar sus vigencias en función del acta de inicio. Igualmente, en caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

1.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, manteniendo plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad.
2. Ubicar el servicio de vigilancia en cada puesto designado y en los lugares donde la empresa desarrolle sus operaciones y requiera del servicio, garantizando la efectividad y calidad del mismo.
3. Garantizar que los guardias contratados cumplan con los horarios establecidos y cuenten con los elementos de trabajo necesarios para su labor, así como con la dotación y equipo de protección personal requeridos.
4. Realizar de manera periódica el examen y mantenimiento de los dispositivos electrónicos del sistema de monitoreo, como cámaras de seguridad, DVR y puntos de control.
5. Informar al supervisor del contrato, de manera clara y oportuna, sobre hechos y situaciones relevantes para EMSERFUSA E.S.P.
6. Llevar registro de los hechos y situaciones relevantes en la bitácora, así como de las entradas y salidas de personal.
7. Garantizar que el personal contratado cumpla con las condiciones de idoneidad y competencias necesarias para salvaguardar los bienes de EMSERFUSA E.S.P.
8. Garantizar un relevo adecuado para la vigilancia las 24 horas, asegurando que ningún puesto quede desatendido.
9. Realizar los pagos correspondientes a salarios y demás compensaciones de manera oportuna y completa, según la normativa vigente.
10. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, ocasionada por incumplimiento de obligaciones o por descuido por parte del servicio de vigilancia.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, que sean asignadas por el supervisor.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la invitación.

c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) Contar con sus propios implementos y herramientas de trabajo para la adecuada ejecución del contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
l) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
r) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

1.8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.9. ACTIVIDADES O CONDICIONES TECNICAS. (Propuesta técnica)

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADITIVA	**Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes)	1	X		X	$ 2,956,784.33	$ 2,982,882.67
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,283,436.33	$ 7,347,812.67
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00

		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
2	PARTE OPERATIV.	**Parqueadero Vehículos:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA	$ 1,826,350.94	$ 1,826,350.94
						SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA	**$ 57,611,152.61**	**$ 58,103,544.27**
ITEM		**LUGAR**	**GUARDA**	**DIURNO**	**NOCTURNO**	**CON ARMA**	**VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024**	**VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024**
3	PARTE OPERATIV.	**Planta Pekin:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
4		**Planta Central:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
5		**Planta la Venta:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
6		**Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,568.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA	$ 4,122,244.34	$ 4,122,244.34
						SUBTOTAL OPERATIVA	**$ 64,243,698.01**	**$ 64,774,367.68**
						VALOR TOTAL MENSUAL	**$ 121,854,850.62**	**$ 122,877,911.96**

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	**ELEMENTO**	**SEDE**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**Valor mensual**
1	**Cámaras de seguridad** CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@30FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-0280B-S4	Administrativa	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Administrativa Arriendo	6	$ 31,627.33	$ 189,763.98
		ECA (Parqueadero)	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Planta Pekin	12	$ 31,627.33	$ 379,527.95
		Planta Central	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
		Planta la Venta	10	$ 31,627.33	$ 316,273.30
		PTAR	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
2	**DVR** NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S. Tiempo de almacenamiento 30 días	Administrativa	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Administrativa Arriendo	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		ECA (Parqueadero)	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Pekin	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Central	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta la Venta	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		PTAR	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
3	**Biométrico** Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Administrativa Arriendo	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		ECA (Parqueadero)	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Pekin	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Central	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta la Venta	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
				Total Mensual	$ 5,944,595.28

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, en cualquiera de los lugares en que llegare a necesitarse el servicio, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

1.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACION

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico por computador, en los días y horarios establecidos en el cronograma, siguiendo los parámetros que a continuación se exponen:

FORMA	DOCUMENTACION	CARACTERISTICAS	LUGAR DE PRESENTACION
Físico	Original, copia y copia en CD.	Paginado (presentación digital), foliado (presentación física) rubricado en su totalidad, con índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.	Av. Carrera 19 No 8 A -15 4 piso detrás de la Cámara de Comercio Oficina Jurídica
Digital	Original escaneado (full color) en un solo documento digital.		Envió en un solo e-mail, al correo electrónico contratacion@emserfusa.com.co La propuesta deberá ser enviada desde el correo electrónico de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia o representación legal del oferente, desde el correo institucional del oferente o desde el correo electrónico al cual fuera enviada la invitación privada. El asunto del correo electrónico deberá contener la palabra "PROPUESTA" e incluir el número e identificación de la Invitación o

FORMA	DOCUMENTACION	CARACTERISTICAS	LUGAR DE PRESENTACION
			Proceso en el cual se desea participar. Si el documento supera los 25 megas, deberá ser compartido por Google Drive, en dónde el único correo electrónico autorizado sea: contratacion@emserfusa.com.co Al culminar el proceso, la propuesta que haya sido enviada por correo electrónico y resulte adjudicataria de la invitación, deberá remitir el original de la propuesta a la Av. Carrera 19 No 8 A -15 4 piso detrás de la Cámara de Comercio Oficina Jurídica, dentro de los días hábiles que el cronograma del proceso fije para la elaboración de la minuta. Esta propuesta deberá coincidir en su totalidad con la remitida en la etapa de "Cierre y recepción de propuestas".

La propuesta que no se presente con el cumplimiento de los anteriores requisitos perderá siete (7) puntos en su evaluación final.

Aquellas propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará que no sean tenidas en cuenta.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo la empresa no tendrá en cuenta dicha enmienda.

Los oferentes que deseen participar y/o asistir al acto de "CIERRE POSTERIOR AL RECIBO DE PROPUESTA", deberán manifestar su interés mediante correo electrónico a contratacion@emserfusa.com.co , el asunto deberá contener la palabra "CIERRE" e incluir el numero e identificación de la Invitación o Proceso. El tiempo máximo para recepcionar este correo será el establecido por el cronograma del proceso.

Al inicio de la reunión de cierre, se notificará a través de correo electrónico la aceptación para ingresar a la reunión virtual, la cual se llevará a cabo a través de "Microsoft Teams" con los oferentes que manifestaron su interés de participar en el cierre.

2.2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma de Actividades del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

2.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. (TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS).

2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para que una oferta sea calificada en el criterio económico, el oferente debe cumplir con los siguientes criterios de verificación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FEC) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

P= FT+ FEC = 100
Donde:

FT = Factor Técnico
FEC = Factor Económico

2.5. COMITÉ EVALUADOR

Grupo encargado de la evaluación, análisis y calificación de las propuestas para establecer la más favorable conforme a la ley y a la invitación. Este comité podrá apoyarse en técnicos y expertos en aspectos técnicos del objeto a contratar.

Mediante el presente documento, el suscrito Gerente y Representante Legal se permite convocar al comité evaluador que estará compuesto por el jefe de la oficina Jurídica, P.U. Oficina jurídica, Jefe de la División Financiera y Jefe de la dependencia ejecutora. Cualquier cambio dentro de los integrantes del comité, será debidamente notificado mediante comunicado oficial dentro de los términos de la presente invitación.

El comité evaluador comunicará vía correo electrónico, a los abonados aportados dentro de las ofertas presentadas (Anexo 1), las solicitudes de subsanación u otros que se requieran en pro de garantizar la adecuada evaluación, análisis y calificación de las propuestas.

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación pública.

b. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la empresa para el procedimiento de contratación.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

f. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación pública o haya sido enviada por correo.

g. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

h. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

i. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación

j. Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos no se allegue junto con la propuesta. En caso de haberse solicitado.

k. Cuando la información de carácter jurídico, técnico, financiero, de organización, de experiencia, contenida en el RUP, y que es objeto de verificación por parte de la entidad no se encuentre en firme.

l. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por la empresa, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

m. Cuando el presupuesto de la propuesta presentada sea superior al presupuesto Oficial.

n. Cuando los valores unitarios de la propuesta superan el valor unitario de la invitación y/o la sumatoria de los mismos superen el valor establecido por la empresa.

o. Cuando las propuestas no alleguen los respectivos ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y/o formulario # 1 LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TÉCNICA.

p. Cuando la Entidad identifique que la propuesta económica se presente por un valor que sea artificialmente bajo, lo cual se determinara de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que se esté analizando por parte del comité evaluador.

2.7. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA EMPRESA podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

2.8 AMBITO, ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSERFUSA E.S.P.

El Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., será aplicable para todos los servidores públicos, contratistas y personas en general que intervengan, directa o indirectamente en los Procesos de Contratación y sus respectivas etapas.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACION

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / CEDULA DE CIUDADANIA.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y su fecha de creación sea de mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el objeto social debe tener relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que

el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Publica dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el proponente es una persona natural deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio (con excepción de las profesiones liberales), donde las actividades que desarrolla tengan relación directa con las del objeto del contrato, y el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Si el proponente presta servicios inherentes a las profesiones liberales, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, en concordancia con artículo 23 del Código de Comercio).

Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada Proponente o integrante de la Proponente persona natural o jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.

El proponente deberá estar certificado en los códigos establecidos en esta, para lo cual deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al 10% del Presupuesto Oficial total y con vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato.

La garantía deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA ESP.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "*El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)*"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

El proponente una vez notificado por parte de la oficina jurídica, por el medio más expedito, deberá acercarse a la oficina o acatar los direccionamientos de la misma para la firma del

respectivo contrato, lo cual se deberá hacer dentro de los términos otorgados por dicha oficina. Una vez firmado el contrato contará con los días establecidos por la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad.

e) PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA.
d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la EMPRESA las aplicará por igual a todos los integrantes.
e. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

f) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

El proponente deberá allegar el soporte de pago a seguridad social y para fiscales.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que los proponentes presenten copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con

antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la Circular No. 005 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República.

i) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información de antecedentes judiciales.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Fotocopia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. m) Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2). o) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), si es el caso. p) Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). q) Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo*. r) Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. * En caso de resultar favorecido, al momento de la adjudicación el proponente ganador deberá tener vigentes y actualizados el salvoconducto del armamento de dotación y la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
CAPACIDAD FINANCIERA	**LIQUIDEZ ≥ 2.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: *(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)* Donde: *AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …N* *%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N* *PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 …N* **ENDEUDAMIENTO ≤ 50%** El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cincuenta por ciento (50 %). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N) Donde: PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 …N **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 15.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N) Donde: UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 …N
EXPERIENCIA	El proponente deberá certificar experiencia en máximo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor (sumado o individualmente), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: 92121500 92121700 45121500 46151600 46171600 43221700 Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme. En caso de que el(los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en

	consorcio(s) o unión(es) temporal(es) se tomará el valor del(los) contrato(s) proporcionalmente a la participación del proponente en dicho contrato.
COMPONENTE TÉCNICO	a) Cursos actualizados y aprobados de los guardas y supervisores vinculados (curso de fundamentación para cada ciclo y curso de reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para cada ciclo). b) Acreditación de sede principal o sucursal en Fusagasugá (Cundinamarca) o Bogotá, D.C. c) Ficha técnica de la dotación y presentación personal con la copia de la resolución por medio de la cual se autoriza y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de uniformes de la empresa oferente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. d) Acreditación del medio de comunicación a utilizar en la prestación del servicio y la red utilizada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	
CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**30 puntos** a la empresa que certifique haber ejecutado al menos dos (2) contratos en la región donde se desarrollara el servicio. Los contratos acreditados dentro del presente criterio de selección deben ser diferentes a los aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.
CALIDAD	**10 puntos** al proponente que presente un medio de control de servicio que permita acreditar la circulación del personal y la verificación del personal de vigilancia, además de proporcionar novedades en tiempo real. Para ello, se requiere que el proponente presente una descripción detallada del sistema propuesto. La entidad se reserva el derecho de verificar la funcionalidad e idoneidad del sistema presentado.
MENOR VALOR	• **30 puntos** al proponente que presente el menor valor, siempre y cuando sus tarifas cumplan con la normativa legal vigente. Este puntaje se asignará de manera equitativa tanto a cooperativas como a empresas, sin otorgar ventajas al menor valor para garantizar criterios de selección objetiva. Los precios deben corresponder a valores reales de mercado, de lo contrario, la oferta será rechazada. • Al segundo proponente se le otorgarán **25 puntos**. • Al tercer proponente se le otorgarán **20 puntos**. • Al cuarto proponente se le otorgarán **10 puntos**. • A partir del quinto proponente con el menor valor en adelante, no se asignarán puntos.
CÁMARAS DE SEGURIDAD	**30 puntos** al proponente que, dentro de su sistema integral de vigilancia, presente la mejor propuesta de control con medios de apoyo adicionales a los mínimos establecidos en este proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.
TOTAL	100 PUNTOS

Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta es artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente, para explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta, o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Es prioridad para la empresa que el precio señalado por el oferente , guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario seria considerado precio artificialmente bajo hasta tanto el oferente no aporte documentación valida y real que soporten los precios ofertados tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos, y o servicios ofrecidos por parte de empresas similares, documentos de importación ,autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta sobre la cual la Empresa tuvo dudas lo cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado. La entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cordial saludo,

JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Luis Alberto Clavijo Romero – Auxiliar Administrativo.
Revisión: División Administrativa – Liseth Vanessa Rodríguez Martínez – Jefe División Administrativa.
Revisión Jurídica: Felipe García Vélez – Prof. Universitario Abogado Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Financiera Daissy Ximena Quevedo Narváez - Jefe División Financiera.
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: INVITACIÓN PRIVADA VIGILANCIA 2024 LIRA .

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es _____

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día hábil siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación pública, la propuesta y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación publica, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que, acepto las cantidades establecidas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA EMPRESA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACION PRIVADA.

Que, con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que, leí cuidadosamente la INVITACION PRIVADA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que, he recibido los siguientes anexos o adendas a la invitación publica:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD Número: _____

BANCO O Compañía de SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico donde acepto recibir notificaciones: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

ANEXO 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que _____, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la _____, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en _____
Atentamente,

C.C.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fusagasugá, (fecha)

Señores:

Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Declaración juramentada
Invitación Publica No. _____.

Yo, (nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contratos con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P.**

Cordialmente,

(Nombre o razón social)
(Firma del proponente o representante legal)
(CC o NIT)

FORMULARIO No. 1
LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN PÚBLICA: _____ (No. y Objeto)
PROPONENTE: _____
FECHA: _____

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADTIVA	**Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes)	1	X		X		
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X		
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X		
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
2	PARTE OPERATIV.	**Parqueadero Vehiculos:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA								
SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIV.	**Planta Pekin:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
4		**Planta Central:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
5		**Planta la Venta:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
6		**Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA								
SUBTOTAL OPERATIVA								
VALOR TOTAL MENSUAL								

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor Unitario	Valor mensual
1	Cámaras de seguridad CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-0280B-S4	Administrativa	14		
		Administrativa Arriendo	6		
		ECA (Parqueadero)	14		
		Planta Pekin	12		
		Planta Central	8		
		Planta la Venta	10		
		PTAR	8		
2	DVR NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W, DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5940 RPM 6GB/S. Tiempo de almacenamiento 30 dias	Administrativa	1		
		Administrativa Arriendo	1		
		ECA (Parqueadero)	1		
		Planta Pekin	1		
		Planta Central	1		
		Planta la Venta	1		
		PTAR	1		
3	Biométrico Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1		
		Administrativa Arriendo	1		
		ECA (Parqueadero)	1		
		Planta Pekin	1		
		Planta Central	1		
		Planta la Venta	1		
				Total Mensual	

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de _____ ($_____), y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa.

NOMBRE DE LA FIRMA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o CC. _____

Fusagasugá, 15 de febrero de 2024

emserfusa... VA! CORRESPONDENCIA
15 FEB 2024
HORA: 4:40 pm
RADICADO No.: 746

Señora
MARGARITA ROSA URIBE SANTOS
Representante Legal Seguridad Penta LTDA
Carrera 75 No. 25F-13
Teléfono 4104617/3203496007
licitaciones@seguridadpenta.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado (s) Señor (es):

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. requiere garantizar la seguridad y protección de sus instalaciones, así como de sus activos y personal mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada. Según lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia deben ser prestados por entidades autorizadas, por lo que es imperativo que EMSERFUSA E.S.P. contrate una empresa de vigilancia que cumpla con todas las regulaciones legales y normativas.

Para cumplir con estos requisitos, es necesario seleccionar una empresa de vigilancia debidamente autorizada y que cuente con la licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como lo establece el artículo 3 del Decreto 356 de 1994. Además, es importante tener en cuenta las tarifas mínimas vigentes para el año 2024, según lo informado por la Circular Externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual impactará en la proyección de recursos destinados a la contratación de estos servicios.

Cabe mencionar que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada está contemplada en el Plan de Contratación y Plan Anual de Adquisiciones de EMSERFUSA E.S.P. para el año 2024, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.

En conclusión, la contratación de una empresa de vigilancia y seguridad privada es fundamental para garantizar la protección adecuada de los activos, instalaciones y personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. Siguiendo las regulaciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es imperativo seleccionar una entidad que cumpla con todos los requisitos legales y normativos, asegurando así la eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios. Esta medida no solo resguarda los intereses y bienestar de la empresa y sus colaboradores, sino que también contribuye a mantener un ambiente seguro y protegido para el desarrollo óptimo de sus actividades operativas y administrativas.

En consecuencia, a lo anterior se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

1.2. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 1,224,175,343.50)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En diez (10) pagos mensuales previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, pago a seguridad social integral y recibido a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes a que hubiese lugar.

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.4. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.5. GARANTIAS:

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios.	5% del valor del	Por el término de vigencia del

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	contrato.	contrato y tres (3) años más.

Además, deberá constituir una garantía para el cubrimiento eventuales daños y perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones que no están relacionadas con el presente contrato.

Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV.	Por el término de ejecución del contrato.

De requerirse, la garantías deberán actualizar sus vigencias en función del acta de inicio. Igualmente, en caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

1.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, manteniendo plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad.
2. Ubicar el servicio de vigilancia en cada puesto designado y en los lugares donde la empresa desarrolle sus operaciones y requiera del servicio, garantizando la efectividad y calidad del mismo.
3. Garantizar que los guardias contratados cumplan con los horarios establecidos y cuenten con los elementos de trabajo necesarios para su labor, así como con la dotación y equipo de protección personal requeridos.
4. Realizar de manera periódica el examen y mantenimiento de los dispositivos electrónicos del sistema de monitoreo, como cámaras de seguridad, DVR y puntos de control.
5. Informar al supervisor del contrato, de manera clara y oportuna, sobre hechos y situaciones relevantes para EMSERFUSA E.S.P.
6. Llevar registro de los hechos y situaciones relevantes en la bitácora, así como de las entradas y salidas de personal.
7. Garantizar que el personal contratado cumpla con las condiciones de idoneidad y competencias necesarias para salvaguardar los bienes de EMSERFUSA E.S.P.
8. Garantizar un relevo adecuado para la vigilancia las 24 horas, asegurando que ningún puesto quede desatendido.
9. Realizar los pagos correspondientes a salarios y demás compensaciones de manera oportuna y completa, según la normativa vigente.
10. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, ocasionada por incumplimiento de obligaciones o por descuido por parte del servicio de vigilancia.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, que sean asignadas por el supervisor.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la invitación.

c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) Contar con sus propios implementos y herramientas de trabajo para la adecuada ejecución del contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
l) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
r) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

1.8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.9. ACTIVIDADES O CONDICIONES TECNICAS. (Propuesta técnica)

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADITIVA	**Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes)	1	X		X	$ 2.956,784.33	$ 2,982,882.67
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913,568.00	$ 5,965,765.00
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7.200,436.33	$ 7,357,812.67
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X	$ 5.913,568.00	$ 5,965,765.00

		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
2	PARTE OPERATIV.	Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,588.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,588.00	$ 5,965,765.00
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Parqueadero Vehiculos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA	$ 1,826,350.94	$ 1,826,350.94
						SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA	$ 57,611,152.61	$ 58,103,544.27
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIV.	Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Planta Pekin: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,588.00	$ 5,965,765.00
4		Planta Central: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
5		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,588.00	$ 5,965,765.00
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
6		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,588.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X	$ 5,913,588.00	$ 5,965,765.00
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X	$ 7,293,436.33	$ 7,357,812.67
						MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA	$ 4,122,244.34	$ 4,122,244.34
						SUBTOTAL OPERATIVA	$ 64,243,698.01	$ 64,774,367.68
						VALOR TOTAL MENSUAL	$ 121,854,850.62	$ 122,877,911.96

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor Unitario	Valor mensual
1	Cámaras de seguridad CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-0280B-S4	Administrativa	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Administrativa Arriendo	6	$ 31,627.33	$ 189,763.98
		ECA (Parqueadero)	14	$ 31,627.33	$ 442,782.62
		Planta Pekin	12	$ 31,627.33	$ 379,527.96
		Planta Central	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
		Planta la Venta	10	$ 31,627.33	$ 316,273.30
		PTAR	8	$ 31,627.33	$ 253,018.64
2	DVR NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S. Tiempo de almacenamiento 30 dias	Administrativa	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Administrativa Arriendo	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		ECA (Parqueadero)	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Pekin	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta Central	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		Planta la Venta	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
		PTAR	1	$ 90,014.50	$ 90,014.50
3	Biométrico Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3.000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Administrativa Arriendo	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		ECA (Parqueadero)	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Pekin	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta Central	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
		Planta la Venta	1	$ 506,887.67	$ 506,887.67
				Total Mensual	$ 5,948,595.28

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, en cualquiera de los lugares en que llegare a necesitarse el servicio, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

1.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACION

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico por computador, en los días y horarios establecidos en el cronograma, siguiendo los parámetros que a continuación se exponen:

FORMA	DOCUMENTACION	CARACTERISTICAS	LUGAR DE PRESENTACION
Físico	Original, copia y copia en CD.	Paginado (presentación digital), foliado (presentación física) rubricado en su totalidad, con índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.	Av. Carrera 19 No 8 A -15 4 piso detrás de la Cámara de Comercio Oficina Jurídica
Digital	Original escaneado (full color) en un solo documento digital.		Envió en un solo e-mail, al correo electrónico contratacion@emserfusa.com.co La propuesta deberá ser enviada desde el correo electrónico de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia o representación legal del oferente, desde el correo institucional del oferente o desde el correo electrónico al cual fuera enviada la invitación privada. El asunto del correo electrónico deberá contener la palabra "PROPUESTA" e incluir el número e identificación de la Invitación o

FORMA	DOCUMENTACION	CARACTERISTICAS	LUGAR DE PRESENTACION
			Proceso en el cual se desea participar. Si el documento supera los 25 megas, deberá ser compartido por Google Drive, en dónde el único correo electrónico autorizado sea: contratacion@emserfusa.com.co Al culminar el proceso, la propuesta que haya sido enviada por correo electrónico y resulte adjudicataria de la invitación, deberá remitir el original de la propuesta a la Av. Carrera 19 No 8 A -15 4 piso detrás de la Cámara de Comercio Oficina Jurídica, dentro de los días hábiles que el cronograma del proceso fije para la elaboración de la minuta. Esta propuesta deberá coincidir en su totalidad con la remitida en la etapa de "Cierre y recepción de propuestas".

La propuesta que no se presente con el cumplimiento de los anteriores requisitos perderá siete (7) puntos en su evaluación final.

Aquellas propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará que no sean tenidas en cuenta.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo la empresa no tendrá en cuenta dicha enmienda.

Los oferentes que deseen participar y/o asistir al acto de "CIERRE POSTERIOR AL RECIBO DE PROPUESTA", deberán manifestar su interés mediante correo electrónico a contratacion@emserfusa.com.co , el asunto deberá contener la palabra "CIERRE" e incluir el numero e identificación de la Invitación o Proceso. El tiempo máximo para recepcionar este correo será el establecido por el cronograma del proceso.

Al inicio de la reunión de cierre, se notificará a través de correo electrónico la aceptación para ingresar a la reunión virtual, la cual se llevará a cabo a través de "Microsoft Teams" con los oferentes que manifestaron su interés de participar en el cierre.

2.2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma de Actividades del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

2.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. (TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS).

2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para que una oferta sea calificada en el criterio económico, el oferente debe cumplir con los siguientes criterios de verificación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FEC) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

P= FT+ FEC = 100
Donde:

FT = Factor Técnico
FEC = Factor Económico

2.5. COMITÉ EVALUADOR

Grupo encargado de la evaluación, análisis y calificación de las propuestas para establecer la más favorable conforme a la ley y a la invitación. Este comité podrá apoyarse en técnicos y expertos en aspectos técnicos del objeto a contratar.

Mediante el presente documento, el suscrito Gerente y Representante Legal se permite convocar al comité evaluador que estará compuesto por el jefe de la oficina Jurídica, P.U. Oficina jurídica, Jefe de la División Financiera y Jefe de la dependencia ejecutora. Cualquier cambio dentro de los integrantes del comité, será debidamente notificado mediante comunicado oficial dentro de los términos de la presente invitación.

El comité evaluador comunicará vía correo electrónico, a los abonados aportados dentro de las ofertas presentadas (Anexo 1), las solicitudes de subsanación u otros que se requieran en pro de garantizar la adecuada evaluación, análisis y calificación de las propuestas.

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación pública.

b. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la empresa para el procedimiento de contratación.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

f. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación pública o haya sido enviada por correo.

g. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

h. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

i. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación

j. Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos no se allegue junto con la propuesta. En caso de haberse solicitado.

k. Cuando la información de carácter jurídico, técnico, financiero, de organización, de experiencia, contenida en el RUP, y que es objeto de verificación por parte de la entidad no se encuentre en firme.

l. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por la empresa, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

m. Cuando el presupuesto de la propuesta presentada sea superior al presupuesto Oficial.

n. Cuando los valores unitarios de la propuesta superan el valor unitario de la invitación y/o la sumatoria de los mismos superen el valor establecido por la empresa.

o. Cuando las propuestas no alleguen los respectivos ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y/o formulario # 1 LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TÉCNICA.

p. Cuando la Entidad identifique que la propuesta económica se presente por un valor que sea artificialmente bajo, lo cual se determinara de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que se esté analizando por parte del comité evaluador.

2.7. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA EMPRESA podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

2.8 AMBITO, ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSERFUSA E.S.P.

El Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., será aplicable para todos los servidores públicos, contratistas y personas en general que intervengan, directa o indirectamente en los Procesos de Contratación y sus respectivas etapas.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACION

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / CEDULA DE CIUDADANIA.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y su fecha de creación sea de mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el objeto social debe tener relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que

el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Publica dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el proponente es una persona natural deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía y del certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio (con excepción de las profesiones liberales), donde las actividades que desarrolla tengan relación directa con las del objeto del contrato, y el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Si el proponente presta servicios inherentes a las profesiones liberales, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, en concordancia con artículo 23 del Código de Comercio).

Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada Proponente o integrante de la Proponente persona natural o jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.

El proponente deberá estar certificado en los códigos establecidos en esta, para lo cual deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al 10% del Presupuesto Oficial total y con vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato.

La garantía deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA ESP.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "*El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)*"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

El proponente una vez notificado por parte de la oficina jurídica, por el medio más expedito, deberá acercarse a la oficina o acatar los direccionamientos de la misma para la firma del

respectivo contrato, lo cual se deberá hacer dentro de los términos otorgados por dicha oficina. Una vez firmado el contrato contará con los días establecidos por la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad.

e) PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA.
d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la EMPRESA las aplicará por igual a todos los integrantes.
e. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

f) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

El proponente deberá allegar el soporte de pago a seguridad social y para fiscales.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información contenida en el Boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que los proponentes presenten copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con

antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la Circular No. 005 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República.

i) COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Le corresponderá la ENTIDAD comprobar la información de antecedentes judiciales.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1). b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción (Anexo 3). g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). h) Fotocopia del RUT actualizado. i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. k) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. l) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. m) Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. n) Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2). o) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), si es el caso. p) Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). q) Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo*. r) Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. * En caso de resultar favorecido, al momento de la adjudicación el proponente ganador deberá tener vigentes y actualizados el salvoconducto del armamento de dotación y la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
CAPACIDAD FINANCIERA	**LIQUIDEZ ≥ 2.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: *(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)* Donde: *AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …N* *%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N* *PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 …N* **ENDEUDAMIENTO ≤ 50%** El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cincuenta por ciento (50 %). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N) Donde: PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 …N **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 15.0** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N) Donde: UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 …N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 …N
EXPERIENCIA	El proponente deberá certificar experiencia en máximo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor (sumado o individualmente), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: 92121500 92121700 45121500 46151600 46171600 43221700 Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme. En caso de que el(los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en

	consorcio(s) o unión(es) temporal(es) se tomará el valor del(los) contrato(s) proporcionalmente a la participación del proponente en dicho contrato.
COMPONENTE TÉCNICO	a) Cursos actualizados y aprobados de los guardas y supervisores vinculados (curso de fundamentación para cada ciclo y curso de reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para cada ciclo). b) Acreditación de sede principal o sucursal en Fusagasugá (Cundinamarca) o Bogotá, D.C. c) Ficha técnica de la dotación y presentación personal con la copia de la resolución por medio de la cual se autoriza y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de uniformes de la empresa oferente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. d) Acreditación del medio de comunicación a utilizar en la prestación del servicio y la red utilizada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	
CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**30 puntos** a la empresa que certifique haber ejecutado al menos dos (2) contratos en la región donde se desarrollara el servicio. Los contratos acreditados dentro del presente criterio de selección deben ser diferentes a los aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.
CALIDAD	**10 puntos** al proponente que presente un medio de control de servicio que permita acreditar la circulación del personal y la verificación del personal de vigilancia, además de proporcionar novedades en tiempo real. Para ello, se requiere que el proponente presente una descripción detallada del sistema propuesto. La entidad se reserva el derecho de verificar la funcionalidad e idoneidad del sistema presentado.
MENOR VALOR	• **30 puntos** al proponente que presente el menor valor, siempre y cuando sus tarifas cumplan con la normativa legal vigente. Este puntaje se asignará de manera equitativa tanto a cooperativas como a empresas, sin otorgar ventajas al menor valor para garantizar criterios de selección objetiva. Los precios deben corresponder a valores reales de mercado, de lo contrario, la oferta será rechazada. • Al segundo proponente se le otorgarán **25 puntos**. • Al tercer proponente se le otorgarán **20 puntos**. • Al cuarto proponente se le otorgarán **10 puntos**. • A partir del quinto proponente con el menor valor en adelante, no se asignarán puntos.
CÁMARAS DE SEGURIDAD	**30 puntos** al proponente que, dentro de su sistema integral de vigilancia, presente la mejor propuesta de control con medios de apoyo adicionales a los mínimos establecidos en este proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.
TOTAL	**100 PUNTOS**

Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta es artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente, para explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta, o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Es prioridad para la empresa que el precio señalado por el oferente , guarde proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario sería considerado precio artificialmente bajo hasta tanto el oferente no aporte documentación valida y real que soporten los precios ofertados tales como facturación al público en general, otras cotizaciones de los mismos elementos, y o servicios ofrecidos por parte de empresas similares, documentos de importación ,autorización con precios para distribuidores directos, entre otros, con el propósito de desvirtuar la apreciación de la entidad y evitar la descalificación de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta sobre la cual la Empresa tuvo dudas lo cual responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de ser aceptado. La entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cordial saludo,

JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN
GERENTE EMSERFUSA E.S.P.

FIRMA GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Luis Alberto Clavijo Romero – Auxiliar Administrativo
Revisión: División Administrativa – Liseth Vanessa Rodríguez Martínez – Jefe División Administrativa
Revisión Jurídica: Felipe García Vélez – Prof. Universitario Abogado Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Adriana Paola Castblanco Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Financiera Daissy Ximena Quevedo Narváez - Jefe División Financiera.
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: INVITACIÓN PRIVADA VIGILANCIA 2024 PENTA.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es _____

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día hábil siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación pública, la propuesta y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco la invitación publica, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que, acepto las cantidades establecidas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA EMPRESA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACION PRIVADA.

Que, con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Que, leí cuidadosamente la INVITACION PRIVADA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que, he recibido los siguientes anexos o adendas a la invitación publica:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD Número: _____

BANCO O Compañía de SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico donde acepto recibir notificaciones: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

ANEXO 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que _____, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la _____, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en _____
Atentamente,

C.C.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fusagasugá, (fecha)

Señores:

Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Declaración juramentada
Invitación Publica No. _____.

Yo, (nombre del proponente o razón social), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contratos con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P.**

Cordialmente,

(Nombre o razón social)
(Firma del proponente o representante legal)
(CC o NIT)

FORMULARIO No. 1
LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN PÚBLICA: _____ (No. y Objeto)
PROPONENTE: _____
FECHA: _____

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."

FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
1	PARTE ADITIVA	**Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes)	1	X		X		
		Sede Administrativa: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X		
		Sede administrativa: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas (continuo)	1	X		X		
		Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
2	PARTE OPERATIV.	**Parqueadero Vehículos:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Parqueadero Vehículos: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA								
SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA								
ITEM		LUGAR	GUARDA	DIURNO	NOCTURNO	CON ARMA	VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024	VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024
3	PARTE OPERATIV.	**Planta Pekín:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Planta Pekín: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
4		**Planta Central:** Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
5		**Planta la Venta:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Planta la Venta: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
6		**Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1	X		X		
		Macroproyecto PTAR: Servicio 12 horas(continuo)	1		X	X		
MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA								
SUBTOTAL OPERATIVA								
VALOR TOTAL MENSUAL								

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA":

MEDIOS TECNOLOGICOS					
ITEM	ELEMENTO	SEDE	Cant.	Valor Unitario	Valor mensual
1	Cámaras de seguridad CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2,8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPCHDW1431T1P-0280B-S4	Administrativa	14		
		Administrativa Arriendo	6		
		ECA (Parqueadero)	14		
		Planta Pekin	12		
		Planta Central	8		
		Planta la Venta	10		
		PTAR	8		
2	DVR NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 6640 RPM 6GB/S: Tiempo de almacenamiento 30 días	Administrativa	1		
		Administrativa Arriendo	1		
		ECA (Parqueadero)	1		
		Planta Pekin	1		
		Planta Central	1		
		Planta la Venta	1		
		PTAR	1		
3	Biométrico Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3,000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas	Administrativa	1		
		Administrativa Arriendo	1		
		ECA (Parqueadero)	1		
		Planta Pekin	1		
		Planta Central	1		
		Planta la Venta	1		
				Total Mensual	

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de _____ **($_____)**, y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa.

NOMBRE DE LA FIRMA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o CC. _____

emserfusa	**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	CÓDIGO JUR-F-19
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 2

PROCEDIMIENTO: Invitación Privada de Ofertas		**FECHA:** 15 de febrero de 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación de la invitación.	15 de febrero de 2024.	Envío a correos electrónicos.
Recibo de observaciones a la invitación.	19 de febrero de 2024, hasta las 05:00 p.m..	Al correo electrónico contratacion@emserfusa.com.co
Publicación de respuesta a observaciones.	21 de febrero de 2024 a las 05:00 p.m.	Envío a correos electrónicos.
Recibo de propuestas.	23 de febrero de 2024, a las 05:00 p.m.	Entrega física: Carrera 19 No. 8A-15, piso 4, Oficina Jurídica (al respaldo de la Cámara de Comercio de Bogotá), Fusagasugá, Cund. [Aplica solo en días hábiles]. Entrega digital: Envío en un solo mensaje de correo electrónico a la dirección contratacion@emserfusa.com.co y siguiendo los lineamientos del numeral 2.1. de la invitación.
Apertura de las ofertas.	23 de febrero de 2024, a las 05:15 p.m.	Los oferentes que deseen participar y/o asistir al acto de cierre, posterior a la recepción de propuestas, deberán manifestar su interés en la asistencia enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección contratacion@emserfusa.com.co, el asunto deberá contener la palabra "CIERRE" e incluir el número de la Invitación Privada. El tiempo máximo para enviar el mensaje será xx a las 05:00 p.m. Las solicitudes extemporáneas no serán tenidas en cuenta.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica y selección del contratista.	24 y 25 de febrero de 2024.	Comité evaluador.
Publicación de la evaluación.	26 de febrero de 2024, a las 05:00 p.m.	Envío a correos electrónicos.
Aceptación de la propuesta.	27 de febrero de 2024, a las 12:30 p.m.	Oficina Jurídica. Se enviará por correo electrónico y/o medio físico al adjudicatario.

Elaboración de minuta.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	Oficina Jurídica.

NOTA 1: Las observaciones y propuestas que no se alleguen dentro de las fechas y horas establecidas no serán tenidas en cuenta y para su respuesta se dará trámite de derecho de petición en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.
NOTA 2: El proponente que resultare adjudicatario, una vez notificado por parte de la Oficina Jurídica, dentro del término previsto, el proponente deberá acatar las instrucciones dadas por el(la) jefe de dicha dependencia. Una vez firmado el contrato, el proponente adjudicatario contará con un (1) día hábil para allegar las pólizas exigidas en el clausulado; de no cumplir con estos términos, la empresa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Diego Felipe García Vélez – Profesional Universitario Oficina Jurídica.

emserfusa...

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

INVITACION PRIVADA #744-2024

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co> 15 de febrero de 2024, 18:00
Para: dir.juridica@liraseguridad.com.co

Subject: INVITACION PRIVADA #744-2024
To: contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

INVITACIÓN SEGURIDAD LIRA.pdf
11268K

cronograma privada seguridad.pdf
395K

emserfusa...

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

INVITACION PRIVADA #745-2024

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>
Para: licitaciones@seguridadshalom.com

15 de febrero de 2024, 18:01

Subject: INVITACION PRIVADA #745-2024
To: contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

SEGURIDAD SHALOM.pdf
11294K

cronograma privada seguridad.pdf
395K

emserfusa...

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

INVITACION PRIVADA #746-2024

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co> 15 de febrero de 2024, 18:06
Para: licitaciones@seguridadpenta.com

Subject: INVITACION PRIVADA #746-2024
To: contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

SEGURIDAD PENTA.pdf
11230K

cronograma privada seguridad.pdf
385K

emserfusa E.S.P.
NIT 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENE/2002

MEMORANDO

110-M-114-24

FECHA	:	Fusagasugá, 26 de febrero de 2024.
PARA	:	**ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ** Jefe Oficina Jurídica
DE	:	**LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ** Jefe de la División Administrativa
ASUNTO	:	Solicitud de adenda proceso de invitación privada por posibles precios artificialmente bajos.

Respetada doctora, reciba un cordial saludo.

La División Administrativa, como integrante del comité evaluador para el proceso de Invitación Privada cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN", en el ejercicio de evaluación de las ofertas allegadas ha detectado una propuesta que podría estar presentando precios artificialmente bajos. Por ende, con base en lo dispuesto por la Invitación Privada que sustenta el proceso, procederemos a requerir al oferente para que rinda explicación sobre las razones que sustentan el valor ofrecido con el fin de analizarlas y continuar con la evaluación.

Por consiguiente, respetuosamente solicitamos se expida adenda al proceso, ajustando el cronograma para ampliar la publicación de la evaluación por un (1) dia, dejando como término para dicha actividad el dia 27 de febrero de 2024.

Cordialmente,

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe División Administrativa
EMSERFUSA ESP
Elaboró: Luis Alberto Clavijo Romero auxiliar administrativo

Recibido
26/Feb/2024
06:00

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25250000-2

COMUNICADO No. 001

REFERENCIA: Proceso de Invitación Privada con radicados No. 744, 745 y 746, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN".
ASUNTO: ADENDA No. 001 (Cronograma – Verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica y selección del contratista y publicación de la evaluación).

De conformidad con lo señalado en el cronograma que integra la Invitación Privada en el proceso de la referencia, dando aplicación a las facultades y principios consagrados en el Manual de Contratación de la entidad, y en garantía del deber de selección objetiva que subyace a los procesos de contratación pública en Colombia, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.** expide el presente comunicado con el fin de modificar el cronograma desde la etapa en la que se encuentra el proceso al momento de publicar la presente adenda. Lo anterior, en razón a que durante la evaluación de los requisitos habilitantes y los criterios de selección, por solicitud de la División Administrativa, como integrante del comité evaluador en su aspecto técnico, se identifico una posible **oferta con precios artificialmente bajos**, por lo que se amplia por un (1) día el término para publicar la evaluación, dejando como fecha para ello el día 27 de febrero de 2024.

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación de la evaluación.	27 de febrero de 2024, a las 05:00 p.m.	Envío a correos electrónicos.
Aceptación de propuesta.	28 de febrero de 2024, a las 12:30 p.m.	Oficina Jurídica. Se enviará por correo electrónico y/o medio físico al adjudicatario.
Elaboración de minuta.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta.	Oficina Jurídica.

Los demás aspectos establecidos en la Invitación Privada que no se modifiquen o supriman a través del presente documento permanecerán vigentes en su integridad.

Dado en Fusagasugá (Cund.), a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN
Gerente

Elaboró: Felipe García Vélez – Profesional Universitario Oficina Jurídica.
Revisó: Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO No. 1 – 2278884

LIRA Seguridad



DESTINATARIO

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
CARRERA 19 No 8A – 15 piso 4
Cámara de comercio
Fusagasuga - Cundinamarca

ASUNTO:
INVITACION PRIVADA DE OFERTAS

CONTIENE ORIGINAL

REMITENTE

LIRA SEGURIDAD LTDA
Gerente.general @liraseguridad.com.co

VIGILADO

LIRA Seguridad

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
Anexo 1 Carta de presentación	OO1 - 003
Certificado cámara de comercio	004 – 014
Registro único de proponentes	015 – 061
Póliza seriedad de oferta	062 – 072
Cedula Representante legal	074 – 074
Anexo 3 Compromiso anticorrupción	075 – 077
Anexo 4 Certificado inhabilidades e incompatibilidad	078 – 079
Copia RUT	080 – 085
Certificados antecedentes fiscales	086 – 091
Antecedentes RNMC	092 – 093
Certificado multas y sanciones	094 – 095
Anexo 2 Certificado parafiscales	096 – 097
Pago seguridad social	098 – 118
Autorización prestación servicio- Licencia	119 – 136
Salvoconducto de armamento	137 – 147
Registro TIC	148 – 151
Capacidad financiera	152 – 199
Certificaciones de experiencia	200 – 202
Componente técnico	203 – 207
Certificaciones de cursos	208 – 249
Acreditación sede principal	250 – 267

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (+57)(318) 8373364
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

Ficha técnica dotación resolución uniformes	268 – 276
Acreditación del medio de comunicación	277 – 296
Criterios de selección	
Experiencia especifica	298 – 362
Calidad	363 – 371
Formulario No 1- lista valores unitarios	372 – 375
Cámaras de seguridad	376 - 378

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (+57)(318) 8373364
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

001

Anexo No 1
Carta de Presentación de la Oferta

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

002

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 23 de febrero de 2024

Señores
EMSERFUSA E.S.P

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLA SU OPERACIÓN.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato del día hábil siguiente a las comunicaciones de la misma y al ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación publica, la propuesta y el contrato.

En mi calidad del proponente declaro:

Que conozco la invitación publica, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refieren el numeral anterior.

Que, acepto las cantidades establecidas por la EMPRESA para la ejecución del contrato, entiendo que son aproximadas y que por la tanto podrá aumentar o disminuir durante el desarrollo de mismo.

Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la EMPRESA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo a lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivo.

Que, conozco y acepto en todas las leyes generales y especiales aplicables a esta INVITACIÓN PRIVADA

Qué, con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento y que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que, he recibido los siguientes anexos o adendas a la invitación

1. INVITACÓN PRIVADA No. 744-2024 de fecha 15/02/2024

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO de fecha 15/02/2024

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (378 Folios) correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: LIRA SEGURIDAD LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD Número:	CCM-100000398
BANCO o compañía de SEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
VALOR ASEGURADO	$ 122.417.534,40
VIGENCIA:	Desde (23/02/2024) Hasta (23/06/2024)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 1.198.827.850,00
PLAZO total para ejecutar el contrato:	Diez (10) meses

Me permito informar que las comunicaciones relativa a esta INVITACIÓN PRIVADA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	Av. Carrera 70 # 79 – 20
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	601 – 4363410
Fax:	N/A
Teléfono Móvil:	320 3330445

Correo Electrónico donde acepto recibir notificaciones: gerente.general@liraseguridad.com.co

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente:	LIRA SEGURIDAD LTDA
Nombre del Representante Legal:	WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
C.C.	79.280.327 de Bogotá

004

LIRA Seguridad

Certificado de Existencia y Representación Legal

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24144137
Valor: $ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LIRA SEGURIDAD LTDA
Nit: 830.069.707-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01005277
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2000
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 70 No. 79-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dir.administrativa@liraseguridad.com.co
Teléfono comercial 1: 4384316
Teléfono comercial 2: 4363410
Teléfono comercial 3: 4363410

Dirección para notificación judicial: Ak 70 No. 79-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dir.administrativa@liraseguridad.com.co
Teléfono para notificación 1: 4384316
Teléfono para notificación 2: 4363410
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Moreno Trujillo

006

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B9A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000650 del 30 de marzo de 2000 de Notaria 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2000, con el No. 00722993 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3435 del 2 de agosto de 2012 de Notaria 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2012, con el No. 01657159 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA a LIRA SEGURIDAD LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100100307 del 31 de diciembre del 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 13 de Agosto de 2021 con el No. 02733966 del libro IX, en virtud del articulo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada LIRA SEGURIDAD LTDA, hasta el 16 de Enero del 2029.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada: en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escoltas a personas, vehículos y mercancías y otras actividades afines o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de Febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conexas según lo establecido en los Artículos 6 y 8 del Decreto Ley 356 de 1994, mediante la utilización de cualquiera de los medios como armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos, monitoreo de alarmas y todos aquellos establecidos en el decreto ley 356 de 1994, 0 materiales, vehículos e instalaciones físicas, prestación de servicios de asesoría, consultaría o investigación en seguridad y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad actividad que comprende protección de los bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras provisión de redes y/o prestación de servicios de telecomunicaciones de acuerdo al Decreto 4948 de 2009 Art 11 Literal III) del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC). En. Desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá girar, aceptar, endosar o negociar toda clase de títulos valores, constituir depósitos bancarios, tomar dinero en préstamo, adquirir, enajenar o pignorar bienes raíces o muebles, celebrar contratos de arrendamiento, establecer sucursales o agencias para la realización de sus actividades, adquirir, conservar, usar y enajenar propiedades industriales y demás intangibles. Que se relacionen con objeto social, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones necesarios para el logro de su objeto social principal.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 0,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de $ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales
No. de cuotas: 0,00 valor: $0,00

Capital y socios

El capital social corresponde a la suma de $1.489.614.520,00 dividido en 10.000 cuotas con valor nominal de $148.961,452 cada una, distribuido así :
- socio capitalista (a)
Juan Jose Baquero Torres C.C. 0000000801977134
no. Cuotas: 5.000 valor: $744.807.260
Armando Gonzalez Gonzalez C.C. 0000000194612G7

008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no. Cuotas: 5.000 valor: $744.807.260
totales
no. Cuotas: 10.000 valor: $1.489.614.520,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente representara y comprometerá a la sociedad ante terceros, sean personas o entidades particulares, oficiales o judiciales. Asi mismo, podrá dar en prenda los bienes muebles y en hipoteca los bienes inmuebles, alterar la forma de los bienes raíces de la sociedad, por su naturaleza o destinación, celebrar el contrato de arrendamiento como arrendador o como arrendatario, constituir apoderados de la sociedad, desistir, interponer toda clase de recursos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra índole, firmar titulos valores y negociarlos, girarlos, tenerlos, contratarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, celebrar contratos comerciales en todas. Sus manifestaciones sin limitación alguna, ejecutar los acuerdos de la junta de socios y convocarla a reuniones ordinarias o extraordinarias, nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para el ejercicio de su mandato, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier titulo, comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad, de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía presentar ofertas de licitación ante entidades nacionales e internacionales, y las demás que le confieran las leyes y estos estatutos las que correspondan por la naturaleza de su cargo. El Gerente tiene autorización para celebrar actos o contratos en cuantia de cuantia ilimitada. El Gerente no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la empresa.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24148127
Valor: $ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 073 del 2 de diciembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2014 con el No. 01851567 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	William Mario Acosta Tellez	C.C. No. 79280327

Por Acta No. 071 del 1 de octubre de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2013 con el No. 01782176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Juan Jose Baquero Torres	C.C. No. 80197134

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 075 del 16 de marzo de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2014 con el No. 01851485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	K & G ASESORES S A S	N.I.T. No. 900441238 2

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2014 con el No. 01851563 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Leydy Zulay Romero	C.C. No. 1018402222 T.P.

010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pardo No. 171081T

PODERES

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2023, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 3 de Octubre de 2023, con el No. 00050999 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a la señora Consuelo Del Pilar Medrano Roa portadora de la cédula de ciudadanía número 52.976.915 expedida en Bogotá, para que represente a la sociedad LIRA SEGURIDAD LTDA en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: 1) Para que administre los bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración. 2) Para que exija cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3) Para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 4) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, sean reales o personales. 5) Para que celebre en nombre de la poderdante, contratos de compraventa, mejoras, de permuta, dación en pago, hipoteca, donación etc. de los inmuebles de su propiedad, con la salvedad registrada al final de las presentes facultades. 6) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley o con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 7) Para que celebre contratos de cuenta corriente. 8) Para que celebre, constituya, realice apertura, cierre, administración, retiro y demás relacionadas con contratos bancarios como de cuenta corriente, de ahorro, tarjetas débito y crédito etc. con la salvedad registrada al final de las presentes facultades. 9) Para que represente a la poderdante y/o confiera los poderes necesarios ante cualesquiera personas jurídicas públicas o privadas, corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el podardante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 10) Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 11) Para que reciba, desista, concilie y/o transija en los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones de incidentes que promueva. 12) Para representar, suscribir impugnar, corregir, presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones fiscales y parafiscales. 13) Para representar a la poderdante ante La DIAN, para adelantar los tramites inherentes a la obtención de RUT, bien sea para la poderdante o de sucesiones donde intervenga ella misma, firma de declaraciones de (renta IVA retención en la fuente, impuesto al patrimonio etc) y posterior cancelación del RUT una vez que salga el proceso de reparto de bienes (hijuelas) en sucesiones. 14) Para realizar todo tipo de actuaciones que se deban surtir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y las demás administraciones tributarias Municipales Distritales y Departamentales, como tal, pero sin limitarse a la suscripción y representación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otras las del impuesto sobre las ventas IVA, de retención en la fuente, de renta e industria y comercio; el cumplimiento de todos los demás deberes formales y en general, realizar cualquier actuación dentro de la via gubernativa tributaria; tramitar solicitudes de compensación y/o devolución de impuestos y adelantar las gestiones de cobro de los titulos expedidos por la DIAN; y actuar ante la jurisdicción coactiva tributaria cuando se inicien procedimientos de cobro coactivo. 15) En general para que asuma la personeria de la poderdante ante la falta temporal o definitiva del Representante Legal de la poderdante, de tal modo que en ningún caso estos queden sin representación en los actos públicos o privados en que este en juego sus intereses personales y/o patrimoniales. Parágrafo único: la apoderada podrá comprometer los dineros o los bienes muebles e inmuebles de la sociedad hasta por treinta (30) salarios minimos mensuales legales vigentes. En los actos o contratos en los cuales se llegare a comprometer a la poderdante por un mayor valor al mencionado, la apoderada requerirá autorización bien sea del Representante Legal o en su defecto de la Junta de Socios de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

012 107

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001031 del 18 de mayo de 2000 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00729506 del 22 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000401 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00978337 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 89 del 23 de enero de 2012 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01600676 del 23 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3435 del 2 de agosto de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01657159 del 9 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 5344 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01782171 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5344 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01782172 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5344 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01782173 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0884 del 5 de marzo de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01892793 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1243 del 15 de septiembre de 2015 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	02022544 del 25 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3626 del 10 de julio de 2018 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02356530 del 11 de julio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 4269 del 30 de diciembre de 2020 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02726497 del 29 de julio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24144137
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.460.783.189
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 15:39:31
Recibo No. AA24146137
Valor: $ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24146137B8A6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envio de información a Planeación : 3 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

015

LIRA Seguridad

Registro Único de Proponentes

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24146137I9BF1

5 DE FEBRERO DE 2024 HORA 15:39:30

AA24146137 PÁGINA: 1 DE 24

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT: 830069707 7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00033720

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/08

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000650 DEL 30 DE MARZO DE 2000 DE NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE ABRIL DE 2000, CON EL NO. 00722993 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 30 DE MARZO DE 2050.

Constanza del Pilar Perdomo Trujillo

017

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.POR ACTA NO. 073 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE JULIO DE 2014 CON EL NO. 01851567 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ	C.C. NO. 79280327

POR ACTA NO. 071 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 CON EL NO. 01782176 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN JOSE BAQUERO TORRES	C.C. NO. 80197134

FACULTADES:

EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTINACIÓN, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, FIRMAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS. SUS MANIFESTACIONES SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD, DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA PRESENTAR OFERTAS DE LICITACIÓN ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS EN CUANTÍA DE CUANTÍA ILIMITADA. EL GERENTE NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS DE LA EMPRESA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AK 70 NO. 79-20
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4384316
TELEFONO 2: 4363410
CORREO ELECTRONICO: DIR.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AK 70 NO. 79-20
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4384316
TELEFONO 2: 4363410
CORREO ELECTRONICO: DIR.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$4.957.884.223,00
ACTIVO TOTAL:	$6.229.282.528,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.473.900.731,00
PASIVO TOTAL:	$3.003.029.051,00
PATRIMONIO:	$3.226.253.477,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$454.445.674,00
GASTOS DE INTERESES:	$30.158.196,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$4.690.670.461,00
ACTIVO TOTAL:	$5.852.242.227,00

PASIVO CORRIENTE:	$1.678.297.848,00
PASIVO TOTAL:	$2.914.522.146,00
PATRIMONIO:	$2.937.720.091,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.674.441.596,00
GASTOS DE INTERESES:	$54.237.890,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$4.205.875.219,00
ACTIVO TOTAL:	$4.976.966.378,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.579.152.875,00
PASIVO TOTAL:	$2.684.178.256,00
PATRIMONIO:	$2.292.788.122,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.109.389.697,00
GASTOS DE INTERESES:	$54.237.890,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,48
RAZON DE COBBERTURA DE INTERESES:	15,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,49
RAZON DE COBBERTURA DE INTERESES:	49,30

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,53
RAZON DE COBBERTURA DE INTERESES:	38,89

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,07

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,91
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,92
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,42

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
41	11	52	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION

021 107

45	12	15	00	CÁMARAS
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
46	10	15	00	ARMAS DE FUEGO
46	10	16	00	MUNICIÓN
46	12	16	00	SUBSISTEMAS DE MISILES
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	25	00	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	17	16	00	VIGILANCIA
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	14	16	00	INSPECCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA

83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA
92	10	17	00	SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92	11	17	00	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92	11	21	00	GUERRA NUCLEAR
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93	12	15	00	DIPLOMACIA

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA. - SAMA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

023

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.928,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
80	10	16	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.061,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.198,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00

025

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
45	12	16	00
46	10	15	00
46	10	16	00
46	15	16	00
46	17	16	00
80	10	16	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
45	12	16	00
46	10	15	00
46	10	16	00
46	15	16	00
46	17	16	00
80	10	16	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
45	12	16	00
46	10	15	00

46 \| 10 \| 16 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00
92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ETIB S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 394,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD	SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD	SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD
45 \| 12 \| 15 \| 00	45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00
46 \| 10 \| 16 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00
92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO LOGISTICO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD	SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD	SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD
45 \| 12 \| 15 \| 00	45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00
46 \| 10 \| 16 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00

027

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSETRANSA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.845,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 686,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 556,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.185,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00

029 107

81	16	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.785,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
81	16	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TUNJUELITO E S E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
81	16	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
46	15	16	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
43	23	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO NISPERO I
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO CERRADO ACUARELA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 208,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

031

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL AIMORETTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO AOBMP BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGN	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 424,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COORDINADORA DE TANQUES S. A. S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - PERSONERIA DE

FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
46	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	17	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00

035

| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00		92	12	17	00		92	10	15	00
32	15	18	00		43	23	32	00		46	15	16	00
46	17	16	00		72	15	17	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S - ETIB S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 891,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00		92	12	17	00		92	10	15	00
32	15	18	00		43	23	32	00		46	15	16	00
46	17	16	00		72	15	17	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.815,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00		92	12	17	00		92	10	15	00
32	15	18	00		43	23	32	00		46	15	16	00
46	17	16	00		72	15	17	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.576,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL

037

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	19	15	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
46	10	15	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	10	15	00
92	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
46	18	25	00
80	10	16	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00

46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIOLODOS SA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	19	15	00		43	19	16	00
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	15	00		46	17	16	00
46	18	25	00		72	15	17	00		80	10	16	00
81	16	15	00		92	10	15	00		80	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.103,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		39	12	11	00		41	11	52	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	22	17	00

43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.677,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
46	16	15	00
46	10	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	15	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.996,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		39	12	11	00		41	11	52	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	22	17	00
43	22	25	00		43	23	32	00		45	12	15	00
45	12	16	00		46	10	15	00		46	10	16	00
46	15	16	00		46	16	15	00		46	17	16	00
46	18	25	00		46	19	15	00		70	12	20	00
70	17	16	00		72	15	17	00		76	14	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	16	16	00		81	14	18	00		81	16	15	00
83	11	16	00		86	10	17	00		92	10	15	00
92	10	17	00		92	11	21	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

041

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	17	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
45	12	15	00
43	22	25	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

86 \| 10 \| 17 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 17 \| 00
92 \| 11 \| 21 \| 00	92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 16 \| 00
92 \| 12 \| 17 \| 00	92 \| 12 \| 18 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ULTRA LIPA SEGURIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 667,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD
32 \| 15 \| 18 \| 00	39 \| 12 \| 11 \| 00	41 \| 11 \| 52 \| 00
43 \| 19 \| 15 \| 00	43 \| 19 \| 16 \| 00	43 \| 22 \| 17 \| 00
43 \| 22 \| 25 \| 00	43 \| 23 \| 32 \| 00	45 \| 12 \| 15 \| 00
45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00	46 \| 10 \| 16 \| 00
46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 16 \| 15 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
46 \| 18 \| 25 \| 00	46 \| 19 \| 15 \| 00	70 \| 12 \| 20 \| 00
70 \| 17 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 17 \| 00	78 \| 14 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 15 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00
80 \| 16 \| 16 \| 00	81 \| 14 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00
83 \| 11 \| 16 \| 00	86 \| 10 \| 17 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00
92 \| 10 \| 17 \| 00	92 \| 11 \| 21 \| 00	92 \| 12 \| 15 \| 00

92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERIA DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS BOGOTA USME SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,583,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
93	12	15	00

92	12	18	00		92	12	16	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		39	12	11	00		41	11	52	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	22	17	00
43	22	25	00		43	23	32	00		45	12	15	00
45	12	16	00		46	10	15	00		46	10	16	00
46	15	16	00		46	16	15	00		46	17	16	00
46	18	25	00		46	19	15	00		70	12	20	00
70	17	16	00		72	15	17	00		78	14	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	16	16	00		81	14	18	00		81	16	15	00
83	11	16	00		86	10	17	00		92	10	15	00
92	10	17	00		92	11	21	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA

045

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE INVERSIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S A S S I I T
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
43	22	25	00
92	12	18	00
72	15	17	00
81	16	15	00
90	10	15	00
70	12	20	00
78	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	16	00
43	23	32	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
39	12	11	00
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00
92	10	15	00
92	12	15	00
46	17	16	00
86	10	17	00
46	10	15	00
32	15	18	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE LOS ROBLES PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE II SUPERLOTE CINCO PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	15	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	15	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	17	00
46	16	15	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	14	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	12	16	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

047

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLA II - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.126,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00

92	10	15	00
92	10	17	00
92	11	21	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.791,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
32	15	18	00
39	12	11	00
41	11	52	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	22	17	00
43	23	32	00
45	12	15	00
43	23	26	00
45	12	16	00
46	10	15	00
46	10	16	00
46	15	16	00
46	16	15	00
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
70	12	20	00
70	17	16	00
72	15	17	00
78	14	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	16	00
81	14	18	00
81	16	15	00
83	11	16	00
86	10	17	00
92	10	15	00
92	10	17	00
92	11	21	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00
92	12	18	00

049

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS ALIMENTACION SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS PUNTIBON SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 586,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	16	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
45	12	15	00

43	22	25	00
45	12	16	00
46	10	15	00
46	10	16	00
46	15	16	00
46	16	15	00
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
70	12	20	00
70	17	16	00
72	15	17	00
78	14	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	16	00
81	14	18	00
81	16	15	00
83	11	16	00
86	10	17	00
92	10	15	00
92	10	17	00
92	11	21	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LAS VEGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
39	12	11	00
41	11	52	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	22	17	00
43	22	25	00
43	23	32	00
45	12	15	00
45	12	16	00
46	10	15	00
46	10	16	00
46	15	16	00
46	16	15	00
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
70	12	20	00

70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA. INESCO LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRISA ENERGY PLUS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMÓVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.200,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	13	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASTELO APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

053

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
92	12	18	00
80	10	15	00
46	10	16	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
72	15	17	00
46	18	25	00
46	10	15	00
70	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
46	19	15	00
46	17	16	00
43	23	32	00
70	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.005,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
86	10	17	00
92	12	16	00
72	12	15	00
46	15	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
46	19	15	00
92	10	15	00
81	14	18	00
41	11	52	00
46	18	25	00
43	19	15	00
80	10	16	00
43	19	16	00
43	22	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	18	00
39	12	11	00
70	17	16	00
81	16	15	00
46	16	15	00
43	23	32	00
76	14	16	00
80	11	17	00
43	22	17	00
32	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VERACRUZ - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURASOL MORENO GARCIA ROJAS E HIJOS & CIA S. EN C. S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARE & HEALTH S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

32	15	18	00	43	23	32	00	46	10	15	00
46	17	16	00	46	10	16	00	46	18	16	00
46	19	25	00	46	19	15	00	72	15	17	00
92	10	15	00	92	12	15	00	92	12	17	00
80	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUICK BPO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	43	23	32	00	46	10	15	00
46	10	16	00	46	17	16	00	46	18	25	00
46	19	15	00	72	15	17	00	92	10	15	00
92	12	15	00	92	12	17	00	92	12	18	00
80	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RP QUESOS Y LACTEOS LA LAGUNA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00	92	12	15	00	92	11	21	00
92	12	18	00	92	12	16	00	92	12	17	00
80	10	15	00	46	17	16	00	46	10	16	00
46	10	15	00	46	18	25	00	32	15	18	00
43	23	32	00	43	22	17	00	86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUICK HELP S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.240,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	16	00
80	10	15	00
43	22	25	00
39	12	11	00
80	11	17	00
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00
83	11	16	00
93	12	15	00
78	14	16	00
81	14	18	00
46	10	15	00
46	18	25	00
82	10	15	00
92	12	18	00
86	10	17	00
70	12	20	00
25	10	19	00
90	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.516,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

92	12	15	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.704,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES NUEVA TRANSPORTADORA SAS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00		92	12	16	00
92	12	18	00		80	10	15	00		43	22	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

92 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 15 \| 00	93 \| 12 \| 15 \| 00
46 \| 17 \| 16 \| 00	46 \| 19 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00
92 \| 12 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00	78 \| 14 \| 16 \| 00
72 \| 15 \| 17 \| 00	46 \| 18 \| 25 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00
46 \| 17 \| 15 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	32 \| 15 \| 18 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS BOGOTA USME SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.610,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD
32 \| 15 \| 16 \| 00	39 \| 12 \| 11 \| 00	41 \| 11 \| 52 \| 00
43 \| 19 \| 15 \| 00	43 \| 19 \| 16 \| 00	43 \| 22 \| 17 \| 00
43 \| 22 \| 25 \| 00	43 \| 23 \| 32 \| 00	45 \| 12 \| 15 \| 00
45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00	46 \| 10 \| 16 \| 00
46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 16 \| 15 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
46 \| 19 \| 15 \| 00	70 \| 12 \| 20 \| 00	70 \| 17 \| 16 \| 00
72 \| 15 \| 17 \| 00	78 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
81 \| 14 \| 18 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00
86 \| 10 \| 17 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 17 \| 00
92 \| 11 \| 21 \| 00	92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 16 \| 00

058

92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS ALIMENTACIÓN SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 687,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	16	00
92	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	17	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	12	15	00
92	12	18	00
43	22	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS FONTIBON SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 601,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
92	12	16	00
46	15	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	17	00
92	12	18	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	12	15	00
78	14	16	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00

90	10	15	00		46	19	15	00		70	12	20	00
70	17	16	00		43	23	32	00		92	11	17	00
72	15	17	00		25	10	19	00		39	12	11	00
92	12	15	00		46	16	15	00		46	17	16	00
46	18	25	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	16	00		92	12	17	00
92	12	18	00		80	10	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL LA COFRADIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

060

32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00		92	12	18	00
92	12	16	00		80	10	15	00					

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00817560 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SSF 161 DE 2021
FECHA DE ADJUDICACION: 2021/05/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.197.441,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787109

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 658
FECHA INICIO: 2019/03/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 392.743.615,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 SERVICIOS DE POLICÍA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2414613719BF1

5 DE FEBRERO DE 2024 HORA 15:39:30

AA24146137 PÁGINA: 24 DE 24

* *

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00676195

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

LIRA Seguridad

Póliza Seriedad de la Propuesta

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.22 09:16:13 -06:00

Código de Seguridad: 3S2dtp8YE7YAh/68QdV2cQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-01-PPS0125000000063 C002

No. PÓLIZA	CON-100000398	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	551001109	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUNDINAMARCA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/02/2024	24:00 Horas Del	23/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LIRA SEGURIDAD LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.069.707-7
DIRECCIÓN	CARRERA 70 NO 79 20	TELÉFONO	4449088
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA-EMSERFUSA ESP	No. DOC. IDENTIDAD	890.680.053-6
DIRECCIÓN	AV LAS PALMAS # 66 BRR CENTRO	TELÉFONO	8679877
BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA-EMSERFUSA ESP	No. DOC. IDENTIDAD	890.680.053-6
DIRECCIÓN	AV LAS PALMAS # 66 BRR CENTRO	TELÉFONO	8679877

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.INVITACION PRIVADA DE OFERTA , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA E..S.P EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES DONDE DESARROLLE SU OPERACION.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 23/02/2024	24:00 Horas Del 23/06/2024	122.417.534,40	183.626,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 122.417.534,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
QUICK - RISK CONSULTING LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	183.626,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	183.626,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	35.839,00
TOTAL A PAGAR	$	224.465,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

APLICABLES A LA CARÁTULA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA / PAGA APT

seguros mundial®



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

seguros mundial

065

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE, SEGÚN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AM-PARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DELA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAGA EFECTIVA.

LA CLAUSULA PENAL SE CONSIDERARA COMO TASACIÓN ANTICIPADA PERO DEFINITIVA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL, LA CLAUSULA PENAL SE REBAJA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HUBIERA ACEPTADO.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.

066

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE S U R J A N CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN D E L CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN CONTRATO.

1.10. OTROS AMPAROS.

ESTA OTORGARA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE NO Y OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.

2.2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE.

2.3. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO CONVENIO EXPRESO QUE CONSTE EN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE ESTA.

2.4. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.

2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.

2.6. LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA QUE ESTA OBLIGADA LA EMPRESA DE SERVICIOS CONTRATANTE.

2.7. EL DETERIORO QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.8. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.9. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.10. Riesgos/ataques cibernéticos

2.11. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIÓN TERCERA.-PRIMA.

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación:

068

CONDICIÓN CUARTA. SINIESTRO.

4.1 SE ACREDITARA LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARA LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

CONDICIÓN QUINTA.PAGO DEL SINIESTRO.

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO.No obstante, la Compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la Entidad Estatal Contratante.

CONDICIÓN SEXTA.SUMA ASEGURADA.

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA.VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA.SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.

La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA.REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante , momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

CONDICIÓN DÉCIMA.PERDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa d e Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA.PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En casode incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA.CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA.NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

070

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA.COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMASEXTA.COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA.RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta doloso o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

CONDICIÓN DÉCIMAOCTAVA.PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Códi-go de Comercio sobre contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMANOVENA.DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de_____ República de Colombia.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3

071

seguros mundial®

tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA · PASA · APF

072

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCM-100000398** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **LIRA SEGURIDAD LTDA** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA-EMSERFUSA ESP / EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA-EMSERFUSA ESP** , expedida por la Compañía en **22/02/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CUNDINAMARCA a los **22** días del mes **FEBRERO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - APF

LIRA
Seguridad

073

Copia cedula del Representante Legal

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

074

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.280.327**

ACOSTA TELLEZ

APELLIDOS

WILLIAM MARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1963**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-OCT-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00245053-M-0079280327-20100716 0022807430A 1 1430888752

LIRA Seguridad

075

Anexo 3
Compromiso Anticorrupción

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

ANEXO 03

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79280327** expedida en **Bogotá D.C.** domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en **Representación Legal** de la empresa **LIRA SEGURIDAD LTDA.,** que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EMSERFUSA E.S.P. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P. EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN"

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EMSERFUSA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL P ROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas,
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Bogotá, D.C. a los veintitrés 23 días del mes de febrero de 2024

Atentamente,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Representante Legal
LIRA SEGURIDAD LTDA.

0781

LIRA Seguridad

Anexo 4
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

079

ANEXO 04

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES

Fusagasugá, 23 de febrero de 2024

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: **Declaración Juramentada**
Invitación Privada de Ofertas

Yo, **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.280.327** expedida en **Bogotá D.C.**, actuando en **Representación Legal** de la empresa **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o constitucional, para suscribir contrato con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P.**

Cordialmente,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Representante Legal
LIRA SEGURIDAD LTDA.

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (+57)(320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

- 080

Fotocopia de RUT

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14850656547

081

(415)7707212489964(8020) 000014850656547

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 9 7 0 7	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: LIRA SEGURIDAD LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LIRA SEGURIDAD LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
JLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AK 70 79 20

42. Correo electrónico: dir.administrativa@liraseguridad.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 6 3 4 1 0	4 3 7 2 2 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 0 0 0 3 3 0	8 0 2 0	2 0 0 0 0 3 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retencion en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022-08-18 14:08:34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

962. Nombre: ACOSTA TELLEZ WILLIAM MARIO

965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 01:15:17PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

082

4. Número de formulario: 14850656547

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 9 7 0 7	7	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	0 0 6 5 0	0
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 3 0	2 0 1 4 0 5 2 3
74. Número de notaría	3 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 4 0 4	2 0 1 4 0 7 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 0 5 2 7 7	0 1 0 0 5 2 7 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 3 3 0	
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 0 0 0 3 3 0		-
2	8 0	2 0 1 6 1 0 2 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850656547

083

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 6 9 7 0 7 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

Representación

1

95. Representación: REPRS LEGAL PRIN | 96. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 1 2 0 2

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3 | 101. Número de identificación: 7 9 2 8 0 3 2 7 | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: ACOSTA | 105. Segundo apellido: TELLEZ | 106. Primer nombre: WILLIAM | 107. Otros nombres: MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

2

95. Representación: REPRS LEGAL SUPL | 96. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 1 0 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3 | 101. Número de identificación: 8 0 1 9 7 1 3 4 | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: BAQUERO | 105. Segundo apellido: TORRES | 106. Primer nombre: JUAN | 107. Otros nombres: JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

3

95. Representación: | 96. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

4

95. Representación: | 96. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

5

95. Representación: | 96. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

- 084

4. Número de formulario: 14850656547

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 6 9 7 0 7 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

99. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3 | 112. Número de identificación: 8 0 1 9 7 1 3 4 | 113. DV: | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: BAQUERO | 116. Segundo apellido: TORRES | 117. Primer nombre: JUAN | 118. Otros nombres: JOSE

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: 5 0 | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 2 | 123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3 | 112. Número de identificación: 1 9 4 6 1 2 6 7 | 113. DV: | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: GONZALEZ | 116. Segundo apellido: GONZALEZ | 117. Primer nombre: ARMANDO | 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: 5 0 | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 2 | 123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV: | 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: | 116. Segundo apellido: | 117. Primer nombre: | 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV: | 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: | 116. Segundo apellido: | 117. Primer nombre: | 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento: | 112. Número de identificación: | 113. DV: | 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: | 116. Segundo apellido: | 117. Primer nombre: | 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: | 121. % Participación: | 122. Fecha de ingreso: | 123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14850656547

085

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 6 5 9 7 0 7 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 0 2 2 2 2		1 7 1 0 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMERO	PARDO	LEYDY	ZULAY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 4 1 2 3 8	2	K & G ASESORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 5 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 3 4 5 9 9		1 5 3 6 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	GABRIELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 3 3 0

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

LIRA Seguridad

086

Certificado de Antecedentes fiscales

Contraloría	- Lira Seguridad
Procuraduría	- Lira Seguridad
Contraloría	- Representante Legal
Procuraduría	- Representante Legal
Judicial	- Representante Legal

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

087

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 12:42:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300697077
Código de Verificación	830069707724020612425O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240843016

PIB
12:46:51
Hoja 1 de 01

088

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIRA SEGURIDAD LTDA identificado(a) con NIT número 8300697077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

089

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 12:42:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79280327
Código de Verificación	792803272402061242 11

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240843056

PIB
12:47:27
Hoja 1 de 01

030

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79280327;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:48:18 PM horas del 06/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79280327**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA TELLEZ WILLIAM MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

LIRA Seguridad

092

Antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2024 12:53:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79280327** y Nombre: **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84384162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LIRA Seguridad

094

Certificado de Multas y Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

SuperVigilancia

CERTIFICACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

095

Radicado No. 2023027455

24/11/2023

Expediente: 4436/2023/CER
Asunto: Certificación Multas y Sanciones Radicado **2023027730** del **15/11/2023**
Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores.
LIRA SEGURIDAD LTDA.
E-mail. dir.administrativa@liraseguridad.com.co
AVENIDA CARRERA 70 79 20
BOGOTA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad denominada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **Nit 830.069.707-7**, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Firmado digitalmente: OMAR PEDRAZA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 1 2 1 GRADO 22
Dependencia: CONVENIOS - 2 ANOS - TOKEN VIRTU
Fecha firma: 24/11/2023 14:10:35 GMT-05:00

Secretario General

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	DERLY BRIGTTE JIMENEZ LINARES
Revisado para firma por	MONICA FERNANDA VEGA CASTAÑEDA
Con mi firma manifiesto que durante la ejecución de la actividad y la verificación aplicable a las normas y disposiciones legales vigentes y que la misma se encuentra ajustada a derecho, bajo mi entera responsabilidad, por lo tanto la firma.	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FGI-GSP-070-069
Fecha aprobación: 31/03/2023
Versión: 08

LIRA Seguridad

096

Anexo 2
Certificado de aportes parafiscales

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

097

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Bogotá, 23 de Febrero de 2024

Señores
EMSERFUSA E.S.P

El suscrito Revisor Fiscal LEYDY ZULAY ROMERO PARDO, identificado con C.C. 1.018.402.222 y con Tarjeta Profesional No. 171081 – T. que LIRA SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT. 830.069.707-7. Ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Lo anterior certificación se expide en efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente

LEYDY ZULAY ROMERO PARDO
Revisora Fiscal

LIRA Seguridad

098

Pago de Seguridad Social

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

099

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST (Ley 789 de 2002 y Decreto 052 de 2017)

Yo, **LEYDY ZULAY ROMERO PARDO**, identificado con C.C. **1.018.402.222** y con Tarjeta Profesional No. **171081 – T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LIRA SEGURIDAD LTDA.** identificada con **NIT. 830.069.707 – 7,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (23) días del mes de febrero de 2024.

LIRA SEGURIDAD LTDA

LEYDY ZULAY ROMERO PARDO
Revisora Fiscal

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (+57)(318) 8373364
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

100

Certificado No:

8 9 2 B B A 2 6 4 5 A 3 7 F D 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDY ZULAY ROMERO PARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018402222 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 171081-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

101


República de Colombia
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
171081-T
LEYDY ZULA
ROMERO PARU
C.C. 1018402
RESOLUCION INSCRIPCION 311
FECHA 27/09/2012
UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
182388


FIRMA DEL TITULAR
98536
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita dorio CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



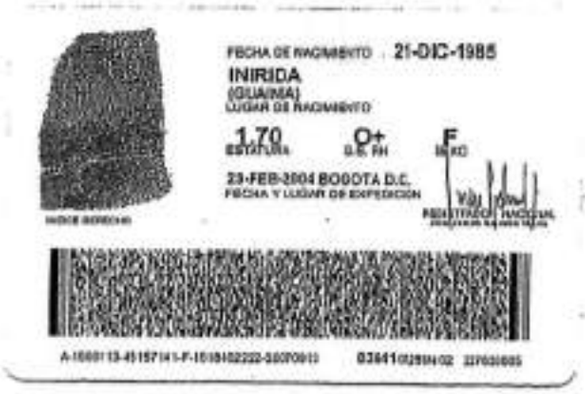
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.402.222

ROMERO PARDO
APELLIDOS

LEYDY ZULAY
NOMBRES

Leidy Z. Romero P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1985
INIRIDA
(GUAINIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-FEB-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-10001 13-45157414-F-1018402222-20070913 03641 02 01 2 332 00005

aportes en línea

Resumen General de Pago

Identificación	No.	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Autorizado SENA e ICBF
NIT 830053707	7	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	A - APORTANTES DEPENDIENTES	PRINCIPAL	CARRERA 7D 52 - 70 P 20	BOGOTA-BOGOTA, D.E.	4861010	SI

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-01	2024-02	PRESENTADO	5456734705	E	2024-02-13	2024-02-06	BANCO CAIXA	0	$229,301,600

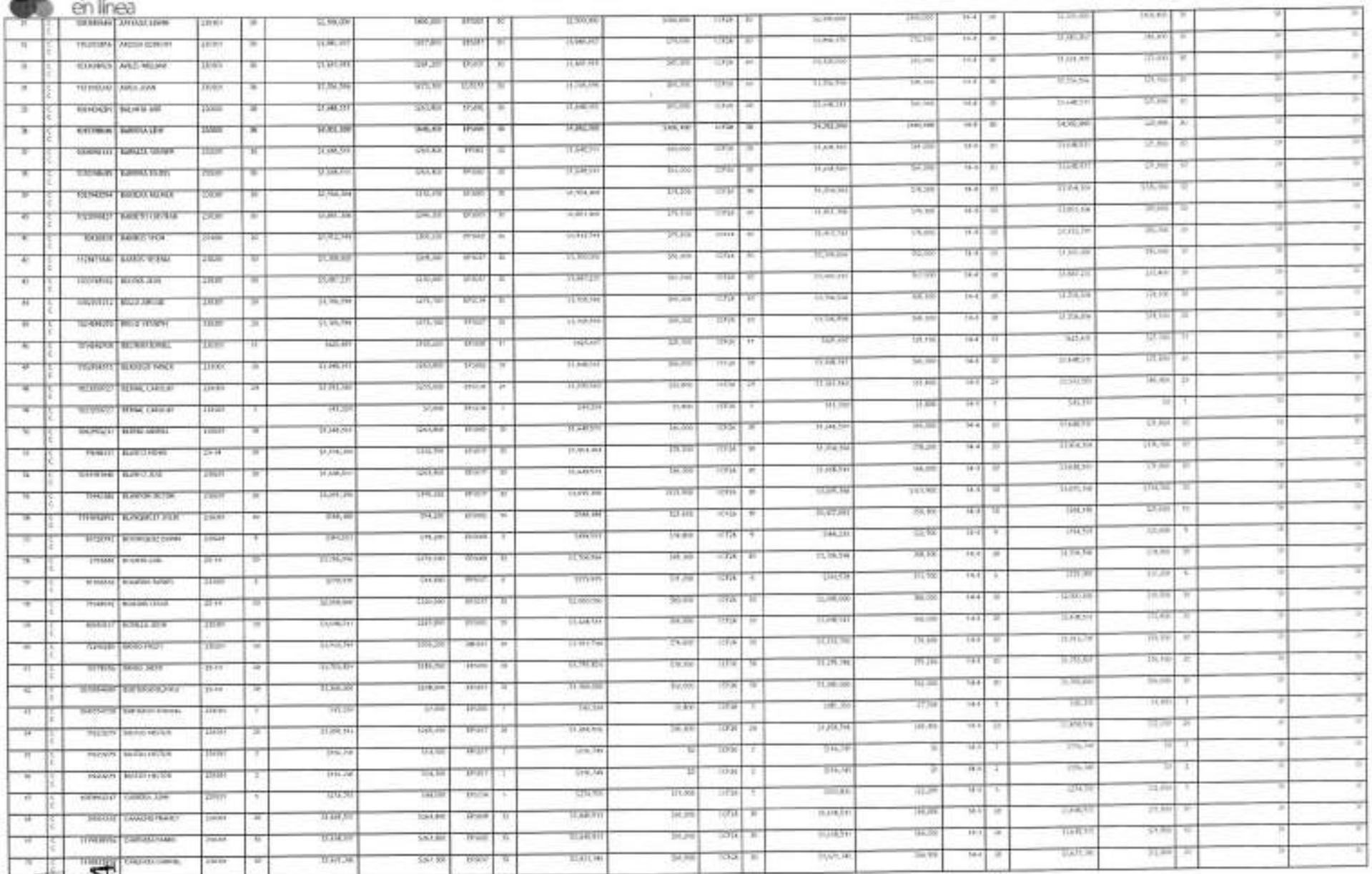
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: NOMINA 01 (312 afiliados)					**$801,354,819**	**$128,182,800**			**$807,441,363**	**$33,930,400**			**$808,235,411**	**$31,994,400**			**$807,441,363**	**$32,976,000**		**$32,080,800**	**$1,904,800**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (312 Afiliados)					**$801,354,819**	**$128,182,800**			**$807,441,363**	**$33,930,400**			**$808,235,411**	**$31,994,400**			**$807,441,363**	**$32,976,000**		**$32,080,800**	**$1,904,800**
Ciudad: BOGOTA, D.E. Depto: CUNDINAMARCA (280 Afiliados)					**$618,127,814**	**$97,940,500**			**$618,208,628**	**$25,760,300**			**$618,787,915**	**$24,894,500**			**$618,208,628**	**$24,907,000**		**$15,080,800**	**$754,800**
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
32																					
33																					
34																					
35																					
36																					
37																					
38																					
39																					
40																					
41																					
42																					
43																					
44																					
45																					
46																					
47																					
48																					
49																					
50																					
51																					
52																					
53																					
54																					
55																					
56																					
57																					
58																					
59																					
60																					
61																					
62																					
63																					
64																					
65																					
66																					
67																					
68																					
69																					
70																					
71																					
72																					
73																					
74																					
75																					
76																					
77																					
78																					
79																					
80																					
81																					
82																					
83																					
84																					
85																					
86																					
87																					
88																					
89																					
90																					
91																					
92																					
93																					
94																					
95																					
96																					
97																					
98																					
99																					
100																					
101																					
102																					
103																					

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

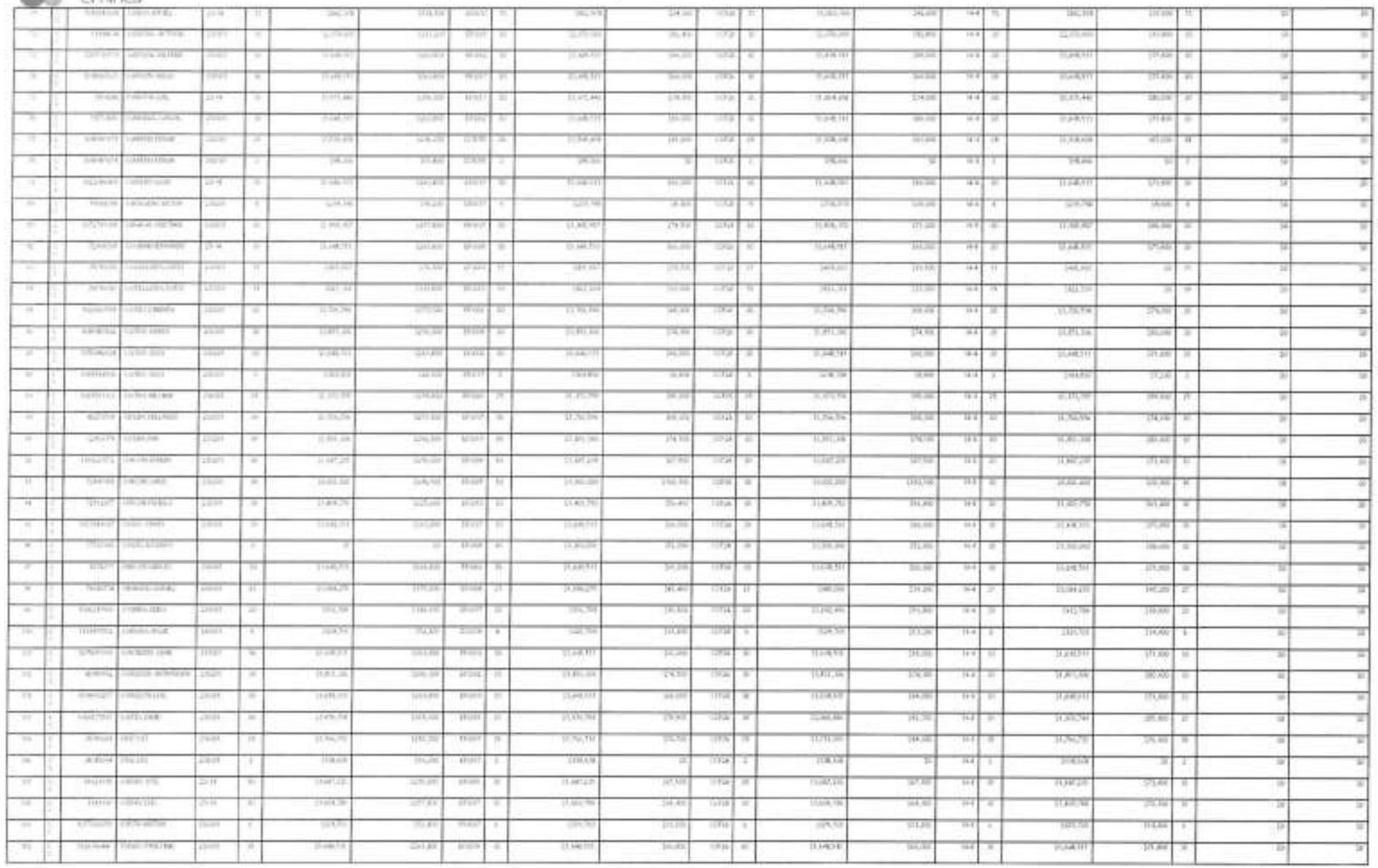


104

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

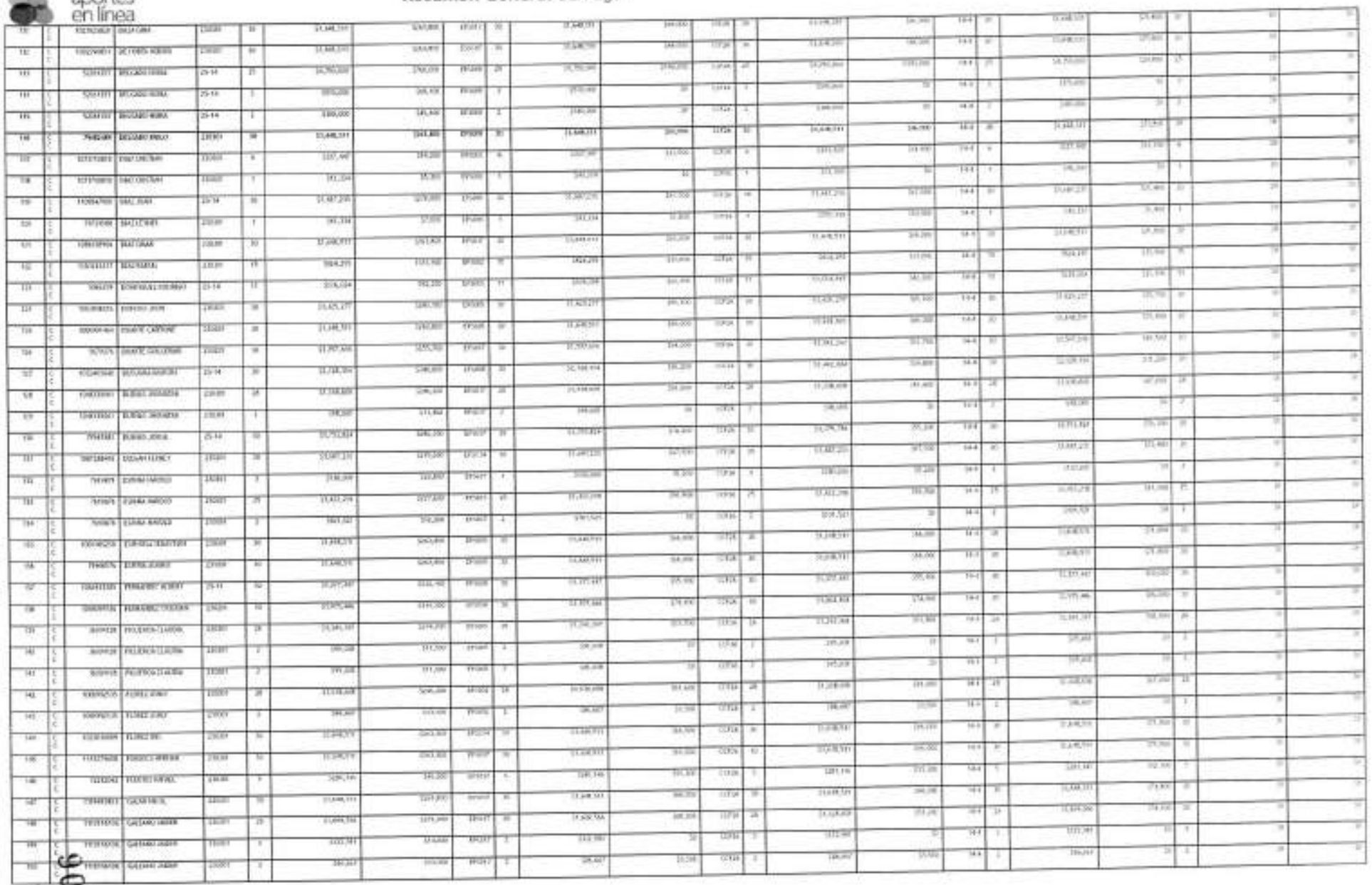


2024/02/06 02:12 PM

105

aportes en línea

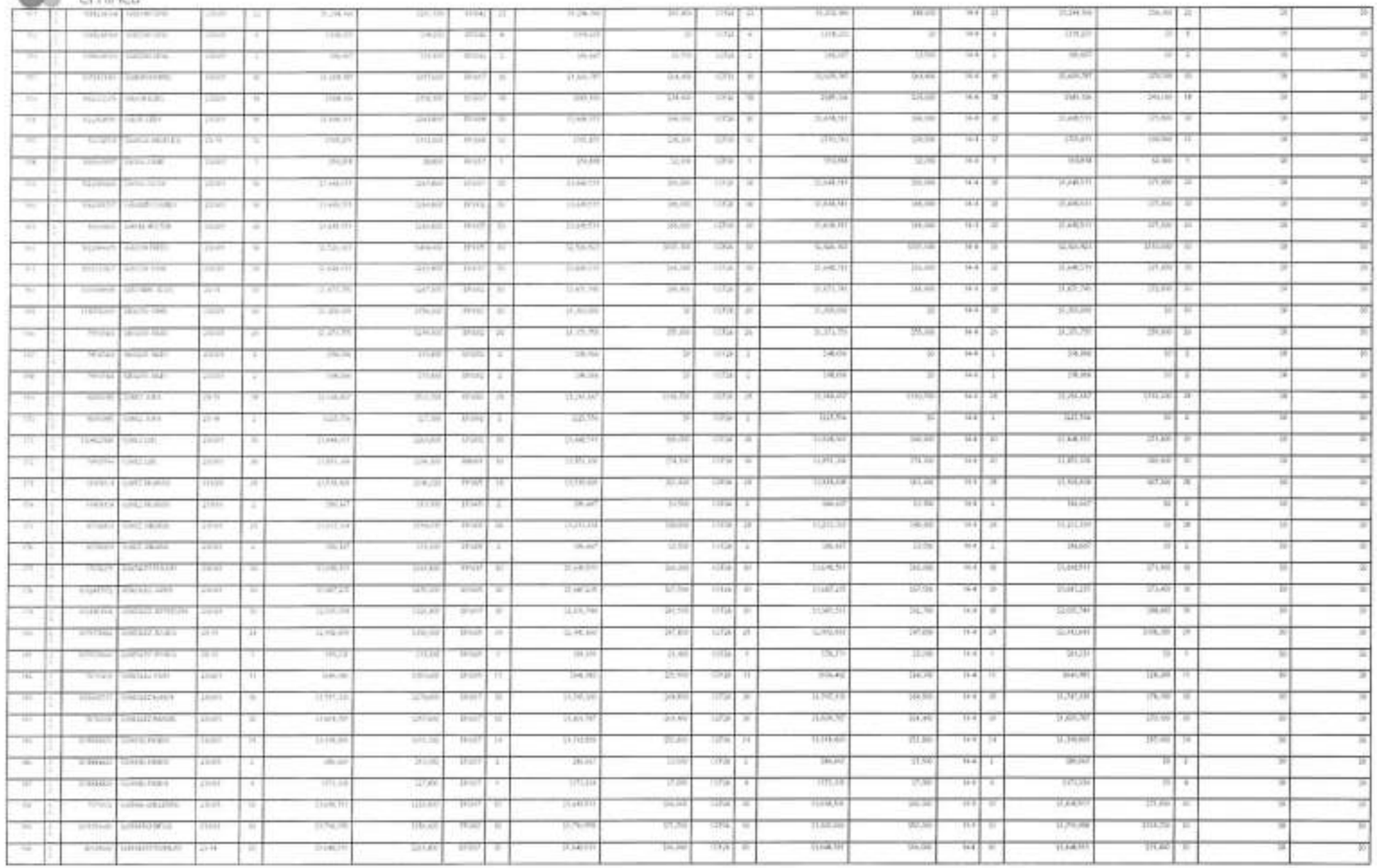
Resumen General de Pago



2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

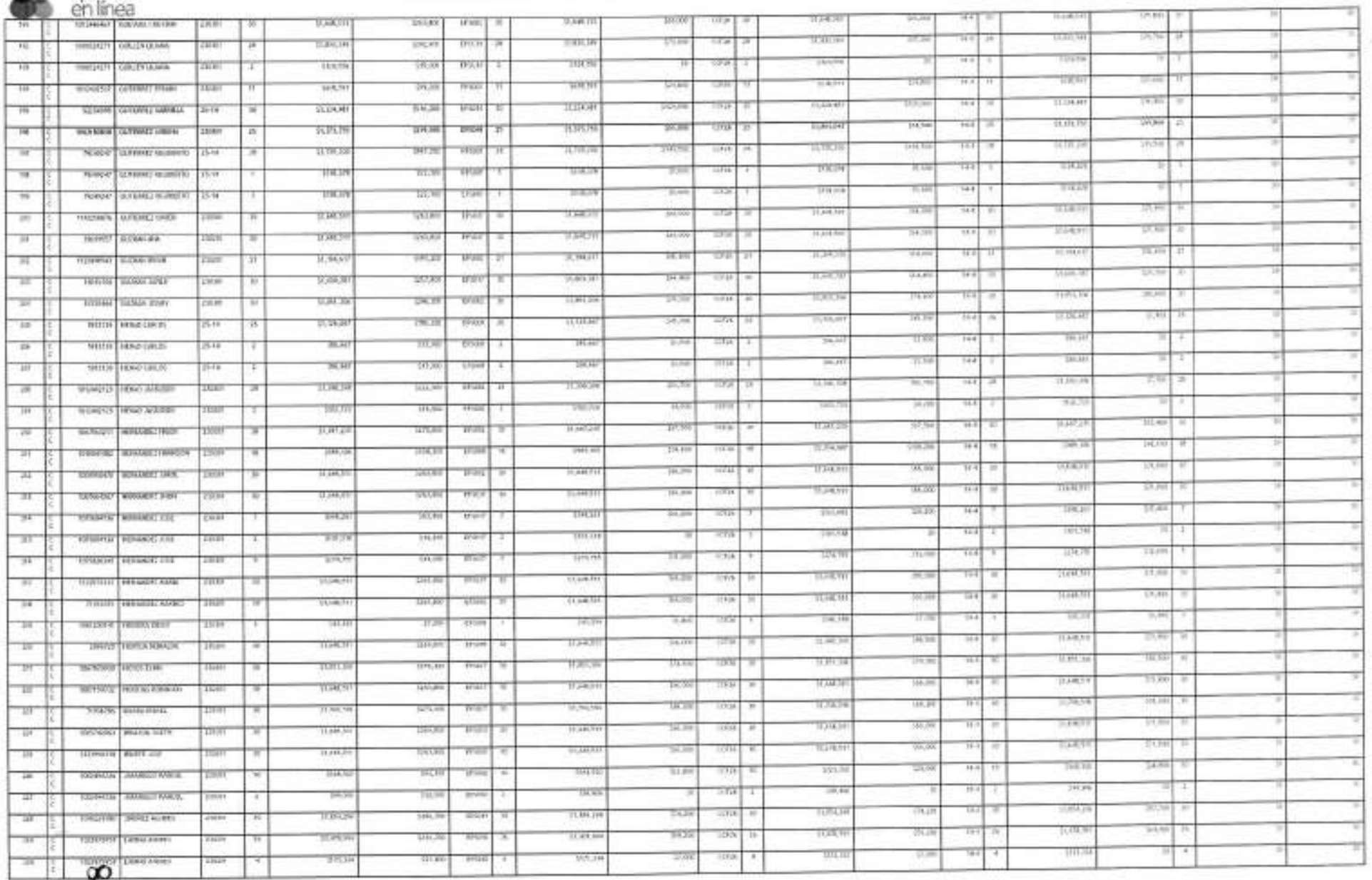


Página 1 de 2

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

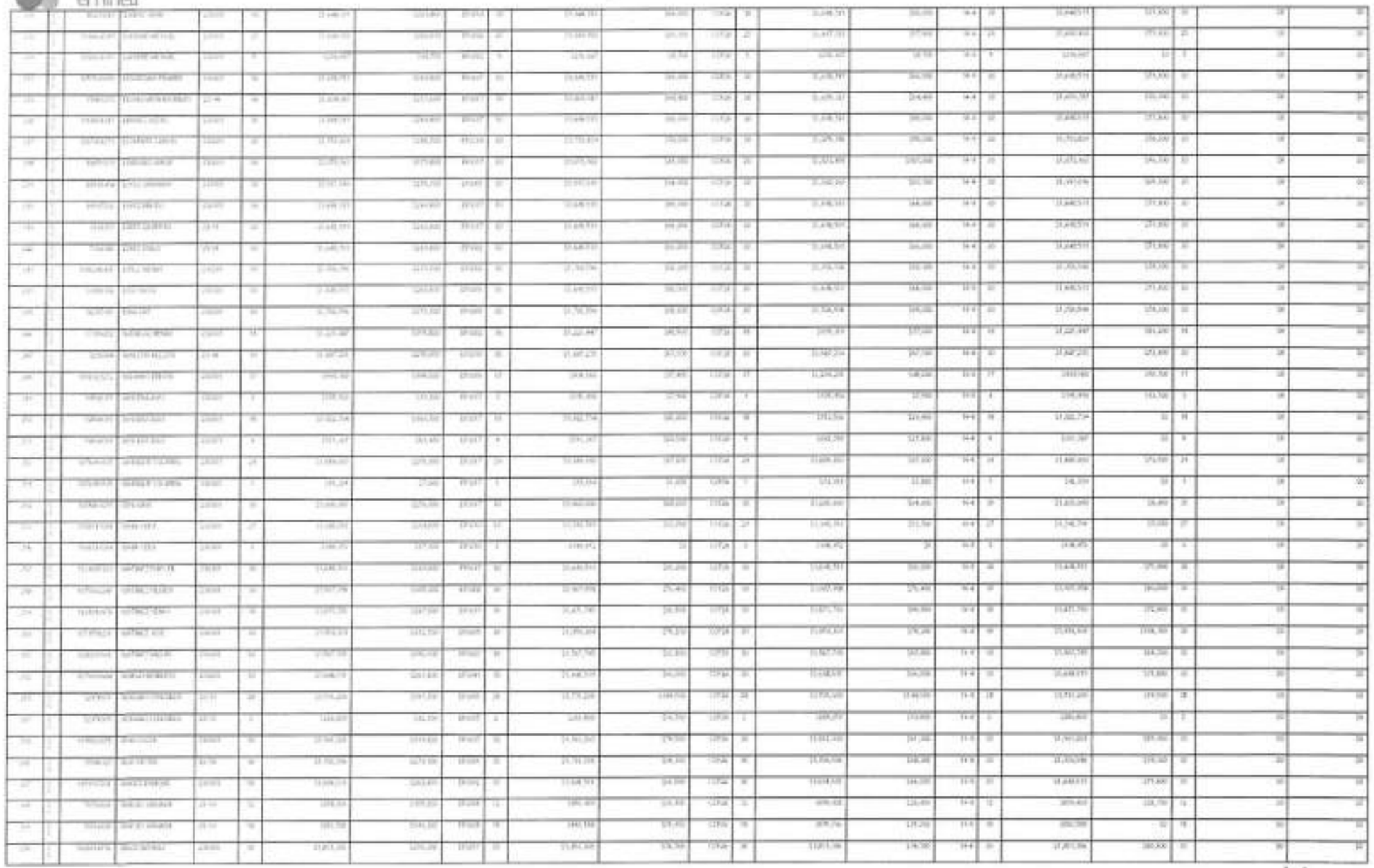


108

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

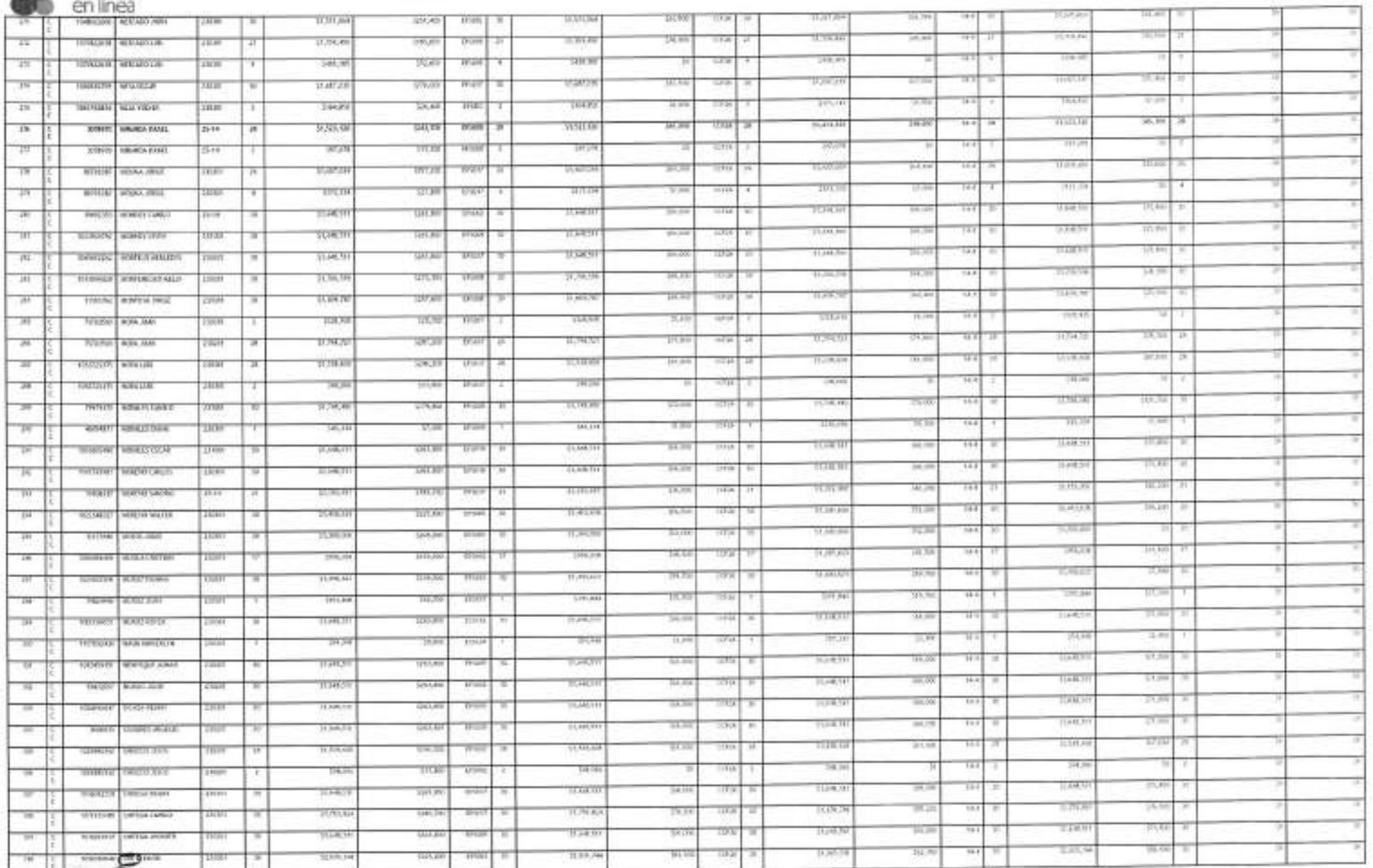


109

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

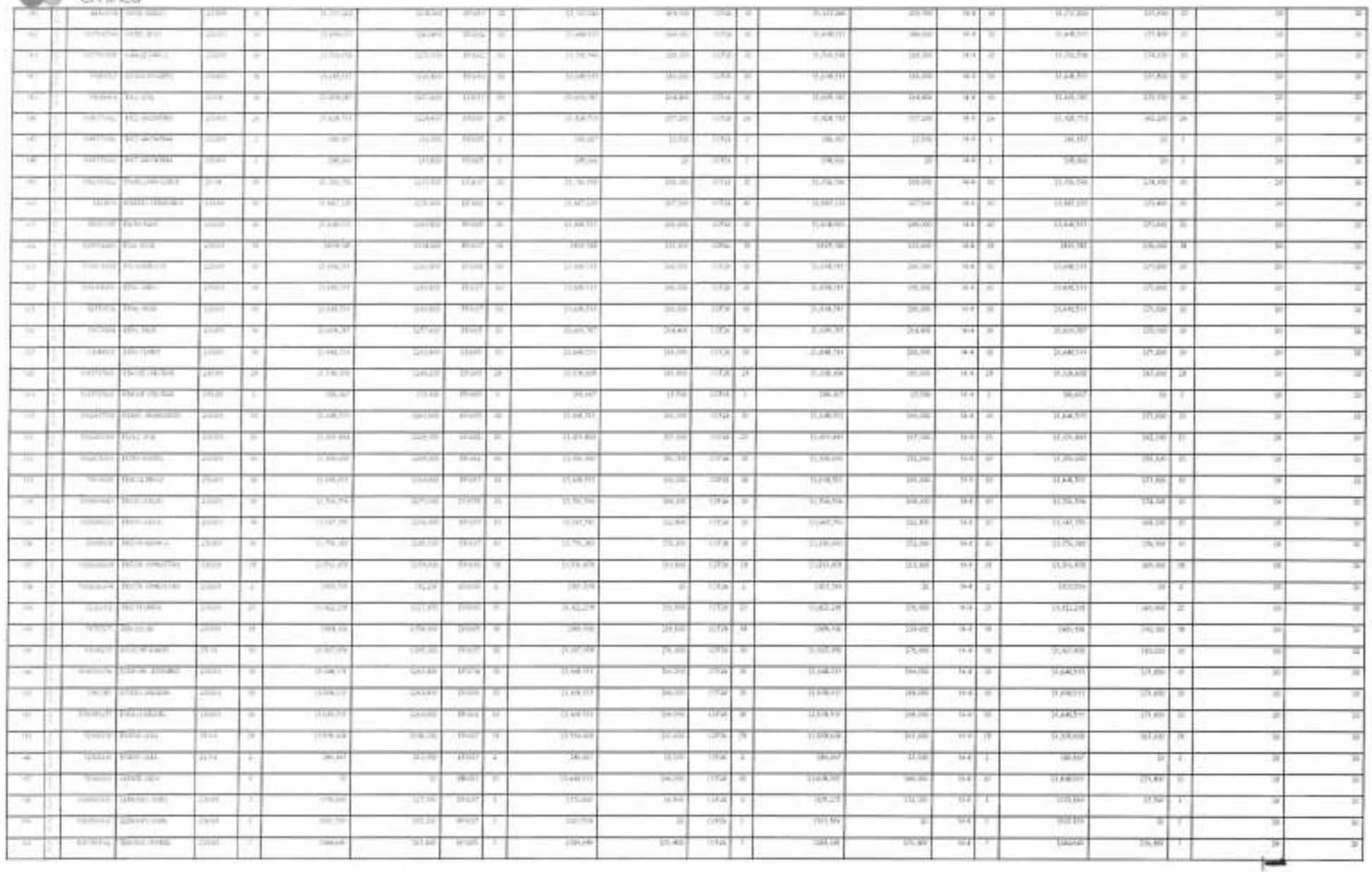
Resumen General de Pago



2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

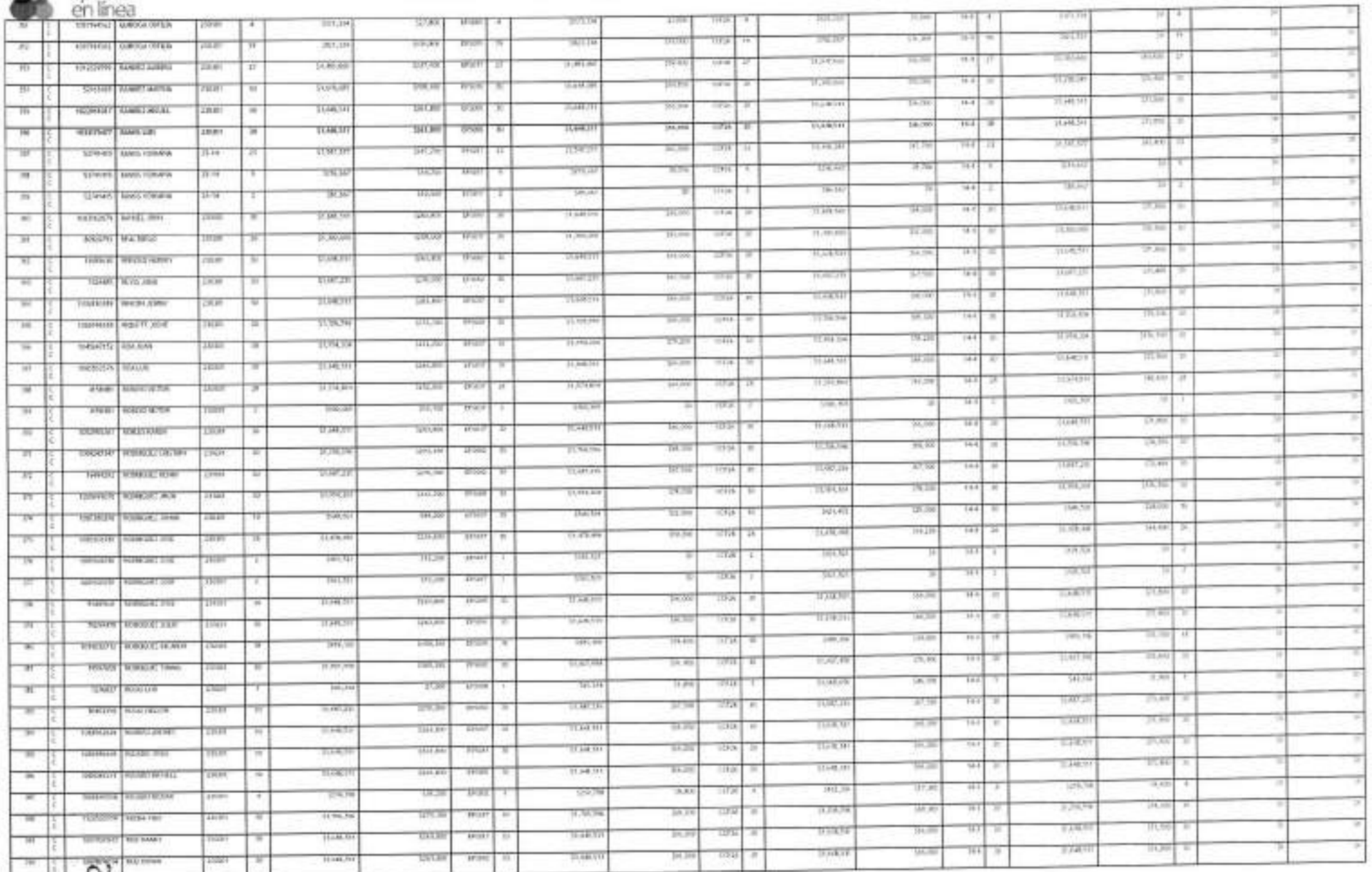


111

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

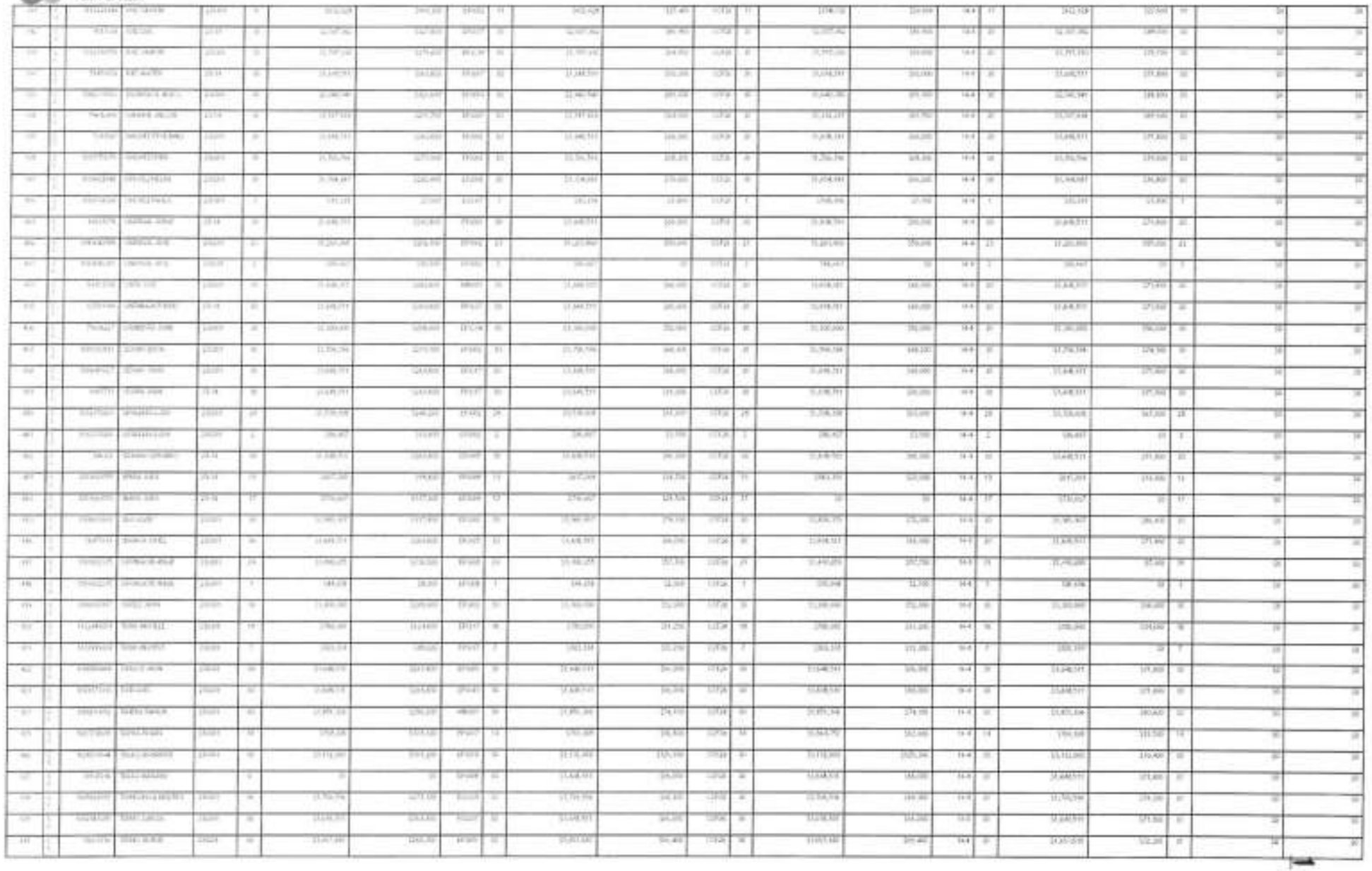


112

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

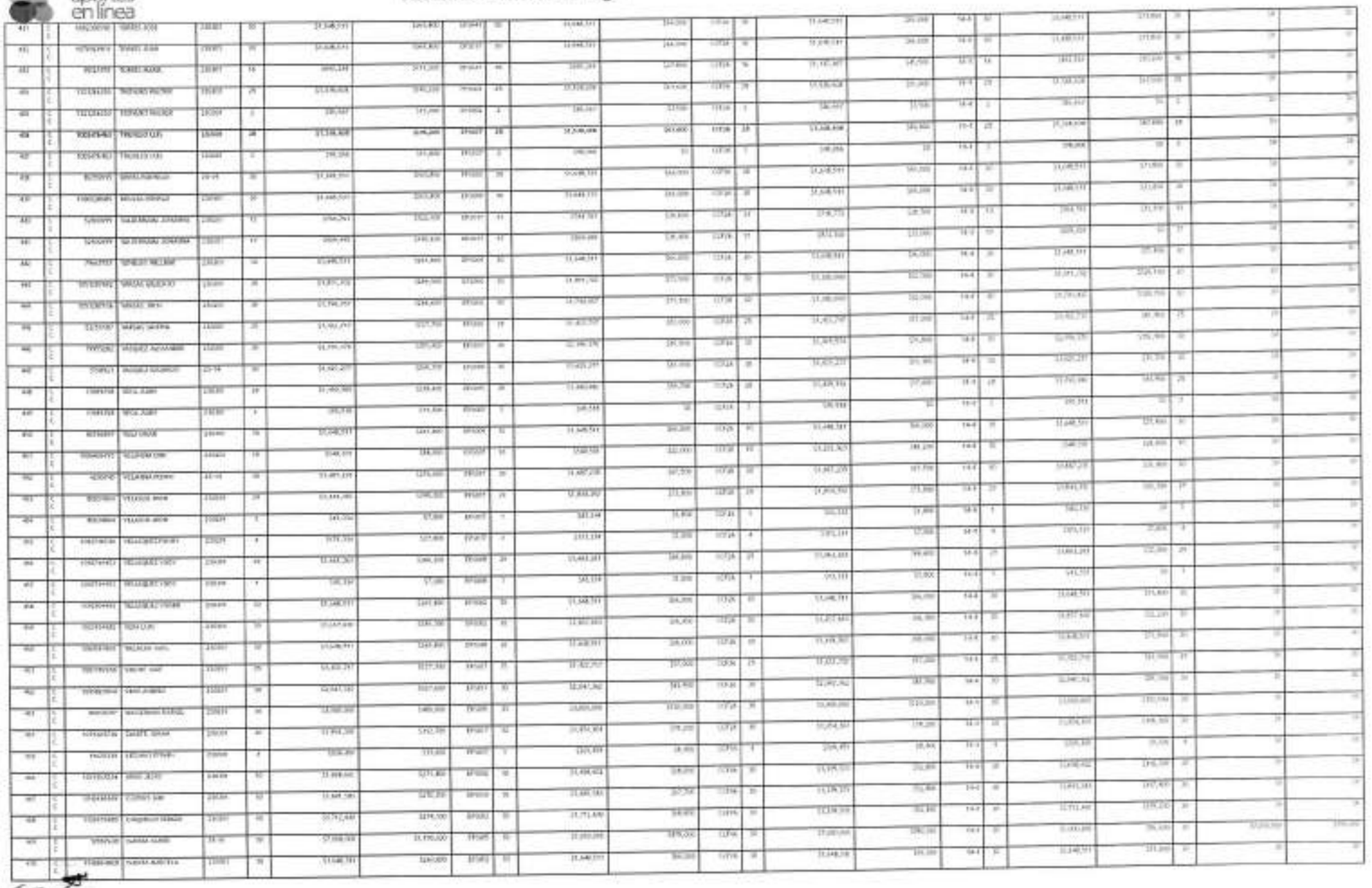


113

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

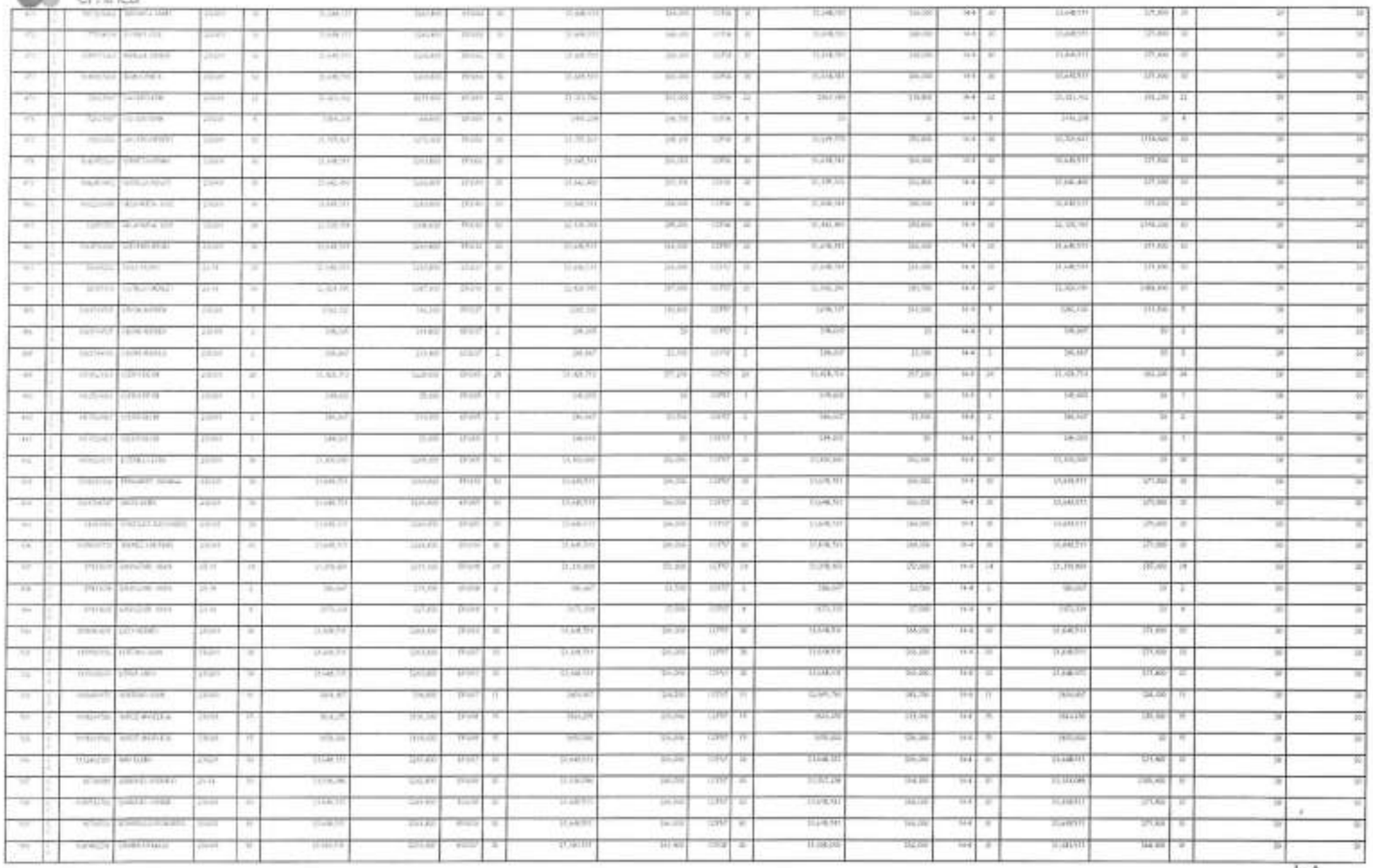
Resumen General de Pago



2024/02/06 02:12 PM

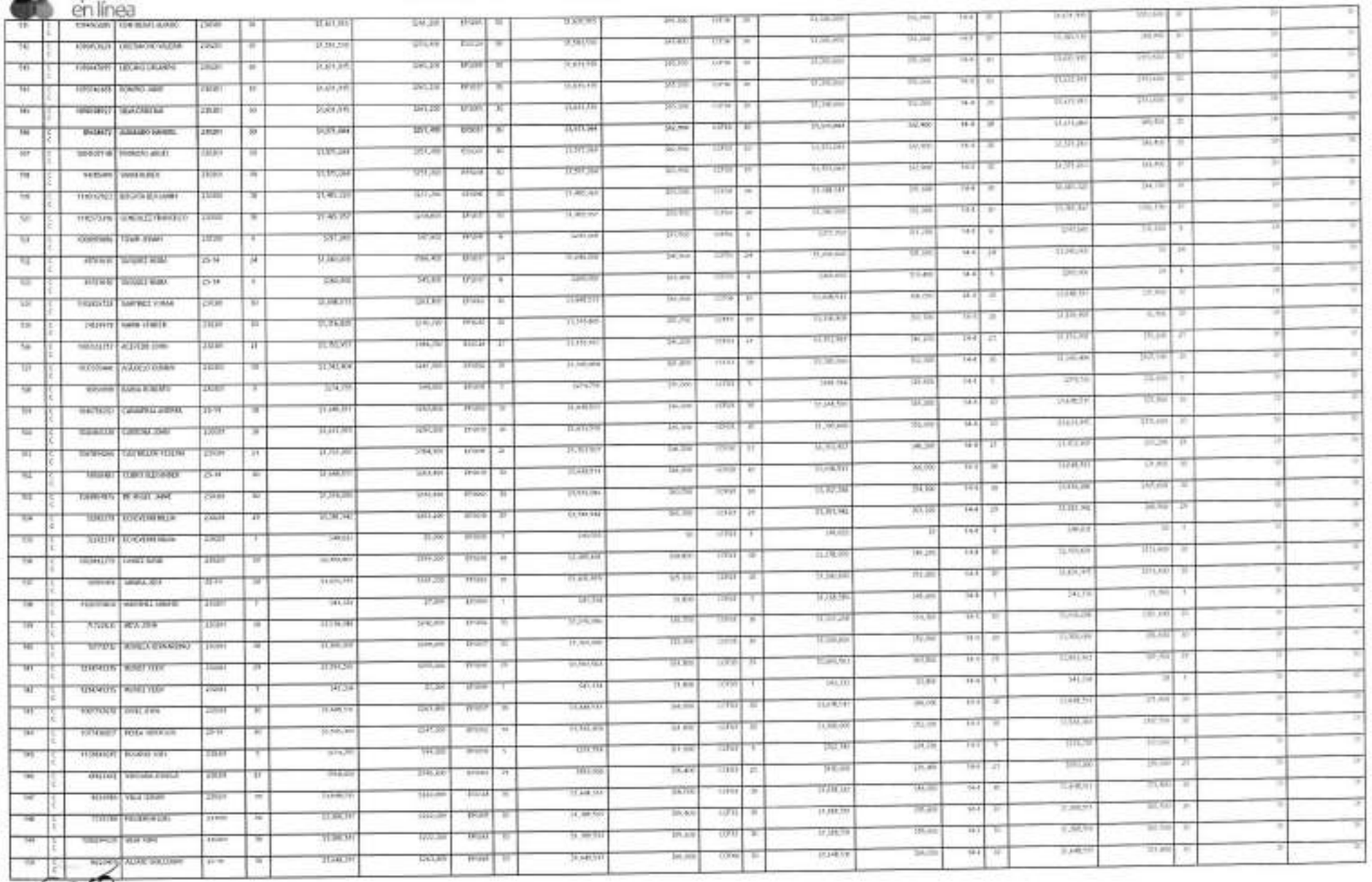
aportes en línea

Resumen General de Pago



aportes en línea

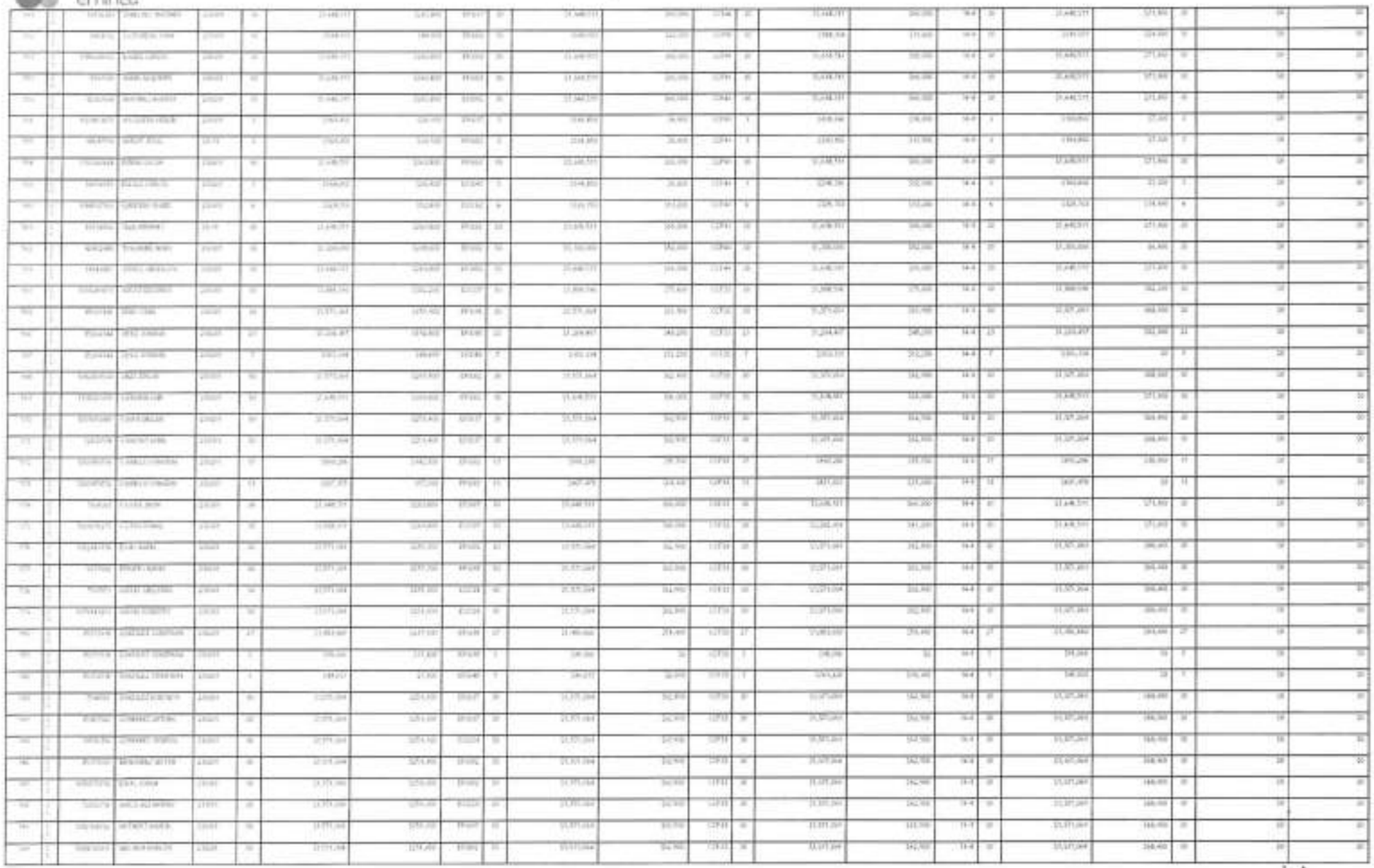
Resumen General de Pago



2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago



117

2024/02/06 02:12 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

511	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
512	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
513	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,348,731	$247,800	$82,021	30	$1,348,731	$84,000	$13,713	30	$1,348,731	$84,000	$14,880	30	$1,348,731	$84,000	$16,600	30		
514	C C	[illegible]	[illegible]	1	$54,348	$8,800	$2,914	1	$54,348	$3,400	$555	1	$54,348	$3,400	$600	1	$54,348	$3,400	$680	1		
515	C C	[illegible]	[illegible]	23	$1,254,697	$208,700	$69,085	25	$1,254,697	$84,200	$13,743	23	$1,254,697	$84,200	$14,904	23	$1,254,697	$84,200	$16,560	23		
516	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
517	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
518	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
519	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
520	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
521	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
522	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
523	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
524	C C	[illegible]	[illegible]	4	$249,798	$39,200	$12,458	4	$249,798	$15,600	$2,548	4	$249,798	$15,600	$2,760	4	$249,798	$15,600	$3,120	4		
525	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
526	C C	[illegible]	[illegible]	30	$1,331,064	$211,400	$70,044	30	$1,331,064	$82,900	$13,530	30	$1,331,064	$82,900	$14,820	30	$1,331,064	$82,900	$16,400	30		
527	C C	[illegible]	[illegible]	21	$1,331,570	$176,400	$70,044	30	$1,331,570	$82,900	$13,530	30	$1,331,570	$82,900	$14,820	30	$1,331,570	$82,900	$16,400	30		
Total	**Afiliados(512)**				**$801,354,629**	**$128,182,640**			**$807,641,361**	**$31,920,400**			**$806,235,461**	**$13,899,400**			**$807,641,361**	**$32,976,800**		**$22,380,000**	**$1,184,880**	

118

LIRA Seguridad

Autorización por parte de La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

RESOLUCIÓN
No.20204100100307

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100109497 del 20 de diciembre de 2018**, renovó por el término de tres (3) años la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **Resolución No. 20184100109497 del 20 de diciembre de 2018**, quedó en firme el **16 de enero de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día **16 de enero de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.280.327**, en su calidad de gerente de la empresa de vigilancia y **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

Resolución No. 20204100100307

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCION A COMUNICAR: AK 70 No. 78 - 30 de Bogotá D.C. DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACION: [illegible]	

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaría General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 1 GRA
Fecha firma: 31/12/2020 7:40:52 GMT-0500

Resolución No. 20204100100307

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	
DIRECCION A COMUNICAR: AK 70 No. 70 - 30 de Bogota D.C. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACION: SUPERADMINISTRATIVAJURIDICA@HOTMAIL.COM	

Escaneado con CamScanner

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que *"Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio"*.

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley"*.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20157200010447 del 23 de febrero de 2015 [teniendo en cuenta corrección efectuada posteriormente con Resolución No. 20167200028627 del 03 de mayo de 2016] resolvió recurso de reposición y concedió la licencia de funcionamiento por el término de tres (03) años como empresa de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **LIRA SEGURIDAD LTDA** con **NIT: 830.069.707-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y agencia en la ciudad de Santa Marta, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

123

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JUAN JOSE BAQUERO TORRES	521	$156.060	$81.307.260
ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ	521	$156.060	$81.307.260
TOTAL	**1.042**	**$156.060**	**$162.614.520**

Que Posteriormente y mediante Resolución No. 20151200063987 del 22 de octubre de 2015, esta Superintendencia autorizó la ampliación para la prestación del servicio a través del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.

Que con Resolución No. 20161200036247 del 18 de mayo de 2016, fue autorizada la apertura de agencia en la ciudad de Barranquilla, ubicada en la Carrera 53 No. 70-72.

Que con Resolución No. 20161210001847 del 14 de diciembre de 2016, fue autorizada la apertura de agencia en la ciudad de Valledupar, ubicada en la Calle 30 No. 6-68.

De las solicitudes y requerimientos.

Que el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con C.C 79.280.327, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830.069.707-7**, mediante documentación radicada con No. 20170258612 del 19 de diciembre de 2017, solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídico, contable y financiero para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se realizó mesa de trabajo con los delegados de la empresa, el día 27 de junio de 2018, en la cual se trataron los temas objeto de revisión y subsanación, a la cual la empresa dio respuesta a través del radicado No. 2018PR10160022 del 18 de julio de 2018.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GO-200-013
Fecha aprobación: 04/10/2016
Versión: 12

condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados Nos. 20170258612 del 19 de diciembre de 2017 y 2018PR10160022 del 18 de julio de 2018, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 03 de septiembre de 2018, se consignó lo siguiente:

"(...) Se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 1070 de 2015 de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 y 2017, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, contador público y revisor fiscal (...)".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 03 de septiembre de 2018, indicó lo siguiente:

*"(...) La vigilada aportó los soportes para acreditar el cumplimiento del **DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, evidenciándose que se encuentra regulada con las tarifas mínimas de Vigilancia establecidas con la circular Externa 20163200000665 de diciembre de 2016 (...)".*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 03 de septiembre de 2018, se consignó lo siguiente:

"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017, toda vez que acreditaron el pasivo (...)"

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 03 de septiembre de 2018 se consignó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, identificada con **NIT 830.069.707-7**, reportó la información Financiera del periodo 2017 el día 27 de abril de 2018.*

*La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2017-2016 por el Representante Legal señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.280.327**, Contador Público Doctora **CAROLINA CARRERA RUEDA** con tarjeta profesional No. **111048-T** y Revisor Fiscal Doctora **LEYDY ZULAY ROMERO PARDO** con tarjeta profesional No. **171081-T**, la misma fue aprobada mediante Acta No 87 del 12 de marzo de 2018, Acta de junta de socios N° 84 del 05 de marzo de 2016, correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.".*

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidenció que la composición societaria coincide con la autorizada por esta Entidad [teniendo en cuenta corrección efectuada con Resolución No. 20167200028627 del 03 de mayo de 2016] evidenciándose en todo caso un incremento de capital; así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994. Dado lo anterior, se tiene que la composición societaria y capital social actual es la siguiente:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JUAN JOSE BAQUERO TORRES C.C 80.197.134	3170,62194	$156.060	$494.807.260
ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ C.C 19.461.267	3170,62194	$156.060	$494.807.260
TOTAL	**6341,24388**		**$989.614.520**

Así mismo, se verificó que la vigencia de la sociedad va hasta el 30 de marzo de 2050.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibidem, dispone que la sociedad *"tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes"*, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** está representada legalmente por el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.280.327** como Representante Legal Principal (Gerente) y el señor **JUAN JOSE BAQUERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.197.134** como Representante Legal Suplente (Subgerente).

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente."*.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJIN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500114113 del 02 de mayo de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

127

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató el siguiente objeto social:

"LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTAS A PERSONAS., VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS COMO ARMAS DE FUEGO, RECURSOS HUMANOS, ANIMALES, TECNOLÓGICOS, MONITOREO DE ALARMAS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEY 356 DE 1994, O MATERIALES, VEHÍCULOS E INSTALACIONES FÍSICAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA O INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ACTIVIDAD QUE COMPRENDE PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PROVISIÓN DE REDES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO AL DECRETO 4948 DE 2009 ART 11 LITERAL III) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC). EN. DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CONSTITUIR DEPÓSITOS BANCARIOS, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, ADQUIRIR, ENAJENAR O PIGNORAR BIENES RAÍCES O MUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PROPIEDADES INDUSTRIALES Y DEMÁS INTANGIBLES. QUE SE RELACIONEN CON OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL".

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

Del paz y salvo por concepto de sanciones, pago de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2187 de 2001, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (…)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20181300216753 del 17 de septiembre de 2018**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20183200262413 del 15 de noviembre de 2018**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA,** se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 6015 expedida por la Compañía Aseguradora "BERKLEY SEGUROS COLOMBIA S.A", allegada con motivo de la mesa de trabajo realizada, se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente del 12/07/2018 hasta el 02/02/2019, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 03 de septiembre de 2018 se consignó:

"*(...) la empresa **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, aportó planillas de seguridad social del mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2017, en la cual se evidencia pago extemporáneo, que cuenta con un promedio de 311 empleados, y que liquida sobre el IBC devengado por cada uno de sus empleados (...)*"

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte según el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.".

En ese orden, según información suministrada por el oficial de enlace del DCCA, según oficio de fecha 26 de abril de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, tiene un total de 93 armas de fuego, de las cuales 63 cuentan con permiso de tenencia y 30 con permiso de porte.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa, se verificó que la misma NO cumple con la relación hombre- arma respecto de armamento con permiso de porte, [excede por 11 armas]; lo anterior pese a ser puesto de presente en la mesa de trabajo adelantada.

De los medios.
Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas*

de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.".

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico y con respuesta a mesa de trabajo, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos [visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 9 personas como "operador de medios tecnológicos"].

En todo caso, no es procedente autorizar la prestación del servicio a través de los equipos, relacionados dentro del informe general aportado por la empresa, así como dentro de los catálogos de los equipos, identificados como "Taser- bastones- pistola base CO2". En virtud de la potestad discrecional que le asiste a esta Entidad y en aras de salvaguardar la seguridad ciudadana, dichos equipos, se reitera, no serán autorizados para la prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada y excluyendo para tal fin, las armas de letalidad reducida mencionadas.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

131

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con respuesta a mesa de trabajo para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

NOMBRE	CEDULA	No. RESOLUCION	VENCIMIENTO
WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ	79280327	30427	8 de mayo de 2022
DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO	79056393	34897	24 de mayo de 2022
ARGEMIRO RODRIGUEZ SANDOVAL	79909406	63117	30 de agosto de 2021

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 9 de octubre de 2017 por la Policía Metropolitana de Bogotá (domicilio principal), en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

En relación con las agencias, para la ciudad de Santa Marta, fue aportada certificación suscrita por el coordinador de la Red de Apoyo, expedida el 11 de julio de 2018, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA,** se encuentra en proceso de vinculación.

En relación con la agencia ubicada en la ciudad de Valledupar, fue aportada certificación expedida el 1 de octubre de 2017 por el Departamento de Policía del Cesar, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Respecto a la agencia ubicada en la ciudad de Barranquilla, aportan certificación expedida por la Policía Metropolitana de Barranquilla del 23 de noviembre de 2017, donde certifica que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la red de apoyo con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** fueron autorizadas, en la Avenida Carrera 70 No. 79-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Respecto de las agencias solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones ubicadas en las ciudades de **Santa Marta, Valledupar y Barranquilla**, de las cuales, una vez revisadas las direcciones con las cuales fueron aprobadas en resolución de renovación anterior, la

133

reportada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio y los videos aportados, se obtuvieron imprecisiones respecto de:

- Santa Marta: La dirección reportada por la empresa con la solicitud de renovación de licencia (Carrera 5 No. 18-32 ofi 402) no concordaba con la registrada RUES y aprobada por la entidad (Calle 19 No. 3- 48). Así mismo, el video no mostraba la nomenclatura del lugar ni el armerillo, únicamente la recepción del lugar. Con respuesta a mesa de trabajo, la empresa manifiesta que la dirección correcta es la que se encuentra registrada en RUES, Sin embargo, en nuevo video requerido y aportado, el mismo continúa sin mostrar la nomenclatura de las instalaciones ni el armerillo, por lo que no es posible verificar la ubicación real del inmueble, razón por la cual, la solicitud para la prestación del servicio a través de esta agencia, no será autorizada.

- Valledupar: En el video aportado con la solicitud de renovación de licencia, no muestran la totalidad de las instalaciones ni el armerillo, únicamente se evidencian dos escritorios. Con respuesta a mesa de trabajo, el video requerido respecto de esta agencia, no fue aportado, ya que el archivo donde presuntamente contenia el video, únicamente ocupa 2KB, es decir, se encuentra vacio, por lo que no pudo ser verificado, razón por la cual, de igual manera, la solicitud para la prestación del servicio a través de esta agencia, no será autorizada.

Así las cosas, la única agencia que se ajusta a la normativa para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, es la ubicada en la ciudad de **Barranquilla** en la Carrera 53 No. 70-72 oficina 13.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **tres (03) años** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7** con domicilio principal autorizado en la Avenida Carrera 70 No. 79-20 de la ciudad de Bogotá D.C. para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio a través de la agencia ubicada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en la Carrera 53 No. 70-72 oficina 13, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio en las agencias ubicadas en las ciudades de Santa Marta y Valledupar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTICULO QUINTO: No autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de los equipos, identificados como "Taser- bastones- pistola base CO2", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar en las bases de datos de la Entidad al señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.280.327** como Representante Legal Principal (Gerente) y al señor **JUAN JOSE BAQUERO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.197.134** como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la siguiente:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JUAN JOSE BAQUERO TORRES C.C 80.197.134	3170,62194	$156.060	$494.807.260
ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ C.C 19.461.267	3170,62194	$156.060	$494.807.260
TOTAL	6341,24388		$989.614.520

ARTÍCULO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, remitir por conducto de la Secretaria general de la entidad la presente actuación a la Delegatura para el Control, a fin que dé inicio a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Resolución No. 20184100109497

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY BARBOSA BOLIVAR / DORIS ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	AVENIDA CARRERA 70 No. 75- 20 BOGOTA D.C

135

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.280.327** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 a GRA
Fecha firma: 05/12/2018

Identificador (Key): [illegible]
URL: http://verificadocs.supervigilancia.gov.co/VerifyServices

Resolución No. 20184100109497

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY BARBOSA BOUVAR / DORIS ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	**AVENIDA CARRERA 70 No. 79- 20 BOGOTA D.C**

SuperVigilancia

MINDEFENSA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

136

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy: 28/12/2018 siendo las: 9:47:05 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100109497 de fecha: 20/12/2018

Razón Social: LIRA SEGURIDAD LTDA

A: WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°: 79.280.327

En su calidad de: Representante Legal: X

Apoderado:

Persona Natural:

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI: NO: X

Firma Notificado:

Direccion Fisica: AV BOYACA N° 79. 20

Direccion Electronica: SUB. ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíen las correspondientes notificaciones; en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Autorizo para que dicha notificación a la dirección electrónica sobre los actos administrativos que se profieran y que se consideren antes de su emisión.

Nombre Notificador: ANDREA CASTILLO GALAN Firma:

Recurso presentado en:

LIRA Seguridad

137

Salvoconductos del Armamento

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

Mindefensa

DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Identificación: 830069707 Razón Social: LIRA SEGURIDAD LTDA 01/23/2024

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
1	REVOLVER	LLAMA	IM7218AD	38L	6	TENENCIA	4241672	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
2	REVOLVER	LLAMA	IM7258AD	38L	6	TENENCIA	4241673	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
3	REVOLVER	LLAMA	IM7973AD	38L	6	TENENCIA	4241674	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
4	REVOLVER	LLAMA	IM2969X	32L	6	TENENCIA	4214096	01/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
5	REVOLVER	LLAMA	IM2849X	32L	6	TENENCIA	4214097	01/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
6	REVOLVER	LLAMA	IM3177X	32L	6	TENENCIA	4214098	01/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
7	REVOLVER	LLAMA	IM3117X	32L	6	TENENCIA	4214099	01/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
8	REVOLVER	LLAMA	IM3099X	32L	6	TENENCIA	4214094	01/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
9	REVOLVER	LLAMA	IM2970X	32L	6	TENENCIA	4214095	01/10/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
10	REVOLVER	LLAMA	IM5828T	32L	6	PORTE	P0041994	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
11	REVOLVER	LLAMA	IM8445V	32L	6	PORTE	P0041996	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
12	REVOLVER	LLAMA	IM8175X	32L	6	PORTE	P0041998	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
13	REVOLVER	LLAMA	IM8496V	32L	6	TENENCIA	T4302765	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
14	REVOLVER	LLAMA	IM8577V	32L	6	TENENCIA	T4302764	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
15	REVOLVER	LLAMA	IM8488V	32L	6	TENENCIA	T4302768	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
16	REVOLVER	LLAMA	IM6223T	32L	6	PORTE	P0041993	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
17	REVOLVER	LLAMA	IM3176X	32L	6	PORTE	P0041997	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
18	REVOLVER	LLAMA	IM6318T	32L	6	PORTE	P0041995	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
19	REVOLVER	LLAMA	IM2680X	32L	6	PORTE	P0041999	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
20	REVOLVER	LLAMA	IM8500V	32L	6	TENENCIA	T4302761	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
21	REVOLVER	LLAMA	IM8411V	32L	6	TENENCIA	T4302762	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
22	REVOLVER	LLAMA	IM8659V	32L	6	TENENCIA	T4302763	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
23	REVOLVER	LLAMA	IM8590V	32L	6	TENENCIA	T4302767	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
24	REVOLVER	LLAMA	IM8658V	32L	6	TENENCIA	T4302766	14/06/2033	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
25	REVOLVER	LLAMA	IM2267AC	38L	6	PORTE	P0024030	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
26	REVOLVER	LLAMA	IM2903AC	38L	6	PORTE	P0024031	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
27	REVOLVER	LLAMA	IM2713AC	38L	6	PORTE	P0024032	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
28	REVOLVER	LLAMA	IM2763AC	38L	6	PORTE	P0024033	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
29	REVOLVER	LLAMA	IM2517AC	38L	6	PORTE	P0024034	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
30	REVOLVER	LLAMA	IM2732AC	38L	6	PORTE	P0024035	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
31	REVOLVER	LLAMA	IM3264AC	38L	6	PORTE	P0024036	06/02/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
	REVOLVER	LLAMA	IM2759AC	38L	6	TENENCIA	T0004619	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
33	REVOLVER	LLAMA	IM2624AC	38L	6	TENENCIA	T0004621	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
34	REVOLVER	LLAMA	IM2446AC	38L	6	TENENCIA	T0004624	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
35	REVOLVER	LLAMA	IM1900AC	38L	6	TENENCIA	T0004627	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
36	REVOLVER	LLAMA	IM1792AC	38L	6	TENENCIA	T0004629	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
37	REVOLVER	LLAMA	IM2633AC	38L	6	TENENCIA	T0004632	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
38	REVOLVER	LLAMA	IM2037AC	38L	6	TENENCIA	T0004637	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
	REVOLVER	LLAMA	IM2702AC	38L	6	TENENCIA	T0004618	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
40	REVOLVER	LLAMA	IM2534AC	38L	6	TENENCIA	T0004620	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
41	REVOLVER	LLAMA	IM2501AC	38L	6	TENENCIA	T0004622	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
42	REVOLVER	LLAMA	IM2531AC	38L	6	TENENCIA	T0004623	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
43	REVOLVER	LLAMA	IM2557AC	38L	6	TENENCIA	T0004625	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
44	REVOLVER	LLAMA	IM2570AC	38L	6	TENENCIA	T0004626	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
	REVOLVER	LLAMA	IM2726AC	38L	6	TENENCIA	T0004628	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
46	REVOLVER	LLAMA	IM2693AC	38L	6	TENENCIA	T0004633	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
47	REVOLVER	LLAMA	IM2642AC	38L	6	TENENCIA	T0004634	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
48	REVOLVER	LLAMA	IM3158AC	38L	6	TENENCIA	T0004643	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
49	REVOLVER	LLAMA	IM2576AC	38L	6	TENENCIA	T0004641	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
50	REVOLVER	LLAMA	IM2593AC	38L	6	TENENCIA	T0004615	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
51	REVOLVER	LLAMA	IM2585AC	38L	6	TENENCIA	T0004617	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
52	REVOLVER	LLAMA	IM2696AC	38L	6	TENENCIA	T0004630	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
53	REVOLVER	LLAMA	IM2582AC	38L	6	TENENCIA	T0004631	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
54	REVOLVER	LLAMA	IM2672AC	38L	6	TENENCIA	T0004635	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
55	REVOLVER	LLAMA	IM2631AC	38L	6	TENENCIA	T0004614	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
56	REVOLVER	LLAMA	IM2156AC	38L	6	TENENCIA	T0004638	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
57	REVOLVER	LLAMA	IM2566AC	38L	6	TENENCIA	T0004616	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
58	REVOLVER	LLAMA	IM2495AC	38L	6	TENENCIA	T0004636	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
59	REVOLVER	LLAMA	IM2621AC	38L	6	TENENCIA	T0004639	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
60	REVOLVER	LLAMA	IM2588AC	38L	6	TENENCIA	T0004640	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
61	REVOLVER	LLAMA	IM3256AC	38L	6	TENENCIA	T0004642	22/01/2034	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
62	REVOLVER	LLAMA	IM8150W	38L	6	PORTE	P0042000	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
63	PISTOLA	CORDOVA	16003552	9MM	9	PORTE	P0062575	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
64	PISTOLA	JERICHO	46306907	9MM	9	PORTE	P0062578	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
65	PISTOLA	JERICHO	46306959	9MM	9	PORTE	P0062579	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
66	PISTOLA	JERICHO	46307430	9MM	9	PORTE	P0062583	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
67	PISTOLA	JERICHO	46307434	9MM	9	PORTE	P0062584	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
	PISTOLA	CORDOVA	16004015	9MM	9	PORTE	P0062576	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
69	PISTOLA	CORDOVA	16004148	9MM	9	PORTE	P0062577	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
70	PISTOLA	JERICHO	46307367	9MM	9	PORTE	P0062580	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
71	PISTOLA	JERICHO	46307377	9MM	9	PORTE	P0062581	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
72	PISTOLA	JERICHO	46307379	9MM	9	PORTE	P0062582	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
73	PISTOLA	CORDOVA	16003929	9MM	9	PORTE	P0062586	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
74	PISTOLA	CORDOVA	16003786	9MM	9	PORTE	P0062585	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
	PISTOLA	CORDOVA	16004136	9MM	9	PORTE	P0062587	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
76	PISTOLA	CORDOVA	16004150	9MM	9	PORTE	P0062588	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
77	PISTOLA	JERICHO	46307441	9MM	9	PORTE	P0062589	29/11/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
78	PISTOLA	JERICHO	43351048	9MM	9	PORTE	P0042001	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
79	PISTOLA	JERICHO	43350751	9MM	9	PORTE	P0042004	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
80	PISTOLA	JERICHO	43350479	9MM	9	PORTE	P0042006	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
	PISTOLA	JERICHO	43351034	9MM	9	PORTE	P0042003	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
82	PISTOLA	JERICHO	43351031	9MM	9	PORTE	P0042002	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
83	PISTOLA	JERICHO	43350990	9MM	9	PORTE	P0042007	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
84	PISTOLA	JERICHO	43350787	9MM	9	PORTE	P0042005	10/07/2026	Defensa Personal	PERMISO ACTIVO
85	REVOLVER	LLAMA	IM4138V	38L	6	PORTE	P0006307	09/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Perm.	# Permiso	Fecha Ven.	Uso	Estado
86	REVOLVER	LLAMA	IM1847AC	38L	6	PORTE	P0006310	06/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
87	REVOLVER	LLAMA	IM2664AC	38L	6	PORTE	P0006304	06/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
88	REVOLVER	LLAMA	IM2467AC	38L	6	PORTE	P0006306	06/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
89	REVOLVER	LLAMA	IM3830AD	38L	6	PORTE	P0006308	06/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO
90	REVOLVER	LLAMA	IM6074AD	38L	6	PORTE	P0006309	06/08/2025	DEFENSA PERSONAL	PERMISO ACTIVO

#	Tipo de	Marca	Serie	Cal.	Cap.	Tipo Permi.	# Permiso	Fecha	Tipo uso	Estado

TIPO PERMISO ARMAS FUEGO	
TIPO PERMISO	CANTIDAD
PORTE	43
TENENCIA	47
TOTAL	90

TIPO USO ARMAS FUEGO	
TIPO USO	CANTIDAD
DEFENSA PERSONAL	15
Defensa Personal	75
TOTAL	90


T 4229292
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CALLE 30 # 6-88
M/PIO: VALLEDUPAR DPTO: CESAR
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DH2758AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
5828351


T 4173087
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DH2713AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
6642018


T 4173119
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DH2876AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
4118338


T 4173118
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DH2903AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
3358241


T 4173089
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DH2763AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
8178212


T 4173104
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DH2732AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
9368012

T 4173106

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH22187AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
2 21
1155675

T 4158793

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AV CRA 70 # 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH09496V TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 23abr2023
9 21
9598268

T 4158795

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AV CRA 70 # 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH09659V TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 23abr2023
9 21
1377931

T 4173084

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH2501AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
2 21
4337727

T 4173092

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH2446AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
2 21
3459985

T 4173113

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH2621AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
2 21
9259287

T 4173100

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

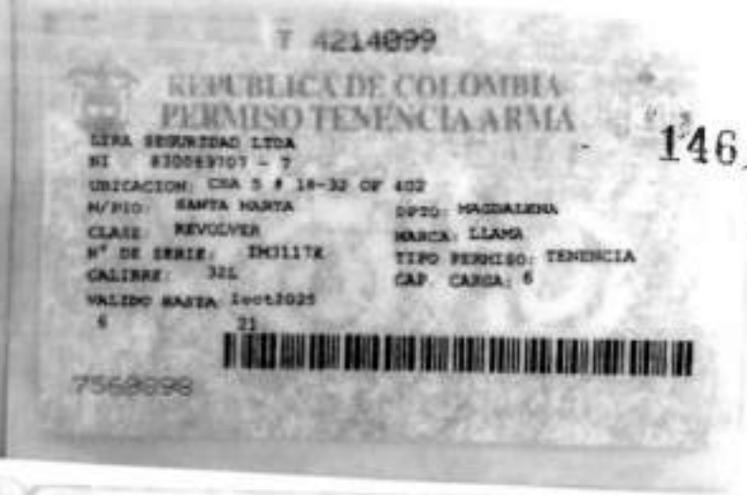
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: AVENIDA ROJAS N 79-20
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH2582AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12dic2023
2 21
6295624

T 4214095

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 5 # 19-38 OF 402
M/PIO: SANTA MARTA DPTO: MAGDALENA
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IH07970A TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 1oct2023
4 21
4488510


T 4214098
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 5 # 16-32
M/PIO: SANTA MARTA
DPTO: MAGDALENA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM3177X
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 1oct2025
6792981


T 4214099
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 5 # 16-32 OF 402
M/PIO: SANTA MARTA
DPTO: MAGDALENA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM3117X
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 1oct2025
7569098


T 4241674
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 109 KM 1.5 VIA COMFENALCO VALLE LILI
M/PIO: CALI
DPTO: VALLE DEL CAUCA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM7973AO
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 4jul2027
5393865

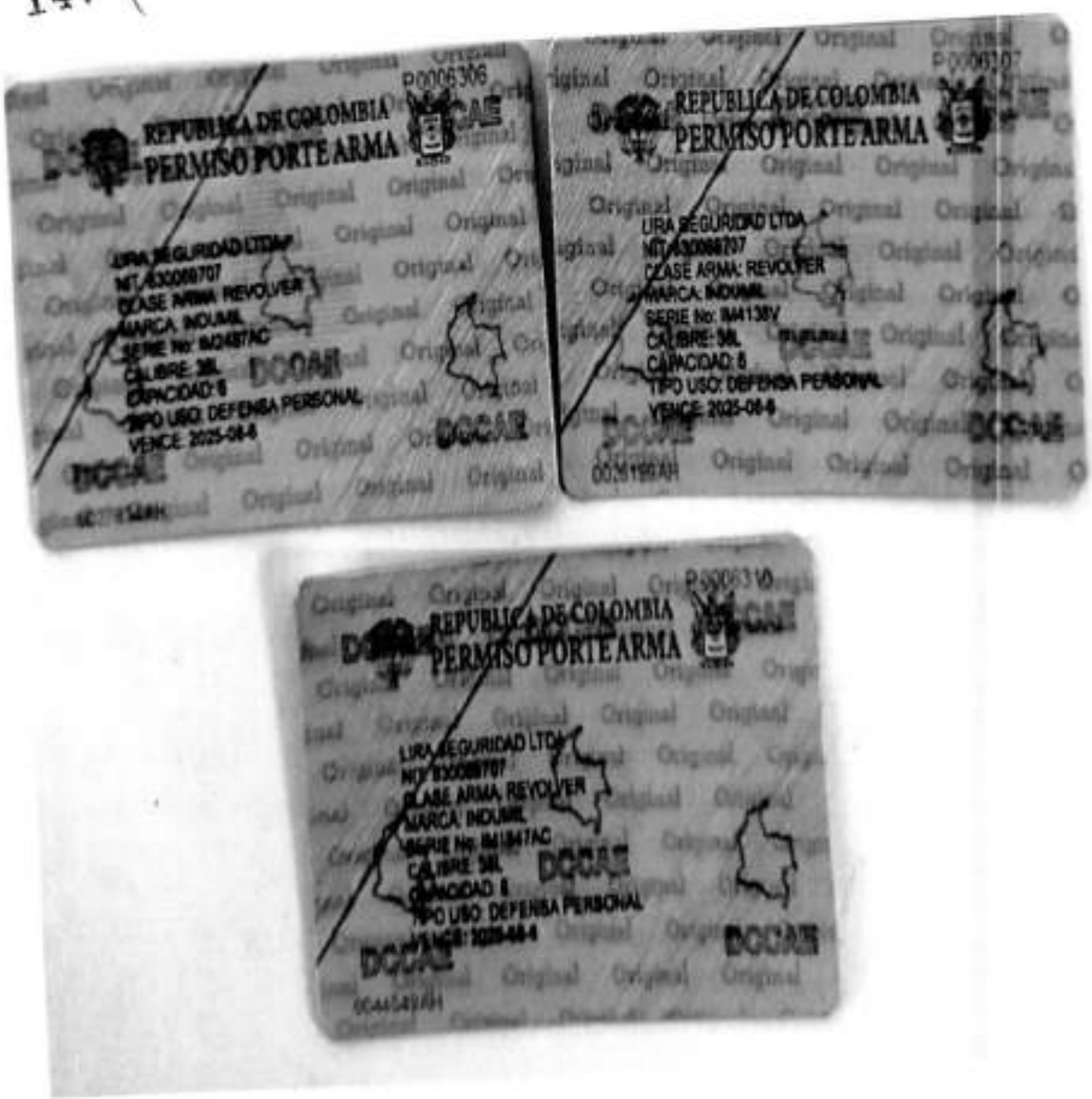

T 4241673
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 109 KM 1.5 VIA COMFENALCO VALLE LILI
M/PIO: CALI
DPTO: VALLE DEL CAUCA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM7258AO
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 4jul2027
4625768


T 4214094
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 5 # 16-32 OF 402
M/PIO: SANTA MARTA
DPTO: MAGDALENA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM3099X
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 1oct2025
3728413


T 4214097
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 5 # 16-32 OF 402
M/PIO: SANTA MARTA
DPTO: MAGDALENA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM2849X
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 1oct2025
6824784


T 4214096
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
LIRA SEGURIDAD LTDA
NI 830069707 - 7
UBICACION: CRA 5 # 16-32 OF 402
M/PIO: SANTA MARTA
DPTO: MAGDALENA
CLASE: REVOLVER
MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DM3688X
TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 32L
CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 1oct2025
5256687

147


REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
P0006306
LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT 830088707
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: INDUMIL
SERIE No: IM2487AC
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-08-6
DCCAE
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
P0006307
LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT 830088707
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: INDUMIL
SERIE No: IM4138V
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-08-6
DCCAE
REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
P0006310
LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT 830088707
CLASE ARMA: REVOLVER
MARCA: INDUMIL
SERIE No: IM1847AC
CALIBRE: 38L
CAPACIDAD: 6
TIPO USO: DEFENSA PERSONAL
VENCE: 2025-08-6
DCCAE

LIRA Seguridad

Registro TIC de los Medios Tecnológicos

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2023-09-07
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_39418
Registro Único de TIC N°: 96007700

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT-Número Identificación Tributaria: 830069707 - 7

Dirección: CR 70 79 20 CA CASA ESQUINERA
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 6014363410
Correo Electrónico: dir.administrativa@liraseguridad.com.co

Registro Único de TIC N°: 96007700
Fecha de Incorporación: 2023-09-07

Representante Legal: WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
CC-Cédula de Ciudadanía: 79280327
Cargo: GERENTE GENERAL
Teléfono Fijo o Celular: 3182066303
Correo Electrónico: gerente.general@liraseguridad.com.co

Revisor Fiscal/Contador: Leidy Zulay Romero Pardo
CC-Cédula de Ciudadanía: 1018402222
Tarjeta Profesional No: 171081-T

Datos de Notificación:
Dirección: Cra 70 79 20
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 3188373526
Correo Electrónico: dir.administrativa@liraseguridad.com.co

ESTADO DEL REGISTRO

Espectro Radioeléctrico Para Uso Privado y Proveedor de Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: Si

Ámbito de cobertura de la red: Nacional

La red está destinada para: Uso Privado

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2023-09-07
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_39418
Registro Único de TIC N°: 96007700

Servicios de valor agregado:

Monitoreo

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2023-09-07	Registro	El usuario se registró como: Espectro Radioeléctrico Para Uso Privado y Proveedor de Servicios Rad. 231060948 TIC-150.2_39418

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Directora de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.2_39418

152

LIRA Seguridad

Capacidad Financiera

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2414613719BF1

5 DE FEBRERO DE 2024 HORA 15:39:30

AA24146137 PÁGINA: 1 DE 24

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT: 830069707 7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00033720

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/08

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000650 DEL 30 DE MARZO DE 2000 DE NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE ABRIL DE 2000, CON EL NO. 00722993 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA.
LA PERSONA JURIDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 30 DE MARZO DE 2050.

Constanza del Pilar Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.POR ACTA NO. 073 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE JULIO DE 2014 CON EL NO. 01851567 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ	C.C. NO. 79280327

POR ACTA NO. 071 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 CON EL NO. 01782176 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN JOSE BAQUERO TORRES	C.C. NO. 80197134

FACULTADES:

EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTINACIÓN, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, FIRMAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS. SUS MANIFESTACIONES SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD, DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA PRESENTAR OFERTAS DE LICITACIÓN ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS EN CUANTÍA DE CUANTÍA ILIMITADA. EL GERENTE NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS DE LA EMPRESA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AK 70 NO. 79-20
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4384316
TELEFONO 2: 4363410
CORREO ELECTRONICO: DIR.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AK 70 NO. 79-20
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4384316
TELEFONO 2: 4363410
CORREO ELECTRONICO: DIR.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2022
ACTIVO CORRIENTE:	$4.957.884.223,00
ACTIVO TOTAL:	$6.229.282.529,00
PASIVO CORRIENTE:	$2.473.900.721,00
PASIVO TOTAL:	$3.003.029.051,00
PATRIMONIO:	$3.226.253.477,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$454.445.676,00
GASTOS DE INTERESES:	$30.158.196,00
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$4.690.670.461,00
ACTIVO TOTAL:	$5.852.242.227,00

PASIVO CORRIENTE:	$1.678.297.848,00
PASIVO TOTAL:	$2.914.522.146,00
PATRIMONIO:	$2.937.720.081,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.674.441.596,00
GASTOS DE INTERESES:	$54.237.890,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE:	$4.205.875.219,00
ACTIVO TOTAL:	$4.976.966.378,00
PASIVO CORRIENTE:	$1.579.152.875,00
PASIVO TOTAL:	$2.684.178.256,00
PATRIMONIO:	$2.292.788.122,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$2.109.389.697,00
GASTOS DE INTERESES:	$54.237.890,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	15,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,49
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	49,30

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,53
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	38,89

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,07

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,91
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,92
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,42

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
25	10	15	00	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
32	15	16	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
41	11	52	00	SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION

45	12	15	00	CÁMARAS
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
46	10	15	00	ARMAS DE FUEGO
46	10	16	00	MUNICIÓN
46	12	16	00	SUBSISTEMAS DE MISILES
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	25	00	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
70	12	20	00	SALUD ANIMAL
70	17	16	00	VIGILANCIA
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	14	16	00	INSPECCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81	14	19	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA

83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C IENTÍFICA
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA
92	10	17	00	SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92	11	17	00	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92	11	21	00	GUERRA NUCLEAR
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDIAS
92	12	16	00	SERVICIOS DE DETECTIVES
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93	12	15	00	DIPLOMACIA

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA. - SAMA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.928,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
80	10	16	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 45 \| 12 \| 15 \| 00 | | 45 \| 12 \| 16 \| 00 | | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
|---|---|---|
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.081,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 45 \| 12 \| 15 \| 00 | 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.198,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 45 \| 12 \| 15 \| 00 | 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |

92	12	15	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00

46 \| 10 \| 16 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00
92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ETIB S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 394,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
45 \| 12 \| 15 \| 00	45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00
46 \| 10 \| 16 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00
92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO LOGISTICO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
45 \| 12 \| 15 \| 00	45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00
46 \| 10 \| 16 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSETRANSA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00		92	12	15	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.845,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
80	10	16	00		81	16	15	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 686,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 556,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00
81	16	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00
92	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.185,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
46	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
46	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	17	16	00

81	16	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.785,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
81	16	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TUNJUELITO E S E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
81	16	15	00		92	10	15	00		92	12	15	00
92	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
46	15	16	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
43	23	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO NISPERO I
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	31	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO CERRADO ACUARELA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 208,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALMORETTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO AOBMP BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	16	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	16	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS

170

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 424,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COORDINADORA DE TANQUES S. A. S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - PERSONERIA DE

FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
46	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	17	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00

| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00		92	12	17	00		92	10	15	00
32	15	18	00		43	23	32	00		46	15	16	00
46	17	16	00		72	15	17	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S - ETIB S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 891,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00		92	12	17	00		92	10	15	00
32	15	18	00		43	23	32	00		46	15	16	00
46	17	16	00		72	15	17	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.815,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00		92	12	17	00		92	10	15	00
32	15	18	00		43	23	32	00		46	15	16	00
46	17	16	00		72	15	17	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.576,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
32	15	18	00
46	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
43	23	32	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
46	15	16	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	19	15	00
81	16	15	00
92	12	17	00
43	19	15	00
46	10	15	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	10	15	00
92	12	18	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	18	25	00
80	10	16	00
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
43	23	32	00
46	17	16	00
46	10	15	00
46	18	25	00

46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIOLOGOS SA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	19	15	00		43	19	16	00
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
46	18	25	00		72	15	17	00		80	10	16	00
81	16	15	00		92	10	15	00		80	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.103,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		39	12	11	00		41	11	52	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	22	17	00

43	22	25	00		43	23	32	00		45	12	15	00
45	12	16	00		46	10	15	00		46	10	16	00
46	15	16	00		46	16	15	00		46	17	16	00
46	18	25	00		46	19	15	00		70	12	20	00
70	17	16	00		72	15	17	00		78	14	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	16	16	00		81	14	18	00		81	16	15	00
83	11	16	00		86	10	17	00		92	10	15	00
92	10	17	00		92	11	21	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.677,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		39	12	11	00		41	11	52	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	22	17	00
43	22	25	00		43	23	32	00		45	12	15	00
46	16	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	15	16	00		46	17	16	00
46	18	25	00		46	19	15	00		70	12	20	00
70	17	16	00		72	15	17	00		78	14	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	16	16	00		81	14	18	00		81	16	15	00
83	11	16	00		86	10	17	00		92	10	15	00
92	10	17	00		92	11	21	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.996,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

178

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	17	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
45	12	15	00
43	22	25	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	52	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

86 10 17 00	92 10 15 00	92 10 17 00
92 11 21 00	92 12 15 00	92 12 16 00
92 12 17 00	92 12 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ULTRA LIRA SEGURIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 667,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
32 15 18 00	39 12 11 00	41 11 52 00
43 19 15 00	43 19 16 00	43 22 17 00
43 22 25 00	43 23 32 00	45 12 15 00
45 12 16 00	46 10 15 00	46 10 16 00
46 15 16 00	46 16 15 00	46 17 16 00
46 18 25 00	46 19 15 00	70 12 20 00
70 17 16 00	72 15 17 00	78 14 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
80 16 16 00	81 14 18 00	81 16 15 00
83 11 16 00	86 10 17 00	92 10 15 00
92 10 17 00	92 11 21 00	92 12 15 00

92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERIA DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS BOGOTA USME SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.583,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00		32	15	18	00		39	12	11	00
41	11	52	00		43	19	15	00		43	19	16	00
43	22	17	00		43	22	25	00		43	23	32	00
45	12	15	00		45	12	16	00		46	10	15	00
46	10	18	00		46	15	16	00		46	16	15	00
46	17	16	00		46	18	25	00		46	19	15	00
70	12	20	00		70	17	16	00		72	15	17	00
78	14	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	17	00		80	16	16	00		81	14	18	00
81	16	15	00		83	11	16	00		86	10	17	00
92	10	15	00		92	10	17	00		93	12	15	00

92	12	18	00		92	12	16	00		92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		39	12	11	00		41	11	52	00
43	19	15	00		43	19	16	00		43	22	17	00
43	22	25	00		43	23	32	00		45	12	15	00
45	12	16	00		46	10	15	00		46	10	16	00
46	15	16	00		46	16	15	00		46	17	16	00
46	18	25	00		46	19	15	00		70	12	20	00
70	17	16	00		72	15	17	00		78	14	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	16	16	00		81	14	18	00		81	16	15	00
83	11	16	00		86	10	17	00		92	10	15	00
92	10	17	00		92	11	21	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE INVERSIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S A S S I I T
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00
43	22	25	00
92	12	18	00
72	15	17	00
81	16	15	00
90	10	15	00
70	12	20	00
78	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	16	00
43	23	32	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
39	12	11	00
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00
92	10	15	00
92	12	15	00
46	17	16	00
86	10	17	00
46	10	15	00
32	15	18	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE LOS ROBLES PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	16	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE II SUPERLOTE CINCO PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	15	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	17	00
46	16	15	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	12	16	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLA II - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTPATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.126,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
76	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
85	10	17	00

92	10	15	00
92	10	17	00
92	11	21	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.791,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
32	15	18	00
39	12	11	00
41	11	52	00
43	19	15	00
43	19	16	00
43	22	17	00
43	23	32	00
45	12	15	00
45	22	25	00
45	12	16	00
46	10	15	00
46	10	16	00
46	15	16	00
46	16	15	00
46	17	16	00
46	18	25	00
46	19	15	00
70	12	20	00
70	17	16	00
72	15	17	00
78	14	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	16	00
81	14	16	00
81	16	15	00
83	11	16	00
86	10	17	00
92	10	15	00
92	10	17	00
92	11	21	00
92	12	15	00
92	12	16	00
92	12	17	00
92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS ALIMENTACION SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS FONTIBON SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 586,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00
41	11	52	00
43	22	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
45	12	15	00

43	22	25	00	45	12	16	00	46	10	15	00
46	10	16	00	46	15	16	00	46	16	15	00
46	17	16	00	46	18	25	00	46	19	15	00
70	12	20	00	70	17	16	00	72	15	17	00
78	14	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	17	00	80	16	16	00	81	14	18	00
81	16	15	00	83	11	16	00	86	10	17	00
92	10	15	00	92	10	17	00	92	11	21	00
92	12	16	00	92	12	16	00	92	12	17	00
92	12	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LAS VEGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00	39	12	11	00	41	11	52	00
43	19	15	00	43	19	16	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	23	32	00	45	12	15	00
45	12	16	00	46	10	15	00	46	10	16	00
46	15	16	00	46	16	15	00	46	17	16	00
46	18	25	00	46	19	15	00	70	12	20	00

70	17	16	00		72	15	17	00		78	14	16	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	17	00
80	16	16	00		81	14	18	00		81	16	15	00
83	11	16	00		86	10	17	00		92	10	15	00
92	10	17	00		92	11	21	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA. INESCO LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRISA ENERGY PLUS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMÓVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.200,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	15	00
41	11	52	00
43	22	17	00
45	12	15	00
46	10	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
78	14	16	00
80	11	17	00
81	16	15	00
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
43	19	15	00
43	22	25	00
45	12	16	00
46	15	16	00
46	18	25	00
70	17	16	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00
92	10	17	00
92	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	11	00
43	19	16	00
43	23	32	00
46	10	15	00
46	16	15	00
46	19	15	00
72	15	17	00
80	10	16	00
81	14	18	00
86	10	17	00
92	11	21	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASTELO APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00
92	12	18	00
80	10	15	00
46	10	16	00
32	15	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
72	15	17	00
46	18	25	00
46	10	15	00
70	17	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
46	19	15	00
46	17	16	00
43	23	32	00
70	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.005,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	17	00
86	10	17	00
92	12	16	00
72	12	15	00
46	15	16	00
46	17	16	00
70	12	20	00
80	10	15	00
80	16	16	00
83	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	15	00
46	19	15	00
92	10	15	00
81	14	18	00
41	11	52	00
46	18	25	00
43	19	15	00
80	10	16	00
43	19	16	00
43	22	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	12	18	00
39	12	11	00
70	17	16	00
81	16	15	00
46	16	15	00
43	23	32	00
78	14	16	00
80	11	17	00
43	22	17	00
32	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VERACRUZ - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURASOL MORENO GARCIA ROJAS E HIJOS & CIA S. EN C. S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	16	00
80	10	15	00
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARE & HEALTH S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 32 \| 15 \| 18 \| 00 | | 43 \| 23 \| 32 \| 00 | | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
|---|---|---|
| 46 \| 17 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 18 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 18 \| 25 \| 00 | 46 \| 19 \| 15 \| 00 | 72 \| 15 \| 17 \| 00 |
| 92 \| 10 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 15 \| 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUICK BPO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 32 \| 15 \| 18 \| 00 | 43 \| 23 \| 32 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 | 46 \| 18 \| 25 \| 00 |
| 46 \| 19 \| 15 \| 00 | 72 \| 15 \| 17 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | 92 \| 12 \| 18 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 15 \| 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RP QUESOS Y LACTEOS LA LAGUNA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 92 \| 10 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 11 \| 21 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 18 \| 00 | 92 \| 12 \| 16 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 15 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 15 \| 00 | 46 \| 18 \| 25 \| 00 | 32 \| 15 \| 18 \| 00 |
| 43 \| 23 \| 32 \| 00 | 43 \| 22 \| 17 \| 00 | 85 \| 10 \| 17 \| 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUICK HELP S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.240,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00
80	10	15	00
43	22	25	00
39	12	11	00
80	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	17	00
83	11	16	00
93	12	15	00
78	14	16	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
82	10	15	00
92	12	18	00
86	10	17	00
70	12	20	00
25	10	19	00
90	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.518,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.704,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES NUEVA TRANSPORTADORA SAS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00		92	12	16	00
92	12	18	00		80	10	15	00		43	22	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

92 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 15 \| 00	93 \| 12 \| 15 \| 00
46 \| 17 \| 16 \| 00	46 \| 19 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 17 \| 00
92 \| 12 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00	78 \| 14 \| 16 \| 00
72 \| 15 \| 17 \| 00	46 \| 18 \| 25 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00
46 \| 17 \| 15 \| 00	46 \| 15 \| 16 \| 00	32 \| 15 \| 18 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS BOGOTA USME SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.610,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD	SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD
32 \| 15 \| 18 \| 00	39 \| 12 \| 11 \| 00	41 \| 11 \| 52 \| 00
43 \| 19 \| 15 \| 00	43 \| 19 \| 16 \| 00	43 \| 22 \| 17 \| 00
43 \| 22 \| 25 \| 00	43 \| 23 \| 32 \| 00	45 \| 12 \| 15 \| 00
45 \| 12 \| 16 \| 00	46 \| 10 \| 15 \| 00	46 \| 10 \| 16 \| 00
46 \| 15 \| 16 \| 00	46 \| 16 \| 15 \| 00	46 \| 17 \| 16 \| 00
46 \| 19 \| 15 \| 00	70 \| 12 \| 20 \| 00	70 \| 17 \| 16 \| 00
72 \| 15 \| 17 \| 00	78 \| 14 \| 16 \| 00	80 \| 10 \| 15 \| 00
80 \| 10 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 16 \| 16 \| 00
81 \| 14 \| 18 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00	83 \| 12 \| 16 \| 00
86 \| 10 \| 17 \| 00	92 \| 10 \| 15 \| 00	92 \| 10 \| 17 \| 00
92 \| 11 \| 21 \| 00	92 \| 12 \| 15 \| 00	92 \| 12 \| 16 \| 00

| 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS ALIMENTACIÓN SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 687,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	10	19	00		45	12	15	00		45	12	16	00
46	10	15	00		46	10	16	00		46	15	16	00
46	16	15	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		70	12	20	00		72	15	17	00
78	14	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	17	00		80	16	16	00		81	14	18	00
81	16	15	00		83	11	16	00		86	10	17	00
92	10	15	00		92	10	17	00		92	12	15	00
92	12	16	00		92	12	17	00		92	12	18	00
92	11	21	00		43	23	32	00		43	22	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS FONTIBON SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 601,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
92	10	15	00		92	10	17	00		93	12	15	00
92	12	16	00		92	12	18	00		78	14	16	00
46	15	16	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	17	00		80	16	16	00		81	14	18	00
81	16	15	00		83	11	16	00		86	10	17	00

90	10	15	00
70	17	16	00
72	15	17	00
92	12	15	00
46	18	25	00

46	19	15	00
43	23	32	00
26	10	19	00
46	16	15	00
92	12	17	00

70	12	20	00
92	11	17	00
39	12	11	00
46	17	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	15	18	00
46	10	16	00
46	19	15	00
92	12	15	00
92	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	32	00
46	17	16	00
72	15	17	00
92	12	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	10	15	00
46	18	25	00
92	10	15	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL LA COFRADIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

32	15	18	00		43	23	32	00		46	10	15	00
46	10	16	00		46	17	16	00		46	18	25	00
46	19	15	00		72	15	17	00		92	10	15	00
92	12	15	00		92	12	17	00		92	12	18	00
92	12	16	00		80	10	15	00					

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00817560 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SSF 161 DE 2021
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2021/05/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.197.441,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787109

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 656
FECHA INICIO: 2019/03/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 392.743.615,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 SERVICIOS DE POLICÍA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2414613719BF1

5 DE FEBRERO DE 2024 HORA 15:39:30

AA24146137 PÁGINA: 24 DE 24

* *

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00676195

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * \

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

200

LIRA
Seguridad

Certificaciones de Experiencia

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

201

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

| | |
|---|---|
| Entidad contratante: | **SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A. - SOMOS K** |
| Nit. | 830.111.317.-7 |
| Direccion: | Carrera 86 Bis No. 45 - 57 sur |
| Telefono: | (1) 453 3088 - 453 3349 |
| E-mail: | lriveros@somos.co |
| Ciudad: | Bogotá D.C. |
| Contratista | **LIRA SEGURIDAD LTDA.** |
| Nit. | 830.069.707 - 7 |
| Direccion: | Av. Carrera 70 No. 79 - 20 |
| Telefono: | (1) 436 3410 - 439 4316 |
| E-mail: | gerente general@liraseguridad.com.co |
| Ciudad: | Bogotá |
| Numero de Contrato: | **01 de 2013** |
| Objeto: | *Servicio de Seguridad Privada Fija en las Instalaciones de Patio, Portal y Estaciones de cabecera que forman parte de la troncal Americas. (ubicado desde el Portal de Transmilenio de las Americas, hasta la estacion Cra 53).* |
| Numero de Camaras: | *6 Domos,42 Cámaras tipo Bala Metálica con base de ,Chip Sony Color 1/4", lente de 3.6mm,con Visión Nocturna IR con 12 Leds,2DNR,AWB,BLC,IP66 4 Camaras IP Ciber Domo PTZ de 2.0 Mega Pixeles Color 1/3", full HD 1080, DWDR, Pantilt on giro de 360 X 90 grados, zoom de 30X optico X 16X, Digital, con vision nocturna IR LEDS, Sistema antineblina y Sistemas de limpia vidrio, H264, Resolucion de 15 fps a 1280X960 y 30fps a 720p/D1/VGA, Case y base metalica para exteriores a prueba de agua con nivel de proteccion IP67, Servidor We incorporado NVR, MSS y CMS* |
| Valor Inicial mensual: | **$ 123.721.188,00** |
| Valor Actual mensual: | **$ 147.014.399,00** |
| Fecha de Inicio: | 01 de Marzo de 2013 |
| Hasta la Fecha: | 31 de Diciembre de 2016 |
| Tiempo de Ejecucion: | Cuarenta y Seis (46) meses |
| Valor Total del Contrato: | **$ 6.156.086.105,00** |
| Valor en Letras: | *Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochenta y Seis Mil Ciento Cinco Pesos M/cte.* |

Calificacion del Contrato:

| | |
|---|---|
| Excelente | ☒ |
| Muy Bueno | ☐ |
| Bueno | ☐ |
| Regular | ☐ |
| Malo | ☐ |

Observaciones: *Son Once (11) servicios 24horas, catorce (14) servicios 12horas, un (1) servicio 8horas de Lunes a Sabado, un (1) servicio como Operador de Medios de CCTV 24horas, un (1) supervisor 24horas, y un (1) Coordinador 8 horas*

En constancia de lo Anterior, se firma a los 08 dias del Mes de Febrero de 2017

LUIS HERNANDO RIVEROS ARDILA
Interventor del contrato "SOMOS - LIRA SEGURIDAD"

202

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

| | |
|---|---|
| Entidad contratante | **GMOVIL S.A.** |
| Nit | 900.364.704 - 3 |
| Direccion | Calle 24 No. 86 - 05 |
| Telefono | (1) 422 0663 - 384 8900 |
| Ciudad | Bogotá |
| Contratista | **LIRA SEGURIDAD LTDA.** |
| Nit | 830.069.707 - 7 |
| Direccion | Av. Carrera 70 No. 79 - 20 |
| Telefono | (1) 436 3410 - 438 4316 |
| Ciudad | Bogotá |
| Numero de Contrato | **012 - 12** |
| Objeto | *Suministro de servicios de Vigilancia y seguridad privada sin exceder las 240 horas mes exigidas por la ley estos servicios de vigilancia solicitados por GMOVIL S.A.S., se prestaran en el parqueadero de Engativá ubicado en la cra 122 No. 63A - 35 parqueadero Fontibón ubicado en la calle 17 No. 96H - 28 y parqueadero el Tintal ubicado en la Avda. Ciudad de Cali No. 12 - 13* |
| Medios Tecnologicos | *Instalacion de CCTV Asi: ocho (8) Oberdomo 36X un (1) Domo 8X, Treinta y un (31) Camaras Minidomo internas, treinta y dos (32) Camaras Tipo Bullet externas, nueve (9) DVR 16 canales un (1) DVR8 canales, siete (7) monitores Led de 19"* |
| Valor Total Contratado | **$ 4.030.127.035,00** |
| Valor en Letras | *Cuatro Mil Treinta Millones Ciento Veintisiete Mil Treinta y Cinco Pesos M/de* |
| Fecha de Inicio | 01 de Enero de 2013 |
| Hasta la Fecha | 31 de Diciembre de 2016 |

Calificacion del Contrato:

| | |
|---|---|
| Excelente | ☑ |
| Muy Bueno | ☐ |
| Bueno | ☐ |
| Regular | ☐ |
| Malo | ☐ |

Observaciones: *Son Doce (12) servicios 24horas, Dos (02) servicios 12 horas nocturnas, Cuatro (4) servicio 8 horas nocturnas todos los dias del mes.*

En constancia de lo Anterior, se firma a los 16 dias del Mes de Febrero de 2017

JUAN FERNANDO CAJIAO
Representante Legal
GMOVIL S.A.S

LIRA Seguridad

Componente Tecnico

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

ANEXO CONDICIONES TÉCNICA

1.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACION.

1.2. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1,224,175,343.50), incluido IVA y demás impuestos de ley, valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

1.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato sea cancelado al contratista de la siguiente manera: En diez (10) pagos mensuales previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, pago a seguridad social integral y recibido a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes a que hubiese lugar.

La empresa efectuar las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.4. PLAZO DEL CONTRA TO:

El plazo de ejecución del contrato ser de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerir~ de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.5. GARANTIAS:

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá -- EMSERFUSA ES.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

| RIESGOS | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Por le término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por el término de vigencia del contrato y un (1) mes más |
| Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

Además, deberá constituir una garantía para el cubrimiento eventuales daños y perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones que no están relacionadas con el presente contrato.

| | | |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el término de ejecución del contrato |

1.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, manteniendo plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad.
2. Ubicar el servicio de vigilancia en cada puesto designado y en los lugares donde la empresa desarrolle sus operaciones y requiera del servicio, garantizando la efectividad y calidad del mismo.
3. Garantizar que los guardias contratados cumplan con los horarios establecidos y cuenten con los elementos de trabajo necesarios para su labor, así como con la dotación y equipo de protección personal requeridos.
4. Realizar de manera periódica el examen y mantenimiento de los dispositivos electrónicos del sistema de monitoreo, como cámaras de seguridad, DVR y puntos de control.
5. Informar al supervisor del contrato, de manera clara y oportuna, sobre hechos y situaciones relevantes para EMSERFUSA E.S.P.
6. Llevar registro de los hechos y situaciones relevantes en la bitácora, así como de las entradas y salidas de personal.
7. Garantizar que el personal contratado cumpla con las condiciones de idoneidad y competencias necesarias para salvaguardar los bienes de EMSERFUSA E.S.P.
8. Garantizar un relevo adecuado para la vigilancia las 24 horas, asegurando que ningún puesto quede desatendido.
9. Realizar los pagos correspondientes a salarios y demás compensaciones de manera oportuna y completa, según la normativa vigente.
10. Responder por la pérdida de bienes debidamente comprobada, ocasionada por incumplimiento de obligaciones o por descuido por parte del servicio de vigilancia.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, que sean asignadas por el supervisor.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con la Constitución Politica y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la invitación.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta par parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) Contar con sus propios implementos y herramientas de trabajo para la adecuada ejecución del contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
l) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrative de la función pública, cuando haya lugar.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
p) Guardar la reserva, confidencialidad y secrete profesional sabre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique)
r) Mantener actualizada la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes para los pagos.

1.8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazas estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.10. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutar en el Municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, en cualquiera de los lugares en que llegare a necesitarse el servicio, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.

1.11. SUPERVISION YIO INTERVENTORIA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sabre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Lira Seguridad Ltda, conoce, acepta y cumple todos los requisitos establecidos en el pliego del proceso de la referencia y se compromete a cumplir en caso de ser adjudicado.

Cordialmente

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Representante Legal
LIRA SEGURIDAD LTDA.

LIRA
Seguridad

208

Certificación de cursos actualizados y reentrenamiento aprobados de guardas y supervisores

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

CEVIPSE Ltda.

209

La suscrita YENNY PIRABAN V., obrando en mi calidad de Dirección académica, de la Escuela CENTRO **DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CEVIPSE LIMITADA"** Nit No. 900.533.046-0. Manifiesto que CEVIPSE LIMITADA mantiene un convenio desde el año 2022 a la fecha, consistente en la enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de carácter permanente a la totalidad del personal vinculado con la empresa **LIRA SEGURIDAD LTDA** con Nit **830069707-7** en los ciclos para VIGILANTES, SUPERVISORES, OPERADO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, ESCOLTAS, para los cursos de Fundamentación (intensidad horaria académica de 100 horas), Rentrenamiento (intensidad horaria académica de 30 horas), Especializaciones y Profundizaciones (intensidad horaria académica de 60 horas), también programas de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas al personal (intensidad horaria académica de 20 horas), con énfasis en manejo de emergencias y siniestros, de la mencionada compañía que opera NIVEL NACIONAL, dando continuidad con la capacitación de acuerdo a los niveles y/o actualizaciones en Seguridad y Vigilancia, de los programas de formación profesional, son acordes a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la escuela de capacitación ofrece este servicio continuamente en el evento de presentarse rotación de personal o ingreso de personal nuevo a la compañía.

Así mismo que el CIEN (100%) de su personal se ha visto involucrado en los ciclos mencionados anteriormente de acuerdo al cargo que desempeñan en la compañía.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente

YENY ROCIO PIRABAN

Cevipse.com
contacto@cevipse.com
Bogota Carrera 70 d # 49 – 65
Normandía primer sector
PBX: (57) 312 7866815
(601) 3086281

LA RESPUESTA ES CO COLOMBIA ACES

Insignia S.P. LTDA.

210

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia
y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3006-K300194
Nci. 300194

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

FRAIBER RODRIGO LEGUIZAMO ROA

Identificado con C.C.: 1057690619

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Académico

Afiliado a la Red de Apoyo SuperVigilancia

FUERZA AMBIENTAL

Validación diploma sistema renova con el NRO
insigniaspltda@gmail.com
Av. 1 de Mayo #52 - 18 Interior 17 Piso 4 - Cel: 317 513 0135 - 317 687 9944

Powered by CamScanner

211

ACADEMIA DE VIGILANCIA

CRONOS SP LTDA

ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
RESOLUCIÓN NO. 20214440011417 DEL 01 DE MARZO DEL 2021
NIT 901.400.403-1

"Formando con Innovación"

NRO ECSP3028-1184824 N.C.I. 14824

CERTIFICA QUE

Espinosa Quintero Sebastian Danilo

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1001185258

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Reentrenamiento Vigilancia

CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS

EXPEDIDO EN Bogotá A LOS 06 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2023

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Calle 49A Sur No. 38 - 14 / Bogotá - Barrio Fátima
Tel: (601) 5191145 / Cel: 322 933 3491 - cronosltda222@gmail.com

CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 20214444009498? DE NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FOTO

NIT No. **900.533.046-0**

CERTIFICA QUE:

JUAN ELIECER LANDAZURY MOREANO

C.C. 87431614 de: BARBACOAS

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGÚN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211- D10 49338 NCI 49338

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 11/06/2023

Director General

Director Académico

Vinculo al certificado en linea
https://virtual.cevipse.com/certificates/index.php?id=2552

213

MARSHALS SERVICE LTDA.

Nit. 830083378-5

ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Resolución de Aprobación Licencia de Funcionamiento 46737 del 12-09-2020 hasta 2029

Resolucion de Aprobacion P.E.I.S0144847

MARSHALS SERVICE LTDA

Academia de Vigilancia y Seguridad Privada

★★★★★

VIGILADO SUPERVIGILANCIA

CERTIFICA QUE:

VILLANUEVA CERVANTES JOSE FERNANDO

Cédula de Ciudadanía No: 1,002,235,418

Asistió y aprobó el curso de: REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Intensidad: 30 Horas

NRO: ECSP1124-I222970

Finalizado: 10/11/2023 Acta N°. 1017

DIRECTORA GENERAL

DIRECTORA ACADEMICA

PARA VERIFICAR AUTENTICIDAD INGRESE DIRECTAMENTE A www.academiamarshals.com

COMUNIQUESE CEL.: 311 229 1976 - 310 573 6041 - TEL: 772 2517

AVENIDA CARRERA 30 No. 56 - 31 FRENTE AL CAMPIN

ACASEP

CAMARA

214

ACADEMIA DE VIGILANCIA

CRONOS SP LTDA

ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
RESOLUCIÓN NO. 20231440001347 DEL 01 DE MARZO DEL 2023
NIT 901.436.403-1

"Formando con Innovación"

NRO ECSP3023-K144[illegible] N.C.I. 14024

CERTIFICA QUE

Tapasco Quiroga Jhon Jolmar

Identificado (a) con la cedula d 1000000886

REALIZO Y APRO[illegible]

Reentrenamiento Vigilancia

CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS

EXPEDIDO EN Bogotá A LOS 15 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2023

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Calle 49A Sur No. 38 -14 / Bogotá - Barrio Fátima
Tel: (601) 5191145 / Cel: 322 933 3491 - cronosltda222@gmail.com

CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 20214444004987 DE NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FOTO

NIT No. **900.533.046-0**

CERTIFICA QUE:

LEONARDO UZURIAGA TAPASCO

C.C. 16790520 de: BOGOTA

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGÚN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211- D10 49336 NCI 49336

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 11/08/2023

Director General

Director Académico

Vinculo al certificado en línea
https://virtual.cevipse.com/certificates/index.php?id=2553

216

Instituto de Formación Integral en Seguridad Privada



CERTIFICA QUE:

El Señor (a)

LEDEZMA MOSQUERA JUAN JOSE

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1193517656** de **NOVITA (CHOCO)**

Asistió y Aprobó el Ciclo de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Desarrollado entre el **17** de **Abril** y el **20** de **Abril**

Del Dos mil Veintitrés 2023; con una intensidad horaria de (**30**) Horas.

Aprobación Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS
Resolución No. 20121400083787 de 14 de Noviembre de 2012

Programa Académico autorizado por la
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Dado en Santiago de Cali ; 20 de Abril de 2023

NRO: ECSP541-D959077 **NCI RE04-2024INFORSEG**

T.C.(R.A.) JORGE S. PANTOJA LÓPEZ
Director General

ING. MARIO FERNANDO PANTOJA MORA
Director Académico

217

MARSHALS SERVICE LTDA.

ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Resolucion de Aprobacion Licencia de Funcionamiento 467 del 12-09-2020 hasta 2029
Resolucion de Aprobacion PI-LS01-4847

MARSHALS SERVICE LTDA

CERTIFICA QUE:

GARCIA BARRIOS MARCELA PAOLA

Cédula de Ciudadanía No: 1.140.864.829
Asistió al curso: REENTRENAMIENTO VIGILANCIA
Intensidad: 30 Horas
NRO: ECSP1124-I219833
Finalizado: 2/06/2023 Acta N°. 994

DIRECTORA GENERAL

DIRECTORA ACADEMICA

VIGILADO SUPERVIGILANCIA

PARA VERIFICAR AUTENTICIDAD INGRESE DIRECTAMENTE A www.academiamarshals.com
COMUNIQUESE CEL.: 317 229 1976 - 310 378 8041 TEL.: 772 2517
AVENIDA CARRERA 30 No. 56 - 31 FRENTE AL CAMPIN

ACREP

CAMARA

218

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia
y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3006-K40210
Nci. 40210

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

WILLIAM GOMEZ DOMINGUEZ

Identificado con C.C.: 80748854

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 **horas**

Expedido a los 8 **días del mes de** ABRIL **de** 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. Insignia Nit: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. Insignia Nit: 900.778.131-0

Director Académico

Afiliado a la Red de Apoyo SuperVigilancia

FUERZA AMBIENTAL

Verifique el diploma electrónico con el NRO
insignias.siad.com.co
Av. 1 de Mayo #52 - 13 Bodega 17 Piso 4 - Cel: 317 513 6135 - 317 637 9944

219

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3008-K300366
Nci. 300366

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

DIRSEO JAVIER LOPEZ CONTRERAS

Identificado con C.C.: 19597212

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900 778 131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900 778 131-0

Director Académico

Afiliado a la Red de Apoyo
SuperVigilancia

FUERZA AMBIENTAL

Validación digital: obtenga o renueve con el NRO
insignia.sp.ltda@gmail.com

MARSHALS SERVICE LTDA.

Nit. 830083378-5

ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Resolución de Aprobación Licencia de Funcionamiento 46737 del 12-09-2020 hasta 2029

Resolucion de Aprobacion P.E.I.S0144847

MARSHALS SERVICE LTDA

Academia de Vigilancia y Seguridad Privada

★★★★★

VIGILADO SUPERVIGILANCIA

CERTIFICA QUE:

OSORIO GOMEZ JOSE DEL CARMEN

Cédula de Ciudadanía No: 77,158,014
Asistió y aprobó el curso de: REENTRENAMIENTO VIGILANCIA
Intensidad: 30 Horas
NRO: ECSP1124-I221530
Finalizado: 04/08/2023 Acta N°. 1003

DIRECTORA GENERAL

DIRECTORA ACADEMICA

PARA VERIFICAR AUTENTICIDAD INGRESE DIRECTAMENTE A www.academiamarshals.com

COMUNIQUESE CEL.: 311 229 1076 - 310 573 6041 - TEL: 772 2517

AVENIDA CARRERA 30 No. 56 - 31 FRENTE AL CAMPIN

ACASEP

CAMARA

ACADEMIA DE VIGILANCIA

CRONOS SP LTDA

ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
RESOLUCIÓN NO. 20214440011417 DEL 01 DE MARZO DEL 2021
NIT 901.403.403-1

"Formando con Innovación"

NRO ECSP3028-K147877 N.C.I. 17877

CERTIFICA QUE

Hernandez Rincon Maria Helena

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1120574133

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Reentrenamiento Vigilancia

CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS

EXPEDIDO EN Bogotá A LOS 17 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2023

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Calle 49A Sur No. 38 -14 / Bogotá - Barrio Fatima
Tel: (601) 495 8421 / Cel: 322 933 3491 - cronosltda222@gmail.com

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3008-K300366
Nci. 300366

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

DIRSEO JAVIER LOPEZ CONTRERAS

Identificado con C.C.: 19597212

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 **horas**

Expedido a los 30 **días del mes de** SEPTIEMBRE **de** 2023

Director Administrativo | **Director Académico**

Afiliado a la Red de Apoyo
SuperVigilancia

FUERZA AMBIENTAL

223

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3006-K45257
Nci. 45257

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

JHONIER STEVEN ORTEGA VALENCIA

Identificado con C.C.: 1016063107

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 27 días del mes de MAYO de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. Nit: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. Nit: 900.778.131-0

Director Académico

56832

Afiliado a la Red de Apoyo

SuperVigilancia

Validación diploma sistema renova con el NRO
insigniaspltda@gmail.com
Av. 1 de Mayo # 52 - 18 Interior 17 Piso 4 - Cel: 317 513 0135 - 317 687 9944

224

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3008-K306579
Nci. 306579

Aprobada por resolucion No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

PABLO ANTONIO DELGADO ZAMBRANO

Identificado con C.C.: 79482489

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900778131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900778131-0

Director Académico

Vigilado a la Red de Apoyo
SuperVigilancia

Validez con el diploma diploma renova con el NRO

insigniaspltda@gmail.com
Av. 1 de Mayo # 52 - 18 Interior 17 Piso 4 - Cel: 317 513 0135 - 317 687 9944

225

ACADEMIA DE VIGILANCIA

CRONOS SP LTDA

ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
RESOLUCIÓN NO. 20214440011417 DEL 01 DE MARZO DEL 2021
NIT 901.400.403-1

"Formando con Innovación"

NRO. ECSP3028-K148876 N.C.I. 18876

CERTIFICA QUE

Espitia Baracaldo Alvaro

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. *79966576*

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Reentrenamiento Vigilancia

CON UNA DURACIÓN DE *30* HORAS

EXPEDIDO EN *Bogotá* A LOS *1* DÍAS DEL MES DE *Diciembre* DE *2023*

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Calle 49A Sur No. 38 - 14 / Bogotá - Barrio Fátima
Tel: (601) 5191145 / Cel: 322 933 3491 - cronosltda222@gmail.com

226

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3006-K293848
Ncl. 293848

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

MICHELL ROSADO VILLEGAS

Identificado con C.C.: 1083043771

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

FUNDAMENTACION VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 100 horas

Expedido a los 5 días del mes de AGOSTO de 2023

Director Administrativo

Director Académico

S.P.V.

Renovación aprobada con el NRO
insigniaspltda@gmail.com
Cra 18 Interior 17 Piso 4 - Cel: 317 513 0135 - 317 667 9943

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3008-K291929
Nci. 291929

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

YEISON JAVIER ACUÑA NAVARRO

Identificado con C.C.: 1102575551

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 22 días del mes de JULIO de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900.778.131-0

Director Académico

Vigilada Supervigilancia

FUERZA AMBIENTAL



ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

GOLDEN SECURITY LTDA.

NIT 901.488.085-9

RESOLUCIÓN NO. 20214440077787
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

GOLLE

14

HACE CONSTAR QUE:

NRO ECSP3030-1598777 N.C.I. 18777

Bernal Rodríguez Carolay Andrea

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1.023.039.727

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Reentrenamiento Vigilancia

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

EXPEDIDO EN Bogotá A LOS 29 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2023

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

SuperVigilancia Av. Boyaca Cra 72 #37-35 Sur Tercer piso / Bogotá - Barrio Carvajal Tel: (601) 344 0678 - Cel 301 295 3453

Powered by CamScanner

229
19

ACADEMIA AMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.
AASP LTDA

Licencia de Funcionamiento y aprobación Pels N°. 055597 de 23 de julio de 2018
NIT. 900.639.985-8

LEIDY JOHANA MONROY DUCUARA
C.C. 1022939792

Asistió y aprobo el Curso de

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad de 30 Horas según lo establecidos en el capitulo 1. Titulo de la Resolución 4973 del 27 de Julio de 2011, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Bogotá D.C, 28 de Abril de 2023

Gerente General

Director Académico

NRO: ECSP3005- 120323
NCL: HSP23123

Calle 37 N°. 28B - 42 PBX: 742 8868 Bogotá, D.C.
www.academiamericana.com

230

CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 20214444094987 DE NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT No. **900.533.046-0**

CERTIFICA QUE:

VICTOR JULIO BLANDON ARROYAVE

C.C. 15442380 de: BOGOTA

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO SUPERVISOR

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGÚN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211- D10 I650784 NCI I650784

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 02/02/2024

Director General

Director Académico

Vinculo al certificado en linea
https://virtual.cevipse.com/certificates/index.php?id=5359

CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 20214440094987 DE NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FOTO

NIT No. **900.533.046-0**

CERTIFICA QUE:

GONZALEZ TRUJILLO FRANCISCO JAVIER

C.C. 1110573316 de: IBAGUE

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO SUPERVISOR

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGÚN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACION DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211- D10 I650799 NCI I650799

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 02/02/2024

Director General

Director Académico

Vínculo al certificado en línea
https://virtual.cevipse.com/certificates/index.php?id=5359

CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN [illegible] DE [illegible] NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FOTO

NIT No. 900.533.046-0

CERTIFICA QUE:

JHON ALEXANDER RODRIGUEZ ALFONSO

C.C. 1033699070 de: BOGOTA

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO SUPERVISOR

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGUN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211-D10 I650784 NCI I650784

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 02/01/2024

Director General

Director Académico

Vínculo al certificado en línea
https://virtual.cevipse.com/certificates/index.php?id=5359

233

CERTIFICA QUE

Barrera Juez Helmer Fabio

Identificado (a) con la [illegible] 1022[illegible]

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

Reentrenamiento Supervisores

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

EXPEDIDO EN Bogotá A LOS 10 DIAS DEL MES DE Noviembre [illegible]

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

Calle 49A Sur No 38 - 14 / Bogotá - Barrio Fátima

Tel. (601) 5191143 / Cel. 322 933 3491 - cronosltda222@gmail.com

Powered by CamScanner

COLOMBIAN SECURITY ACADEMY
COSECAD LTDA.

NIT. 900.336.582-2

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 0488 de Febrero 2 de 2011
RESOLUCIÓN RENOVACIÓN No. 20184440077277 de Septiembre 27 de 2018

CosecaD

Formadores al Sector de Vigilancia y Seguridad Privada desde 1994

CERTIFICA QUE:

JOHAN JOSEPTH CASTRO MONTAÑEZ

C.C. 1049413832

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

BOGOTA, 14 DE JUNIO DE 2019

GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRECCION ACADEMICA

VALIDACIÓN DIPLOMA

NRO ECSP2005-J261811

PRINCIPAL BOGOTA: Calle 73A No. 71D-09 (B. Bavaria) • Tels.
AGENCIA CALI: Carrera 44 No. 6A-102 • Tels.
AGENCIA MEDELLÍN: Carrera 47 No. 58-04 / 58-10 Piso 2 • Tels.
AGENCIA CARTAGENA: Transv. 54 No 64-42 Urbanización Las Delicias • Tels.
AGENCIA BARRANQUILLA: Calle 45 No. 98-65 Tercer Piso - B. Alboraya • Tels.
AGENCIA SOACHA: Calle 13 No. 8-92 Piso 2 • Tels.

234



Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20184400041897 del 19 de Junio de 2018
y N° 20184400061487 del 6 de Agosto de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENVER LTDA

HACE CONSTAR QUE:

NATHALY MENZA ORTIZ

C.C. 1.026.566.156

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la ley y aprobó el curso de

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Intensidad 30 horas

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de ENERO

GERENTE GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Bogotá D.C Cra. 68 H N° 70 - 59 / Cel

235

236

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900.778.131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. CONFIDOR R.302/994
Nel. 302/994

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

YHON HERNANDO BARRIOS VARGAS

Identificado con C.C.: 80.436.828

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA Nit: 900.778.131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA Nit: 900.778.131-0

Director Académico

Vigilancia renueva con el NRO
insigniaspltda@gmail.com
Cel: 317 513 0135 - 317 687 9033

237

CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 20214444009498 7 DE NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FOTO

NIT No. **900.533.046-0**

CERTIFICA QUE:

JOHN JAIRO MESA ACEVEDO

C.C. 71722635 de: MEDELLIN

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO SUPERVISOR

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGÚN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211- D10 I651000 NCI I651000

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 02/02/2024

Director General

Director Académico

Vínculo al certificado en línea
https://virtual.cevipse.com/certificates/index.php?id=6116

ESCUELA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD

BERMAT LTDA.
BOGOTA - COLOMBIA
NIT. No. 900.384.159-4

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 20204440076147 del 10/11/2020

BERMAT LTDA.

NRO. ECSP3002-H462182

MCL. 62182

CERTIFICA QUE:

Arteaga Reina Edwin

C.C 1.083.889.684

ASISTIÓ AL PROGRAMA DE

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

CON UNA INTENSIDAD EN HORAS PRESENCIALES DE 30

BOGOTA D.C. AGOSTO 04 DE 2023

DIRECCION ACADEMICA

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

Original 1257218

VALIDACION DIPLOMA: Sello de Seguridad logo tornasol BERMAT LTDA. Firma y Sello de tinta Director Academico. Firma y Sello Seco en Firma Director General, Verificación Sistema Rasca de la Supervigilancia con el NRO.

Calle 62 No. 1A - 02 Piso 2 Chapinero Bogotá, D.C. - Tel. 7010067 - 611 2[illegible] - 3[illegible] - 3[illegible] - Email: [illegible] - www.bermat.com

238

239

ACADEMIA DE VIGILANCIA

CRONOS SP LTDA

"Formando con Innovación"

NRO ECSP3028-1184581 N.C.I. 14581

CERTIFICA QUE

Bustos Aponte Nestor Ulises

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 79223279

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Reentrenamiento Supervisores

CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS

EXPEDIDO EN *Bogotá* A LOS *29* DÍAS DEL MES DE *Septiembre* DE *2023*

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Calle 49A Sur No. 36 - 14 / Bogotá - Barrio Fátima
Tel: (601) 5191145 / Cel: 322 933 3491 - cronosltda222@gmail.com

Powered by CamScanner

ACADEMIA COLOMBIANA
DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento No. 69077 del 4 de Noviembre de 2020
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 830.101.219 - 0

Hace Constar Que

BLANCO BARRERA HENRY

C.C No. 79698317 De BOGOTA

NRO ECSP577 J-545271

Asistió y Aprobó

R.E No . 444271

REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 69077 de 04 de NOV de 2020
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedida en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2023

REPRESENTANTE LEGAL
SEDE PRINCIPAL BOGOTA
Carrera 27 A # 74-38

DIRECTOR ACADEMICO

PARA VERIFICAR AUTENTICIDAD
Tel: 3208568414 - 3208852361

SUPERVIGILANCIA
VIGILADO

SuperVigilancia
Frente al puente de Venecia
PBX: 7116299 - 3208568414

ANDEVIP

ASOCOLSEMS

Powered by CamScanner

240

NRO ECSP3019- J 200756

N.C.I. 100756

Licencia de funcionamiento mediante Resolución No. 20204440055897 del 09 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta 21 de JUNIO de 2028 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENVER LTDA

HACE CONSTAR QUE:

ALEX MAURICIO MANCERA

C.C. 94.508.391

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la ley y aprobó el curso de:

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Intensidad 30 Horas

Se expide a los 24 días del mes de NOVIEMBRE 2023

GERENTE GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Cámara de Comercio de Bogotá

SuperVigilancia

E-mail: denverseguridadltda@gmail.com • Cel: 314 240 0884 - 311 295 8465

Powered by CamScanner

241



CADEVIP LTDA.

CENTRO DE APRENDIZAJE EN SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCION No. 20204440015297 DEL 23 ABRIL DE 2020

NIT. 830.043.443-5

N.C.I. 258128

No. de Registro Oficial N.R.O. ECSP1160-J 405125

Certifica que:

CORREDOR GARCIA JHONATHAN HERNANDO

Identificado con C.C. 80.911.902

Realizó y aprobó el curso de:

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una duración de 30 horas

Director General

Director Académico

Cámara de Comercio de Bogotá

Dado en BOGOTA a los 26 días de ENERO de 2024

E-mail: cadevip2017@gmail.com • Cel: 321 472 6421 - 322 475 3528

SuperVigilancia

242

Powered by CamScanner

Insignia S.P. LTDA.

Nit: 900 778 131 - 0

Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada

Insignia
Academia de Seguridad

Nro. ECSP3008-K300119
Nci. 300119

Aprobada por resolución No. 20204440014287 del 19 de Abril de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace Constar que:

CRISTIAN YESID BARRETO LOPEZ

Identificado con C.C.: 1023000827

Asistió y Aprobó el Programa Académico de:

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una intensidad académica de 30 horas

Expedido a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900 778 131-0

Director Administrativo

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA. NIT: 900 778 131-0

Director Académico

Afiliado a la Red de Apoyo SuperVigilancia

FUERZA AMBIENTAL

Validación diploma sistema renova con el NRO
insigniaspltda@gmail.com
Av. 1 de Mayo # 52 - 18 Interior 17 Piso 4 - Cel. 317 513 0135 - 317 687 9944

244

ACADEMIA DE [illegible]

CRONOS SP LTDA

"Formando con Inteligencia"

NRO ECSP3028-K130776

CERTIFICA QUE

Camilo Antonio Ortega Arevalo

Identificado (a) con la cedula de ciudadania No. 1071163485

REALIZO Y APROBO EL CURSO DE:

Reentrenamiento Supervisores

CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS

EXPEDIDO EN Bogotá A LOS 14 DÍAS DEL MES DE Abril DE 2023

DIRECTOR GENERAL

245

ACADESA

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA.

Licencia de Funcionamiento No. [illegible] de septiembre de 2019
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Certifica Que:

CEPEDA VELASCO ANA DEL CARMEN

c.c.No. 52950179

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO SUPERVISORES

Con una Intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 91797 de SEPTIEMBRE de 2019

R.I NCI-ACO 178771

NRO [illegible]

EXPEDIDO EN BOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES ABRIL DE 2023

Representante Legal

Director Académico

ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Sede Principal Bogotá
Principal Cl 8 Sur No. 52a - 41 (Para verificar ruta) PBX: 703 36 08 - 703 36 10 CEL: 320 8562969
Agencia Cali: Cra. 60 #33 B - 51 CEL: 300 426 6217
Agencia Medellín: Calle 53 No 42-69 CEL: 317 373 1466
Agencia Neiva: Calle 26 No. 7 B-04 TEL: 864 1175 CEL: 318 879 5146

CADEVIP LTDA.

CENTRO DE APRENDIZAJE EN SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCION No. 20204440015297 DEL 23 ABRIL DE 2020

NIT. 830.043.443-5

N.C.I. 254864

No. de Registro Oficial N.R.O. ECSP1160-J 401864

Certifica que:

BIANOR STEFAN TAPIERO VERA

Identificado con C.C. 1.006.093.092

Realizó y aprobó el curso de:

FUNDAMENTACION SUPERVISORES

Con una duración de 100 horas

PEDRO PABLO RICO MORALES
Director General

LAURA NATHALIA RICO
Director Académico

Cámara de Comercio de Bogotá

Dado en BOGOTA a los 27 días de OCTUBRE de 2023

E-mail: cadevip2017@gmail.com • Cel: 321 472 8421 - 322 476 3528

SuperVigilancia

AVALADO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CADEVIP LTDA.

CENTRO DE APRENDIZAJE EN SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCION No. 20204440015297 DEL 23 ABRIL DE 2020

NIT. 830.043.443-5

N.C.I. 250442

No. de Registro Oficial N.R.O. ECSP1160-J397442

Certifica que:

JUAN PABLO CASTRO BECERRA

Identificado con C.C. 1.070.945.524

Realizó y aprobó el curso de:

FUNDAMENTACION SUPERVISORES

Con una duración de 100 horas

CADEVIP VIGILADO Super Vigilancia

Director General

CADEVIP NIT. 830.043.443-5

Director Académico

Cámara de Comercio de Bogotá

Dado en BOGOTA a los 30 días de JUNIO de 2023

E-mail: cadevip2017@gmail.com • Cel: 321 472 8421 - 322 476 3528

SuperVigilancia

247

ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

248

CISEP LTDA
Expertos en Formación

NIT: 900.036.633-2

CONFIERE A

Fredy Ernesto Bravo Guerrero

NÚMERO DE DOCUMENTO

72.240.285

QUIÉN ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO SATISFACTORIAMENTE DE:

Reentrenamiento Supervisores

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES DE CAPACITACIÓN VIGENTES Y PROFERIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Licencia de funcionamiento No. 20214000094957 de 08/11/2021 S.V.S.P.

CON INTENSIDAD DE 30 HORAS NRO. ECSP732-1353866 NRI. CIS_1406188927

24 de Marzo de 2023

FECHA:

CISEP
DIRECTOR ESCUELA
Director de Escuela

CISEP
DIRECCIÓN ACADÉMICA

ANDI ICATEP Cámara de Comercio de Bogotá

ESTE CERTIFICADO ES DIGITAL, PARA SU VERIFICACIÓN ACÉRQUESE O COMUNÍQUESE A:

Principal Bogotá: Diagonal 47A Sur No. 53-20 - Piso 2 Tel(s): 601 805 71 16 - 805 71 19 Cel: 314 381 60 47
Pasto: Cra 23 No 19-58 Edif. Montserrat Piso 3 - Ofi 305 - Cel: 316 540 00 01
www.ciseplida.com

CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CEVIPSE LTDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN No 20213448[illegible] DE NOVIEMBRE DE 2021 - EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FOTO

NIT No. 900.533.046-0

CERTIFICA QUE

MERLEY OLIVER CASTILLO ZAPATA

C.C. 16767159 de: CALI

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CICLO CORRESPONDIENTE A:

REENTRENAMIENTO SUPERVISOR

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

SEGÚN RESOLUCIÓN 4973 DEL 27 DE JULIO DE 2011 CON LA APROBACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA (PEIS) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO ECSP2211- D10 49873 NCI 49873

EXPEDIDO EN: BOGOTA FECHA: 20/10/2023

Director General

Director Académico

Visualiza el certificado en línea
https://virtual.cevipse.com/certificados/index.php?id=[illegible]

LIRA Seguridad

250

Acreditación sede principal Bogotá

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (+57)(320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

RESOLUCIÓN
No.20204100100307

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100109497 del 20 de diciembre de 2018**, renovó por el término de tres (3) años la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **Resolución No. 20184100109497 del 20 de diciembre de 2018**, quedó en firme el **16 de enero de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día **16 de enero de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.280.327**, en su calidad de gerente de la empresa de vigilancia y **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaría General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 0RA
Fecha firma: 31/1/2020 7:40:52 GMT-05:00

| FUNCIONARIO O CONTRATISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ
EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCION A COMUNICAR: Av. 70 No. 79 - 30 de Bogotá D.C.
DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACION: [illegible] | |

Escaneado con CamScanner

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que *"Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".*

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".*

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20157200010447 del 23 de febrero de 2015 [teniendo en cuenta corrección efectuada posteriormente con Resolución No. 20167200028627 del 03 de mayo de 2016] resolvió recurso de reposición y concedió la licencia de funcionamiento por el término de tres (03) años como empresa de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **LIRA SEGURIDAD LTDA** con **NIT: 830.069.707-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y agencia en la ciudad de Santa Marta, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

254

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JUAN JOSE BAQUERO TORRES | 521 | $156.060 | $81.307.260 |
| ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ | 521 | $156.060 | $81.307.260 |
| **TOTAL** | **1.042** | **$156.060** | **$162.614.520** |

Que Posteriormente y mediante Resolución No. 20151200063987 del 22 de octubre de 2015, esta Superintendencia autorizó la ampliación para la prestación del servicio a través del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.

Que con Resolución No. 20161200036247 del 18 de mayo de 2016, fue autorizada la apertura de agencia en la ciudad de Barranquilla, ubicada en la Carrera 53 No. 70-72.

Que con Resolución No. 20161210001847 del 14 de diciembre de 2016, fue autorizada la apertura de agencia en la ciudad de Valledupar, ubicada en la Calle 30 No. 6-88.

De las solicitudes y requerimientos.

Que el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con C.C 79.280.327, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** con **NIT 830.069.707-7**, mediante documentación radicada con No. 20170258612 del 19 de diciembre de 2017, solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídico, contable y financiero para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se realizó mesa de trabajo con los delegados de la empresa, el día 27 de junio de 2018, en la cual se trataron los temas objeto de revisión y subsanación, a la cual la empresa dio respuesta a través del radicado No. 2018PR10160022 del 18 de julio de 2018.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Transitado y Proyectado por | CINDY BARBOSA BOLIVAR / DORIS LILIOA MARULANDA |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO
ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | AVENIDA CARRERA 70 No. 79- 20 BOGOTA D.C |

condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados Nos. 20170258612 del 19 de diciembre de 2017 y 2018PR10160022 del 18 de julio de 2018, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 03 de septiembre de 2018, se consignó lo siguiente:

"(...) Se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 1070 de 2015 de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 y 2017, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, contador público y revisor fiscal (...)".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 03 de septiembre de 2018, indicó lo siguiente:

*"(...) La vigilada aportó los soportes para acreditar el cumplimiento del **DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, evidenciándose que se encuentra regulada con las tarifas mínimas de Vigilancia establecidas con la circular Externa 20163200000665 de diciembre de 2016 (...)".*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-013
Fecha aprobación: 26/12/2014
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 - 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sonsonte Arguello
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

256

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 03 de septiembre de 2018, se consignó lo siguiente:

"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017, toda vez que acreditaron el pasivo (...)"

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 03 de septiembre de 2018 se consignó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, identificada con **NIT 830.069.707-7**, reportó la información Financiera del periodo 2017 el día 27 de abril de 2018.*

*La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2017-2016 por el Representante Legal señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.280.327**, Contador Público Doctora **CAROLINA CARRERA RUEDA** con tarjeta profesional No. **111048-T** y Revisor Fiscal Doctora **LEYDY ZULAY ROMERO PARDO** con tarjeta profesional No. **171081-T**, la misma fue aprobada mediante Acta No 87 del 12 de marzo de 2018, Acta de junta de socios N° 84 del 05 de marzo de 2016, correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.".*

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidenció que la composición societaria coincide con la autorizada por esta Entidad [teniendo en cuenta corrección efectuada con Resolución No. 20167200028627 del 03 de mayo de 2016] evidenciándose en todo caso un incremento de capital; así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994. Dado lo anterior, se tiene que la composición societaria y capital social actual es la siguiente:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| **JUAN JOSE BAQUERO TORRES** C.C 80.197.134 | 3170,62194 | $156.060 | $494.807.260 |
| **ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ** C.C 19.461.267 | 3170,62194 | $156.060 | $494.807.260 |
| **TOTAL** | **6341,24388** | | **$989.614.520** |

Así mismo, se verificó que la vigencia de la sociedad va hasta el 30 de marzo de 2050.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** está representada legalmente por el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.280.327** como Representante Legal Principal (Gerente) y el señor **JUAN JOSE BAQUERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.197.134** como Representante Legal Suplente (Subgerente).

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJIN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500114113 del 02 de mayo de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

258

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató el siguiente objeto social:

"*LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTAS A PERSONAS., VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS COMO ARMAS DE FUEGO, RECURSOS HUMANOS, ANIMALES, TECNOLÓGICOS, MONITOREO DE ALARMAS Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEY 356 DE 1994, 0 MATERIALES, VEHÍCULOS E INSTALACIONES FÍSICAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA O INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ACTIVIDAD QUE COMPRENDE PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PROVISIÓN DE REDES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ACUERDO AL DECRETO 4948 DE 2009 ART 11 LITERAL III) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC). EN. DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CONSTITUIR DEPÓSITOS BANCARIOS, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, ADQUIRIR, ENAJENAR O PIGNORAR BIENES RAÍCES O MUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PROPIEDADES INDUSTRIALES Y DEMÁS INTANGIBLES. QUE SE RELACIONEN CON OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL*".

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-40281 de 19-07-2000.

Del paz y salvo por concepto de sanciones, pago de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2187 de 2001, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20181300216753 del 17 de septiembre de 2018**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20183200262413 del 15 de noviembre de 2018**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA,** se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 6015 expedida por la Compañía Aseguradora "BERKLEY SEGUROS COLOMBIA S.A", allegada con motivo de la mesa de trabajo realizada, se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente del 12/07/2018 hasta el 02/02/2019, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

260

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (…).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 03 de septiembre de 2018 se consignó:

"*(…) la empresa **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, aportó planillas de seguridad social del mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2017, en la cual se evidencia pago extemporáneo, que cuenta con un promedio de 311 empleados, y que liquida sobre el IBC devengado por cada uno de sus empleados (…)*"

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.".

En ese orden, según información suministrada por el oficial de enlace del DCCA, según oficio de fecha 26 de abril de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA,** tiene un total de 93 armas de fuego, de las cuales 63 cuentan con permiso de tenencia y 30 con permiso de porte.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa, se verificó que la misma NO cumple con la relación hombre- arma respecto de armamento con permiso de porte, [excede por 11 armas]; lo anterior pese a ser puesto de presente en la mesa de trabajo adelantada.

De los medios.
Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas*

de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.".

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación especifica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico y con respuesta a mesa de trabajo, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos [visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 9 personas como "operador de medios tecnológicos"].

En todo caso, no es procedente autorizar la prestación del servicio a través de los equipos, relacionados dentro del informe general aportado por la empresa, así como dentro de los catálogos de los equipos, identificados como "Taser- bastones- pistola base CO2". En virtud de la potestad discrecional que le asiste a esta Entidad y en aras de salvaguardar la seguridad ciudadana, dichos equipos, se reitera, no serán autorizados para la prestación del servicio.

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada y excluyendo para tal fin, las armas de letalidad reducida mencionadas.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

262

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con respuesta a mesa de trabajo para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

| NOMBRE | CEDULA | No. RESOLUCION | VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ | 79280327 | 30427 | 8 de mayo de 2022 |
| DANILO ALFONSO SAAVEDRA ESPEJO | 79056393 | 34897 | 24 de mayo de 2022 |
| ARGEMIRO RODRIGUEZ SANDOVAL | 79909406 | 63117 | 30 de agosto de 2021 |

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 9 de octubre de 2017 por la Policía Metropolitana de Bogotá (domicilio principal), en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

En relación con las agencias, para la ciudad de Santa Marta, fue aportada certificación suscrita por el coordinador de la Red de Apoyo, expedida el 11 de julio de 2018, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, se encuentra en proceso de vinculación.

En relación con la agencia ubicada en la ciudad de Valledupar, fue aportada certificación expedida el 1 de octubre de 2017 por el Departamento de Policía del Cesar, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Respecto a la agencia ubicada en la ciudad de Barranquilla, aportan certificación expedida por la Policía Metropolitana de Barranquilla del 23 de noviembre de 2017, donde certifica que la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** se encuentra vinculada a la red de apoyo con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA** fueron autorizadas, en la Avenida Carrera 70 No. 79-20 de la ciudad de Bogotá D.C. Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Respecto de las agencias solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones ubicadas en las ciudades de **Santa Marta, Valledupar y Barranquilla**, de las cuales, una vez revisadas las direcciones con las cuales fueron aprobadas en resolución de renovación anterior, la

264

reportada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio y los videos aportados, se obtuvieron imprecisiones respecto de:

- Santa Marta: La dirección reportada por la empresa con la solicitud de renovación de licencia (Carrera 5 No. 18-32 ofi 402) no concordaba con la registrada RUES y aprobada por la entidad (Calle 19 No. 3- 48). Así mismo, el video no mostraba la nomenclatura del lugar ni el armerillo, únicamente la recepción del lugar. Con respuesta a mesa de trabajo, la empresa manifiesta que la dirección correcta es la que se encuentra registrada en RUES. Sin embargo, en nuevo video requerido y aportado, el mismo continúa sin mostrar la nomenclatura de las instalaciones ni el armerillo, por lo que no es posible verificar la ubicación real del inmueble, razón por la cual, la solicitud para la prestación del servicio a través de esta agencia, no será autorizada.

- Valledupar: En el video aportado con la solicitud de renovación de licencia, no muestran la totalidad de las instalaciones ni el armerillo, únicamente se evidencian dos escritorios. Con respuesta a mesa de trabajo, el video requerido respecto de esta agencia, no fue aportado, ya que el archivo donde presuntamente contenia el video, únicamente ocupa 2KB, es decir, se encuentra vacio, por lo que no pudo ser verificado, razón por la cual, de igual manera, la solicitud para la prestación del servicio a través de esta agencia, no será autorizada.

Así las cosas, la única agencia que se ajusta a la normativa para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, es la ubicada en la ciudad de **Barranquilla** en la Carrera 53 No. 70-72 oficina 13.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **tres (03) años** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7** con domicilio principal autorizado en la Avenida Carrera 70 No. 79-20 de la ciudad de Bogotá D.C. para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio a través de la agencia ubicada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en la Carrera 53 No. 70-72 oficina 13, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: No autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio en las agencias ubicadas en las ciudades de Santa Marta y Valledupar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTICULO QUINTO: No autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de los equipos, identificados como "Taser- bastones- pistola base CO2", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar en las bases de datos de la Entidad al señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.280.327** como Representante Legal Principal (Gerente) y al señor **JUAN JOSE BAQUERO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.197.134** como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA**, con **NIT. 830.069.707-7**, la siguiente:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JUAN JOSE BAQUERO TORRES C.C 80.197.134 | 3170,62194 | $156.060 | $494.807.260 |
| ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ C.C 19.461.267 | 3170,62194 | $156.060 | $494.807.260 |
| TOTAL | 6341,24388 | | $989.614.520 |

ARTÍCULO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, remitir por conducto de la Secretaría general de la entidad la presente actuación a la Delegatura para el Control, a fin que dé inicio a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

266

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.280.327** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.** con **NIT. 830.069.707-7**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente FERNANDO MARTINEZ RIVAS
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 05/12/2018

Verificación Ley 527 de 1999 - Validez documento electrónico
URL: http://validardocumentos.supervigilancia.gov.co/validar/inicio.xhtml

Resolución No. 20184100109497

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | CINDY BARBOSA BOLIVAR / DORIS ULLOA MARULANDA |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO
ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | AVENIDA CARRERA 70 No. 70- 20 BOGOTA D.C |

SuperVigilancia

MINDEFENSA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

267

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy: 28/12/2018 siendo las: 9:47:05 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100109497 de fecha: 20/12/2018

Razón Social: LIRA SEGURIDAD LTDA

A: WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.280.327

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado []

Persona Natural []

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [] NO [X]

Firma Notificado:

Direccion Fisica: AV BOYACA N° 79.20

Direccion Electronica: SUB.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíen las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se produzcan y que en consecuencia sean de mi interés.

Nombre Notificador: ANDREA CASTILLO GALAN Firma:

Recurso presentado en []

LIRA Seguridad

268

- Resolución uso de uniformes
- Ficha Técnica de la dotación

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

PRESENTACIÓN UNIFORME

La **EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL** es fundamental para la imagen de **SU ORGANIZACIÓN** y de la nuestra.

CHAQUETA SUPERVISOR



| ESPECIFICACIONES | | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| CORBATA | MATERIAL | POLIESTER | Con hilo referencia 120, puntada No.6, aguja de 14 y 16, se obtiene tres piezas con el corte al sesgo de 60° cabeza, largo total 1.53 cm, punta ancha de 0.7cm, punta angosta de 0.3, Sin bordar |
| | COLOR | GRIS | |
| | COMPOSICIÓN TELA | 100% POLIESTER | |
| | ANCHO | 160 CMS | |
| | PESO | 229.8 GR/MT LINEAL | |
| ZAPATOS | COLOR | NEGRO | Media caña |

LIRA Seguridad

GOLEANA

Goleana tipo beisbolera 6 cascos, visera de 4 costuras, cierre metálico, frente partido, bordad en frente con logo y seguridad privada



| ESPECIFICACIONES | |
|---|---|
| MATERIAL | POLIESTER |
| COLOR | AZUL OSCURO |
| COMPOSICIÓN TELA | 100% POLIESTER |
| TRAMA | 180 CMS |
| PESO | 229.8 GR/MT LINEAL |

CHAQUETA

Chaqueta corta, puños semiresortadores, cuello camiseros, bolsillos delantero tipo imitación, cremallera total; letras bordaos en la espalda con la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" y posteriormente el nombre de la empresa "LIRA LTDA" en forma paralela horizontal, en tamaño de 5cm de alto, en color amarillo, velcro al lado derecho de 10cm, para apellidos: aplique bordado en maga izquierda de 9cm de alto x 7cm de largo en letras amarillas en velcro.



| ESPECIFICACIONES | |
|---|---|
| MATERIAL | IMPERMEABLE |
| COLOR | AZUL OSCURO |
| COMPOSICIÓN TELA | 90/100 POLIESTER ACRILATO |
| TRAMA | 3MM |
| PESO | POR METRO LINEAL 155+/-5 GRS |

LIRA Seguridad

CAMISA



| ESPECIFICACIONES | |
|---|---|
| MATERIAL | LINO |
| COLOR | AZUL OSCURO |
| COMPOSICIÓN TELA | 100% POLIESTER |
| ANCHO | 140 CM |
| PESO | 262 GR/MT LINEAL |

Cuello camisero, sin botones, manga larga, 1 bolsillo en frente izquierdo, letras bordadas en la espalda con la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" y posteriormente el nombre de la empresa "LIRA LTDA", en forma paralela horizontal, en tamaño de 5 cm de alto, en color amarillo, velcro a la lado derecho de 10 cm, para apellido apique bordado en manga x 7cm de ancho Apellido de 2.5 de ancho x 10cm de largo en letra amarilla con velcro

PANTALÓN

Pantalón clásico sin prenses, imitaciones bolsillos delanteros, 2 bolsillos atrás con tapas cuadradas, cinta 2 cm de ancho gris oscuro

| ESPECIFICACIONES | |
|---|---|
| MATERIAL | POLIESTER |
| COLOR | AZUL CON CITA GRIS OSCURO |
| COMPOSICIÓN TELA | 100% POLIESTER ACRILATO |
| ANCHO | 160 CMS |
| PESO | 229.8 GR/ MT LINEAL |



LIRA Seguridad

272

OVEROL



| ESPECIFICACIONES | |
|---|---|
| MATERIAL | POLIESTER |
| COLOR | AZUL OSCURO, FRANJA AMARILLA |
| COMPOSICIÓN TELA | 90/100 POLIESTER ACRILATO |
| TRAMA | 3MM |
| PESO | POR METRO LINEAL: 155+/-5 GRS |

Overol enterizo manga larga, cuello militar, con dos bolsillos arriba, dos bolsillos en la parte inferior trasera, letras bordadas en la espalda, con la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" y posteriormente el nombre de la empresa "LIRA LTDA", en forma paralela horizontal, en tamaño de 5 cm de alto, en color amarillo, velcro al lado derecho de 10 cm, para apellido aplique bordado en manga izquierda de 9cm de alto por 7cm de ancho apellido de 2.5 de ancho por 10cm de largo en letra amarilla con velcro



CHALECO REFLECTIVO





273

Por la cual se autorizan y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **GAVINAL LTDA. - GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto-Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, Resolución 2852 de 2006, Resolución 5351 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada mediante la Resolución 02578 de 28 de abril de 2009 le renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **GAVINAL LTDA. - GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA.**, con Nit. 830.069.707-7, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a vehículos y mercancías y medio tecnológico.

Que el señor **JOSÉ TEODULO GAITÁN RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.275.675, en calidad de Representante Legal de la citada empresa, mediante escrito radicado bajo el No. 21754 de 15 de julio de 2008 y conforme a lo establecido en la Resolución 5351 de 2007, solicitó el registro de los uniformes y distintivos de la empresa antes mencionada.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que de acuerdo con el artículo 100 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, se asignó a la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que mediante la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 se modificaron los artículos 88, 92 y 93 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006.

Que la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de este Organismo, en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada **GAVINAL LTDA. - GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA.**, determinó que cumple con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

UNIFORME DE DIARIO

| PRENDA | MATERIAL | COLOR |
|---|---|---|
| CUBRE CABEZA | Poliéster de forma circular | Azul oscuro |
| SACO | Paño | Azul oscuro |
| CAMISA | Lino | Azul oscuro |
| CORBATA | Lino | Gris oscuro |
| PANTALON | Lino | Azul oscuro |
| CALZADO | Cuero | Negro |

UNIFORME DE OVEROL

| PRENDA | MATERIAL | COLOR |
|---|---|---|
| CHAQUETA | Material impermeable | Azul oscuro |
| OVEROL | Dril | Azul oscuro |
| GOLEANA | Dril | Gezul oscuro |
| CALZADO | Bota en Cuero | Negro |

Carrera 51 No. 26 - 75 Int. 106, 3, 3 y 4 piso / PBX: (571) 327 40 00 / FAX: (571)327 40 33
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES.

Aplique:

Confeccionado en bordado de 8 cm. de alto por 7 cm. de ancho, lleva el logotipo de la sociedad y la inscripción **EMPRESA DE VIGILANCIA**, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa, la chaqueta y el overol.

Escudo:

Elaborado en bordado, conservando el logotipo de la empresa de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho, el cual va en el cubre cabeza y goleana.

Placa:

Elaborada en metal en forma circular de 5.9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm. de altura por 5 cm de ancho. Dentro del circulo va la inscripción **EMPRESA DE VIGILANCIA**. En el bisesn va el logotipo de la empresa, esta será portada en la parte superior izquierda de la camisa, la chaqueta y el overol.

La Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, consideró viable autorizar y registrar los uniformes y distintivos que utilizará el personal de vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada **GAVINAL LTDA. - GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA.**

Por lo expuesto esta Delegada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **GAVINAL LTDA. - GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA.** , con Nit. 830.069.707-7, ubicada en la Carrera 70 No. 78 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C., los colores, diseños, materiales y distintivos del uniforme descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia el uniforme y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada **GAVINAL LTDA. - GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA.** , de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir, que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: Negar la autorización de los uniformes destinados a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino, ya que este no fue autorizado según la Resolucion 02578 de 28 de abril de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C.

TATIANA GONZÁLEZ CERÓN
Superintendente Delegada para la Operación de
los Servicios de Vigilancia y Seguridad privada

EATH/MTpb

Carrera 30 No. 26-72 Int. 108, 2, 3 y 4 piso / PBX 6570 337 40 00 / FAX 5781317 ó 22
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

12527 11:00 am
MAY/16/2017

275

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Radicado No. 20174100079301
09-05-2017

Señor:
WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Gerente
LIRA SEGURIDAD LIMITADA
Avenida Carrera 70 No. 79 – 20
Bogotá, D.C.
Email: **sub.administrativa@liraseguridad.com.co**

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con Radicado No. 2017PR10059552 del 03 de abril de 2017

De manera atenta esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Oficina Delegada para la Operación, se permite dar respuesta a su petición, en la que solicita:

> *"(.) amablemente solicitamos, se nos informe por parte de la Supervigilancia el alcance y validez de las resoluciones No. 003590, del 09 de Junio de 2009 y la No. 20157200010447 de 23-02-2015, expedidas por la Supervigilancia, que autoriza el uso de uniformes a GAVINAL LTDA, hoy LIRA SEGURIDAD LTDA, Para mayor claridad se anexan las resoluciones de cambio de nombre de GAVINAL, hoy LIRA SEGURIDAD LTDA, y de la autorización de uniformes".*

Dando respuesta a su petición, esta Delegatura para la operación le informa:

Revisadas las bases de datos de esta Superintendencia, se verifico que la Resolución **No. 003590 del 09 de junio de 2009**, mediante la cual se concede los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada **GAVINAL LTDA. GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LTDA**, ahora denominada **LIRA SEGURIDAD LTDA,** se encuentra vigente, autorizando uniformes para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo **la Resolución No. 20157200010447 del 23 de febrero de 2015**, por medio de la cual se le concede licencia de funcionamiento por el término de tres (03) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, identificada con **NIT. 830.069.707-7**, resolución que es completamente valida y que le permite prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta que

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Proyectado y Preparado por: | DANIELA MARIA SANCHEZ VACA |
| Revisado y Aprobado por: | MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA |

Sede Administrativa y Centro de Información al Ciudadano

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

dicha empresa se encuentra avalada por esta superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Finalmente y conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, se le recuerda que los trámites que se adelantan ante esta Entidad son gratuitos, razón por la cual les solicitamos abstenerse de hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la Entidad a Supervigilancia cuenta con canales Institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano y Call Center, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna. En caso de tener algún tipo de duda, inconveniente o ser victima no dude en denunciar al correo tramitescontransparencia@supervigilancia.gov.co.

Así mismo esta superintendencia se permite informar que con la complementación de la nueva sede electrónica (https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica) los vigilados podrán realizar todos los diferentes trámites que ofrece esta Entidad mediante el canal virtual, optimizando de esta forma su tiempo y re cursos toda vez que ya no tendrán que desplazarse hasta las instalaciones de esta Superintendencia, permitiendo así que los periodos de respuesta sean cada vez más cortos y eficaces.

Cordialmente,

Firmado digitalmente: JAVIER RIVERA VERA
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA (...O.J)
Dependencia: OTROS - 2 AVOS TOREN Fecha/Hora: 08.05.2017 8:34:40
FISICO

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Proyectado y Propuesto por: | DANIELA MARIA SANCHEZ VACA |
| Revisado para firma por: | MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA |
| [illegible] | [illegible] |

Sede Administrativa y Centro de Información al Ciudadano
[illegible]
Línea Gratuita Nacional [illegible]

LIRA Seguridad

277

Acreditación del medio de comunicación a utilizar

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

278

CONSTANCIA

COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A. (que identifica sus productos y servicios bajo la marca CLARO) certifica que la Compañía **LIRA SEGURIDAD LTDA identificada con Nit No. 830069707,** tiene vínculos comerciales vigentes con COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A con relación a la prestación de servicios de tecnología y comunicaciones. A la fecha tiene activas 29 líneas móviles que se relacionan en el reporte corporativo adjunto.

Se expide a solicitud del cliente el día 18 de Enero de 2024.

Cordialmente,

Cuidado al Cliente Negocios
CLARO - Comcel S.A
Elaboró: **ECM2573A**

Claro

ACE 87594

CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS FIJOS

Este contrato explica las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y TRIUMEX COLOMBIA S.A. por el que pagará mínimo mensualmente $ 316.040. Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, contados a partir del 30/05/2018. El plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles.

Acepta que mi contrato se renueve sucesiva y automáticamente por un plazo igual al inicial: SI*

SERVICIOS CONTRATADOS

Con este contrato nos comprometemos a prestarle los servicios que usted elija*:

Telefonía fijo [X] Internet fijo [X] Televisión []

Servicios adicionales: SOLUCIONA

Usted se compromete a pagar oportunamente el precio acordado.

El servicio se activará a más tardar el día 22/06/2018

CONTRATANTE / USUARIO

| | |
|---|---|
| Contrato N° | 87594 |
| Nombre / Razón Social | DRA SOLER DIAZ |
| Identificación | 44[illegible]7 |
| Correo electrónico | dir.operaciones09@seguridad.com.co |
| Teléfono de contacto | 3[illegible]3334//ISIDRO GUTIERREZ |
| Dirección de servicio | CL 24D 88-52 — Estrato: NR |
| Departamento | CUNDINAMARCA — Municipio: BOGOTA |
| Dirección de Suscriptor | CR 76 79 20 |

SERVICIOS CONTRATADOS (CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA) X

Cuenta: 113855627 OT: Tipo de Red: HFC FO [X]

Digital Satelital Analógica

| Incluido en la oferta | | Adicionales | | |
|---|---|---|---|---|
| Deco Nueva TV | Cant. | Deco Nueva TV | Cant. | $ |
| Deco HD | Cant. | Deco HD | Cant. | $ |
| Deco Estándar | Cant. | Deco Estándar | Cant. | $ |
| Otros: | Cant. | Paq. Premium | Cant. | $ |
| Total | | | | |
| Puntos TV | Cant. | Otros | Cant. | $ |
| | | Total Adicionales | | $ |
| [illegible] | 10 | [illegible] | 350GB | [illegible] |
| IP Fija (PYME) | Cant. | Otros | Cant. | $ |

SERVICIOS CONTRATADOS (CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA) 1

| Incluido en la oferta | | Adicionales | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan LD | | Minutos | Cant. | $ |
| Descripción | | Puntos | Cant. | $ |
| | | Otros | | |
| Minutos | Cant. | | Cant. | $ |
| Puntos | Cant. | Imp. Municipal | | |
| Revista | Nuevo Recurrente $ | | | |

Promo: [illegible]

3[illegible]

Pagos una sola vez C/ $ Otros $ $

Valor Total $ 316.040

*Aplica si hace uso de Digital

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS

1) Pagar oportunamente los servicios prestados, incluyendo los intereses de mora cuando haya incumplimiento; 2) Suministrar información verdadera; 3) Hacer uso adecuado de los equipos y los servicios; 4) No divulgar ni enviar a pornografía infantil (Consultar artículo); 5) Avisar a las autoridades cualquier evento de robo o hurto de elementos de la red, como el cable; 6) No consentir o ser partícipe de actividades de fraude.

CALIDAD DEL SERVICIO

Usuario cumpliendo sus responsabilidades del servicio podrá acceder a pesar de su pago oportuno, le compensaremos en la próxima factura. De tener cargo con las condiciones de calidad definidas por la CRC. Consúltelas en la página.

http://www.crcom.gov.co/index.php/movilidad

CESIÓN

Si quiere ceder este contrato a otra persona, debe presentar una solicitud por escrito a través de nuestros Medios de Atención, acompañada de la aceptación por escrito de la persona a la que se hará la cesión. Dentro de los 15 días hábiles siguientes, analizaremos su solicitud y le daremos una respuesta. Si se accede la cesión cuenta Claro de cualquier responsabilidad con nosotros.

MODIFICACIÓN

Nosotros no podemos modificar el contrato sin su autorización. Esto incluye que no podemos cobrarle conceptos que no haya aceptado expresamente. Si este cuenta tiene descuento o promoción vigente, incluso estando vigente la cláusula de permanencia mínima, en la suscripción de pagos como alguno por este concepto. No obstante, usted puede en cualquier momento modificar los servicios contratados. Dicha modificación se hará efectiva en el periodo de facturación siguiente, para lo cual deberá presentar la solicitud de modificación con tiempo con 3 días hábiles de anticipación al corte

SUSPENSIÓN

Usted tiene derecho a solicitar la suspensión del servicio por un máximo de 2 meses al año. Para esto debe contactar la solicitud antes del inicio del corte de facturación que desea suspender. Si existe una cláusula de permanencia mínima, su vigencia se prorrogará por el tiempo que dure la suspensión.

TERMINACIÓN

Usted puede terminar el contrato en cualquier momento sin penalidades. Para esto debe realizar una solicitud a través de cualquiera de nuestros Medios de Atención mínimo 3 días hábiles antes del corte de facturación (su corte de facturación es el día 1 de cada mes). Si presenta la solicitud con una anticipación menor, la terminación del servicio se dará en el siguiente periodo de facturación.

Así mismo, usted puede cancelar cualquiera de los servicios contratados, para lo que le informaremos las condiciones en las que serán prestados los servicios no cancelados y actualizaremos el contrato. Así mismo si el operador no inicia la prestación del servicio en el plazo acordado, usted puede pedir la instalación de su fibra y la terminación del contrato.

280

ANEXOS LEGALES

HÁBEAS DATA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIONES Y REFERENCIAS. Con la suscripción del Contrato Único de Servicios Fijos en los términos de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 EL SUSCRIPTOR autoriza a TELMEX COLOMBIA S.A para que consulte de cualquier fuente y/o reporte y/o actualice a cualquier operador de información los datos sobre su persona, nombre, apellidos y documento de identificación, su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y patrimoniales. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, y sin perjuicio del derecho que me asiste a abstenerme de autorizar el tratamiento de datos sensibles, manifiesto que autorizo de manera libre, previa, informada, voluntaria y expresa el tratamiento de datos sensibles (huella dactilar), con la finalidad de validar la identidad del SUSCRIPTOR. A estos efectos la autorización otorgada a resulta irrevocable mientras existan obligaciones contractuales entre las partes. Del mismo modo, el SUSCRIPTOR, otorga a TELMEX COLOMBIA S.A expresa autorización para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales. PARÁGRAFO PRIMERO. Previa la realización de eventuales reportes a las centrales de información sobre comportamiento crediticio de SUSCRIPTOR, TELMEX COLOMBIA S.A le remitirá comunicación con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario a la fecha en que se produzca el reporte, indicando la obligación en mora que generó el reporte, el monto y el fundamento de la misma, de conformidad con lo expresado en la regulación. PARÁGRAFO SEGUNDO. TELMEX COLOMBIA S.A informa al SUSCRIPTOR que sus datos personales suministrados en virtud de la suscripción del Contrato Único de Servicios Fijos serán objeto de tratamiento únicamente para los siguientes propósitos: para consulta y reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, para fines comerciales y publicitarios relacionados con productos y/o servicios al público llevado a cabo por TELMEX COLOMBIA S.A o por terceros, esta información será compartida por TELMEX COLOMBIA S.A con la debida diligencia. EL SUSCRIPTOR puede en cualquier momento ejercer los derechos previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, en especial: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento está expresamente prohibido o no haya sido autorizado; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la mencionada ley; c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la referida ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. Sin perjuicio del derecho que asiste a los titulares de la información de solicitar revocatoria o supresión de la información, son mínimos datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada, estas medidas no procederán cuando exista una obligación legal o contractual que imponga a SUSCRIPTOR el deber de permanecer en nuestras bases de datos; f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. PARÁGRAFO TERCERO. El responsable de tratamiento de la información es TELMEX COLOMBIA S.A. con NIT 830.053.800-4, dirección principal Cra. 68A No. 24b-10 y teléfono 7429797 en Bogotá. PORNOGRAFÍA INFANTIL. EL SUSCRIPTOR declara expresamente que conoce y acata las normas legales que prohíben conductas perjudiciales para menores de edad en cualquier modalidad de información en las redes globales, como por ejemplo pornografía, explotación sexual o ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual, incluida la Ley 679 de Agosto 3 de 2001, Decreto 1524 de 2002 y Código Penal arts. 218 y 219A y normas que los modifiquen y/o adicionen; además, se obliga a prevenir y no permitir el acceso desde su terminal a los menores de edad a dichos contenidos, en especial EL SUSCRIPTOR no podrá alojar en su propio sitio 1) Imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales de menores de edad. 2) Material pornográfico, en modo de imágenes o videos, si existen indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. 3) Vínculos o "Links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. EL SUSCRIPTOR deberá: 1) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad que tenga conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. 2) Combatir con todos los medios técnicos a su alcance, la difusión de material pornográfico de menores de edad. 3) Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad y 4) Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. SARLAFT. EL SUSCRIPTOR: a) Acepta la terminación automática de la relación contractual en caso de existir una relación negativamente en listas o noticias por temas asociados a lavado de activos o financiación del terrorismo. b) Autoriza a revelar su información personal y de los negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia. c) Se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada. EL SUSCRIPTOR declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo; así mismo se responsabiliza ante TELMEX COLOMBIA S.A porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, sus representantes legales y suplentes tampoco se encuentren en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada. TELMEX COLOMBIA S.A. (TELMEX COLOMBIA S.A podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato en caso que EL SUSCRIPTOR, sus socios o accionistas y/o sus administradores llegare a ser: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo, testaferrato, tráfico de estupefacientes o cualquier delito dentro de orden constitucional; (ii) ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en este literal. EL SUSCRIPTOR, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a TELMEX COLOMBIA S.A por cualquier multa o sanción que fueren impuestas y que sufra TELMEX COLOMBIA S.A por la ocasión del incumplimiento por parte de EL SUSCRIPTOR de las obligaciones que le asisten en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de TELMEX COLOMBIA S.A por la misma ocasión de dicho incumplimiento.

PAGO Y FACTURACIÓN

La factura le debe llegar como mínimo 5 días hábiles antes de la fecha de pago. Si no llega, puede solicitarla a través de nuestros medios de Atención y debe pagarla oportunamente. Si no paga a tiempo, previo aviso, suspenderemos su servicio hasta que pague sus saldos pendientes. Contamos con 3 días hábiles luego de su pago para reconectarle el servicio. Si no paga a tiempo, también podemos reportar su deuda a las centrales de riesgo. Para esto tenemos que avisarle por lo menos con 20 días calendario de anticipación. Si paga luego de este reporte tenemos la obligación dentro del mes de seguimiento de informar su pago para que ya no aparezca reportado. Si tiene un reclamo sobre su factura, puede presentarlo antes de la fecha de pago y en ese caso no debe pagar las sumas reclamadas hasta que estudiemos su solicitud. Si ya pagó, tiene 6 meses para presentar la reclamación.

Con esta firma acepta recibir la factura solamente por medios electrónicos

¿Cómo presentar una queja?

Nuestros medios de atención son: oficinas físicas, página web, redes sociales y líneas telefónicas gratuitas.

Presente cualquier queja, petición/reclamo o recurso a través de estos medios y le responderemos en máximo 15 días hábiles.

Si no responderemos es porque aceptamos su petición o reclamo. Esto se llama silencio administrativo positivo y aplica para menores y telefonía

Si no está de acuerdo con nuestra respuesta

Cuando la queja o peticiones sea por los servicios de telefonía y/o internet, y esté relacionada con actos de negativa del contrato, prestación del servicio, terminación del contrato, corte y facturación; usted puede insistir en su solicitud ante nosotros, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta, y pedir que si no llegamos a una solución satisfactoria para usted, enviemos su solicitud directamente a la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) quien resolverá de manera definitiva su solicitud. Esto se llama recurso de reposición y en subsidio apelación. Cuando su queja o petición sea por el servicio de televisión, puede enviar la misma a la Autoridad Nacional de Televisión, para que esta Entidad resuelva su solicitud.

PERMANENCIA MÍNIMA

[X]

En consideración a que le estamos otorgando un descuento respecto del valor del cargo por conexión, e incluimos el pago del mismo, se incluye la presente cláusula de permanencia mínima. En la factura encontrará el valor a pagar si decide terminar el contrato anticipadamente

| | |
|---|---|
| Valor de la conexión | $ 1.051.800 |
| Descuento | $ 1.051.800 |
| Fecha de inicio del descuento | 30/05/2018 |
| Fecha de terminación del descuento | 29/05/2019 |

| MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.051.800 | 963.417 | 875.033 | 788.250 | 700.867 | 613.083 |

| MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 |
|---|---|---|---|---|---|
| 525.500 | 437.917 | 350.333 | 262.750 | 175.167 | 87.583 |

CAMBIO DE DOMICILIO

Usted puede cambiar de domicilio y continuar con el servicio siempre que sea técnicamente posible. Si desde el punto de vista técnico no es viable el traslado del servicio, usted puede ceder su contrato a un tercero o terminarlo pagando el valor de la cláusula de permanencia mínima si está vigente

LARGA DISTANCIA (OPERADOR)

Nos comprometemos a usar el operador de larga distancia que usted nos indique, para lo cual debe marcar el código de larga distancia del operador que elija.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN

En caso de suspensión del servicio por mora en el pago, podremos cobrarle un valor por reconexión que corresponderá estrictamente a los costos asociados a la operación de reconexión. En caso de servicios empaquetados, el costo máximo un cobro de reconexión por cada tipo de conexión empleado en la prestación de los servicios. Costo reconexión: $ 45.339

TELMEX COLOMBIA S.A. quien en adelante se denominará TELMEX, COLOMBIA/NOS SUSCRIPTOR: 1) Permitir ingreso del personal de TELMEX, para auditorías, mantenimientos 2) Verificar identidad del personal llamando a las líneas de atención. 3) Responder por daño o deterioro en los equipos. 4) Devolver equipos que reciba a cualquier título no traslativo de dominio, so pena de asumir en el pago de los equipos hasta por el precio de compra. 5) Informar cambio de dirección de instalación. 6) Reportar y abstenerse de realizar conexiones fraudulentas o no autorizadas en la red, tales como y sin limitarse a: netsky, Defacing, Phishing, Spamming, Spoofing, Flooding, Bouncing, entre otras. 7) No interceptar comunicaciones. Condiciones modificación o cambio del plan escogido. 8) Aviso en periodo de facturación siguiente. 1) Estar al día 2) Buen cumplimiento medio de pago. VI. Pierda todas las promociones y ofertas relacionadas con su anterior plan. El aumento de tarifas no excederá anualmente el 50% de la tarifa vigente antes del incremento, más un porcentaje igual al IPC del año inmediatamente anterior. El incremento(s) de tarifas podrán(n) realizar en cualquier tiempo, sin que el cómputo total de los aumentos supere el porcentaje establecido. Los principales factores que limitan la velocidad efectiva de Internet fijo son: (i) Controlados por TELMEX: Alta latencia en red, congestión en el canal de internet , redes troncales y de acceso, comportamientos anómalos de tráfico como ataques cibernéticos, usuarios maliciosos, etc., problemas en la red de acceso, fallas en las troncales de red (robo, malos conectores y desmantelación), entre otros; (ii) No controlados por TELMEX: consumo excesivo del ancho de banda de aplicaciones del SUSCRIPTOR, congestión en red WIFI, conexión de dispositivos adicionales como repetidores, routers inalámbricos, fallas y congestión en los troncales internacionales de internet, entre otros. Las partes establecen que este contrato será exigible judicialmente a partir del incumplimiento de cualquier obligación del Usuario y/o Comprador, para el efecto se le agregará la factura o el estado de cuenta respectivos y anexos por TELMEX, donde se determinará la cuantía adeudada, integrándose así un título ejecutivo, contentivo de una obligación clara, expresa, exigible y a cargo del deudor. Condiciones para Internet por capacidad: Velocidad máxima de hasta 4 Mbps sin consumo mínimo, conexión de hasta 4 dispositivos simultáneamente según eficiencia de la red y capacidad de los equipos de acuerdo a la oferta. Una vez consuma la navegación incluida podrá adquirir más capacidad realizando compra de paquetes prepago. Los equipos no podrán ser alterados. [illegible] del lugar de instalación, esto genera [illegible] y terminación del contrato.

WILLIAM MAURO ACOSTA TELLEZ

Autorizo (amos) a TELMEX COLOMBIA S.A. para consultar, reportar, procesar y divulgar toda la información referida a mi (nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios, a las centrales de información de riesgo que manejen o administren bases de datos con los fines legales pertinentes.

CC/NIT 79280527 FECHA 30/05/18

Conozco el alcance de la autorización de usuarios en mi(nuestro) reporte

282

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2020 20 FEB 2020

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**".*

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1414 de 2017 y en el artículo 13 de la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio, y para su otorgamiento esta entidad debe determinar previamente si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, adelantar mecanismos de selección objetiva y exigir las garantías correspondientes.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, disponen que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por periodos de hasta veinte (20) años, y que la utilización de dicho espectro por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual será fijada mediante Resolución por el Ministerio.

El Ministerio expidió la Resolución 3078 de 2019, modificada por la Resolución 3121 del mismo año, "Por la cual se declara la apertura y se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional, en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz y 2500 MHz".

De conformidad con el cronograma previsto en el artículo 4 de la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 del mismo año, entre el 25 de noviembre y el 2 de diciembre de 2019 se recibieron las solicitudes de participación en el proceso de otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico de los siguientes participantes: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., y PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.

Revisadas las solicitudes recibidas y verificadas las condiciones dispuestas en las normas, se concluyó que todos los participantes antes mencionados estaban habilitados para participar en la subasta. El Ministerio, de conformidad con lo previsto en el cronograma del artículo 4 de la Resolución 3078 de 2019, modificada por la Resolución 3121 de 2019, publicó el 9 de diciembre de 2019 en su página web, www.mintic.gov.co, el Informe Final de Evaluación de Solicitudes Presentadas, donde se detalla la verificación efectuada a las propuestas allegadas.

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**"*

En cumplimiento del cronograma que rige el proceso, establecido en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 del mismo año, el 20 diciembre de 2019 se llevó a cabo el evento de subasta para el otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 1900 MHz y 2500 MHz.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 del mismo año, la cantidad de espectro a subastar se estableció en función de los participantes habilitados que concurrieran al evento de subasta y en consideración de su capacidad para adquirir permisos de uso del espectro radioeléctrico en atención a los topes dispuestos en el Decreto 1078 de 2015. En efecto, se subastaron cuatro (4) bloques de 2x10 MHz y un (1) bloque de 2x5 MHz en la banda de 700 MHz, un (1) bloque de 2x2.5 MHz en la banda de 1900 MHz y seis (6) bloques de 2x5 MHz en la banda de 2500 MHz. Los bloques se subastaban de manera individual y simultánea para cada tipo de banda con ofertas completamente independientes entre sí.

Conforme con lo establecido en los artículos 3 y 13 de la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 del mismo año, el espectro asignado depende del resultado de la subasta y no está condicionado a la asignación de la totalidad del espectro que se encuentre disponible para el proceso de selección objetiva y se materializa en permisos de uso otorgados a los participantes que hayan sido asignatarios de alguno de los bloques subastados mediante actos administrativos de carácter particular. Estos actos contendrán, entre otros, la descripción precisa de las bandas de espectro asignadas según los resultados de la subasta, el valor a pagar, la forma de pago, y las condiciones de uso y ejercicio del derecho otorgado.

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. resultó ganador de un (1) bloque de **diez (10) MHz** en la banda de 2500 MHz, en la secuencia número uno (1), con una oferta final por concepto de contraprestación económica por el derecho de uso del espectro radioeléctrico de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($169.008.365.549,00 COP)**.

En la secuencia uno (1) de un bloque de 10 MHz en la banda de 2500 MHz, además de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** también presentó oferta **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.**

En atención a lo anterior, y en cumplimiento del principio de publicidad contenido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA), la presente resolución será comunicada a **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3. del Anexo III de la Resolución 3078 de 2019, los bloques que resulten otorgados a cada Participante de la banda de 2500 MHz se ubicarán buscando que: i) los bloques asignados sean contiguos en el caso que un mismo asignatario adquiera dos o más bloques de espectro, o ii) los bloques asignados sean contiguos a los asignados en anteriores procesos. Por lo anterior a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** se le asignará el rango de frecuencias comprendido entre **2540 MHz a 2545 MHz pareado con 2660 MHz a 2665 MHz**.

Una vez verificado que **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, estos son aquellos contemplados en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, así como, los establecidos en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019, este Ministerio encuentra procedente otorgar el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento de permiso de uso del espectro radioeléctrico. Otorgar permiso de uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT. 800.153.993-7** por el término de veinte (20) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, asignándole el expediente con código **99000007**, para el acceso, uso y explotación de un (1) bloque de **diez (10) MHz** de espectro radioeléctrico para la operación del servicio móvil terrestre IMT, en el rango de frecuencias **2540 MHz a 2545 MHz pareado con 2660 MHz a 2665 MHz**.

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 890.153.993-7**"*

PARÁGRAFO 1. El ejercicio efectivo del permiso de uso al que se hace referencia en este artículo está condicionado a la aprobación de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual y al pago inicial de la contraprestación pecuniaria debida de que trata artículo 3 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. El espectro asignado solamente podrá ser usado de acuerdo con la atribución de las respectivas bandas de frecuencia especificadas en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia (CNABF) y con el presente acto administrativo. Cualquier uso diferente dará lugar a la imposición de las sanciones previstas por la ley.

ARTÍCULO 2. Obligaciones generales. Además de las obligaciones que establece la normativa vigente, **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, en su calidad de asignatario de permiso de uso del espectro radioeléctrico, en virtud del procedimiento reglado en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, alcances, condiciones y obligaciones descritas en la presente Resolución, sus anexos y los documentos que hagan parte integral de la misma, así como con lo establecido en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019.
b. Cumplir con la normativa vigente y con las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias expedidas y que se expidan a futuro por parte de las entidades competentes.
c. Asumir, por su cuenta y riesgo, la explotación del espectro cuyo permiso de uso fue asignado como resultado de la subasta, de conformidad con lo previsto en esta Resolución, sus anexos, así como con lo establecido en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019.
d. Enviar de manera completa, clara y ordenada, en los términos indicados por el Ministerio y demás entidades competentes, la información que le sea requerida para llevar a cabo la efectiva supervisión e inspección del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
e. Prestar los servicios por su cuenta y riesgo, en forma continua, eficiente, y cumpliendo con los requisitos mínimos de calidad de servicio descritos en las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
f. Cumplir oportunamente con el pago de la contraprestación pecuniaria que se cause por la asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico.
g. Cumplir oportunamente con el pago de las contraprestaciones periódicas a que esté obligado el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con el régimen aplicable.
h. Cumplir con las normas y parámetros técnicos para el uso del espectro radioeléctrico que resulten aplicables.
i. Garantizar el funcionamiento, interconexión y acceso de su red con las demás redes de telecomunicaciones, de conformidad con la regulación vigente.
j. Permitir la interconexión de sus redes y el acceso y uso de sus instalaciones esenciales en condiciones no discriminatorias, incluida la instalación esencial de roaming automático nacional, a cualquier otro proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que lo solicite, de acuerdo con los términos o condiciones establecidos al efecto por la entidad competente.
k. Obtener y mantener vigentes todas las licencias, autorizaciones y permisos de naturaleza nacional, departamental, distrital o municipal, necesarios para la instalación de su infraestructura, así como aquellos que deban obtenerse para la realización de obras.
l. Reparar todos los daños que por sus actos u omisiones se causen a la red de telecomunicaciones de otros proveedores de redes y servicios, e indemnizar a los titulares de tales redes por los perjuicios que le hubieren causado.
m. No causar interferencias, y en caso de presentarse, acatar de manera expedita los requerimientos que realice la Agencia Nacional del Espectro (ANE).
n. Realizar la resintonización de las frecuencias asignadas, dentro de la misma banda, en el momento en que el Ministerio se lo solicite, en razón a la reorganización del espectro radioeléctrico, debido a un nuevo proceso de asignación o con el fin de garantizar asignaciones de espectro en bloques continuos.
o. En caso de que se definan metodologías o se establezcan parámetros de medición para validar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el asignatario deberá dar estricto cumplimiento a dichas medidas.

285

p. Asumir todos los riesgos derivados de posibles interferencias y, en general, de cualquier alteración que modifique el uso definido o esperado de la banda.
q. Suministrar al Ministerio o a quien este designe, la información requerida para el seguimiento y supervisión de las condiciones establecidas en el permiso de uso del espectro, así como brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de las labores de seguimiento, supervisión y control.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el Ministerio y la Agencia Nacional del Espectro en el marco de sus competencias legales.

ARTÍCULO 3. Contraprestación pecuniaria. El valor total de la contraprestación pecuniaria por el derecho de uso del espectro radioeléctrico equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (169.008.365.549,00 COP)**, correspondiente al periodo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, el cual deberá pagar de la siguiente forma:

Un primer pago en dinero equivalente al 10 % de la contraprestación pecuniaria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firmeza del presente acto administrativo. Si el pago no se realiza dentro de este plazo, se entenderá verificada una condición resolutoria del acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico, que deberá ser declarada por el Ministerio y dará lugar a la pérdida de fuerza ejecutoria del permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA. En este evento, el Ministerio y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederán a hacer efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el asignatario, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la presente Resolución.

El pago del valor restante de la contraprestación pecuniaria se realizará de la siguiente forma:

i. Al segundo año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
ii. Al tercer año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
iii. Al cuarto año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
iv. Al quinto año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
v. Al sexto año, contado desde la fecha de firmeza del acto presente administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
vi. Al séptimo año, contado desde la fecha de firmeza del acto presente administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
vii. Al octavo año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
viii. Al noveno año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
ix. Al décimo año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
x. Al décimo primer año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
xi. Al décimo segundo año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
xii. Al décimo tercer año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
xiii. Al décimo cuarto año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
xiv. Al décimo quinto año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 5 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.
xv. Al décimo sexto año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 10 %

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**"*

del valor total de la contraprestación pecuniaria.

xvi. Al décimo séptimo año, contado desde la fecha de firmeza del presente acto administrativo: 10 % del valor total de la contraprestación pecuniaria.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el permiso termine por cualquier causa, el Ministerio no devolverá, reconocerá, ni reintegrará suma alguna por concepto de la contraprestación pecuniaria pagada o causada con ocasión del otorgamiento del permiso, y no surgirá a favor del asignatario derecho alguno por concepto de reembolso, expropiación indirecta, desequilibrio económico ni cualquier otra situación similar.

PARÁGRAFO 2. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. deberá realizar los pagos a que se refiere el presente artículo, aplicando como parámetro para su actualización una tasa de interés calculada como la rentabilidad promedio del rendimiento de los Títulos de Tesorería TES Clase B a 10 años en pesos, de acuerdo con la curva cero cupón vigente y oficial del Banco de la República de Colombia. Esta tasa de interés se aplicará a partir de la fecha del día de realización de la subasta, es decir, el 20 de diciembre de 2019 y hasta la fecha efectiva de cada pago.

ARTÍCULO 4. Explotación del espectro por cuenta y riesgo del asignatario. La explotación del espectro radioeléctrico será por cuenta y riesgo de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** y el costo de las obligaciones asociadas al permiso de uso del espectro radioeléctrico serán asumidas con base en su propio cálculo. En consecuencia, no habrá lugar a devolución o reconocimiento alguno sobre los valores pagados por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** por concepto del uso del espectro, ni procederá reclamación alguna por parte de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** en este sentido, derivada de la ocurrencia de hechos de cualquier naturaleza, tales como, pero sin limitarse a, reajustes por cambios en las variables del entorno económico o monetario, variaciones en la tasa representativa del mercado, regulación expedida con posterioridad a la asignación, variaciones en las condiciones de utilización, interferencias radioeléctricas, impuestos, cambios en el mercado de telecomunicaciones, fusiones o liquidaciones empresariales, o cualquier otro elemento que le haya servido para realizar su oferta y asumir las obligaciones de la presente Resolución y demás normas pertinentes.

En caso de que el permiso termine por cualquier causa, **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** no tendrá derecho a formular reclamación alguna por los costos de la infraestructura desplegada, la puesta en funcionamiento y operación de la red. El Ministerio no devolverá, reconocerá, ni reintegrará suma alguna por dicho concepto y no surgirá a favor de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** derecho alguno por concepto de reembolso, expropiación indirecta, desequilibrio económico ni cualquier otra situación similar. En todo caso, **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** deberá pagar el valor pendiente en pesos colombianos de la contraprestación pecuniaria en el marco de lo establecido en la presente Resolución, lo cual se hará exigible de manera anticipada.

ARTÍCULO 5. Garantía de cumplimiento de disposición legal para el permiso de uso del espectro asignado. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. se obliga a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una garantía que ampare sanciones, perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de todas las obligaciones contenidas en esta Resolución particular de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 y las Resoluciones 917 de 2015 y 1090 de 2016 del Ministerio, y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

La garantía deberá ser presentada por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. podrá utilizar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, o una combinación de estas, cuya sumatoria en cualquier caso sea equivalente al valor total garantizado aquí exigido, y dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos para cada mecanismo de cobertura:

1. Garantía Bancaria.
2. Contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

Las garantías anteriormente descritas deberán atender las siguientes condiciones:

a) La garantía será exigible en los términos de la Resolución 917 de 2015 del Ministerio, y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.
b) **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** presentará garantías tramitadas y extendidas por bancos o aseguradoras sometidos a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia y con domicilio en Colombia.
c) La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia debe ser: A+, según Fitch Ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma certificadora.
d) Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia.

a. Valor garantizado:

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. deberá constituir la garantía por un valor igual de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($169.008.365.549,00 COP)**, correspondiente a la contraprestación pecuniaria.

Las sumas correspondientes a la contraprestación pecuniaria se actualizarán según lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución, descontando los montos efectivamente pagados.

b. Aspectos particulares de los mecanismos de cobertura:

1.- **Garantía bancaria:** Irrevocable y a primer requerimiento, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones particulares:

a. **Ordenante: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**
b. **Asegurado / Beneficiario:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
c. **Objeto de la garantía:** Amparar sanciones, perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de todas las obligaciones contenidas en esta Resolución particular de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 y las Resoluciones 917 de 2015 y 1090 de 2016 del Ministerio, y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan. Se debe citar expresamente el número del acto administrativo de asignación respectivo.
d. **Garante:** Banco con domicilio en Colombia con una calificación mínima de A+ según Fitch Ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma calificadora de riesgos.
e. **Condición de pago:** Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento, previo el desarrollo del debido procedimiento administrativo que sea adelantado en los términos de los artículos 34 y siguientes del CPACA.
f. **Término de la garantía:** Desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento de la misma y un año más. Podrá presentarse una garantía por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos y sin solución de continuidad, caso en el cual el asegurador solo podrá eximirse de no renovarla dando un aviso con seis (6) meses de anticipación al domicilio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En este caso el asignatario debe presentar una nueva garantía sesenta (60) días antes de que venza la que está vigente; de no hacerlo, se declarará la ocurrencia de una condición resolutoria del acto administrativo que otorga el permiso de uso del espectro radioeléctrico en los términos detallados en esta Resolución, y el garante no está obligado a proveer la garantía para el siguiente periodo.
g. **Requisitos de exigibilidad:** Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el siniestro o el incumplimiento.

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**"*

h. **Plazo para pago:** a primer requerimiento, una vez quede en firme el acto administrativo: treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
i. La garantía deberá encontrarse firmada por los representantes legales del garante y del asignatario.
j. Se deberá anexar original del soporte de pago de los derechos del garante.
k. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

2.- Contrato de seguro contenido en una póliza de disposiciones legales:

a. **Tomador: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** como deudor afianzado.
b. **Asegurado / Beneficiario:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
c. **Objeto de la garantía:** Amparar sanciones, perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de todas las obligaciones contenidas en esta Resolución particular de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 y las Resoluciones 917 de 2015 y 1090 de 2016 del Ministerio, y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan. Se debe citar expresamente el número del acto administrativo de asignación respectivo.
d. **Término de la Garantía:** Desde el día de la firmeza de la Resolución que otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico hasta el vencimiento de este. Podrá presentarse una garantía por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos y sin solución de continuidad, caso en el cual el asegurador solo podrá eximirse de no renovarla dando un aviso con seis (6) meses de anticipación al domicilio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En este caso el asignatario debe presentar una nueva garantía sesenta (60) días antes de que venza la que está vigente; de no hacerlo, se declarará la ocurrencia de una condición resolutoria del acto administrativo que otorga el permiso de uso del espectro radioeléctrico en los términos detallados en esta Resolución, y el garante no está obligado a proveer la garantía para el siguiente periodo.
e. **Condición de pago:** Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento, previo procedimiento administrativo adelantado en los términos de los artículos 34 y siguientes del CPACA.
f. Anexar el soporte del pago de la prima.
g. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y el asignatario.

PARÁGRAFO 1. El monto inicial de la garantía nunca será inferior al valor total de la contraprestación económica del bloque asignado, es decir **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($169.008.365.549,00 COP)**, menos los valores que ya hubiere pagado de la contraprestación pecuniaria.

PARÁGRAFO 2. La garantía sólo podrá dividirse teniendo como criterio el monto. No se permite dividir la garantía por zonas, tipo de obligación u otro criterio diferente al monto. Si hubiere incumplimiento será a opción del beneficiario escoger cuáles garantías hará efectivas según el monto a ser ejecutado.

PARÁGRAFO 3. En caso de que **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** haya presentado pluralidad de garantías, de no renovarse una de estas en el término de sesenta (60) días antes de su vencimiento, se ejecutará el valor de aquella no renovada sin afectar las demás garantías.

PARÁGRAFO 4. Si la garantía presenta inconsistencias, el Ministerio requerirá a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO 5. La falta de presentación de la garantía bancaria o póliza de cumplimiento establecida en este artículo dará lugar a que el Ministerio declare la ocurrencia de una condición resolutoria del acto administrativo que otorga el permiso de uso del espectro radioeléctrico, el cual perderá fuerza ejecutoria, en los términos del numeral 4 del artículo 91 del CPACA. En este evento, el Ministerio y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad presentada por **COMUNICACIÓN**

CELULAR S.A. COMCEL S.A. La falta de renovación de la garantía de cumplimiento dará lugar a que se declare la ocurrencia de una condición resolutoria del acto administrativo que otorga el permiso de uso del espectro radioeléctrico y a que se haga efectiva la garantía de cumplimiento presentada por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

PARÁGRAFO 6. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la indemnización no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio.

PARÁGRAFO 7. Cuando **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** presente una combinación de garantías para completar el 100 % del valor exigido, deberá indicar en caso de incumplimiento el orden en que cada contrato: póliza o garantía bancaria, será afectado.

PARÁGRAFO 8. En caso de que se cumplan los supuestos del artículo 1095 del Código de Comercio, cada aseguradora pagará las indemnizaciones a que haya lugar, según la proporción que le corresponde.

PARÁGRAFO 9. La constitución de estos amparos no exonera a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** de las responsabilidades legales frente al Ministerio en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

PARÁGRAFO 10. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente artículo y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, de prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 11. Dentro de los términos señalados en esta Resolución, la garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del Ministerio, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

PARÁGRAFO 12. El monto de la garantía de cumplimiento de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, asignados en virtud de este proceso de subasta, podrá ser reducido respecto de la obligación de pago de la contraprestación pecuniaria en el valor que pague el garantizado, una vez se acredite dicho pago con el comprobante de ingreso respectivo, expedido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO 13. El valor de saldo de la garantía deberá ser ajustado de acuerdo con establecido en el literal a "Valor garantizado" del presente artículo. En todo caso, el monto de la garantía de cumplimiento nunca será inferior a quince mil (15.000) SMLMV.

PARÁGRAFO 14. Anualmente la garantía puede reducirse según se van cumpliendo las obligaciones de acuerdo con lo previsto en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019. Si hubiere varias garantías parciales que sumadas permitan cumplir con el total garantizado requerido, las reducciones se harán proporcionalmente para cada garantía y el total del monto combinado nunca será inferior a quince mil (15.000) SMLMV.

ARTÍCULO 6. Seguro de responsabilidad civil extracontractual. El asignatario se obliga a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053- 1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, un seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 y sus anexos y las Resoluciones 917 de 2015 y 1090 de 2016 del Ministerio, y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, en cuantía no inferior a **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00 COP)**. El seguro estará vigente durante el plazo del permiso de uso del espectro radioeléctrico.

Este seguro deberá ser presentado por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza del presente acto administrativo y garantiza la indemnización por

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**"*

eventuales daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con la ejecución del permiso de uso del espectro asignado se causen a terceros o a sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada.

El Ministerio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el asignatario con ocasión de la ejecución del permiso de uso del espectro radioeléctrico amparado, y serán beneficiarios tanto las entidades estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** o sus contratistas o subcontratistas.

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. podrá dar cumplimiento a esta obligación relativa a la constitución de un seguro de responsabilidad civil extracontractual, constituyendo una sola garantía que ampare todas las obligaciones correspondientes a las asignaciones que se derivan de la subasta regladas por la Resolución 3078 de 2019, modificada por la Resolución 3121 de 2019; o presentando uno que ampare su operación global en Colombia, siempre y cuando el valor asegurado no sea inferior a **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000,00 COP)** y se amparen todas las obligaciones de las asignaciones que se derivan de la subasta regladas por la Resolución 3078 de 2019, modificada por la Resolución 3121 de 2019.

PARÁGRAFO 1. Si el seguro presenta inconsistencias, el Ministerio requerirá a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación del seguro establecido en este artículo dará lugar a que, a elección del Ministerio, se adquiera una póliza que ampare este riesgo, cuya prima deberá ser asumida por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, o que se entienda verificada una condición resolutoria del acto administrativo de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, que será declarada por el Ministerio y tendrá como consecuencia la pérdida de fuerza ejecutoria del permiso, en los términos del numeral 4 del artículo 91 del CPACA. En este último evento, el Ministerio y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederán a hacer efectiva la garantía de cumplimiento presentada por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** La no subsanación oportuna de las inconsistencias de esta garantía dentro de los plazos fijados por el Ministerio en sus requerimientos dará lugar a la imposición de multas sucesivas en los términos del artículo 90 del CPACA.

PARÁGRAFO 3. La constitución del seguro establecido en este artículo no exonera a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, los cuales podrán ser exigidos por el Ministerio por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

PARÁGRAFO 4. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. deberá mantener vigente el seguro a que se refiere el presente artículo y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las indemnizaciones pagadas o provisionadas.

PARÁGRAFO 5. Las pólizas de seguro otorgadas por **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** por este concepto no son susceptibles de revocación unilateral y a su presentación debe acompañarse del soporte de pago total de la prima.

ARTÍCULO 7. Modificaciones técnicas al permiso. Por razones de ordenamiento técnico y planeación del espectro radioeléctrico o por la suscripción de acuerdos multilaterales, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de que trata el artículo primero de esta Resolución, requerir al titular de este permiso el cambio de éstas o la utilización de frecuencias distintas, evento en el cual los costos en que incurra **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para dicho fin, estarán a cargo de este último.

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**"*

ARTÍCULO 8. Renovación del permiso de uso del espectro radioeléctrico. El permiso de uso del espectro radioeléctrico podrá renovarse por el Ministerio previa solicitud expresa de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019 y las normas que la modifiquen. La renovación no será gratuita ni automática, y tanto el valor a pagar como las condiciones asociadas a la renovación serán definidas por el Ministerio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones determinadas en el presente acto administrativo de otorgamiento del permiso de uso del espectro radioeléctrico por parte de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO 9. Cesión del permiso para uso del espectro. La cesión del permiso para uso del espectro deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019. En tal sentido, estará supeditada a la autorización previa y expresa del Ministerio y a la acreditación del acatamiento de las condiciones legales y, en particular, el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Resolución 3078 de 2019 modificada por la Resolución 3121 de 2019 y las que en concreto emanen de la presente Resolución que otorga el permiso de uso del espectro radioeléctrico. En el análisis de la cesión, el Ministerio deberá garantizar el cumplimiento de los topes de espectro establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 10. Régimen sancionatorio. El incumplimiento por parte de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** de los deberes y obligaciones previstos en esta Resolución y en la normativa aplicable al presente permiso, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 1341 de 2009, así como en las normas complementarias que la modifiquen, subroguen o deroguen.

ARTÍCULO 11. Condiciones resolutorias del permiso. La declaración, por parte del Ministerio, de la ocurrencia de alguna de las condiciones resolutorias previstas en el presente acto administrativo de asignación del permiso de uso del espectro radioeléctrico, dará lugar a que se entienda que el permiso de uso del espectro radioeléctrico ha perdido fuerza ejecutoria, en los términos del numeral 4 del artículo 91 del CPACA. En este evento, el Ministerio procederá a recuperar el espectro asignado. Esta declaración por parte del Ministerio deberá estar precedida del procedimiento administrativo común y principal establecido por los artículos 34 y siguientes del CPACA.

En estos eventos, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y de las acciones legales pertinentes, el Ministerio no devolverá ni reconocerá suma alguna por concepto de la contraprestación pecuniaria pagada o del costo de la infraestructura desplegada, su despliegue o la operación de la red, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo asociadas al permiso otorgado, ni por ningún otro concepto.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de las sanciones que por infracción a las normas de protección a la libre competencia y protección al consumidor le corresponda imponer a la autoridad competente o de la facultad del Ministerio para decretar medidas administrativas como las condiciones resolutorias o las multas previstas por el artículo 90 del CPACA, los incumplimientos, infracciones o violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o regulatorias en esta materia, así como de las obligaciones emanadas del presente acto administrativo, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en el Título IX de la Ley 1341 de 2009 o aquella norma que lo modifique, sustituya o adicione, en consonancia con las demás las disposiciones aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del riesgo cubierto por la garantía de cumplimiento exigida por el artículo 5 de esta Resolución, la declaración por parte del Ministerio de alguna de las condiciones resolutorias previstas en el presente acto será entendida como un incumplimiento total por parte de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

ARTÍCULO 12. Exigibilidad de las garantías. De ser el caso, previo procedimiento administrativo adelantado de conformidad con lo establecido por el artículo 34 y siguientes del CPACA, el Ministerio expedirá el acto administrativo para hacer efectivas las garantías constituidas en virtud de la presente Resolución, en los términos del artículo 10 de la Resolución 917 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 13. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros

*"Por la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** con **NIT 800.153.993-7**"*

y en general de cualquier actividad ilícita. Deberá manifestar también que los recursos utilizados en desarrollo de este permiso no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Así mismo, **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** deberá autorizar expresamente al Ministerio para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, y de encontrar algún reporte, el Ministerio, procederá a adelantar las acciones legales que correspondan.

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. deberá allegar la declaración de origen de recursos junto con la autorización señalada en el inciso anterior dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza de esta Resolución.

PARÁGRAFO. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, proveedores, empleados y los recursos de estos no se encuentran relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente anunciadas.

ARTÍCULO 14. Notificación. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, entregándole copia de la misma e informándole que contra esta solo procede el recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, para la notificación del presente acto, el Ministerio dará aplicación a las disposiciones señaladas en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO 15. Comunicación. Comunicar la presente resolución a **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 16. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 FEB 2020

SYLVIA CONSTAÍN
MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Elaboró: John Martin Franco, Javier Leonardo Hernández, Rafael Antonio Leño, Oscar Iván Agudelo, Ana Isabel Valencia, David Alberto Murillo, Ana Beatriz Ruiz, Ana Giselle Ortata, Jimena Dávila Barragán

Revisó: Juliana Ramírez - Asesor Viceministro de Conectividad y Digitalización
Nicolás Almeyda - Asesor Viceministro de Conectividad y Digitalización

Aprobó: Iván Antonio Mantilla Gaviria - Viceministro de Conectividad y Digitalización

Expediente con Código: 99000607

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

293

Fecha de expedición: 2018-07-24
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_15293
Registro de TIC N°: 96002005

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la incorporación al Registro de TIC, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Certifica:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre o Razón Social: | COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A | | |
| NIT-Número Identificación Tributaria | 800153993 7 | | |
| Dirección: | CR 68 A 24 B 10 | | |
| Municipio: | BOGOTA | Departamento: | BOGOTA D.C |
| Telefono: | 7429797 | Email: | notificacionesclaromovil@claro.com.co |
| **Registro de TIC N°:** | **96002005** | **Fecha de Registro:** | **2014-03-26** |

Representante Legal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS | Identificación: | NIT-Número Identificacion Tributaria 590584 |
| Cargo: | GERENTE GENERAL | Teléfono: | 7429797 |
| Correo Electrónico: | HILDA.PARDO@CLARO.COM.CO | | |

Revisor Fiscal/Contador:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | ERNST & YOUNG AUDIT SAS | Identificación: | NIT-Número Identificacion Tributaria 900008890 |
| Tarjeta Profesional: | 80050-T | | |

Junta Directiva:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Identificación: |

294

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-07-24
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_15293
Registro de TIC N°: 96002005

| | |
|---|---|
| SALVADOR FRANCISCO CORTEZ GONEL | PAS-Pasaporte G11765902 |
| SOLIS OSCAR VON HAUSKE | PAS-Pasaporte G16179650 |
| CARLOS JOSE GARCIA MORENO ELIZONDO | PAS-Pasaporte G12594394 |
| ANDRES HIDALGO SALAZAR | CC-Cédula de Ciudadanía 79783138 |
| GUSTAVO ALBERTO TAMAYO ARANGO | CC-Cédula de Ciudadanía 79152549 |
| JUAN CARLOS ARCHILA CABAL | CC-Cédula de Ciudadanía 80409270 |
| HILDA MARIA PARDO HASCHE | CC-Cédula de Ciudadanía 41662356 |
| FERNANDO GONZALEZ APANGO | CE-Cédula de Extranjería 306817 |
| SEBASTIAN MONTOYA BOLDAN | CC-Cédula de Ciudadanía 1128270290 |
| CARLOS ALBERTO CARVAJAL MORENO | CC-Cédula de Ciudadanía 80756266 |
| CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS | CE-Cédula de Extranjería 590584 |
| SANTIAGO PARDO FAJARDO | CC-Cédula de Ciudadanía 80425417 |

Datos de Notificación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Correo Electrónico:** | notificacionesclaronovil@claro.com.co | **Dirección:** | CR 68 A 24 B 10 |
| **Departamento:** | BOGOTÁ D.C | **Municipio:** | BOGOTÁ |
| **Teléfono:** | 7429797 | | |

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2,2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo, el artículo 7 de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…) Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

Fecha de expedición: 2018-07-24
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-I50.1_15293
Registro de TIC N°: 96002005

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1 de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5 de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación - VAC.

SERVICIOS DE REDES

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: Si

Ámbito de cobertura de la red: Nacional

La red está destinada para: Provisión a Terceros y Uso Privado

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Telefonía Móvil Celular
Portador
Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

IMP
Telefonía IP
Monitoreo
Localización Automática - GPS
Telemetría

HISTORIAL DEL REGISTRO

| Fecha | Tipo de trámite | Detalles |
|---|---|---|
| 2017-11-20 | Modificación | Actualizo los datos administrativos
Actualizo los Datos de Notificación |

296

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2018-07-24
Certificado de Registro de TIC
Referencia: TIC-150.1_15293
Registro de TIC N°: 96002005

| | | |
|---|---|---|
| | | Rad. 862374
TIC-150.1_4860 |
| 2018-05-07 | Modificación | Incluyó servicios: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ISP Telefonía IP Monitoreo Localización Automática - GPS Telemetría

Rad. 905332
TIC-150.1_12668 |
| 2018-07-24 | Modificación | Incluyó servicios: Portador

Rad. 920603
TIC-150.1_15293 |

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.1_15293

CRITERIOS DE SELECCION

LIRA
Seguridad

Lira, Seguridad
SOSTENIBLE
Y RENTABLE

LIRA Seguridad

298

Experiencia Especifica

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2414613719BF1

5 DE FEBRERO DE 2024 HORA 15:39:30

AA24146137 PÁGINA: 1 DE 24

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LIRA SEGURIDAD LTDA
NIT: 830069707 7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00033720

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/08

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000650 DEL 30 DE MARZO DE 2000 DE NOTARÍA 33 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE ABRIL DE 2000, CON EL NO. 00722993 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA GAVINAL LTDA GAITAN VIGILANCIA NACIONAL LIMITADA.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 30 DE MARZO DE 2050.

Constanza del Pilar TORRES Trujillo

300K

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.POR ACTA NO. 073 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE JULIO DE 2014 CON EL NO. 01851567 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ | C.C. NO. 79280327 |

POR ACTA NO. 071 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 CON EL NO. 01782176 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUPLENTE DEL GERENTE | JUAN JOSE BAQUERO TORRES | C.C. NO. 80197134 |

FACULTADES:

EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES PAÍCES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTINACIÓN, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, FIRMAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES EN TODAS. SUS MANIFESTACIONES SIN LIMITACION ALGUNA, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD, DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA PRESENTAR OFERTAS DE LICITACIÓN ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS EN CUANTÍA DE CUANTÍA ILIMITADA. EL GERENTE NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS DE LA EMPRESA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AK 70 NO. 79-20
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4384316
TELEFONO 2: 4363410
CORREO ELECTRONICO: DIR.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AK 70 NO. 79-20
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BONANZA
TELEFONO 1: 4384316
TELEFONO 2: 4363410
CORREO ELECTRONICO: DIR.ADMINISTRATIVA@LIRASEGURIDAD.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2022 |
| ACTIVO CORRIENTE: | $4.957.884.223,00 |
| ACTIVO TOTAL: | $6.229.282.528,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | $2.473.900.721,00 |
| PASIVO TOTAL: | $3.003.029.051,00 |
| PATRIMONIO: | $3.226.253.477,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | $454.445.676,00 |
| GASTOS DE INTERESES: | $30.158.196,00 |

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: | 31/12/2021 |
| ACTIVO CORRIENTE: | $4.690.670.481,00 |
| ACTIVO TOTAL: | $5.852.242.227,00 |

302

| | |
|---|---|
| PASIVO CORRIENTE: | $1.678.297.848,00 |
| PASIVO TOTAL: | $2.914.522.146,00 |
| PATRIMONIO: | $2.937.720.081,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | $2.674.441.596,00 |
| GASTOS DE INTERESES: | $54.237.890,00 |

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

| | |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE: | $4.205.875.219,00 |
| ACTIVO TOTAL: | $4.976.966.378,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | $1.579.152.875,00 |
| PASIVO TOTAL: | $2.684.178.256,00 |
| PATRIMONIO: | $2.292.788.122,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | $2.109.389.697,00 |
| GASTOS DE INTERESES: | $54.237.890,00 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: | 2,00 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: | 0,48 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: | 15,06 |

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: | 2,79 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: | 0,49 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: | 49,30 |

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: | 2,66 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: | 0,53 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: | 38,89 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: | 0,14 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO: | 0,07 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,91
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,92
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,42

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 15 | 00 | VEHÍCULOS DE PASAJEROS |
| 25 | 10 | 19 | 00 | VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO |
| 32 | 15 | 18 | 00 | DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD |
| 39 | 12 | 11 | 00 | CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS |
| 41 | 11 | 52 | 00 | SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR |
| 43 | 19 | 15 | 00 | DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL |
| 43 | 19 | 16 | 00 | PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL |
| 43 | 22 | 17 | 00 | EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES |
| 43 | 22 | 25 | 00 | EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED |
| 43 | 23 | 32 | 00 | SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | CÁMARAS |
| 45 | 12 | 16 | 00 | ACCESORIOS PARA CÁMARAS |
| 45 | 12 | 17 | 00 | EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO |
| 46 | 10 | 15 | 00 | ARMAS DE FUEGO |
| 46 | 10 | 16 | 00 | MUNICIÓN |
| 46 | 12 | 16 | 00 | SUBSISTEMAS DE MISILES |
| 46 | 15 | 16 | 00 | EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL |
| 46 | 16 | 15 | 00 | CONTROL DE TRÁFICO |
| 46 | 17 | 15 | 00 | CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS |
| 46 | 17 | 16 | 00 | EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |
| 46 | 18 | 16 | 00 | CALZADO DE PROTECCIÓN |
| 46 | 18 | 25 | 00 | ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL |
| 46 | 19 | 15 | 00 | PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS |
| 70 | 12 | 20 | 00 | SALUD ANIMAL |
| 70 | 17 | 16 | 00 | VIGILANCIA |
| 72 | 12 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES |
| 72 | 15 | 17 | 00 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL |
| 78 | 11 | 18 | 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 78 | 14 | 16 | 00 | INSPECCIÓN |
| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 80 | 11 | 17 | 00 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL |
| 80 | 16 | 16 | 00 | SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS |
| 81 | 14 | 18 | 00 | ADMINISTRACION DE INSTALACIONES |
| 81 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO |
| 82 | 10 | 15 | 00 | PUBLICIDAD IMPRESA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 83 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES |
| 83 | 12 | 16 | 00 | CENTROS DE INFORMACIÓN |
| 86 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA |
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PAPA COMER Y BEBER |
| 92 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE POLICÍA |
| 92 | 10 | 17 | 00 | SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES |
| 92 | 11 | 17 | 00 | CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR |
| 92 | 11 | 21 | 00 | GUERRA NUCLEAR |
| 92 | 12 | 15 | 00 | SERVICIOS DE GUARDIAS |
| 92 | 12 | 16 | 00 | SERVICIOS DE DETECTIVES |
| 92 | 12 | 17 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |
| 92 | 12 | 18 | 00 | SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES |
| 93 | 12 | 15 | 00 | DIPLOMACIA |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA. - SAMA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.928,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.081,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.198,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ETIB S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 394,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| |
|---|---|---|
| 45 \| 12 \| 15 \| 00 | 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO LOGISTICO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| |
|---|---|---|
| 45 \| 12 \| 15 \| 00 | 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |

310

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSETRANSA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.845,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 686,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 556,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 15 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 81 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.185,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 15 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.785,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL TUNJUELITO E S E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LAPECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO NISPERO I
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO CERRADO ACUARELA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 208,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALMORETTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO AOSMP BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 321,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS

316

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 424,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COORDINADORA DE TANQUES S. A. S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - PERSONERIA DE

FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |

318

| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S - ETIB S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 891,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.815,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.576,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO LAS PALMAS PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 46 \| 19 \| 15 \| 00 | 72 \| 15 \| 17 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIOLODOS SA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| |
|---|---|---|
| 32 \| 15 \| 18 \| 00 | 43 \| 19 \| 15 \| 00 | 43 \| 19 \| 16 \| 00 |
| 45 \| 12 \| 15 \| 00 | 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 10 \| 16 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 18 \| 25 \| 00 | 72 \| 15 \| 17 \| 00 | 80 \| 10 \| 16 \| 00 |
| 81 \| 16 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 | 80 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.103,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| | \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| |
|---|---|---|
| 32 \| 15 \| 18 \| 00 | 39 \| 12 \| 11 \| 00 | 41 \| 11 \| 52 \| 00 |
| 43 \| 19 \| 15 \| 00 | 43 \| 19 \| 16 \| 00 | 43 \| 22 \| 17 \| 00 |

| 43 | 22 | 25 | 00 |
|---|---|---|---|
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |

| 43 | 23 | 32 | 00 |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| 45 | 12 | 15 | 00 |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.677,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.996,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| 86 \| 10 \| 17 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 17 \| 00 |
| 92 \| 11 \| 21 \| 00 | 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 16 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 17 \| 00 | 92 \| 12 \| 18 \| 00 | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ULTRA LIRA SEGURIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 667,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 32 \| 15 \| 18 \| 00 | 39 \| 12 \| 11 \| 00 | 41 \| 11 \| 52 \| 00 |
| 43 \| 19 \| 15 \| 00 | 43 \| 19 \| 16 \| 00 | 43 \| 22 \| 17 \| 00 |
| 43 \| 22 \| 25 \| 00 | 43 \| 23 \| 32 \| 00 | 45 \| 12 \| 15 \| 00 |
| 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 | 46 \| 10 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 16 \| 15 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 18 \| 25 \| 00 | 46 \| 19 \| 15 \| 00 | 70 \| 12 \| 20 \| 00 |
| 70 \| 17 \| 16 \| 00 | 72 \| 15 \| 17 \| 00 | 78 \| 14 \| 16 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 15 \| 00 | 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 80 \| 11 \| 17 \| 00 |
| 80 \| 16 \| 16 \| 00 | 81 \| 14 \| 16 \| 00 | 81 \| 16 \| 15 \| 00 |
| 83 \| 11 \| 15 \| 00 | 86 \| 10 \| 17 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 92 \| 10 \| 17 \| 00 | 92 \| 11 \| 21 \| 00 | 92 \| 12 \| 15 \| 00 |

| 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERIA DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS BOGOTA USME SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.583,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 | | 39 | 12 | 11 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 | | 43 | 19 | 15 | 00 | | 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 25 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 | | 46 | 19 | 15 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 16 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 17 | 00 | | 93 | 12 | 15 | 00 |

| 92 | 12 | 18 | 00 | | 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LARECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 | | 39 | 12 | 11 | 00 | | 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 | | 43 | 19 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 |
| 49 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 | | 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 | | 46 | 19 | 15 | 00 | | 70 | 12 | 20 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 | | 81 | 16 | 15 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 | | 92 | 11 | 21 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA

328

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE INVERSIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S A S S I I T
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 90 | 10 | 15 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 78 | 11 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE LOS ROBLES PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE II SUPERLOTE CINCO PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 45 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLA II - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 429,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GNOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.126,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |

| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 17 | 00 | | 92 | 11 | 21 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.791,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 | | 39 | 12 | 11 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 | | 43 | 19 | 15 | 00 | | 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 | | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 18 | 26 | 00 | | 46 | 19 | 15 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 16 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 17 | 00 | | 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 | | | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS ALIMENTACION SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 465,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS FONTIBON SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 586,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LAS VEGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 17 | 16 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 | 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 | 81 | 14 | 18 | 00 | 81 | 16 | 15 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 | 92 | 11 | 21 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 | 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA. INESCO LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 | 43 | 23 | 32 | 00 | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 | 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRISA ENERGY PLUS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 | 43 | 23 | 32 | 00 | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 | 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMÓVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.200,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 15 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 45 | 12 | 15 | 00 |
| 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASTELO APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.005,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 72 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 16 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |
| 41 | 11 | 52 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 43 | 19 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 43 | 19 | 16 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 18 | 00 |
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |
| 32 | 15 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VERACRUZ - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURASOL MORENO GARCIA ROJAS E HIJOS & CIA S. EN C. S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAFE & HEALTH S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 | 43 | 23 | 32 | 00 | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | 46 | 10 | 16 | 00 | 46 | 18 | 16 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 | 46 | 19 | 15 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUICK BPO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 | 43 | 23 | 32 | 00 | 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 | 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 | 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 | 93 | 12 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RP QUESOS Y LACTEOS LA LAGUNA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 11 | 21 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 | 92 | 12 | 16 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 | 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 | 46 | 18 | 25 | 00 | 32 | 15 | 18 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 | 43 | 22 | 17 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: QUICK HELP S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.240,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 43 | 22 | 25 | 00 |
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 83 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 12 | 15 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 |
| 81 | 14 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 82 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 |
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 25 | 10 | 19 | 00 |
| 90 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.518,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GMOVIL S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.704,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES NUEVA TRANSPORTADORA SAS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 43 | 22 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 92 \| 10 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 93 \| 12 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 17 \| 16 \| 00 | 46 \| 19 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 17 \| 00 |
| 92 \| 12 \| 18 \| 00 | 80 \| 10 \| 15 \| 00 | 78 \| 14 \| 16 \| 00 |
| 72 \| 15 \| 17 \| 00 | 46 \| 18 \| 25 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 46 \| 17 \| 15 \| 00 | 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 32 \| 15 \| 18 \| 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS BOGOTA USME SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,610,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD | SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD |
|---|---|---|
| 32 \| 15 \| 18 \| 00 | 39 \| 12 \| 11 \| 00 | 41 \| 11 \| 52 \| 00 |
| 43 \| 19 \| 15 \| 00 | 43 \| 19 \| 16 \| 00 | 43 \| 22 \| 17 \| 00 |
| 43 \| 22 \| 25 \| 00 | 43 \| 23 \| 32 \| 00 | 45 \| 12 \| 15 \| 00 |
| 45 \| 12 \| 16 \| 00 | 46 \| 10 \| 15 \| 00 | 46 \| 10 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 15 \| 16 \| 00 | 46 \| 16 \| 15 \| 00 | 46 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 46 \| 19 \| 15 \| 00 | 70 \| 12 \| 20 \| 00 | 70 \| 17 \| 16 \| 00 |
| 72 \| 15 \| 17 \| 00 | 78 \| 14 \| 16 \| 00 | 80 \| 10 \| 15 \| 00 |
| 80 \| 10 \| 16 \| 00 | 80 \| 11 \| 17 \| 00 | 80 \| 16 \| 16 \| 00 |
| 81 \| 14 \| 15 \| 00 | 81 \| 18 \| 15 \| 00 | 83 \| 12 \| 16 \| 00 |
| 86 \| 10 \| 17 \| 00 | 92 \| 10 \| 15 \| 00 | 92 \| 10 \| 17 \| 00 |
| 92 \| 11 \| 31 \| 00 | 92 \| 12 \| 15 \| 00 | 92 \| 12 \| 16 \| 00 |

| 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS ALIMENTACIÓN SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 587,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 10 | 19 | 00 | | 45 | 12 | 15 | 00 | | 45 | 12 | 16 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 | | 46 | 10 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 | | 70 | 12 | 20 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
| 78 | 14 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 16 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 | | 92 | 12 | 18 | 00 |
| 92 | 11 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E-SOMOS FONTIBON SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 601,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD | | SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 17 | 00 | | 93 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 18 | 00 | | 78 | 14 | 16 | 00 |
| 46 | 15 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 16 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 |
| 81 | 16 | 15 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 86 | 10 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 90 | 10 | 15 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 25 | 10 | 19 | 00 |
| 46 | 16 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 70 | 12 | 20 | 00 |
| 92 | 11 | 17 | 00 |
| 39 | 12 | 11 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 32 | 15 | 18 | 00 |
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LIRA SEGURIDAD LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL LA COFRADIA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |
|---|---|---|---|

| 32 | 15 | 18 | 00 |
|---|---|---|---|
| 46 | 10 | 16 | 00 |
| 46 | 19 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 32 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 10 | 15 | 00 |
| 46 | 18 | 25 | 00 |
| 92 | 10 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 18 | 00 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00817560 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SSF 161 DE 2021
FECHA DE ADJUDICACION: 2021/05/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.197.441,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00787109

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 658
FECHA INICIO: 2019/03/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 392.743.615,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 SERVICIOS DE POLICÍA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2414613719BF1

5 DE FEBRERO DE 2024 HORA 15:39:30

AA24146137 PÁGINA: 24 DE 24

* *

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00676195

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Personería de Fusagasugá
Avanzamos por tus Derechos

12410.

346

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 DE 2017

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | PERSONERÍA DE FUSAGASUGÁ |
| **CONTRATISTA:** | LIRA SEGURIDAD LTDA |
| **NIT.:** | 830.069.707-7 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ. |

Entre los suscritos, Doctor **JAIRO ANDRÉS GODOY MURCIA** mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.259.118 expedida en Fusagasugá, quien obra en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**, tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 200-04-03-05 del 10 de Enero de 2016 y Acta de Posesión del 21 de Enero de 2016, respectivamente y debidamente facultado para contratar en nombre y representación legal de La Personería tal y como lo depone el Artículo 161 de la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte, y por la otra **LIRA SEGURIDAD LTDA** con NIT 830.069.707-7, representada legalmente por **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.293.327 de Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: 1) Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, en desarrollo de la Misión Institucional para el periodo de gestión 2016-2020 y en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir adecuada y eficazmente su labor. 2). Que la Personería Municipal de Fusagasugá es una entidad con autonomía administrativa, la cual tiene unas funciones de índole constitucional y legal claramente establecidas, siendo facultad del ordenador del gasto asegurar su acción, defender los intereses de la entidad además de promover su mejoramiento y desarrollo. 3). Que la Personería cuenta con un inmueble en jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, el cual se encuentra ubicado en la Calle 9 No. 5-55, en el cual se ejercen las funciones constitucional y legalmente asignadas a esta, así como también se atiende a la comunidad. También cuenta la entidad con otros bienes muebles, equipos y enseres adquiridos con recursos públicos, por lo que todos ellos deben ser protegidos propendiendo por su conservación, integridad y cuidado. Es igualmente importante tener en cuenta que al tratarse de una sede pública en la cual no solo se desarrollan actividades administrativas sino misionales y visionales como por ejemplo la atención a la población vulnerable y se prestan servicios de asesoría jurídica entre otros, es recurrente el número de personas que se desplazan y acceden a la sede de la entidad, lo que hace imperioso contar con un control exclusivo de seguridad. 4). Por otro lado es importante también tener en cuenta que el Código Único Disciplinario contenido en la Ley 734 de 2002, consagra el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la guarda, protección y conservación y evitar la pérdida de los bienes del estado, fin que se logra con el contrato que se pretende celebrar. 5) Que de conformidad con lo anterior, se considera imperioso que la Personería Municipal para su correcto funcionamiento, cuidado, protección de su patrimonio y de los bienes a su cargo, cuente con el servicio de seguridad y vigilancia privada, proporcionando soluciones confiables y protección frente a la amenaza de la delincuencia. 6) Que la misma normatividad señala además que el servidor público, en este caso el Señor Personero Municipal, debe propender por la custodia, cuidado y preservación de los bienes públicos y fiscales puestos a su cargo, evitando pérdidas o detrimentos patrimoniales. 7) Que mediante estudio previo se determinó que para cumplir con lo anterior, se necesita contratar un servicio de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, modalidad con armas, con el cual se garantice la total tranquilidad y seguridad a la institución, bajo la evaluación de parámetros como experiencia, confianza, recursos humanos y técnicos. 8) Que la empresa que preste el servicio, debe estar avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tener pólizas de responsabilidad civil, salvoconductos, licencia de funcionamiento, y demás documentos de Ley exigidos para este tipo de servicio. Es preciso señalar que por tratarse de un servicio calificado y controlado por el Estado, el personal que puede ejecutar éste solamente puede ser el autorizado por el Estado a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 9) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Fusagasugá elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación, efectuando los análisis técnicos y económicos previos del caso. 10) Que mediante Resolución No. 015 del 23 de Marzo de 2017, se dio apertura al Proceso de Selección por modalidad de selección abreviada No. 001 de 2017. 11) Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso se realizó la diligencia de cierre de la invitación en la cual se recibió un total de cuatro (04) propuestas, tal como consta en el acta de cierre del proceso de selección. 12) Que de acuerdo con lo anterior la Personería Municipal de Fusagasugá procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes, dicho informe fue debidamente publicado en la

página www.contratos.gov.co. 13) Que una vez vencido el término para realizar observaciones al informe de evaluación no se recibieron observaciones al mismo. 14) Que de conformidad con lo establecido en la cronología vigente del proceso, la entidad el día DIECIOCHO (18) de abril, debe dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y como resultado de ello establecer el orden final de elegibilidad y proceder con la respectiva adjudicación. 15) Que una vez producidas las respectivas respuestas se estableció el orden de elegibilidad final, obteniéndose un empate respecto de TRES (3) proponentes. 16) Que visitas las reglas de desempate anteriores, la entidad procedió a dar aplicación a las que correspondían de manera excluyente y sucesiva, encontrándose que las tres (3) propuestas en empate cumplían con las condiciones de los numerales 3 y 4. Respecto a la condición del numeral 6., ninguno de las proponentes acredita tal circunstancia, por lo que se concluyó que persistía el empate. 17) Que así las cosas, se dio aplicación a la última alternativa de desempate que consiste en el método aleatorio, para lo cual la entidad procedió a publicar la adenda No. 5 en donde se programa la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en la cual los proponentes en condición de empate de manera conjunta con la entidad definirán el método aleatorio de desempate el cual podrá consistir en un sorteo bajo las condiciones acordadas por los proponentes, dicha audiencia se programó para el 20 de abril a las 10 am en el despacho de la Personería Municipal. 18)Llegado el día y la hora de la diligencia sólo se presentó el proponente LIRA SEGURIDAD LTDA., sin embargo como persistía el empate se realizó el sorteo con seis (6) papeletas asignando los números al azar a los proponentes y el proponente ganador sería sacado de un sobre por parte del Personero Municipal. 19) Que realizado el sorteo quedó como papeleta ganadora la No. 1 correspondiente al proponente LIRA SEGURIDAD LTDA. 20) Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante resolución 019 del 20 de Abril de 2017 se adjudicó la selección abreviada No. 001 de 2017, a la propuesta presentada por LIRA SEGURIDAD LTDA identificada con el Nit. No. 830.069.707-7, representada legalmente por **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.280.327 de Bogotá, por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS ($65.491.030,00),al considerar que la misma cumplió con cada uno de los requisitos mínimos habilitantes y ocupo el primer orden de elegibilidad. 16) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes deberán el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ"**, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y el pliego de condiciones de la selección abreviada No. 001 de 2016, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **1.** Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados y camuflados, estos elementos deben ser proporcionados por el contratista. **2.** Brindar seguridad a las instalaciones asignadas. **3.** Realizar varias rondas de inspección durante el turno de seguridad y vigilancia programadas. **4.** Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones descritas en el objeto del contrato. **5.** En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc) el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho. **6.** En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser autorizado por funcionarios de la entidad, radicando para tal efecto la correspondiente solicitud ante el supervisor de la empresa de vigilancia, quien ordenará la respectiva autorización; así mismo, se debe garantizar la evacuación de las personas que no se encuentren adscritas a la Personería una vez se culmine la atención al público en las horas debidamente establecidas. **7.** Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en los turnos establecidos para la ejecución del contrato. **8.** Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor. **9.** El personal que va a prestar el servicio debe tener responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio. **10.** El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, interiores, libreta de anotaciones, bolígrafos y directorio de teléfonos específicos para eventualidades. **11.** Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado. **12.** Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato. **13.** Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. **14.** Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante. **15.** Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de los mismos con sus especificaciones. **16.** Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida. **17.** Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su

salida. 18. Evitar el ingreso de vendedores ambulantes, con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias. 19. Despejar las entradas/salidas y áreas de circulación del público en general. 20. Cumplir con el horario establecido en el objeto contractual. 21. Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física. 22. Control de entrada y salida a través de la entrada principal que tiene la Personería. 23. Revisar a los funcionarios, contratistas y comunidad en general, así como los elementos que lleven consigo (latas como bolsos, maletas, paquete o similares) al ingreso y egreso de las instalaciones, con el objeto de evitar acciones que atenten contra la seguridad y la integridad de las personas que se encuentren en las áreas objeto de vigilancia. 24. Registrar el ingreso y la salida de equipos de cómputo en la correspondiente bitácora que debe encontrarse debidamente actualizada y a disposición del supervisor del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2). Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3). Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4).Cumplir con las metas del Contrato. 5). Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 8). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11). Diligenciar el formato único de hoja de vida que trata las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13). Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15). Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16). Asumir la totalidad de la carga salarial y prestacional de las personas que se requieran, de acuerdo con el régimen laboral. 17). El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, conforme las fechas de entrega calendadas por el contratista, las planillas de entrega de dotación, así como los demás elementos suministrados a los vigilantes para la prestación del servicio. Para el efecto, la empresa de vigilancia deberá cumplir las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el particular. 18). Los vigilantes deberán tener un radio de comunicación. 19). La supervisión de los puestos de vigilancia será ejercida por cuenta del contratista, debiendo realizar dos (2) visitas semanales como mínimo, una en jornada diurna y otra nocturno durante la vigencia del contrato, para lo cual dejará constancia escrita en el libro de minuta de cada puesto indicando fecha, hora, nombre y firma. 20). El contratista designará un supervisor, programando esta actividad para que se cumpla de manera detallada incluyendo la inspección de áreas perimetrales externas y dependencias internas, utilizando para esta actividad horarios de manera irregular en cada una de las jornadas. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Personería de Fusagasugá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. – **C) OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.-** En virtud del contrato la Personería se obliga a: 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato será por **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS MCTE ($ 65.491.030)** IVA INCLUIDO y todos los impuestos, costos y gastos asociados al contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista.

| SERVICIO DE VIGILANCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | CANTIDADES DE SERVICIOS | HORARIO | PLAZO | VALOR UNITARIO POR SERVICIO | VALOR TOTAL POR PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Un (1) servicio de vigilancia modalidad con armas, de veinticuatro (24) horas horas, (365 días al año | 1 | 24 HORAS X 30 DIAS AL MES | NUEVE (9) MESES | $7.276.781 | $65.491.029 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS ADICIONALES – DETECTOR MANUAL DE METALES | 1 | | 9 MESES | $1 | $9 |
| | | | | TOTAL | $9.000.000 |

En todo caso, el valor final del contrato será aquel que resulte de multiplicar los valores unitarios del servicio por el tiempo efectivamente ejecutado. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor que genere la ejecución del contrato, será En actas parciales mensuales, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. La Personería de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. EL CONTRATISTA por su parte deberá aportar comprobantes de pago al sistema de seguridad social, previa presentación de la factura respectiva. **CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Personería por conducto del señor Personero Municipal, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **7)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **8)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Personería; **9)** Verificar que se efectué el ingreso de los bienes de ser necesario, **10)** Elaborar el acta de recibido a satisfacción que se emita con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **12)** Verificar que el contratista realice el pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley y presente los informes de la manera establecida en la Cláusula Forma de Pago. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta el bien a contratar, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento Del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Calidad Del Servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.M.L.V.), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Personería, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza". **CLÁUSULA SEPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA OCTAVA.-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará relación laboral para con la Personería y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA.- COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal entre y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de la Personería Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017030101058 del 14 de MARZO de 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al contratista, la Personería de Fusagasugá, declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del

contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente se declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º artículo 5º de la Ley 80 de 1993. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.-** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultada la Personería para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA : LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.-** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la Personería y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestado con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitado, ni concurres sobre el causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la ley 190 de 1994, 617 de 2000, ley 1148 de 2007 y 1266, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente". **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido la Personería, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, y, demás pagos y documentos que se recuieran y que ordene la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiese lugar del personal para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS.-** **EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo **EL CONTRATANTE** hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días al CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la Personería la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informará

a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal; **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

Para constancia se firma en Fusagasugá – Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2017.

LA PERSONERÍA

JAIRO ANDRES GODOY MURCIA
Personero Municipal de Fusagasugá

Elaboró: Alexandra Barbosa- Abogada Externa.

EL CONTRATISTA

LIRA SEGURIDAD LTDA
Nit. No. 830.059.707-7
WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
CC. No. 79.290.327 de Bogotá

EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA
NIT. 808003490-0
IVA REGIMEN COMUN
TRANSVERSAL 27 Nº. 3-49 - Fusagasugá, Cundinamarca.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2017001

| | |
|---|---|
| CLASE: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA: | LIRA SEGURIDAD LTDA. |
| OBJETO: | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA COOPROPIEDAD Y LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ. |
| VALOR: | SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UN MIL PESOS ($6.982.101) M'CTE IVA INCLUIDO |
| PLAZO: | UN (1) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. |
| VIGENCIA: | TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO. |

Entre los suscritos a saber **BECKY TAININA MARTINEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.494.319 expedida en Silvania (Cundinamarca) en su condición de Administradora Edificio Terminal de Transportes, nombrado mediante Acta No. 016 del 10 de marzo de 2017 emitido por el Consejo de Administración, fue elegida como Administradora' **EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA"**. Legalmente autorizado para contratar, domiciliado en el municipio de Fusagasugá, quien para efectos del presente acto se denominará EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. Identificada con NIT 808003490-0 , por una parte y por la otra **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.280.327 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Comercial denominada **LIRA SEGURIDAD LTDA.,** con número de identificación tributaria 830069707-7 empresa constituida mediante escritura pública No. 3435 de la Notaria 21 de Bogotá, D.C. del 2 de agosto de 2012 , con domicilio principal en la AK 70 No. 79-20 de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente compromiso de Prestación de Servicios previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, es una persona jurídica sin ánimo de lucro del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio conforme a las reglas de derecho privado. **2.** Que dicho patrimonio y autonomía administrativa lo conforman bienes, personas e intereses patrimoniales, que se encuentran expuestos a distintos riesgos originados interna o externamente. **3.**Que para nuestro caso según lo normado le será aplicado el régimen del derecho privado. **4.** Que la Propiedad

horizontal edificio terminal de transportes de Fusagasugá, requiere una Empresa de Vigilancia que se encargue de salvaguardar sus bienes e intereses patrimoniales. **5**. Que el presente compromiso de prestación de servicios no genera vinculación laboral, con base en lo expuesto, las partes ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - EL CONTRATISTA** se compromete a PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA TERMINAL Y LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGÁ. **PARÁGRAFO: Especificaciones:** El contratista prestará el servicio de vigilancia, uno 24 horas todos los días del mes. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto de este compromiso EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: a) Atender las solicitudes del EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del compromiso. b) La compañía prestara los servicios de vigilancia armada según se establece en la cláusula primera. c). La compañía deberá acreditar que su personal este: 1. Debidamente capacitado y entrenado para prestar el servicio de vigilancia, el cual deberá ser expedido por un establecimiento de capacitación debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Que posea la placa de porte individual que lo acredite como vigilante de la Compañía contratada. 3. Que se encuentre afiliado al SGSS integral. 4. Que tenga resuelta su situación militar. 5. Hoja de vida minerva 1003. 6. Copia de la cedula de ciudadanía. 7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación. 8. Antecedentes de policía. 9. Antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la república. 10. Certificaciones de estudio. 11. Certificaciones de experiencia. d) Atender todas las recomendaciones que se considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. e) El CONTRATISTA debe indicar los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994. f) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones del decreto 4950 de 2007 y Resoluciones números 2946 de 2010 y 3811 de 2011 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. g) El contratista responderá por los perjuicios que se causen al EDIFICO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o de sus empleados o dependientes ocurridos en el desarrollo del presente contrato, previa investigación de carácter administrativo entre las partes donde se determine la responsabilidad del contratista. Por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de estos de acuerdo con el valor comercial del mismo. PARÁGRAFO: En el evento de que el CONTRATISTA requiera cambiar el personal que desarrollará el objeto contratado deberá presentarlo previamente en EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA y con el supervisor para que identifique el personal que ingresa a las instalaciones de EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. h) Vigilar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando los elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su

respectiva orden de salida. i) Dotar a cada vigilante del equipo mínimo para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, según las disposiciones normativas en la materia. j) Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente, así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante el correspondiente turno. k) Revisar las áreas objeto de este contrato verificando el estado normal de los objetos y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y. EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. l) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. ll) Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio. m) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. n) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar y allegar a la Terminal copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. ñ) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. o) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. p) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. q) Garantizar la oportuna eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. r) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar los objetos del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES:** En desarrollo del presente compromiso, EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, contrae las siguientes obligaciones: a). Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. b). Apoyar en forma permanente al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia de EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES, y c). Las demás establecidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del presente compromiso es de un (1) mes, término que iniciará a partir de la fecha de aprobación de las garantías si fuere necesario y de la suscripción de la respectiva acta de inicio. La vigencia del presente compromiso es igual al término de ejecución y un (01) mes más. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para efectos legales, el valor del presente compromiso es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($6.982.101) M/CTE, incluido IVA, que se pagarán al CONTRATISTA por pagos mensuales de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($6.982.101), previa presentación de la respectiva factura, con el visto bueno del Supervisor del compromiso, informe de interventoría y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, así mismo los pagos a Parafiscales y/o cualquier otra contribución establecida por el Gobierno Nacional. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍA ÚNICA**- EL CONTRATISTA para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente compromiso adquiere, deberá constituir a favor de EL EDIFICIO TERMINAL DE

EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA
NIT. 832003490-6
RÉGIMEN COMÚN
TRANSVERSAL 27 N°. 3-49 - Fusagasugá, Cundinamarca.

TRANSPORTES DE FUSAGASUGA por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una garantía bancaria en los siguientes amparos: a). **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del compromiso, con vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. b). **CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del compromiso, vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. c). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el personal que el CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del objeto contractual, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del compromiso, con un término de duración igual al de la vigencia y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** Contra riesgos que se generen de la actividad contratada por el término de ejecución del contrato, 500 smlmv. Esta garantía deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente compromiso. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia del presente compromiso estará a cargo de la Administradora del Edifico Terminal de Transportes de Fusagasugá. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este compromiso deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del compromiso o las partes no llegan a un acuerdo, El EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA procederá a hacerla de manera unilateral, por resolución motivada, susceptible de los recursos de ley. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento TOTAL o parcial de las obligaciones contraídas en virtud del presente compromiso y sin que sea necesario requerimiento alguno EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del compromiso, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios suma que será descontada de los saldos adeudados por EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA a EL CONTRATISTA autoriza por este documento a EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA para efectuar los descuentos señalados en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** Por incumplimiento de las obligaciones del compromiso contractual, se impondrán multas al CONTRATISTA del 10% del valor total del compromiso y se podrán descotar de los montos adeudas por parte de la EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ al Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del Compromiso, según lo establecido en el artículo 50 del Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este compromiso, sin la autorización previa y escrita de EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este compromiso con plena autonomía

técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD:** El CONTRATISTA declara expresamente no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente compromiso, acudirán a los procedimientos de transacción amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA OCTVA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Este contrato se rige por el Código de Comercio y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan del presente compromiso serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de Solución de Conflictos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GASTOS.-** Correrá por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este compromiso se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución deberá contarse con la existencia de disponibilidad y registro presupuestal y cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte del CONTRATISTA: constitución y presentación a EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA de la garantía única. b). Por parte de EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA:

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá, al primer (01) día del mes de abril de 2017.

POR EL TERMINAL,

BECKY TAININA MARTINEZ ORTIZ
Administradora Edificio Terminal de Transportes de Fusagasugá

POR EL CONTRATISTA,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Como Gerente de la Sociedad Comercial denominada Lira Seguridad Ltda.

Copropiedad. 12411

357

EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA

NIT. 808003490-0
NIT. FUSAGASUGA COLOMBIA

TRANSVERSAL 27 N°. 3-49 - Fusagasugá, Cundinamarca.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

| | |
|---|---|
| CLASE: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA |
| CONTRATISTA: | LIRA SEGURIDAD LTDA. |
| OBJETO: | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ARMADA EN LAS INSTALACIONES DE LA COOPROPIEDAD Y LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ. |
| VALOR: | SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS ($65.490.111) M/CTE, IVA INCLUIDO. |
| PLAZO: | NUEVE (9) MESES A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MAYO DEL 2017 A LAS 24:00 DEL 31 DE ENERO DE 2018. |

Entre los suscritos a saber **BECKY TAININA MARTINEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.494.319 expedida en Silvania (Cundinamarca), en su condición de Administradora Edificio Terminal de Transportes, contratada mediante Acta No. 016 del 10 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, del **EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA".** Legalmente autorizado para contratar, domiciliado en el municipio de Fusagasugá, quien para efectos del presente contrato se denominará EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. Identificada con NIT 808003490-0 , por una parte y por la otra **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.280.327 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Comercial denominada **LIRA SEGURIDAD LTDA.,** con número de identificación tributaria 830069707-7 empresa constituida mediante escritura pública No. 3435 de la Notaria 21 de Bogotá, D.C. del 2 de agosto de 2000 , con domicilio principal en la AK 70 No. 79-20 de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de vigilancia y seguridad privada, previa las siguientes CONSIDERACIONES:**1.** Que este contrato se regirá eminentemente por las normas establecidas en la legislación civil y comercial por tratarse de un contrato de derecho privado **2.** Que la Propiedad horizontal edificio terminal de transportes de Fusagasugá, requiere una Empresa de Vigilancia que se encargue de salvaguardar sus bienes e intereses patrimoniales al igual que preste el servicio de vigilancia en los predios de la

EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA
NIT. 800024400-1
RÉGIMEN COMÚN
TRANSVERSAL 27 Nº. 3-49 - Fusagasugá, Cundinamarca.

terminal de transportes adyacentes al edificio de la terminal. **3.** Que el presente contrato no genera vinculación laboral de los empleados que la empresa contrate para la prestación del servicio con el EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPPORTE o sus copropietarios, acuerdan las partes las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete a PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO TERMINAL Y LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGÁ. **PARÁGRAFO: Especificaciones:** El contratista prestará el servicio de vigilancia, uno 24 horas todos los días del mes. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto de este compromiso EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: a) Atender las solicitudes del CONTRATANTE. b) La compañía prestara los servicios de vigilancia armada según se establece en la cláusula primera. c). La compañía deberá acreditar que su personal este debidamente capacitado y entrenado para prestar el servicio de vigilancia, el cual deberá ser expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Que posea la placa de porte individual que lo acredite como vigilante de la Compañía contratada. 3. Que se encuentre afiliado al SGSS integral. 4. Que tenga resuelta su situación militar. 5. Hoja de vida minerva 1003. 6. Copia de la cedula de ciudadanía. 7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación. 8. Antecedentes de policía. 9. Antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la república. 10. Certificaciones de estudio. 11. Certificaciones de experiencia. d) Atender todas las recomendaciones que se considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. e) El CONTRATISTA debe indicar los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994. f) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones del decreto 4950 de 2007 y Resoluciones números 2946 de 2010 y 3811 de 2011 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. g) El contratista responderá por los perjuicios que se causen al EDIFICO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o de sus empleados o dependientes ocurridos en el desarrollo del presente contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de estos de acuerdo con el valor comercial del mismo, previa determinación de la responsabilidad. PARÁGRAFO: En el evento de que el CONTRATISTA requiera cambiar el personal que desarrollará el objeto contratado deberá presentarlo previamente en EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA y con el contratante para que identifique el personal que ingresa a las instalaciones de EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. h) Vigilar el acceso y salida del personal de las

instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando los elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida. i) Dotar a cada vigilante del equipo mínimo para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, según las disposiciones normativas en la materia. j) Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente, así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante el correspondiente turno. k) Revisar las áreas objeto de este contrato verificando el estado normal de los objetos y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y. EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. l) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. ll) Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio. m) aportar los equipos de CCTV para apoyo del servicio de vigilancia utilizando nueve (9) cámaras tipo bullet, y un domo ptz tecnología HDCVI, de común acuerdo las cuales serán instaladas atendiendo el estudio de seguridad que realice el técnico de la empresa en seguridad y con el concepto favorable de la administración. n) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar, teniendo como beneficiario a EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y LA E.I.CE TERMINAL DE TRANSPORTES, allegando a él contratante la póliza de seguro de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Extracontractual en un término no superior a diez (10) de la firma de el presente contrato. ñ) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. o) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. p) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. q) Garantizar la oportuna eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. r) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar los objetos del contrato. PARAGRAFO: la prestación del servicio se hará por parte de el CONTRATISTA con un arma de fuego de las siguientes características: revolver treinta y dos (32) largo de seis (6) tiros con su debido permiso de porte o tenencia, numero IM6223T de INDUMIL, arma que no pueden ser sustraídas de las instalaciones del EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES Y DE LA E.I.C.E TERMINAL DE TRANSPORTES, ni utilizadas salvo extrema necesidad para el cumplimiento de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES:** En desarrollo del presente compromiso, EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, contrae las siguientes

360

TRANSPORTES DE FUSAGASUGA para efectuar los descuentos señalados en esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA. -MULTAS:** Por incumplimiento de las obligaciones del compromiso contractual, se impondrán multas al CONTRATISTA del 10% del valor total del compromiso y se podrán descotar de los montos adeudas por parte de la EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ al Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este compromiso, sin la autorización previa y escrita de EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este compromiso con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA y el CONTRATISTA. **CLÁUSULADÉCIMA CUARTA. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD:** El CONTRATISTA declara expresamente no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EL EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente compromiso, acudirán a los procedimientos de transacción amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** Este contrato se rige por el Código de Comercio y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan del presente compromiso serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de Solución de Conflictos. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: GASTOS.-** Correrá por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá, al primer (01) día del mes de MAYO de 2017.

EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA
NIT. 800024004-6
IVA REGIMEN COMUN
TRANSVERSAL 27 N°. 3-49 - Fusagasugá, Cundinamarca.

POR LA COPROPIEDAD,

BECKY TAINNA MARTINEZ ORTIZ
Administradora Edificio Terminal de Transportes de Fusagasugá

POR EL CONTRATISTA,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Gerente de la Sociedad Comercial Denominada Lira Seguridad Ltda.

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante: **EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA**

Nit: 808003490-0
Direccion: TRANSVERSAL 27 # 3 - 19
Correo: edificioterminalcopropiedad@gmail.com
Ciudad: Fusagasuga

Contratista: **LIRA SEGURIDAD LTDA.**
Nit: 830.069.707 - 7
Direccion: Av. Carrera 70 No. 70 - 20
Telefono: (1) 436 3410 - 436 4316
Ciudad: Bogotá

Numero de Contrato: **00104-2017**
Objeto: *2 SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS CON ARMA Y 1 SERVICIO 12 HORAS NOCHE, TODOS LOS DIAS DEL MES*

| | | |
|---|---|---|
| Valor Total Contratado año 2017 A 2018: | $ | **221.935.575,00** |
| Valor Total Contratado año 2018 A 2019: | $ | **235.087.571,00** |
| Valor Total Contratado año 2019 A 2020: | $ | **249.152.712,00** |
| Valor Total Contratado año 2020 A 2021: | $ | **262.517.772,00** |
| | $ | **968.733.630,00** |

Valor en Letras: *NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE*

Fecha de Inicio: 1 DE ABRIL DE 2017
Hasta la Fecha: 30 DE MARZO DE 2021
Tiempo de Ejecucion: CUARENTA Y OCHO (48) MESES
Calificacion del Contrato:

| | |
|---|---|
| Excelente | [X] |
| Muy Bueno | [] |
| Bueno | [] |
| Regular | [] |
| Malo | [] |

Observaciones:

En constancia de lo Anterior, se firma a los 9 dias del Mes de Agosto de 2022.

Edificio
Terminal Fusagasugá
Propiedad Horizontal
NIT 808.003 490-0

JESSICA ANDREA DAZA
Representante Legal

LIRA Seguridad

Calidad

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

364

OFRECIMIENTO CALIDAD

Fusagasugá, 23 de febrero de 2024

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá, Cundinamarca

REF: INVITACION PRIVADA DE OFERTAS
OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLE SU OPERACIÓN"

Yo, **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.280.327** expedida en **Bogotá D.C.**, actuando en Representación Legal de la empresa LIRA SEGURIDAD LTDA., ofrecemos a ustedes un software medio de control del servicio que permite acreditar la circulación del personal y la verificación del personal de vigilancia, además de proporcionar novedades en tiempo real, por lo cual anexamos características.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO ACÁ REALIZADO CUMPLIRÁN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES "INVITACION PRIVADA DE OFERTAS"

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Representante Legal
LIRA SEGURIDAD LTDA.

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57) (1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

TECNOLOGIA INNOVACION

LIRA Seguridad

365

Lira Seguridad Ltda, cuenta con un plataforma Web y App, que digitaliza los procesos y permite cuantificar la información para la toma de decisiones dentro de nuestros clientes. Permite tener el control de la operación dentro de cliente ayudándolos a optimizar y maximizar la productividad operativa y tener una toma de decisión con indicadores.



"Control Efectivo, Protección Constante, Nuestro Compromiso con su Seguridad."

GESTION DEL SERVICIO

LIRA Seguridad

366



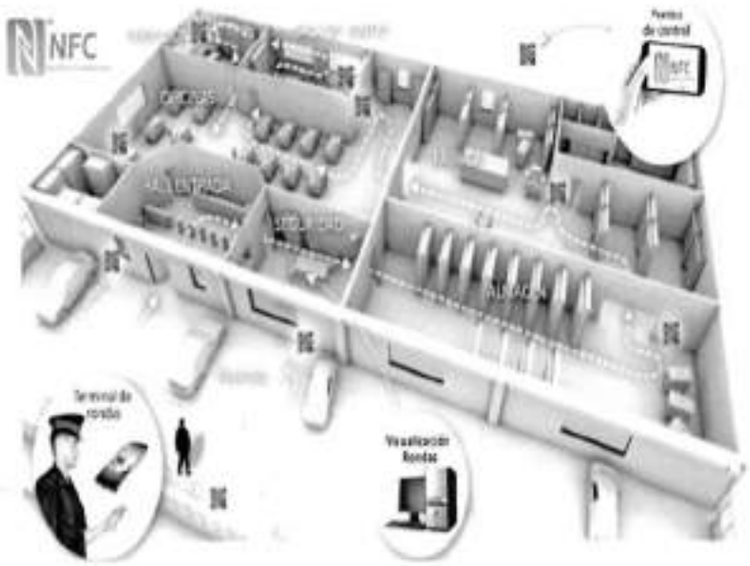
- Indicador de Cumplimiento del plan de actividades.
- Indicador de tiempos de respuesta de peticiones y quejas
- Informe de Riesgos ISO 31000
- Comunicación digital

LIRA Seguridad

367

CONTROL DE RONDAS

Rondas Inteligentes y Gestión de Riesgos



- Novedades e incidentes en tiempo real
- Reporte GPS del lugar de marcación
- Informes gráficos de marcaciones
- Informes gráficos de novedades e incidentes

MINUTA VIRTUAL



- Novedades e incidentes en tiempo real
- Informes gráficos de novedades e incidentes
- Reportes con fotografias
- Dictado por voz

GESTION DE LA SUPERVISION

LIRA Seguridad

368



REPORTES DE CUMPLIMIENTO

- Ubicación GPS con fecha y hora exactas
- Calidad y aseguramiento del Servicio
- Cumplimiento de supervisiones por sedes y puestos

KPI'S OPERATIVOS

- Cumplimientos de plan de actividades permanente Supervisión de servicios
- Seguimiento
- Nivele de satisfacción del servicio
- Tiempos de repuesta clientes



CONTROL DE PARQUEADEROS

LIRA Seguridad

369



- Registro de ingreso y salida
- Evidencias de novedades
- Registro en línea
- Control de Cupos

CONTROL VEHICULAR

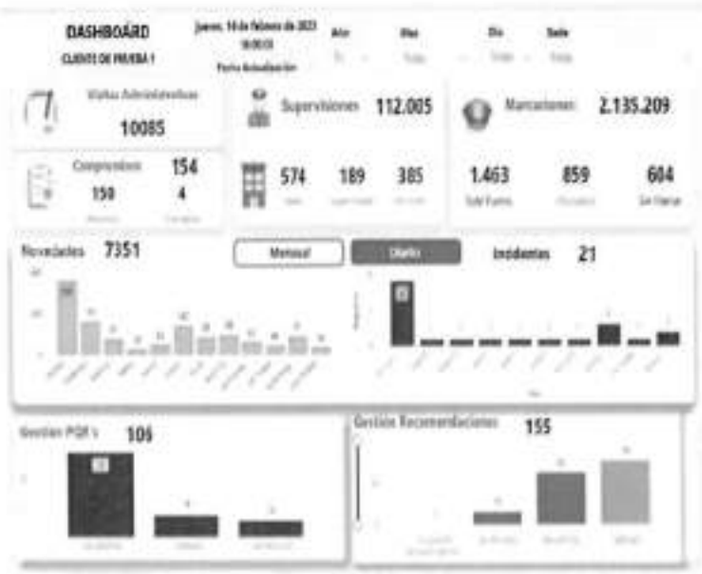


- Validación de funcionario o visitante
- Registro de placa y marca
- Fotografías y reporte de novedades
- Verificación

INDICADORES DE GESTION

LIRA Seguridad

370



Indicadores para toma de decisiónes

ASITENCIA REMOTA

- Acceso remoto a Microfono
- Acceso remoto a camaras
- Reporte de supervision por formulario WEB
- Instrucciones del operador al vigilante por medio de Voz



GESTION DE RIESGOS ISO 31000

LIRA Seguridad

371

Reportes de Incidentes



Reportes de Novedades

- Reporte de vulnerabilidades, amenazas e incidentes.
- Análisis: Riesgos asociados a reportes
- Evaluación y calificación del riesgo con probabilidad e impacto
- Plan de tratamiento y Recomendaciones
- Matrices de riesgo
- Informe gerencial

REGISTRO DE VISITANTES



- Registro de Elementos y Visitantes en línea desde dispositivos móviles.
- Evidencia Fotográfica
- Trazabilidad de la información
- Restricción de activos del cliente autorizados a salir

LIRA Seguridad

372

Formulario No 1

Lista de Items valores unitarios y Propuesta Técnica

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

373

FORMULARIO No. 01

LISTA DE ITEMS VALORES UNITARIOS Y PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
PROPONENTE: **LIRA SEGURIDAD LTDA**
FECHA: **23 DE FEBRERO DE 2024**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

| FICHA TÉCNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | | LUGAR | GUARDA | DIURNO | NOCTURNO | CON ARMA | VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024 | VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024 |
| 1 | PARTE AD/TIVA | **Sede Administrativa:** Servicio 9 Horas (lunes a viernes) | 1 | X | | X | 2.956.031,00 | 2.982.130,00 |
| | | **Sede Administrativa:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Sede administrativa:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| | | **Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Sede Administrativa Oficinas Arrendamiento:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| 2 | PARTE OPERATIV. | **Parqueadero Vehiculos:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Parqueadero Vehículos:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Parqueadero Vehículos:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| | | **Parqueadero Vehículos:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| | | | | | | **MEDIOS TECNOLOGICOS ADMINISTRATIVA** | **850.616,00** | **850.616,00** |
| | | | | | | **SUBTOTAL ADMINISTRATIVA/OPERATIVA** | **56.621.215,00** | **57.113.610,00** |

| ITEM | | LUGAR | GUARDA | DIURNO | NOCTURNO | CON ARMA | VALOR MENSUAL HASTA 14 DE JULIO DEL 2024 | VALOR MENSUAL DESDE EL 15 DE JULIO 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | PARTE OPERATIV. | **Planta Pekín:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| | | **Planta Pekín:** Servicio 12 horas(continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| 4 | | **Planta Central:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| 5 | | **Planta la Venta:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Planta la Venta:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| 6 | | **Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| | | **Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | X | | X | 5.912.063,00 | 5.964.260,00 |
| | | **Macroproyecto PTAR:** Servicio 12 horas (continuo) | 1 | | X | X | 7.291.579,00 | 7.355.956,00 |
| **MEDIOS TECNOLOGICOS OPERATIVA** | | | | | | | **$2.132.355,00** | **$2.132.355,00** |
| **SUBTOTAL OPERATIVA** | | | | | | | **62.238.502,00** | **62.769.175,00** |
| **VALOR TOTAL MENSUAL** | | | | | | | **118.859.717,00** | **119.882.785,00** |

Como parte del estudio de mercado, para efectos comparativos de análisis, se relacionan y discriminan los elementos electrónicos que se requieren para la ejecución del contrato de vigilancia para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., aclarando que los valores expuestos se encuentran incluidos en el valor total mensual de la ficha técnica anteriormente relacionada y se expresan como "MEDIOS TECNOLÓGICOS ADMINISTRATIVA/OPERATIVA" y "MEDIOS TECNOLÓGICOS OPERATIVA"

| MEDIOS TECNOLOGICOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ELEMENTO | SEDE | Cant. | Valor Unitario | Valor total |
| 1 | **Cámaras de seguridad** CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20FPS LENTE 2.8MM | Administrativa | 14 | $ 29.287,00 | $ 410.018,00 |
| | | Administrativa Arriendo | 6 | $ 29.287,00 | $ 175.722,00 |
| | | ECA (Parqueadero) | 14 | $ 29.287,00 | $ 410.018,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67 DH-IPC-HDW1431T1P-0280B-S4 | Planta Pekín | 12 | $ 29.287,00 | $ 351.444,00 |
| | | Planta Central | 8 | $ 29.287,00 | $ 234.296,00 |
| | | Planta la Venta | 10 | $ 29.287,00 | $ 292.870,00 |
| | | PTAR | 8 | $ 29.287,00 | $ 234.296,00 |
| 2 | **DVR** NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W. DISCO DURO 8TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S: Tiempo de almacenamiento 30 días | Administrativa | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| | | Administrativa Arriendo | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| | | ECA (Parqueadero) | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| | | Planta Pekín | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| | | Planta Central | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| | | Planta la Venta | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| | | PTAR | 1 | $ 79.679,00 | $ 79.679,00 |
| 3 | **Biométrico** Terminal WiFi/Touch de Reconocimiento Facial Ultra Rápido para ASISTENCIA y Control de ACCESO / 1500 Rostros y 3.000 tarjetas / Lee códigos QR / Videoportero / Detección de Cubrebocas | Administrativa | 1 | $ 52.759,00 | $ 52.759,00 |
| | | Administrativa Arriendo | 1 | $ 52.759,00 | $ 52.759,00 |
| | | ECA (Parqueadero) | 1 | $ 52.759,00 | $ 52.759,00 |
| | | Planta Pekín | 1 | $ 52.759,00 | $ 52.759,00 |
| | | Planta Central | 1 | $ 52.759,00 | $ 52.759,00 |
| | | Planta la Venta | 1 | $ 52.759,00 | $ 52.759,00 |
| | | | | **Total, Mensual** | $2.982.971,00 |

El presupuesto oficial estimado para la contratación, asciende a la suma de: MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1,224,175,343.50), incluido IVA , y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la empresa.

Cordialmente,

LIRA SEGURIDAD LTDA.

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
CC 79.280.327 de Bogotá
Representante Legal

LIRA Seguridad

376

CAMARAS DE SEGURIDAD

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

LIRA Seguridad

377

OFRECIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD

Fusagasugá, 23 de febrero de 2024

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá, Cundinamarca

REF: INVITACION PRIVADA DE OFERTAS
OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLE SU OPERACIÓN"

Yo, **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.280.327** expedida en **Bogotá D.C.**, actuando en Representación Legal de la empresa LIRA SEGURIDAD LTDA., ofrecemos a ustedes sin costo adicional en los puntos vulnerables ocho (8) cámaras de seguridad con video verificación con los accesorios correspondientes, que permite fortalecer y apoyar el sistemas integral de seguridad. Anexamos características.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO ACÁ REALIZADO CUMPLIRÁN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES "INVITACION PRIVADA DE OFERTAS"

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Representante Legal
LIRA SEGURIDAD LTDA.

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57) (1) 4363410 o (320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

CONTROL INTEGRAL

LIRA Seguridad

378

Desde nuestra Central de comunicaciones y Monitoreo se conecta a los sistemas de video del cliente. Esto permite optimizar tiempos de respuesta ante la ocurrencia de eventos delictivos, y atención por parte de Lira Seguridad Ltda.



BENEFICIOS

- Verificación en Tiempo Real
- Integración con Sistemas Existentes
- Reducción de Falsas Alarmas
- Acceso Remoto y Móvil
- Archivado de Eventos
- Integración con Servicios de Respuesta:

NOTA: Para esta solución la entidad EMSERFUSA deberá proveer o contar con el servicio de internet par a la integración

| emserfusa... | ACTA DE CIERRE Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS | CÓDIGO JUR-F-17 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN 03 |
| | | PÁGINA 1 de 1 |

PROCESO DE CONTRATACION: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. 744, 745 y 746 DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

En la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, siendo las 6:10 p.m. del día 23 de febrero de 2024 en la Oficina Jurídica se reunieron:

| NOMBRE DE FUNCIONARIO | CARGO Y/O EN REPRESENTACION |
|---|---|
| Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez | Jefe Oficina Jurídica |
| Diego Felipe García Vélez | P. U. Oficina Jurídica |
| Alba Cecilia Angulo | Técnico Oficina de Control Interno |
| Liseth Vanessa Rodríguez Martínez | Jefe División Administrativa |
| Luis Alberto Clavijo Romero | Auxiliar Administrativo de la División Administrativa |
| Humberto Rafael Vergara Rodríguez | Supervisor SEGURIDAD PENTA LTDA. |

No obstante, vía *Teams* se habilitó un *link* para que, en representación de todos los proponentes, se garantizara la asistencia de algunas personas delegadas, esto por solicitud de los proponentes. A continuación, se relacionan:

| ASISTENCIA PLATAFORMA *TEAMS* | |
|---|---|
| NOMBRE DE FUNCIONARIO | CARGO Y/O EN REPRESENTACION |
| Nubia Delgado Ríos. | LIRA SEGURIDAD LTDA. |
| Ingrid Uribe. | SEGURIDAD PENTA LTDA. |
| Viviana Nieto Bernal. | SEGURIDAD SHALOM LTDA. |

Así pues, con el objeto de adelantar diligencia de cierre y recepción de propuestas, según el procedimiento de contratación de Invitación Privada de Ofertas, cuyas invitaciones fueron enviadas el día 15 de febrero del 2024, según radicados No. 744, 745 y 746 de 2024, se procedió a iniciar la audiencia de cierre.

APERTURA

Se presentaron dos (2) propuestas en físico a la dirección Av. Carrera 19 No. 8A 15 piso 4 Oficina Jurídica, en Fusagasugá, Cundinamarca. Por parte de la empresa LIRA SEGURIDAD LTDA. con radicado del 23 de febrero de 2024, a las 3:18 p.m.; de otro lado, SEGURIDAD PENTA LTDA. con radicado del 23 de febrero de 2024, a las 04:32 p.m.

SEGURIDAD SHALOM LTDA. envió propuesta vía correo electrónico a la dirección contratacion@emserfusa.com.co, como lo exigió la invitación, con fecha de recibido el 23 de febrero de 2024 a las 04:35 p.m. encontrándose dentro del término previsto y en la forma definida en el cronograma del proceso. Se allegaron propuestas vía correo electrónico. Luego de la hora señalada en la invitación se procedió a abrir las propuestas allegadas en los términos que, a continuación, se exponen:

Resumen de la(s) propuesta(s):

| Numero de la propuesta | 01 |
|---|---|
| Proponente | LIRA SEGURIDAD LTDA. |
| No. de Folios | Dos (2) sobres: 378 (original) y 378 (copia) (sin contar tabla de contenido). |
| No. de CD | No hay CD. Hay memoria USB 16GB. |
| Valor de la Propuesta | $1.196.827.650. |
| Seriedad de la propuesta No. Póliza | CCN 100000398. |
| Valor de la Garantía | $122.417.634,40. |
| Compañía | Seguros del Estado S.A. |
| Vigencia | Desde 23/02/2024 hasta 23/06/2024. |
| Observaciones | Se allega en físico a la dirección Av. Carrera 19 No. 8A 15, piso 4, Oficina Jurídica, en Fusagasugá, Cundinamarca, debidamente foliado y rubricado en su totalidad. |

| Numero de la propuesta | 02 |
|---|---|
| Proponente | SEGURIDAD PENTA LTDA. |
| No. de Folios | 197, foliado desde la portada. Aportó propuesta también en digital. |
| No. de CD | No aduntó CD. |
| Valor de la Propuesta | $1.164.394.290. Dividido en dos tarifas: Hasta el 14 de julio de 2024 y a partir del 15 de julio de 2024. |
| Seriedad de la propuesta | 83-46-10146971. |

Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| No. Póliza | |
| Valor de la Garantía | $122.417.534,35. |
| Compañía | Seguros del Estado S.A. |
| Vigencia | Desde 23/02/2024 hasta 30/04/2024. |
| Observaciones | Se allega en físico a la dirección Av. Carrera 19 No. 8A 15, piso 4, Oficina Jurídica, en Fusagasugá, Cundinamarca y también se allega en digital al correo contratación@emserfusa.com.co, debidamente foliado y sellada en su totalidad. |

| | |
|---|---|
| Numero de la propuesta | 03 |
| Proponente | SEGURIDAD SHALOM LTDA. |
| No. de Folios | Tres (3) archivos: Video en formato MP4, cuadro con dos (2) folios contentivos de los valores de cada uno de los servicios y la propuesta con un total de 207 folios en formato PDF, iniciando con el consecutivo "2" en la carta de presentación de la propuesta. |
| No. de CD | N/A. |
| Valor de la Propuesta | $1.224.175.343,50. |
| Seriedad de la propuesta No. Póliza | 11-45-101138203. |
| Valor de la Garantía | $122.417.534,35. |
| Compañía | Seguros del Estado S.A. |
| Vigencia | Desde 23/02/2024 hasta 30/06/2024 |
| Observaciones | Se allega en digital al correo contratacion@emserfusa.com.co, debidamente foliado en su totalidad. |

Se abre el espacio para observaciones por parte de los intervinientes, sin que haya alguna por parte de Control Interno, ni la División Administrativa.

LIRA SEGURIDAD LTDA. no presenta observaciones. SEGURIDAD PENTA LTDA. pregunta cómo pueden acceder a conocer la oferta de las otras empresas para su revisión. A propósito, se explica que el tipo de proceso que se está surtiendo, siendo una Invitación Privada de Ofertas, de acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., no existe un traslado de la evaluación para el acceso a otras ofertas. SEGURIDAD SHALOM LTDA. no presenta observación adicional.

No siendo otro el objeto de la presente, en constancia firman los que en ella intervinieron de forma presencial. Siendo las 6:25 p.m.

FIRMAS

FUNCIONARIOS

Nombre: Adriana Paola Castiblanco G.
Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Firma:

Nombre: Diego Felipe Garcia V.
Cargo: Prof. Universitario Oficina Jurídica
Firma:

Nombre: Liseth Vanessa Rodriguez M.
Cargo: Jefe División Administrativa
Firma:

Nombre: Alba Cecilia Angulo.
Cargo: Técnico Oficina de Control Interno
Firma:

ASISTENTES

Nombre: Humberto Rafael Vergara Rodriguez
Cargo: Supervisor SEGURIDAD PENTA LTDA.
Firma: Humberto Vergara.

Powered by CamScanner

emserfusa E.S.P.

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

ADENDA. Comunicado No. 001. Proceso VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE EMSERFUSA E.S.P.

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co> 26 de febrero de 2024, 18:22
Cco: dir.juridica@liraseguridad.com.co, Licitaciones Seguridad Shalom <licitaciones@seguridadshalom.com>, licitaciones@seguridadpenta.com

Buenas tardes.

De manera respetuosa se comparte el Comunicado No. 001 del proceso de la referencia, justificado en los términos del documento adjunto.

Estamos atentos a cualquier inquietud de su parte. Cordialmente.

–

emserfusa E.S.P.

ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica.
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877 |
juridica@emserfusa.com.co |
www.emserfusa.com.co |
Avenida las Palmas # 4-66, Fusagasugá, Colombia

COMUNICADO 001.PDF
25K

emserfusa ESP

NIT 890 680 053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENE/2002

Fusagasugá 26 de febrero de 2024 **110-O-035-24**

Señora
MARGARITA ROSA URIBE SANTOS
Representante Legal Seguridad Penta LTDA
Carrera 75 No. 25F-13
Teléfono 4104617/3203496007
licitaciones@seguridadpenta.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Aclaración propuesta económica precios artificialmente bajos, ítems Medios Tecnológicos invitación privada 746-2024.

Respetada señora Margarita:

En atención al asunto, me permito solicitar que explique las razones que sustentan el valor ofrecido en el ítem Medios Tecnológicos, ya que se puede evidenciar que de acuerdo con el estudio de mercado realizado para este proceso, los precios ofrecidos por usted en la propuesta no guardan proporcionalidad, razón por la cual se les otorga hasta el día de mañana 27 de febrero de 2024 hasta las 3:30 pm, para que nos allegue su respuesta.

Cordialmente,

LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe División Administrativa
EMSERFUSA ESP

Elaboró: Luis Alberto Clavijo Romero auxiliar administrativo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO RUPS 1 – 2535000-2

emserfusa E.S.P.

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

Solicitud aclaración precios artificialmente bajos.

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co> 26 de febrero de 2024, 19:58
Para: "Dir. Comercial Seguridad Penta" <dir.comercial@seguridadpenta.com>

Cordial saludo.

Por medio del archivo adjunto, respetuosamente solicitamos que aclare los precios expuestos en su propuesta.

Estamos atentos a su respuesta.

--

emserfusa E.S.P.

JOHAN ANDRES CADENA MORENO
Jefe Oficina Jurídica.
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877 |
juridica@emserfusa.com.co |
www.emserfusa.com.co |
Avenida las Palmas # 4-66. Fusagasugá,
Colombia

Solicitud precios artificialmente bajos.pdf
145K

emserfusa

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

Solicitud aclaración precios artificialmente bajos.

Dir. Comercial Seguridad Penta <dir.comercial@seguridadpenta.com> 27 de febrero de 2024, 12:33
Para: contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Señores,
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Por medio del presente y estando dentro de los plazos establecidos en la comunicación remito la respuesta con la aclaración solicitada por parte de **Seguridad Penta Ltda** justificando el valor ofrecido en el ítem de medios tecnológicos de la Invitación privada No 746 - 2024.

Quedo atenta al desarrollo del proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Cordial saludo,

Seguridad Penta

INGRID URIBE
Coordinador Comercial
Tel: 4104617
Cel: 3203496013 - 3044028532
Web: www.seguridadpenta.com
Correo: dir.comercial@seguridadpenta.com

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o empresa a la que van dirigida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al administrador del sistema. Este mensaje contiene información confidencial y está dirigido sólo a la persona nombrada. Si usted no es el destinatario señalado, no debería difundir y distribuir o copia de este e-mail. Por favor notifique inmediatamente al remitente por e-mail, si usted ha recibido este correo por error, por favor elimine este e-mail de su sistema. Si usted no es el destinatario se le notifica que la divulgación, copia, distribución o de tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida.

This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error, please notify the system manager. This message contains confidential information and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited



[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Justificación precios.pdf
143K

FV Equipos Seguridad Penta Ltda.pdf
97K

SEGURIDAD PENTA

NIT. 830.009.853-8

Bogotá D.C, 27 de febrero de 2023

Señores,
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

REF: JUSTIFICACIÓN PRECIOS - **INVITACIÓN PRIVADA No 746 - 2024**

Respetados señores,

Nos permitimos manifestar que nuestra oferta económica se encuentra sustentada a través de estudios de costos y de rentabilidad que nos permiten realizar un ofrecimiento por el valor presentado para la integridad del proceso, con los cuales cubrimos la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios adicionales requeridos por la administración; esta operación adicionalmente nos admite generar utilidad para **SEGURIDAD PENTA LTDA** y garantizar a **EMSERFUSA** que no existe riesgo de incumplimiento sobre la efectiva ejecución del contrato.

Ahora bien, resulta apropiado e importante recordar que las empresas de vigilancia y seguridad privada no se encuentran autorizadas para vender tecnología, luego debe tenerse claridad de que el servicio prestado a través de medios tecnológicos opera como complemento a la seguridad humana y que la forma de cobro de los mismos se presenta en calidad de arrendamiento, con el fin de dar cumplimiento efectivo al servicio de vigilancia contratado por la EMPRESA, servicio que es integral y que si bien es cierto debe ser cobrado de forma independiente a la tarifa regulada por la Supervigilancia, se hace en calidad de arrendamiento luego la utilidad y el costeo de los mismos no solo puede ser cargado en un solo contrato, de allí la versatilidad y flexibilidad de las compañías para obtener una mayor o menor rentabilidad en un negocio.

Lo anterior, demuestra que la competitividad de las compañías depende en gran parte de su tamaño empresarial, políticas comerciales y corporativas, así como su solidez financiera; de esta forma, debe existir total claridad que al no ser precios regulados por el ente rector de vigilancia y la seguridad privada su cotización depende de un sinnúmero de variables, entre ellas:

- ✓ Condiciones de mercado
- ✓ Logística de cada compañía
- ✓ Tamaño empresarial
- ✓ Políticas de costo
- ✓ Localización
- ✓ Operación a nivel nacional, entre otras.

Nuestro ofrecimiento obedece a circunstancias objetivas propias del sector de la vigilancia y la seguridad privada:

1. Se ajusta a las condiciones establecidas dentro de los TERMINOS DE REFERENCIA de la invitación.
2. Es competitiva de acuerdo con los ofrecimientos realizados por los demás oferentes.
3. Es comparable con las demás propuestas económicas.

4. Guarda coherencia con las reglas de juego señaladas en LOS TERMINOS DE REFERENCIA, para el proceso y adjudicación a través de la fórmula de menor precio, que fue establecida por EMSERFUSA.

SEGURIDAD PENTA LTDA se permite manifestar que a través de nuestro ofrecimiento y junto al valor total de la oferta económica, garantizará a cabalidad la ejecución del contrato, sin posibilidad de fundamentar reclamación alguna de un futuro desequilibrio económico.

El particular cuenta con la libertad de ofertar de forma independiente bajo el principio de Libertad económica, de acuerdo con el artículo 333 de la Constitución Política.

Bartik SAS actual proveedor de tecnología de Seguridad Penta Ltda cuenta con un stock de equipos disponibles en su almacén en una cantidad superior a los equipos y elementos necesarios para la instalación de los mismos en el evento de ser adjudicatarios del proceso que nos ocupa, dichos fueron adquiridos con anterioridad de tal manera que están contablemente depreciados en su totalidad, aspecto que fue consultado y validado previamente con el revisor fiscal de empresa, antes del cierre del proceso de contratación.

Por otro lado, Seguridad Penta al ser el actual proveedor del contrato, cuenta con la mayoría de los elementos instalados en las sedes y las cantidades propuestas en la oferta con lo cual el precio de dichos equipos ya fue depreciado en su totalidad. Adicionalmente es importante aclarar que la compañía cuenta con el personal necesario para la instalación de dichos equipos, no teniendo que incurrir en pagos adicionales o no estimados para su operación,

Es importante que la entidad tenga en cuenta que el precio ofertado se encuentra contemplado dentro del mercado actual para las actividades de mantenimiento y arrendamiento de equipos, como se desprende los valores ofertados en diferentes procesos de contratación estatal para actividades similares. Procesos liderados por entidades como el ICBF SEDE NACIONAL, el IDEAM, el Ministerio de Justicia, entre otros; información que puede consultarse en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y II

Por último, nos permitimos señalar que nuestro ofrecimiento económico NO obedece a precios artificialmente bajos, ya que son el resultado de la estructuración de un estudio económico y adicionalmente contamos con una robusta infraestructura técnica y tecnológica, que nos permite ofrecer este tipo de servicios a precios competitivos que no afectan el margen de rentabilidad de la compañía y que permiten particularmente en este proceso, dar cumplimiento a las necesidades establecidas por EMSERFUSA de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Atentamente,

Firma: Margarita Uribe S

Nombre: **MARGARITA ROSA URIBE SANTOS**

C.C. No 51.728.450 de Bogotá

BARTIK SAS
NIT 901.518.236-7
CR 73 C 25 F 05
Tel: (601) 3203494905Bogotá - Colombia
contabilidad@bartik-ing.com

Proforma de venta
No. BRTK 010

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | SEGURIDAD PENTA LTDA | | |
| **NIT** | 830.008.853-8 | **Teléfono** | (+57) 4104617 |
| **Dirección** | CR 75 # 25F-13 | **Ciudad** | Bogotá - Colombia |

| **Fecha y hora Factura** | |
|---|---|
| **Generación** | 16/11/2021, 08:56 |
| **Expedición** | 16/11/2021, 08:56 |
| **Vencimiento** | 16/11/2021 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Total | Vr. Unitario | Vr. Bruto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAMARA DE SEGURIDAD: CAMARA IP DOMO SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@20 FPS LENTE 2.8MM FOV 101° WDR 120 DB IR 30M H.265 + POE IP67 DH + IPCHDW1431T 1P-0280B- S4 | 212 | 75.244.780,00 | 298,250,00 | 63.236.906,00 |
| 2 | NVR: 16CH H.265 DE DECODIFICACION 2CH@2MP AB ENTRADA/128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX 130W DISCO DURO 8TB CACHE 256 MB 3.5" SATA 5640 RPM 6GB/S: TIEMPO DE ALMACENAMIENTO 30 DIAS | 102 | 34.756.556,10 | 286,345,00 | 29.207,190,00 |
| 3 | BIOMETRICO: CARCASA DE ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA IK07, IP68 METODOS DE AUTENTICACION ROSTRO7HUELLA7PALMA7 TARJETA RFIDADMITE HASTA 30,000 CARAS/10,000 HUELLAS DACTILARES/5,000 PALMAS, ADMITE CODIGO QR Y VIDEPORTERO HD A TRAVES DE APP | 91 | 106.081.966,90 | 970,610,00 | 88,144,510,00 |
| 4 | VIDEO BALUN DAHUA DAHUA | 28 | 534,802,66 | 16,060,50 | 449.414,00 |
| 5 | CAMARA 4 EN 1 1/2 .8 CMOS 1080P TIPO PIN HOLE LENTE 2.8MM FOV 107° WDR 120DB DAHUA DH-HAC- HUM3201BN-0280P-S2 | 30 | 9.041.369,88 | 253,259,66 | 7.597.789,08 |
| 6 | CABLEADO UTP CAT 6 100% COBRE | 17 | 15.890.665,00 | 785,500,00 | 13.353.500,00 |
| 7 | UPS 2.2 KVA INTERACTIVA- CON SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE-INTERACTIVA CON CARGADOR DE BATERIAS Y REGULADOR DE VOLTAJE | 15 | 15.529.500,00 | 870.000,00 | 13.050.000,00 |
| 8 | MONITOR 32" RETROILUMINACION LED 1080P ANGULO DE VISION 178° (V) HDMI/DP/VGA PARLANTE 3W X2 | 8 | 9.396.240,00 | 987.000,00 | 7.896.000,00 |
| 9 | MONITOR ADC G2460VX 23.8 NEGRO 21" PULGADAS | 14 | 12.195.120,00 | 732.000,00 | 10.248.000,00 |
| 10 | USB ACTIVO POR CABLE UTP HASTA 60 METROS PARA MOUSE | 6 | 942.480,00 | 132.000,00 | 792.000,00 |
| 11 | BIOMETRICO: CARCASA DE ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA IK07, IP68 METODOS DE AUTENTICACION ROSTRO7HUELLA7PALMA7 TARJETA RFIDADMITE HASTA 30,000 CARAS/10,000 HUELLAS DACTILARES/5,000 PALMAS, ADMITE CODIGO QR Y VIDEPORTERO HD A TRAVES DE APP | 91 | 49.771.166,00 | 459.610,00 | 41.824.510,00 |

Total, Items: 11

| | |
|---|---|
| **Total, Bruto** | 276.793,821.08 |
| IVA 19% | 52.590,826.00 |
| **Total, a Pagar** | 329.384.647,08 |

Valor en Letras:
Trescientos Veinte nuevo millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con dieciocho centavos m/cte.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 329.384.647,08

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CORRIENTE No.059-03360-5 A NOMBRE DE BARTIK SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicio descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764035109330 aprobado en 20210930 prefijo SRTK desde el número 01 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Actividades de servicios de sistemas de seguridad Tarifa 11.8

Fusagasugá, 27 de febrero de 2024

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS Nos. 744-2024 / 745-2024 / 746-2024

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES, CAPACIDAD JURÍDICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.

1. LIRA SEGURIDAD LTDA.
NIT: 830.069.707-7.
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM MARIO ACOSTA TÉLLEZ.
NO. DOCUMENTO: 79.280.327.

| DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA | | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Carta de presentación (Anexo No. 1). | X | |
| b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. | X | |
| c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. | X | |
| d) Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. | X | |
| e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. | X | |
| f) Compromiso anticorrupción (Anexo No. 3). | X | |
| g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 4). | X | |
| h) Fotocopia del RUT actualizado. | X | |
| i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. | | |
| j) | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. | X | |
| k) | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | X | |
| l) | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. | X | |
| m) | Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | X | |
| n) | Certificado de aportes parafiscales (Anexo No. 2). | X | |
| o) | Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). | X | |
| p) | Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). | X | |
| q) | Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo. | X | |
| r) | Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. | X | |
| | **RESULTADO** | **HABILITADA** | |

2. SEGURIDAD PENTA LTDA.
NIT: 830.009.853-8.
REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA ROSA URIBE SANTOS.
NO. DOCUMENTO: 51.728.450.

| DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA | | |
|---|---|---|
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| a) Carta de presentación (Anexo No. 1). | X | |
| b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. | X | |
| c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. | | |
| **d)** | Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. | X | |
| **e)** | Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. | X | |
| **f)** | Compromiso anticorrupción (Anexo No. 3). | X | |
| **g)** | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 4). | X | |
| **h)** | Fotocopia del RUT actualizado. | X | |
| **i)** | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. | X | |
| **j)** | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. | X | |
| **k)** | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | X | |
| **l)** | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. | X | |
| **m)** | Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | X | |
| **n)** | Certificado de aportes parafiscales (Anexo No. 2). | X | |
| **o)** | Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). | X | |
| **p)** | Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de | X | |

| | | |
|---|---|---|
| vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). | | |
| q) Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo. | X | |
| r) Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. | X | |
| **RESULTADO** | **HABILITADA** | |

3. SEGURIDAD SHALOM LTDA.
NIT: 830.106.567-1.
REPRESENTANTE LEGAL: ÁNGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR.
NO. DOCUMENTO: 79.362.913.

| DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA | | |
|---|---|---|
| | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| a) Carta de presentación (Anexo No. 1). | X | |
| b) Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. | X | |
| c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. | X | |
| d) Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. | X | |
| e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. | X | |
| f) Compromiso anticorrupción (Anexo No. 3). | X | |
| g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 4). | X | |
| h) Fotocopia del RUT actualizado. | X | |
| i) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales. | X | |
| j) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes. | | |
| k) | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídico, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | X | |
| l) | Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. | X | |
| m) | Verificación por parte de la entidad de multas o sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | X | |
| n) | Certificado de aportes parafiscales (Anexo No. 2). | X | |
| o) | Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). | X | |
| p) | Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (credencial o licencia). | X | |
| q) | Salvoconductos del armamento entregado al personal a su cargo. | X | |
| r) | Registro TIC de los medios tecnológicos ofertados. | X | |
| **RESULTADO** | | **HABILITADA** | |

OBSERVACIONES

En primer lugar, la propuesta presentada por **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, con NIT 830.069.707-7, por intermedio de su representante legal **WILLIAM MARIO ACOSTA TÉLLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.280.327, **ADJUNTÓ** en debida forma los documentos solicitados en el numeral 3.1 de la Invitación Privada de ofertas. Dado lo anterior, al verificar los requisitos jurídicos solicitados **CUMPLIÓ** con lo exigido, razón por la cual la propuesta queda **HABILITADA** jurídicamente.

De otra parte, la oferta presentada por **SEGURIDAD PENTA LTDA.**, con NIT 830.009.853-8, por intermedio de su representante legal **MARGARITA ROSA URIBE SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.728.450, **ADJUNTÓ** en debida forma los documentos solicitados en el numeral 3.1 de la Invitación Privada de ofertas. Dado lo anterior, al verificar los requisitos jurídicos solicitados **CUMPLIÓ** con lo exigido, razón por la cual la propuesta queda **HABILITADA** jurídicamente.

Por último, la propuesta presentada por **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, con NIT 830.106.567-1, por intermedio de su representante legal **ÁNGEL MAURICIO ROMERO**

AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía número 79.362.913, **ADJUNTÓ** en debida forma los documentos solicitados en el numeral 3.1 de la Invitación Privada de ofertas. Dado lo anterior, al verificar los requisitos jurídicos solicitados **CUMPLIÓ** con lo exigido, razón por la cual la propuesta queda **HABILITADA** jurídicamente.

Sin otro particular,

ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica.

Elaboró: Diego Felipe García Vélez – Profesional Universitario Oficina Jurídica.

VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Fusagasugá, 27 de febrero de 2024

Conforme a las Invitaciones Privadas No. 744-745-746 DE 2024, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN."* Se procede a realizar la verificación técnica a continuación:

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | EMPRESA DE SEGURIDAD | | |
|---|---|---|---|
| | LIRA 744-2024 | SHALOM 745-2024 | PENTA 745-2024 |
| | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| El proponente deberá certificar experiencia en máximo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo valor (sumado o individualmente), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:
92121500
92121700
45121500
46151600
46171600
43221700
Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme.
En caso de que el(los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado(s) en consorcio(s) o unión(es) temporal(es) se tomará el valor del(los) contrato(s) proporcionalmente a la participación del proponente en dicho contrato. | CUMPLE
Se verifica en el RUP folios 038-039, número consecutivo del reporte del contrato ejecutado :43 | NO CUMPLE
Se verifica en el RUP folios 15 al 38, y se evidencia que los contratos no se encuentran inscritos y clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en este requisito habilitante. | CUMPLE
Se verifica en el RUP folio 070 número consecutivo del reporte del contrato ejecutado :53 |
| **COMPONENTE TÉCNICO** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| a) Cursos actualizados y aprobados de los guardas y supervisores vinculados (curso de fundamentación para cada ciclo y curso de reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para cada ciclo). | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NURT 1 - 26280002

| | | | |
|---|---|---|---|
| b) Acreditación de sede principal o sucursal en Fusagasugá (Cundinamarca) o Bogotá, D.C. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Ficha técnica de la dotación y presentación personal con la copia de la resolución por medio de la cual se autoriza y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de uniformes de la empresa oferente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| d) Acreditación del medio de comunicación a utilizar en la prestación del servicio y la red utilizada. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| RESULTADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |

Los proponentes **LIRA SEGURIDAD LTDA** identificada con Nit 830.069.707-7, representada legalmente por el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.280.327 de Bogotá D.C y **SEGURIDAD PENTA LTDA** identificada con Nit 830.009.853-8, representada legalmente por la señora **MARGARITA ROSA URIBE SANTOS,** identificada con cédula de ciudadanía No 51.728.450 de Bogotá D.C. **CUMPLEN** con los requisitos técnicos habilitantes, por lo tanto, se procede a realizar el análisis de los criterios de selección así:

| CRITERIOS DE SELECCIÓN. | | LIRA 744-2024 | SHALOM 745-2024 | PENTA 745-2024 |
|---|---|---|---|---|
| CRITERIO | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE | PUNTAJE |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | **30 puntos** a la empresa que certifique haber ejecutado al menos dos (2) contratos en la región donde se desarrollara el servicio. Los contratos acreditados dentro del presente criterio de selección deben ser diferentes a los aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme. | 30 | N/A | 30 |
| CALIDAD | **10 puntos** al proponente que presente un medio de control de servicio que permita acreditar la circulación del personal y la verificación del personal de vigilancia, además de proporcionar novedades en tiempo real. Para ello, se | 10 | N/A | 10 |

VIGILA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NURI 1 - 25295000-2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | requiere que el proponente presente una descripción detallada del sistema propuesto. La entidad se reserva el derecho de verificar la funcionalidad e idoneidad del sistema presentado. | | | |
| MENOR VALOR | • **30 puntos** al proponente que presente el menor valor, siempre y cuando sus tarifas cumplan con la normativa legal vigente. Este puntaje se asignará de manera equitativa tanto a cooperativas como a empresas, sin otorgar ventajas al menor valor para garantizar criterios de selección objetiva. Los precios deben corresponder a valores reales de mercado, de lo contrario, la oferta será rechazada.
• Al segundo proponente se le otorgarán **25 puntos**.
• Al tercer proponente se le otorgarán **20 puntos**.
• Al cuarto proponente se le otorgarán **10 puntos**.
• A partir del quinto proponente con el menor valor en adelante, no se asignarán puntos. | 30 | N/A | No se contempla puntuación para este criterio, ya que se declara su oferta como valor artificialmente bajo, el cual es causal de **RECHAZO** (se anexa justificación en la presente evaluación) **(Anexo 1)** |
| CÁMARAS DE SEGURIDAD | **30 puntos** al proponente que, dentro de su sistema integral de vigilancia, presente la mejor propuesta de control con medios de apoyo adicionales a los mínimos establecidos en este proceso, sin generar costos adicionales para la entidad. | 30 | N/A | 30 |
| | **SUB TOTAL** | 100 | 0 | 70 |
| NOTA: Como quiera que la propuesta no fue presentada de acuerdo con lo estipulado en la invitación, **2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** *paginado (presentación) digital) foliación (presentación física) rubricado en su totalidad con índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.* / La propuesta que no se presente con el cumplimiento de los anteriores requisitos perderá siete (7) puntos en la evaluación final. | | 0 | N/A | **-7 puntos** (Por falta de rúbrica en toda la propuesta) |
| | **TOTAL** | 100 | 0 | 63 |

VIGILADA SUPERSERVICIOS - RÚBRICA UNICO DE REGISTRO NUR 1 - 2620008-2

Realizada la anterior evaluación la División Administrativa recomienda contratar con **LIRA SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT No. **830.069.707-7**, representada legalmente por el señor **WILLIAM MARIO ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.280.327 de Bogotá D.C, como quiera que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de cien (100) en los criterios de selección.

LISETH VANESSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe División Administrativa

Elaboró: Luis Alberto Clavijo Romero Aux. Administrativo.

UPS SERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25280010-2
VIGILADO

ANEXO 1 -EVALUACION TECNICA

RESPUESTA ACLARACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, ÍTEMS MEDIOS TECNOLÓGICOS INVITACIÓN PRIVADA 746-2024.

Teniendo en cuenta la información allegada a la entidad por parte de **SEGURIDAD PENTA LTDA** se procede al análisis y aplicación de los preceptos establecidos en Colombia compra eficiente para determinar valores artificialmente bajos así:

> *"La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado4. La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala5 o economías de alcance6 que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado"*

Se aplicaron las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas teniendo como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

A través de herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas como lo son la comparación absoluta y la comparación relativa tenemos lo siguiente:

- En la comparación absoluta la Entidad contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad. Cuando la Entidad recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.
- En la comparación relativa la Entidad deba contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas.

En atención a la explicación técnica dada, por el oferente podemos evidenciar lo establecido en la circular de tarifas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (*"los usuarios contratantes que requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos,* estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado y por ende, deben ser contratados de esa manera de quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NUR 1 - 0929990-2

de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales. "...(...)

En cuanto a esta explicación, la Entidad presume la buena fe, de las explicaciones dadas por el oferente, sin embargo, la obligación establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015, es de verificar las circunstancias objetivas del oferente y se su oferta al no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, ahora bien, podemos evidenciar que su oferta es de UN PESO ($1), MENSUAL es decir un 0.000108% del valor establecido por la Entidad para dicho servicio, lo cual genera una discrepancia entre los valores del mercado reales, cotizaciones realizadas y nuestro análisis del sector.

Así mismo se evidencia en la circular externa N° 20231300001105, que las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas, sin limitarse a las siguientes:

(....)

- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.

(....)

Esto solo con el fin de ganar un proceso en donde el único factor es el PRECIO como en las Mínimas cuantías o cuando es factor de ponderación en los casos de selección abreviada y licitación pública.

En vista del análisis realizado por la división administrativa se procede a manifestar que las explicaciones y justificaciones dadas por el oferente, no cumplen con lo establecido en la ley y de acuerdo con una selección objetiva, el comité recomienda no aceptar las mismas por consiguiente el oferente **SEGURIDAD PENTA LTDA** identificada con **Nit 830.009.853-8** representada legalmente por **MARGARITA ROSA URIBE SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No 51.728.450** de Bogotá D.C, en atención a considerar que la misma es artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser **RECHAZADA.**

LISETH VANESSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe División Administrativa

Elaboró: Luis Alberto Clavijo Romero Aux. Administrativo

UPF RESERVICOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO MUR 1 – 25250000-2
VIGILADO

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN PRIVADA VIGILANCIA

contratacion juridica <ccntratacion@emserfusa.com.co> 27 de febrero de 2024, 20:22
Para: dir.juridica@lraseguridad.com.co
Cc: "P.U. JURÍDICA" <pu.juridica@emserfusa.com.co>, Auxiliar Jurídica Emserfusa <aux.juridica@emserfusa.com.co>

Cordial saludo, por medio de documento adjunto se procede a enviar la evaluación definitiva a la invitación privada de vigilancia.

ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica.
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877 |
juridica@emserfusa.com.co |
www.emserfusa.com.co |
Avenida las Palmas # 4-66, Fusagasugá, Colombia

Evaluación definitiva vigilancia.pdf
3784K

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN PRIVADA VIGILANCIA

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co> 27 de febrero de 2024, 20:23
Para: Licitaciones Seguridad Shalom <licitaciones@seguridadshalom.com>
Cc: "P.U. JURÍDICA" <pu.juridica@emserfusa.com.co>, Auxiliar Juridica Emserfusa <aux.juridica@emserfusa.com.co>

Cordial saludo, por medio de documento adjunto se proceda a enviar la evaluación definitiva a la invitación privada de vigilancia.

--

ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica,
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877 |
juridica@emserfusa.com.co |
www.emserfusa.com.co |
Avenida las Palmas # 4-66, Fusagasugá, Colombia

Evaluación definitiva vigilancia.pdf
3784K

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co>

EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN PRIVADA VIGILANCIA

contratacion juridica <contratacion@emserfusa.com.co> 27 de febrero de 2024, 20:24
Para: licitaciones@seguridadpenta.com
Cc: "P.U. JURÍDICA" <pu.juridica@emserfusa.com.co>, Auxiliar Jurídica Emserfusa <aux.juridica@emserfusa.com.co>

Cordial saludo, por medio de documento adjunto se procede a enviar la evaluación definitiva a la invitación privada de vigilancia.

--

ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica.
Emserfusa E.S.P.
(601) 867 9877 |
juridica@emserfusa.com.co |
www.emserfusa.com.co |
Avenida las Palmas # 4-66, Fusagasugá, Colombia

Evaluación definitiva vigilancia.pdf
3784K

| emserfusa ESP | ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS | CÓDIGO JUR-F-22 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN 04 |
| | | PÁGINA 1 de 1 |

Fusagasugá, 28 de febrero de 2024

Señores

LIRA SEGURIDAD LTDA
Carrera av. Carrera 70 #79-20
TEL: 3203330445
Gerente.general@liraseguridad.com.co
Bogotá D.C.

Medios de Escogencia: INVITACION PRIVADA #744-2024

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P. EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.)

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la oferta presentada el 23 de febrero de 2024, dentro del proceso de Invitación Privada #744-2024, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 2. INVITACION PRIVADA, 2.1 Procedencia, 2.2 Tramite, literal k, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia

Cordialmente,

JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN
Gerente

Vo.Bo. Dra. Adriana Paola Castiblanco Gutiérrez - JEFE OFICINA JURÍDICA

Elaboró: Libia Jiménez Garcia -Aux. adtiva